



INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

JULIO DE 2024



MINISTERIO DEL TRABAJO

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Contenido	
INTRODUCCIÓN.....	5
ALCANCE	5
OBJETIVOS	6
CAPÍTULO I – AUDITORÍA SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL ENCARGO FIDUCIARIO – FOPEP	8
ACTIVO	11
PASIVO	22
PATRIMONIO	25
ESTADO DE RESULTADOS	26
CUENTAS DE ORDEN	27
CONCLUSIONES DE AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE FOPEP, CON CORTE DEL 31 DE JULIO DE 2024	27
CONCEPTO Y ANÁLISIS DE ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL PERIODO	29
CAPÍTULO II - AUDITORÍA DE GESTIÓN A LOS PROCESOS CONTABLES Y FINANCIEROS	29
PRESUPUESTO	29
CONTROL DE MESADAS DEVUELTAS CUENTAS DE AHORRO, REINTEGROS A LA NACION Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS	40
AUDITORÍA A LA INFORMACIÓN ENVIADA POR LOS FONDOS, Y SEGUIMIENTO A LAS NOVEDADES	48
VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO A CASOS ESPECIALES.....	79
VERIFICACIÓN PARA IDENTIFICACIÓN DE PENSIONADOS FALLECIDOS.....	110
CAPITULO III – AUDITORIA A LA GESTION DE LOS PROCESOS, PROCEDIMIENTOS, METODOS Y HERRAMIENTAS	116
CAPÍTULO IV - AUDITORÍA DE ASPECTOS Y PROCESOS JURÍDICOS.....	126
CAPITULO V - SEGUIMIENTO A INDICADORES CTO 724 DE 2022	148
INDICADORES CONTABLES Y FINANCIEROS	148
INDICADORES JURÍDICOS	149
INDICADORES ADMINISTRATIVOS.....	151

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

INDICADORES DE TECNOLÓGICOS	151
CAPÍTULO VI - SEGUIMIENTO A LA MATRIZ DE RIESGOS CTO 723 DE 2022	152
CONTABLES Y FINANCIEROS	152
RIESGOS ADMINISTRATIVOS	161
RIESGOS DE TECNOLOGIA	164
CAPÍTULO VII - OBLIGACIONES DE INTERVENTORÍA	169
CAPÍTULO VIII - INTERVENTORÍA AL COMPONENTE CONTABLE Y FINANCIERO 169	
CERTIFICACIÓN DE LA NÓMINA DE PENSIONADOS CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2024.....	176
CERTIFICACIÓN DE LA COMISIÓN FIDUCIARIA CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2024 CERTIFICADA EN EL MES DE JULIO DE 2024.....	180
CERTIFICACIÓN CUENTA DE COBRO CUOTAS PARTES PENSIONALES CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2024.....	187
CAPITULO IX - INTERVENTORÍA AL COMPONENTE ADMINISTRATIVO.....	188
VERIFICACIÓN DE INFORMES PRESENTADOS AL MINISTERIO DEL TRABAJO Y REVISIÓN DEL INFORME DE GESTIÓN.....	195
CAPITULO X - INTERVENTORÍA AL COMPONENTE JURÍDICO	199
TUTELAS, FALLOS Y TUTELAS IMPUGNADAS	201
PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SOLICITUDES (PQRS) - ATENCIÓN AL PENSIONADO	204
EMBARGOS.....	215
SEGUIMIENTO DE OTROS ASPECTOS JURÍDICOS	218
CAPITULO XI- CONCEPTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA INTERVENTORÍA.....	223
CAPÍTULO XII – AUDITORIA E INTERVENTORÍA DE TECNOLOGIA - OPERACIÓN 225	
GARANTÍA DE OPERACIÓN NORMAL TIC Y ADMINISTRACIÓN DE PÁGINA WEB 225	
CAPÍTULO XIII – AUDITORIA E INTERVENTORÍA DE TECNOLOGIA - INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	236
ADMINISTRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	236

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

CAPÍTULO XIV – AUDITORIA E INTERVENTORÍA DE TECNOLOGIA - SEGURIDAD 248

SEGURIDAD DE LOS PROCESOS TIC.....248

CAPÍTULO XV – AUDITORIA E INTERVENTORÍA DE TECNOLOGIA - DOCUMENTACIÓN.....257

CAPÍTULO XVI – AUDITORIA E INTERVENTORÍA DE TECNOLOGIA - SISTEMA DE INFORMACIÓN 259

GESTIÓN DEL SOFTWARE DE NÓMINA DE PENSIONADOS (SNP) 259

CONTROL DE CAMBIOS DEL INFORME 266

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

INTRODUCCIÓN

De acuerdo con lo establecido en el Contrato 724 de 2022, el Ministerio de Trabajo contrató Consorcio Audintegral FOPEP, para *“Realizar la Auditoría Especializada al Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional e Interventoría integral al Contrato de Encargo Fiduciario suscrito con la entidad fiduciaria que administra los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional en los términos establecidos en el artículo 130 de la Ley 100 de 1993, los Decretos 1132 y 2921 de 1994, normas compiladas en el Decreto 1833 de 2016 y demás normas y reglamentos que las complementen, adicionen, modifiquen o sustituyan”*. Dentro de las obligaciones adquiridas, existe el compromiso de presentar de forma mensual al Ministerio del Trabajo un Informe de Auditoría Integral Especializada sobre el desarrollo del Contrato 723 de 2022.

El Objetivo principal del Informe de Auditoría es dar cumplimiento a la revisión de cada uno de los Procesos y Procedimientos teniendo en cuenta:

- La Caracterización de los Procesos
- La Documentación de cada uno de los Procesos
- Los Riesgos asociados a los Procesos y
- La Actualización de cada Procesos

De igual forma frente al análisis documental de la información entregada por el Consorcio FOPEP 2022 como Administrador Fiduciario en el Marco del Contrato 723 de 2022 que tiene por objeto *“Contratar los servicios para la Administración por Encargo Fiduciario de los del Fondo de Pensiones Públicas del nivel nacional FOPEP, de acuerdo en lo establecido en el artículo 130 de la Ley 100 de 1.993, el Decreto 1833 de 2016 y demás normas y reglamentos que los complementen, adicionen, modifiquen o sustituyan”*, se presenta la gestión realizada en el mes de julio de 2024, donde la Interventoría realiza el análisis, verificación y consulta con el fin de proceder a generar los conceptos y recomendaciones para que las partes intervinientes en el contrato puedan tomar las medidas necesarias para la correcta ejecución.

ALCANCE

En el presente Informe se relaciona el Proceso y Resultado de Auditoría e Interventoría a los Componentes Administrativos (Estructura organizacional), Técnico (Procesos, Sistemas y Tecnología de la Información y Recurso Humano), Financiero (que incluye la Vigilancia y Control Financiero de los recursos), Contable y Jurídico de la operación del Administrador Fiduciario. Donde se evidencia la oportunidad y cumplimiento de cada una de las Obligaciones contraídas por el Administrador Fiduciario en el marco del Contrato 723 de 2022 suscrito entre el Ministerio de

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Trabajo y el Consorcio FOPEP 2022, el grado de avance y el cumplimiento de cada una de las Obligaciones contractuales, en cuanto a la calidad de los diferentes productos y servicios entregados.

Los resultados presentados en este Informe son consecuencia de las Auditorías y revisiones generadas a la documentación e información suministrada por el Consorcio FOPEP 2022, junto con las pruebas realizadas en la ejecución de estas.

Así mismo, esta Interventoría preparó el presente Informe, teniendo en cuenta el avance de las Obligaciones contractuales durante el período comprendido en el mes de julio de 2024, verificando el cumplimiento de los compromisos a cargo del Consorcio FOPEP 2022 en el marco del Contrato 723 de 2022, con base en el Informe de Gestión presentado

OBJETIVOS

El presente Informe tiene por objeto evidenciar el cumplimiento de las Obligaciones Específicas de Auditoría Integral especializada del Encargo Fiduciario Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional – FOPEP, de conformidad a lo señalado en la Cláusula 7, de Obligaciones Específicas relacionadas con la Interventoría del Contrato 724 de 2022, suscrito entre el Ministerio de Trabajo y el Consorcio Audintegral FOPEP.

El presente Informe se presenta en cumplimiento de los entregables:

- Informe de Auditoría Especializada del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, el cual deberá abordar los siguientes aspectos: 1) Gestión (sobre Procesos, Procedimientos, métodos, criterios y herramientas). 2) Financiero (sobre Presupuesto, Contabilidad, Tesorería). 3) Jurídica y de Sistemas en el marco de lo establecido en el numeral 5° del artículo 32° de la Ley 80 de 1993, la Ley 100 de 1993, los Decretos 1132 y 2921 de 1994, 1010 de 1995 y 1151 de 1997 y demás normas adicionales o complementarias compiladas en el Decreto No. 1833 de 2016, así como el Estatuto Anticorrupción en lo pertinente, el Manual de Contratación y la Guía del Supervisor expedida por el Ministerio del Trabajo. 4) Informática al Sistema de Información y sitio web del Fondo. 5) Indicadores de Gestión basados en los conceptos de eficiencia, eficacia y efectividad, que permitan un mayor seguimiento y control de gestión. 6) Presentar estrategias de mejoramiento de lo Auditado a través de mecanismos que se puedan implementar. Impreso y en medio magnético. Este Informe deberá presentarse mensualmente y debe ser un documento anexo al Informe mensual respectivo
- Informe sobre los Resultados de la Auditoría de Gestión, Jurídica, Financiera y Tecnológica al Sistema de Información y sitio web del Fondo, que incluya las visitas de Auditoría, pruebas realizadas, acompañamientos a procesos, monitoreo a transacciones, hallazgos destacando las debilidades de control y sus implicaciones de tipo técnico, legal y económico, así como proponer los controles que prevengan y mitiguen el riesgo, que

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

incluya indicadores basados en los conceptos de eficiencia, eficacia y efectividad. Este informe deberá presentarse mensualmente.

- Informe sobre la Auditoría a los Estados Financieros consolidados del Fondo de Pensiones Públicas del Nacional hasta la terminación del Contrato, con la opinión de estos y teniendo en cuenta que el Proceso Contable y los Estados Financieros se preparen de conformidad con lo establecido en las normas contables públicas establecidas por la Contaduría General de la Nación en el Régimen de Contabilidad Pública, circulares, instructivos, resoluciones y demás normas vigentes. Este informe deberá presentarse mensual y debe ser un documento anexo al Informe mensual respectivo.
- Informe sobre Pruebas realizadas, acompañamientos a Procesos, Visitas de Auditoría, monitoreo a transacciones, hallazgos destacando las debilidades de control y sus implicaciones de tipo técnico, legal y económico, así como proponer los controles que prevengan y mitiguen el riesgo, impreso y en medio magnético. Este Informe debe ser mensual.
- Matriz de Riesgos con los Riesgos que afecten cada uno de los Procesos de la operación del Fondo (de Gestión, Financieros, Jurídicos, Informáticos y Tecnológicos) y la ejecución del Contrato de Encargo Fiduciario, proponiendo los controles que prevengan y mitiguen los riesgos. Esta matriz deberá presentarse en un término máximo de dos (2) meses a partir del perfeccionamiento del Contrato y seguimiento mensual como Anexo al Informe de Auditoría.
- Informe de Interventoría con seguimiento y evaluación de los Procesos y las actividades realizadas por el Administrador Fiduciario; el Informe debe: 1) Reportar el Cumplimiento de las actividades y resultados de la Interventoría. 2) Verificar y señalar el grado de avance y cumplimiento de metas, productos y objetivos pactados en el Contrato de Encargo Fiduciario. 3) Conceptuar sobre el cumplimiento de las Obligaciones del Administrador Fiduciario a efectos de que el Ministerio, pueda ordenar el pago de la respectiva remuneración a través de la Subdirección Administrativa y Financiera. 4) Efectuar el seguimiento y control a las situaciones o actividades subsanables que se presenten por parte del Administrador Fiduciario. Este Informe deberá presentarse mensualmente.
- Concepto Técnico, Administrativo y Financiero sobre la evaluación a los Informes presentados por el Administrador Fiduciario. Este documento debe presentarse mensualmente, como anexo al Informe Mensual.
- Y se incluye la verificación del cumplimiento de las Obligaciones del Contrato N°. 723 del 2022 del Administrador Fiduciario Consorcio FOPEP 2022.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

CAPÍTULO I – AUDITORÍA SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL ENCARGO FIDUCIARIO – FOPEP

OBJETIVO

Dar cumplimiento a las Obligaciones 2,3 y 10 suscritas en el Contrato 724 de 2022, entre el Ministerio del Trabajo y el Consorcio Audintegral FOPEP que indican:

2. Presentar estrategias de mejoramiento de lo Auditado a través de mecanismos que se puedan implementar y demás obligaciones administrativas como presentación de informes y rendición de cuentas.

3. Realizar análisis, evaluación, y auditoría para emitir concepto sobre los Estados Financieros consolidados del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional presentados por el Administrador Fiduciario, con base en las normas de convergencia y las demás establecidas por la Contaduría General de la Nación en el Plan General de Contabilidad Pública, circulares, instructivos, resoluciones y demás normas vigentes.

10. Realizar el análisis integral y detallado de los recursos del Fondo, establecidos en el artículo 2.2.10.4.3. del Decreto 1833 de 2016 así como los resultados de la ejecución presupuestal y de tesorería del Fondo.

ALCANCE

Movimientos y Transacciones realizadas en el mes de julio de 2024.

PROCEDIMIENTOS AUDITORÍA

En el desarrollo de la Auditoría se tuvo en cuenta el siguiente Procedimiento:

- ✓ Obtención del Balance de Prueba del Consorcio.
- ✓ Revisión analítica de las cifras presentadas en los Estados Financieros.
- ✓ Indagación con la Administración de las principales variaciones reflejadas en los Estados Financieros
- ✓ Análisis de antigüedad de las cuentas por cobrar según lo registrado en los Estados Financieros.
- ✓ Verificación del Pasivo registrado en los Estados Financieros.
- ✓ Otras pruebas de Auditoría sobre las cifras de los Estados Financieros
- ✓ Análisis de variación.
- ✓ Análisis de comportamiento

Aplicación de pruebas sustantivas a las cifras del Balance, determinando la razonabilidad de estas. El Consorcio Audintegral FOPEP, efectúa las siguientes actividades de carácter Financiero y Contable:

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

- ✓ **Rubro de Caja:** Verificación del manejo, control y registro de las Conciliaciones Bancarias y el seguimiento de las partidas conciliatorias. Así mismo, el flujo de caja con el respectivo seguimiento de salidas y entregas de recursos, con los controles pertinentes.
- ✓ **Rubro de Deudores:** Análisis de las cuentas por cobrar, verificando su relación con derechos reales exigibles; así como, su coherente materialidad económica, antigüedad, razonabilidad y revisión de los documentos que soportan las transacciones económicas (embargos judiciales).
- ✓ **Rubro de Cuentas por Pagar:** Comprobación de los saldos pasivos más representativos del Consorcio, entre estos acreedores (Aportes Fondos de Pensiones y Cooperativas), Impuestos Tasas y Contribuciones (Intereses), Pensiones y Prestaciones Económicas por Pagar, verificando el adecuado reconocimiento y la consideración de efectos financieros en los períodos futuros del Consorcio.
- ✓ **Cuentas Patrimoniales:** Indagar sobre la razonabilidad del Capital Fiscal, de las reservas y de los saldos acumulados por resultados de ejercicios anteriores.
- ✓ **Cuentas del Estado de Resultados:** Realizar pruebas detalladas en procura de identificar partidas no documentadas adecuadamente y/o que no pertenezcan a operaciones reales del Consorcio, o que no sean relacionadas con el desarrollo de su objeto social.
- ✓ **Cuentas de Orden:** Verificar y comprobar los saldos más representativos, revisando los documentos que soportan las transacciones económicas, así como su coherente materialidad económica, antigüedad y razonabilidad.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

RESULTADOS DEL TRABAJO REALIZADO

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA FOPEP AL 31 DE JULIO DE 2024, COMPARADO CON EL MES ANTERIOR (cifras en \$) Balance General al 31 de julio de 2024- (CONTRATO 723 de 2022) (Cifras en pesos)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SALDO (CIFRAS EN \$)		SALDO (CIFRAS EN \$)		VARIACIÓN	
PUC	ACTIVO	30-jun-24	Part.%	31-jul-24	Part.%	Absoluta	Relativa
11	TOTAL EFECTIVO	105.582.114.075	88%	102.779.109.253	88%	- 2.803.004.823	-2,65%
1110	TOTAL DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	105.582.114.075		102.779.109.253		- 2.803.004.823	-2,65%
13	CUENTAS POR COBRAR	12.837.808.109	11%	12.837.808.109	11%	-	0,00%
1337	TRANSFERENCIAS POR COBRAR	-		-		-	0,00%
1384	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	12.837.808.109		12.837.808.109		-	0,00%
19	TOTAL OTROS ACTIVOS	1.542.013.325	1%	1.474.969.268	1%	- 67.044.058	-4,35%
1970	TOTAL INTANGIBLES	6.732.658.669		6.732.658.669		-	0,00%
1975	AMORTIZACION ACUM.INTANGIBLES	- 5.190.645.344		- 5.257.689.401		- 67.044.058	1,29%
	TOTAL ACTIVO	119.961.935.509,94	100%	117.091.886.629,67	100%	- 2.870.048.880	-2,39%
PUC	PASIVO	30-jun-24	Part.%	31-jul-24	Part.%	Absoluta	Relativa
24	TOTAL CUENTAS POR PAGAR	113.610.229.882	96%	112.726.087.571	98%	- 884.142.312	-0,78%
2424	DESCUENTOS DE NÓMINA	99.529.838.019		98.795.554.774		- 734.283.245	-0,74%
2436	RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	-		-		-	0,00%
2490	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	14.080.391.863		13.930.532.797		- 149.859.067	-1,06%
29	OTROS PASIVOS	4.178.195.079	4%	2.458.046.433	2%	- 1.720.148.646	-41,17%
2902	RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN	4.178.195.079		2.458.046.433		- 1.720.148.646	-41,17%
	TOTAL PASIVO	117.788.424.962	100%	115.184.134.004	100%	- 2.604.290.958	-2,3%
PUC	PATRIMONIO	30-jun-24	Part.%	31-jul-24	Part.%	Absoluta	Relativa
31	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	2.581.100.282	100%	2.581.100.282	100%	-	0,00%
3105	TOTAL CAPITAL FISCAL	6.732.658.669		6.732.658.669		-	0,00%
3109	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	- 4.151.558.388		- 4.151.558.388		-	0,00%
3110	TOTAL RESULTADO DEL EJERCICIO	-		-		-	0,00%
	TOTAL PATRIMONIO	2.581.100.281,62	100%	2.581.100.281,62	100%	-	0,0%
	UTILIDAD NETA	- 407.589.733	-15,8%	- 673.347.656	-26%	- 265.757.922	65,20%
	TOTAL PATRIMONIO	2.581.100.282	100%	2.581.100.282	100%	-	0,00%

Se evaluó el Proceso de Causación Contable de la Nómina de Pensionados, registro del pago de Nómina de Pensionados, elaboración de las Conciliaciones Bancarias, conciliación contable frente a la información de las áreas fuente, el Control de la Ejecución Presupuestal y demás actividades relacionadas con la contabilidad del Consorcio FOPEP, todo mediante el uso del aplicativo Financiero “SIIGO”, Módulo de Contabilidad que permite el control de flujo de recursos y pagos por cada Entidad que sea asumida por el Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, de conformidad con el Catálogo de Cuentas del Plan General de Contabilidad Pública; aplicativo que garantiza la integridad y la seguridad de la información, ya que recibe interface del aplicativo de liquidación de la nómina de pensiones sobre la información de la Prenómina y Postnómina de cada Fondo sustituido.

Se pudo evidenciar el cumplimiento del Régimen de Contabilidad Pública como la Resolución 533 de 2015 que contempla el Manual de Políticas Contables del proceso de Gestión Financiera del Ministerio de Trabajo, numeral 4.16.1 FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS FOPEP en el que se

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

señalan las etapas del registro contable, como son: Reconocimiento, Medición Inicial, Medición Posterior y Revelaciones de los hechos económicos administrados por el Consorcio FOPEP.

A continuación, se presentan los resultados de la Interventoría realizada a las principales cuentas que conforman la Situación Financiera del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, así:

ACTIVO

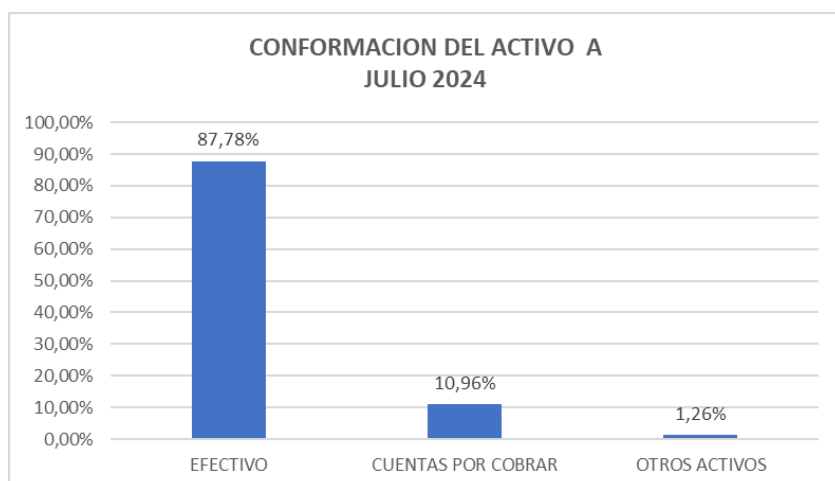
Sobre el Activo se evidencia que presento una disminución en el saldo con corte a 31 de julio del 2,39% frente al mes anterior que corresponde a un valor de \$2.870.048.880 el 88% de la participación se encuentra en el efectivo, como se ve a continuación:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SALDO (CIFRAS EN \$)		SALDO (CIFRAS EN \$)		VARIACIÓN	
PUC	ACTIVO	30-jun-24	Part. %	31-jul-24	Part. %	Absoluta	Relativa
11	TOTAL EFECTIVO	105.582.114.075	88%	102.779.109.253	88%	- 2.803.004.823	-2,65%
1110	TOTAL DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	105.582.114.075		102.779.109.253		- 2.803.004.823	-2,65%
13	CUENTAS POR COBRAR	12.837.808.109	11%	12.837.808.109	11%	-	0,00%
1337	TRANSFERENCIAS POR COBRAR	-		-		-	0,00%
1384	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	12.837.808.109		12.837.808.109		-	0,00%
19	TOTAL OTROS ACTIVOS	1.542.013.325	1%	1.474.969.268	1%	- 67.044.058	-4,35%
1970	TOTAL INTANGIBLES	6.732.658.669		6.732.658.669		-	0,00%
1975	AMORTIZACION ACUM.INTANGIBLES	-		- 5.257.689.401		- 67.044.058	1,29%
	TOTAL ACTIVO	119.961.935.509,94	100%	117.091.886.629,67	100%	- 2.870.048.880	-2,39%

Fuente: Estados Financieros FOPEP

El Activo está conformado en un 88% por la cuenta de efectivo, un 11% en las cuentas por cobrar y 1% en otros activos, en tal sentido a continuación se presentan los resultados de la Interventoría realizada a los saldos registrados en estas cuentas.

Efectivo y Equivalentes al Efectivo.



INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

1. El Consorcio Fopep 2022, cuenta con un total de 10 cuentas de ahorro y 9 cuentas corrientes, sobre las cuales se generó verificación de los extractos bancarios y la conciliación evidenciando que:

- Las cuentas corrientes presentan partidas conciliatorias en 3 de las cuentas

Cuenta efectiva, saldo al 31 de julio de 2024, comparado con el saldo del mes anterior (cifras en \$)

Se evidencia que respecto a las cuentas bancarias registradas en el efectivo su comportamiento fue el siguiente:

CODIGO	ENTIDAD/CUENTA	VALOR ACTIVO	Part%	VALOR ACTIVO	Part%	Absoluto	Rel%
		30-jun-24		31-jul-24			
	CUENTAS CORRIENTES	2.170.079.988,17		788.368.102,99		- 1.381.711.885	-64%
1110050201	GIRO CHEQUES Y NACION 51-15	-		-	0%	-	0%
1110050202	NOMINA BANCOLOMBIA 51-16	1.364.128.387,54	63%	689.459.576,44	87%	- 674.668.811	-49%
1110050203	MSDAS NO COBRADAS OPORT/. 51-17	805.951.600,63	37%	93.019.092,55	12%	- 712.932.508	-88%
1110050301	NOMINA AGRARIO 54-10	-	0%	-	0%	-	0%
1110050401	NOMINA POPULAR 57-08	-	0%	-	0%	-	0%
1110050501	NOMINA AVVILLAS 69-54	-	0%	9.400,00	0%	9.400	#¡DIV/0!
1110050701	NOMINA DAVIVIENDA 26-93	-	0%	-	0%	-	0%
1110050801	NOMINA BBVA 49-97	-	0%	-	0%	-	0%
1110050901	NOMINA CAJA SOCIAL 71-73	-	0%	5.880.034,00	1%	5.880.034	0%
	CUENTAS DE AHORRO	103.824.151.339		101.999.329.304		- 1.824.822.036	-1,8%
1110060107	RECURSOS NACION 51-07	248.251.977,43	0,24%	45.760.626,15	0,04%	- 202.491.351	-82%
1110060108	GIRO EXT. Y CASOS ESP. 51-08	19.227.329,32	0,02%	189.719.558,39	0,19%	170.492.229	887%
1110060109	TERCEROS Y EMBARGOS 51-09	2.684.725.415,94	2,59%	1.920.014.787,17	1,88%	- 764.710.629	-28%
1110060110	REINTEGROS TERCEROS 51-10	863.554,41	0,00%	328.335.993,31	0,32%	327.472.439	37921%
1110060111	RECURSOS EPS 51-11	45.577.442.033,57	43,90%	10.079.255.818,82	9,88%	- 35.498.186.215	-78%
1110060112	REINTEGROS EPS 51-12	6.114.067,76	0,01%	12.463.125,86	0,01%	6.349.058	104%
1110060113	REINTEGROS MESADAS 51-13	105.791.033,09	0,10%	75.081.382,13	0,07%	- 30.709.651	-29%
1110060114	CUOTAS PARTES 51-14	72,93	0,00%	-	0,00%	73	-100%
1110060203	AHORROS AGRARIO 71-79	53.160.427.136,00	51,20%	87.922.148.204,00	86,20%	34.761.721.068	65%
1110060501	POPULAR CTA 22-000-91518-46	2.021.308.718,87	1,95%	1.426.549.807,85	1,40%	- 594.758.911	-29%
TOTAL CUENTA ADMINISTRADAS POR EL CONSORCIO		105.994.231.327,49		102.787.697.406,67		- 3.206.533.921	-3,03%

Fuente: Estados Financieros FOPEP

De las cuentas corrientes únicamente dos presentan saldo con corte a 31 de julio de 2024, esto dado que las cuentas corrientes son usadas para la distribución de los recursos en las cuentas de los pensionados.

De acuerdo con la información reportada

- La cuenta Bancolombia 51-16 presenta saldo dado que en esta se dejan las pensiones que se cobran por ventanilla, con corte al 30 de junio de 2024 se presentaron las siguientes transacciones en dicha cuenta:

Concepto	Junio		Julio	
	Entradas	Salidas	Entradas	Salidas
Reintegros	130.483.246,74		93.034.865,60	
Reintegros trasladados para pago a Nación		131.476.361		108.702.703

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Transferencia 5116 a 5117 Inconsistencia nomina		741.783.772		73.103.756
Pago nomina marzo		3.765.787		0
Pago nomina abril		38.397.832		10.796.435
Pago nomina mayo		994.361.064		79.766.301
Pago nomina junio		1.091.185.625.155		855.151.876
Pago nomina julio				514.257.893.035
Transferencia del 5107 a 5116 distribución nomina	1.092.981.045.264,3 1		541.737.761.918,0 0	
Total	1.093.111.528.511,0 5	1.093.095.409.970,9 1	541.830.796.783,6 0	515.385.414.106,5 4

- Los reintegros presentados son los siguientes:

Tercero	Cantidad	Fecha inicial	Fecha final	Valor
29.755.243	1	jun-24	jun-24	3.640.781,86
41.343.065	4	oct-23	ene-24	8.353.348,42
29.002.515	24	jun-22	may-24	79.529.660,38
25.762.912	1	jul-24	jul-24	886.329,36
29.002.515	1	may-24	may-24	624.745,58
Total	31			93.034.865,60

- La diferencia entre el traslado y los reintegros recibidos en el mes corresponde a un reintegro del mes anterior de un pensionado por valor de \$15.667.838.
- La Cuenta Corriente Bancaria Nomina Bancolombia 51-17, presenta un aumento del 88% respecto al mes anterior, esta cuenta presenta las siguientes entradas y salidas:

Concepto	Junio		Julio	
	Entradas	Salidas	Entradas	Salidas
Traslado a la cuenta 5117 para el pago de mesadas no cobradas	162.893.801,40		715.976.701,00	
Traslado a cuenta banco agrario para mesadas no cobradas		437.291,00		462.659.481,45
Traslado a cuentas de reintegro		4.332.385,40		886.329,36
Ingreso recursos por inconsistencias nomina mes	799.398.338,70		83.953.264,11	
Pago Nomina Ventanilla		169.477.871,20		69.070.455,52
Pago Nomina Abono Cuenta		154.641.762,60		980.246.207,73
Total	962.292.140,10	328.889.310,00	799.929.965,11	1.512.862.474,06

- La cuenta Av. Villas 69-54 presento un saldo de 9.400 de acuerdo con la conciliación bancaria se generó una partida conciliatoria por este mismo valor ya que se generaron reintegros bancarios por cuota de manejo y cobre de notificaciones y por iva.
- La cuenta bancaria 5107 presento una disminución por valor de \$202.491.351 que corresponde al 82% frente al mes anterior que se ve reflejado por los siguientes movimientos en la cuenta:

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Concepto	Junio		Julio	
	Entradas	Salidas	Entradas	Salidas
Intereses generados de la cuenta	248.251.977,43		45.329.226,15	
Recursos para la nomina	1.763.924.345.535,54		938.961.809.891,29	
Recursos aportes foncolpuertos nomina	7.228.794.500,00		7.079.199.000,00	
Recursos aportes pensión Zona francas	416.000,00		416.000,00	
Recursos aportes pensión	431.400,00		431.400,00	
Notas debito	73.634.501,00		27.647.877,00	
Distribución Nomina		1.771.227.621.936,54		946.068.656.768,29
Traslado a cuenta reintegro nación		128.344.862,50		248.251.977,43
Total	1.771.475.873.913,97	1.771.355.966.799,04	946.114.833.394,44	946.316.908.745,72

Rendimientos Financieros obtenidos en el mes de julio de 2024, comparados con los obtenidos en el mes anterior y acumulado

Intereses que generaron las cuentas de ahorro de FOPEP, durante el mes de julio de 2024, comparadas con el mes anterior (cifras en \$)					
Cuenta	Banco	jun-24	jul-24	Absoluta	Relativa%
		Valor	Valor		
69000005111	Bancolombia	\$ 152.606.733,57	\$ 104.535.818,82	-\$ 48.070.914,75	-31,50%
69000005114	Bancolombia	\$ 72,93	\$ 0,00	-\$ 72,93	-100,00%
69000005108	Bancolombia	\$ 1.555.125,37	\$ 1.627.798,77	\$ 72.673,40	4,67%
69000005109	Bancolombia	\$ 53.290.033,94	\$ 75.996.113,17	\$ 22.706.079,23	42,61%
69000005110	Bancolombia	\$ 8.872,41	\$ 215.405,98	\$ 206.533,57	2327,82%
69000005112	Bancolombia	\$ 32.067,76	\$ 24.125,86	-\$ 7.941,90	-24,77%
69000005113	Bancolombia	\$ 697.653,23	\$ 665.922,38	-\$ 31.730,85	-4,55%
69000005107	Bancolombia	\$ 248.251.977,43	\$ 45.329.226,15	-\$ 202.922.751,28	-81,74%
402.303.017.179	Banco Agrario	\$ 160.427.136,00	\$ 192.148.204,00	\$ 31.721.068,00	19,77%
220.009.151.846	Banco Popular	\$ 14.627.550,22	\$ 12.240.742,98	-\$ 2.386.807,24	-16,32%
TOTAL		\$ 631.497.222,86	\$ 432.783.358,11	-\$ 198.713.864,75	-31,47%

Del 1º al 31 de julio de 2024, se generaron unos rendimientos en las cuentas de ahorro por valor de \$432.783.358.11, presentando una disminución del 31,47%, con respecto a los generados en el mes anterior, sobre este se evidencia que la cuenta con mayor variación frente al valor son los rendimientos generados por las cuentas

1. Bancolombia 69000005107, con una disminución de 81.74%.

Conciliaciones Bancarias

En el desarrollo de la Interventoría se tuvo en cuenta el siguiente. Procedimiento:

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

- Obtención de las Conciliaciones Bancarias del Consorcio
- Cruce de los Registros Contables con los saldos de los extractos bancarios
- Cruce de las Partidas registradas en libros con los extractos bancarios
- Verificación de las Partidas Conciliatorias y seguimiento de estas.
- Verificación del correspondiente registro de los intereses y gravámenes financieros.
- Verificar que las conciliaciones bancarias cuenten con las firmas correspondientes de las personas que intervienen en el proceso de preparación, revisión y aprobación.

Con corte al 31 de julio de 2024, las cuentas corrientes presentan partidas conciliatorias, así:

CONCILIACIONES BANCARIAS CUENTAS CORRIENTES JULIO 2024 (cifras en \$)

BANCO	CUENTA No.	TIPO CUENTA	SALDO SEGUN EXTRACTO	CONSIGNACION REGISTRADAS EN EXTRACTO PENDIENTE EN LIBROS	NOTAS BANCARIAS	SALDO SEGUN AUDITORIA	SALDO SEGUN CONTABILIDAD	DIFERENCIA	OBSERVACIONES
Bancolombia de cheques y nación	69000005115	Corriente	-	-	-	-	-	-	Reintegros a la Nación
Bancolombia nomina	69000005116	Corriente	689.459.576	1.248.520		689.459.576	688.211.056	-	Movimiento pago nómina Bancolombia
Bancolombia mesadas pendientes de cobro 51-17	69000005117	Corriente	93.019.093	-		93.019.093	93.019.093	-	Movimiento pago mesadas pendientes de cobro Bancolombia
Agrario nomina	302.300.005.410	Corriente		-	-	-		-	Movimiento cuentas general Agrario
Banco Popular	110.009.135.708	Corriente	-	-	-	-	-	-	Movimiento pago nómina Popular
Av Villas	59036954	Corriente	9.400	9.400	-	9.400	-	-	Movimiento pago nómina Av Villas
Davienda	9969992693	Corriente	-	-	-	-	-	-	Movimiento pago nómina Davienda
BBVA	309054997	Corriente	-		-	-	-	-	Movimiento pago nómina BBVA
Caja social	21004167173	Corriente	5.880.034	-	5.880.034	5.880.034	-	-	Movimiento pago nómina Caja Social
TOTAL			788.368.103	1.257.920	5.880.034	788.368.103	781.230.149	-	

Fuente: Extractos bancarios - conciliaciones bancarias y auxiliares de banco con corte a 31 de julio de 2024

Para el mes de julio se evidencian dos cuentas bancarias que presentaron partidas conciliatorias que son:

- Cuenta corriente Bancolombia 69000005116 con partida conciliatoria por valor de \$1.248.520, que de acuerdo con la conciliación está representada como una consignación y

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

nota crédito no contabilizada, por los reintegros de los terceros Garzón Galeano y Santos Carvajal.

- La cuenta Av. Villas 69-54 presento un saldo de 9.400 de acuerdo con la conciliación bancaria se generó una partida conciliatoria por este mismo valor ya que se generaron reintegros bancarios por cuota de manejo y cobre de notificaciones y por iva.
- Cuenta corriente Caja Social 21004167173 con partida conciliatoria por valor de \$5.880.034, que de acuerdo con la conciliación bancaria corresponde a notas bancarias pendientes que se generó el 28 de julio e indica que es porque está pendiente del débito de las divisas.

CONCILIACIONES BANCARIAS CUENTAS DE AHORROS JULIO DE 2024 (cifras en \$)

Cuentan con 10 cuentas de ahorro de estas dos presentaron

No.	BANCO	CUENTA	TIPO CUENTA	SALDO SEGUN EXTRACTO	NOTAS BANCARIAS PENDIENTES	CONSIGNACIONES Y NC NO CONTABILIZADAS	SALDO SEGUN AUDITORIA	SALDO SEGUN CONTABILIDAD
1	Bancolombia	69000005111	Ahorros	10.079.255.818,82	-	-	10.079.255.818,82	10.079.255.818,82
2	Bancolombia	69000005114	Ahorros	-	-	-	-	-
3	Bancolombia	69000005108	Ahorros	189.719.558,39	-	-	189.719.558,39	189.719.558,39
4	Bancolombia	69000005109	Ahorros	1.920.014.787,17	-	-	1.920.014.787,17	1.920.014.787,17
5	Bancolombia	69000005110	Ahorros	328.335.993,31	-	1.450.200	328.335.993,31	326.885.793,31
6	Bancolombia	69000005112	Ahorros	12.463.125,86	-	-	12.463.125,86	12.463.125,86
7	Bancolombia	69000005113	Ahorros	75.081.382,13	-	-	75.081.382,13	75.081.382,13
8	Bancolombia	69000005107	Ahorros	45.760.626,15	-	-	45.760.626,15	45.760.626,15
9	Banco Agrario	402.303.017.179	Ahorros	87.922.148.204,00	-	-	87.922.148.204,00	87.922.148.204,00
10	Banco Popular	220.009.151.846	Ahorros	1.426.549.807,85	-	-	1.426.549.807,85	1.426.549.807,85
	TOTAL			101.999.329.303,68	0,00	1.450.200,00	101.999.329.303,68	101.997.879.103,68

- La Cuenta de ahorros 5110 de Bancolombia presento una partida conciliatoria que corresponde a consignaciones y notas crédito no contabilizadas que se generó el 18 y 24 de julio por consignaciones en efectivo.

CONCEPTO Y CONCLUSIONES DE AUDITORÍA

- Las Conciliaciones Bancarias con corte a julio de 2024 del Consorcio FOPEP 2022, presentan razonablemente los saldos de los extractos bancarios, y del estado de situación financiera; al análisis se evidencia firma de preparada, revisada y aprobada por los responsables del proceso.
- Se analizaron 19 Conciliaciones Bancarias, que corresponden a 9 Cuentas Corrientes y 10 Cuentas de ahorro, se evidencio 3 Cuentas Bancarias que presentan partidas conciliatorias menores a 30 días y a las que se les debe realizar seguimiento en el siguiente periodo.
- Se evidencia que las cuentas de cobro presentan saldo a conformidad con los acuerdos de pago y pagos realizados por los terceros.
- Se evidencio amortización del activo intangible conforme con la política aplicable.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

- Se evidenció el reconocimiento de esta cuenta como se observa en el numeral 4.16.1.1 **EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO** del Manual de Políticas Contables del Ministerio de Trabajo donde se señalan: “...aportes a la seguridad social, descuentos por embargos, libranzas, etc. También: En este grupo, se incluyen las cuentas que representan los recursos de liquidez inmediata en caja, las cuentas corrientes y cuentas de ahorro destinadas para recibir y pagar los recursos de la nómina de los pensionados del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional - FOPEP y las demás obligaciones inherentes a las mismas tales como se incluyen las cuentas de ahorro destinadas a la administración de los recursos de aquellas mesadas que no fueron cobradas oportunamente por los pensionados

Flujo de Caja

En el desarrollo de la Interventoría se tuvo en cuenta el siguiente Procedimiento:

- Obtención del Flujo de Efectivo del Consorcio
- Cruce de los registros Contables con los saldos de Flujo de Caja
- Verificación y seguimiento de los recursos recibidos por el Consorcio como son: Pago de la Nómina por parte del Ministerio del Trabajo, utilidad en la negociación y venta de inversiones, rendimientos financieros y reintegros de EPS, Fondos y entidades bancarias por concepto de mesadas no cobradas dentro del tiempo reglamentario, entre otros.
- Verificación y seguimiento de los pagos efectuados al Ministerio del Trabajo por concepto de Reintegros
- Pagos a EPS, Fondo de Pensiones, Cajas de Compensación Familiar, Cooperativas, Juzgados y Pago de Mesadas de atrasadas y Vigencia

Estado de Flujo de Efectivo al 31 de julio de 2024

Saldo inicial			105.582.114.075,19
Bancos	105.582.114.075,19	(1)	
Fuentes			946.909.616.754,97
Nómina	946.041.440.291,29	(2)	
Utilidades	432.783.358,11	(3)	
Reintegros de mesadas no cobradas oportunamente	94.696.536,24	(4)	
Otros reintegros	340.696.569,33	(5)	
Parcial bancos y corporaciones			1.052.491.730.830,16
Usos			949.712.621.577,60
Pensiones	703.414.331.427,81	(6)	
Terceros-embargos E.P.S.-Diversas	241.409.991.898,21	(7)	
Mesadas no cobradas oportunamente	1.511.976.144,70	(9)	
Reintegros Nación	3.263.469.284,58	(10)	
Reintegro TELECOM-Teleasociadas	111.354.014,33	(10)	
Reintegro Supersociedades	1.498.807,97	(10)	
Saldos en bancos			102.779.109.252,56
Saldo final bancos			102.779.109.252,56

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

1. Valor inicial de las Cuentas Bancarias.
2. Recursos recibidos para el pago de la Nómina, aportes a Fondo de Pensiones y aportes para el pago de la salud de los pensionados de Foncolpuertos, correspondientes al mes de julio de 2024.
3. Ingresos por Rendimientos Financieros de las cuentas de ahorro
4. Reintegro de Mesadas no cobradas oportunamente (Ver reintegros).
5. Reintegros de terceros, E.P.S., juzgados, DIAN y otros (Ver diversas).
6. Valor de la Nómina del mes pagada a través de la red bancaria y las demás modalidades de pago. (Ver pago nómina).
7. Descuentos de Nómina (Cooperativas, Embargos y diversos) pagados durante el mes.
8. El Incremento de las Cuentas por Cobrar
9. Pago de mesadas no cobradas oportunamente.
10. Valor total de los Reintegros efectuados a la Dirección del Tesoro Nacional, Telecom y capresub por concepto de mesadas en estado grabado, fallecido, prescrito, liquidación cero, O.N.P y otros. (Ver D.T.N.).

Frente al Banco se mostró con anterioridad las variaciones más representativas en las Cuentas Bancarias frente a las fuentes

FUENTES

Nómina

Como se presenta a continuación el saldo de las fuentes por Nómina corresponde a los Recursos solicitados para la Nómina del mes de julio de 2024.

CUENTAS DE COBRO	VALOR
CAPRESUB	\$ 2.153.052.336,01
MINISTERIO DE COMERCIO	\$ 416.000,00
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	\$ 431.400,00
MINISTERIO DE SALUD	\$ 7.079.199.000,00
MINISTERIO DEL TRABAJO	\$ 935.921.513.615,14
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	\$ 32.925.329,27
SUPERSOCIEDADES	\$ 837.498.443,29
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA	\$ 16.404.167,58
Total	946.041.440.291,29

Este valor fue verificado en las entradas de la cuenta 5107 de bancolombia

Utilidades

Como se presentó en los Rendimientos Financieros se generaron en el mes de julio por valor de rendimientos \$432.783.358,11

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Intereses que generaron las cuentas de ahorro de FOPEP, durante el mes de julio de 2024, comparadas con el mes anterior (cifras en \$)					
Cuenta	Banco	jun-24	jul-24	Absoluta	Relativa%
		Valor	Valor		
69000005111	Bancolombia	\$ 152.606.733,57	\$ 104.535.818,82	-\$ 48.070.914,75	-31,50%
69000005114	Bancolombia	\$ 72,93	\$ 0,00	-\$ 72,93	-100,00%
69000005108	Bancolombia	\$ 1.555.125,37	\$ 1.627.798,77	\$ 72.673,40	4,67%
69000005109	Bancolombia	\$ 53.290.033,94	\$ 75.996.113,17	\$ 22.706.079,23	42,61%
69000005110	Bancolombia	\$ 8.872,41	\$ 215.405,98	\$ 206.533,57	2327,82%
69000005112	Bancolombia	\$ 32.067,76	\$ 24.125,86	-\$ 7.941,90	-24,77%
69000005113	Bancolombia	\$ 697.653,23	\$ 665.922,38	-\$ 31.730,85	-4,55%
69000005107	Bancolombia	\$ 248.251.977,43	\$ 45.329.226,15	-\$ 202.922.751,28	-81,74%
402.303.017.179	Banco Agrario	\$ 160.427.136,00	\$ 192.148.204,00	\$ 31.721.068,00	19,77%
220.009.151.846	Banco Popular	\$ 14.627.550,22	\$ 12.240.742,98	-\$ 2.386.807,24	-16,32%
TOTAL		\$ 631.497.222,86	\$ 432.783.358,11	-\$ 198.713.864,75	-31,47%

Reintegro de Mesadas

Este Reintegro está conformado por las Mesadas de los siguientes Terceros:

Tercero	Cantidad	Fecha inicial	Fecha final	Valor
29.755.243	1	jun-24	jun-24	3.640.781,86
41.343.065	4	oct-23	ene-24	8.353.348,42
29.002.515	24	jun-22	may-24	80.154.405,96
264.976	1	jun-24	jun-24	2.548.000,00
29.002.515	1	may-24	may-24	624.745,58
Total	31			94.696.536,24

Otros Reintegros

Se evidencia que el saldo de \$340.696.569,33 corresponde al reintegro de 7 EPS, y dos terceros fallecidos así:

Concepto	Valor
REINTEGRO ESP MUTUAL SER	163.600,00
REINTEGRO EPS ADRES	5.679.000,00
REINTEGRO EP SANITAS	1.546.800,00
REINTEGRO EPS SURA	180.800,00
REINTEGRO EPS SALUD TOTAL	1.518.100,00
REINTEGRO EPS SANITAS	4.620.800,00
REINTEGRO EPS SURAMERICANA	592.400,00
Total	14.301.500,00
Concepto	Valor
Reintegro Fallecido 49040016	325.905.387,33
Reintegro Fallecido Normando Molina	489.682,00
Total	326.395.069,33
Total Reintegros	340.696.569,33

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Usos

Los siguientes son los valores por Concepto.

CONCEPTO	VALOR
EPS	98.424.607.200,00
EMBARGOS	9.236.708.718,21
TERCEROS	133.748.394.326,00
DIVERSOS	281.654,00
TOTAL	241.409.991.898,21

- Los pagos realizados a EPS se dan por los siguientes tipos:

Concepto	Valor
APORTES DE NÓMINA - SALUD ALTERNA	7.213.309.300,00
APORTES DE NÓMINA - SALUD NORMAL	91.211.297.900,00
Total	98.424.607.200,00

- Los embargos corresponden a un total de 7.200 depositos judiciales.
- Los terceros estan distribuidos en los siguientes conceptos

Concepto	Valor
Aportes A Fondos Pensionales Alternos	470.707.000
Aporte A Fondo De Pensiones Normales	15.788.500
Traslados A Cooperativas	131.822.107.326
Cajas De Compensación	204.021.200
Fondo De Solidaridad-Normal	1.231.008.700
Fondo De Solidaridad- Alterno	4.761.600
Total General	133.748.394.326,00

- Los diversos corresponden a la devolución de la consignación por valor de \$250.000 y reintegro comision banco popular.

CONCEPTO Y CONCLUSIONES DE AUDITORÍA

De acuerdo con la revisión efectuada al Flujo de Caja correspondiente al mes de julio de 2024, bajo los Procedimientos de Interventoría establecidos para tal fin, se evidencia que las cifras en dicho flujo son razonables y representan las operaciones de ingresos y egresos del Consorcio FOPEP 2022, para dicho periodo.

Cuentas por Cobrar

En el desarrollo de la Interventoría se tuvo en cuenta el siguiente Procedimiento:

- Determinar el detalle de los Procesos a favor del Consorcio

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

- Obtener los documentos soporte de los Procesos
- Verificar los registros contables con los soportes de los Procesos.
- Efectuar el seguimiento del estado de los Procesos a favor del Consorcio

El Rubro de Cuentas por Cobrar, al cierre del mes de julio de 2024, presenta un saldo por la suma de \$12.837.808.109 de los que la totalidad corresponde a otras cuentas por cobrar

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SALDO (CIFRAS EN \$)				VARIACIÓN	
PUC	ACTIVO	30-jun-24	Part. %	31-jul-24	Part. %	Absoluta	Relativa
13	CUENTAS POR COBRAR	12.837.808.109	100,00%	12.837.808.109	100,00%	0	0,00%
1337	TRANSFERENCIAS POR COBRAR	0	0,00%	0	0,00%	0	
1384	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	12.837.808.109	100,00%	12.837.808.109	100,00%	0	0,00%

Fuente: Estados Financieros FOPEP

SALDO REGISTRADO EN LA CUENTA POR COBRAR AL CORTE DE JULIO DE 2024, COMPARADOS CON LOS SALDOS DEL MES ANTERIOR (cifras en \$)

DETALLE DE LA CONFORMACIÓN DE LAS CUENTAS POR COBRAR AL 31 de julio de 2024 (cifras en \$)						
130000- CUENTAS POR COBRAR		30-jun-24		31-jul-24		
ENTIDAD	CONCEPTO	VALOR	Par%	VALOR	Par%	VAR%
138490	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	11.860.763		11.860.763		
ANA GILMA TORRES MORALES	DIVERSAS	11.860.763	100%	11.860.763	100%	0%
FONCOLPUERTOS	DIVERSAS	-	0%	-	0%	0,00%
CONSORCIO FOPEP 2022	DIVERSAS	0	0%	0	0%	100%
TOTAL CUENTAS POR COBRAR		11.860.763	100,00%	11.860.763	100,00%	5%

Fuente: Estados Financieros FOPEP

Durante el mes de julio de 2024, no se evidencia pago alguno que disminuya los saldos en la cuenta, igualmente tampoco se generaron acuerdos de pago que incrementaran el saldo de esta cuenta.

El valor de \$12.825.947.346, se encuentra registrado en la cuenta 13841501 cuentas por cobrar al ministerio de trabajo y corresponde al registro que se realizó desde el mes de marzo, por la sentencia donde se resolvía el embargo de las cuentas por el pago de este valor, sin embargo, no fue ejecutada.

SALDO REGISTRADO EN LA CUENTA OTROS ACTIVOS, AL CORTE DE JULIO DE 2024, COMPARADOS CON LOS SALDOS DEL MES ANTERIOR (cifras en \$)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SALDO (CIFRAS EN \$)				VARIACIÓN	
PUC	ACTIVO	31-may-24	Part. %	30-jun-24	Part. %	Absoluta	Relativa
19	OTROS ACTIVOS	1.555.744.222,02	100%	1.542.013.325,47	100%	-13.730.896,55	-0,88%
1970	INTANGIBLES	6.678.660.113,93	429%	6.732.658.669,17	437%	53.998.555,24	0,81%
1975	AMORTIZACION ACUM.INTANGIBLES	-5.122.915.891,91	-329%	-5.190.645.343,70	-337%	-67.729.451,79	1,32%

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

CONCEPTO Y CONCLUSIONES DE AUDITORÍA

De acuerdo con las Pruebas realizadas a los saldos registrados en la Cuenta del Activo del FOPEP, por la suma de \$117.091.886.629,67, no se evidenciaron observaciones relevantes que ameriten ser informadas, sobre la razonabilidad de los saldos registrados al corte del mes de julio de 2024, por lo cual se concluye que el registro de la cuenta del Activo cumple con lo establecido por el Plan General de la Contabilidad Pública.

PASIVO

El Pasivo presento una disminución del 0.96% frente al mes anterior, por valor de \$2.604.290.958, esto corresponde a la disminución en recursos recibidos en administración por valor de \$1.720.148.646, la disminución de otras cuentas por cobrar y los descuentos de nómina por pagar como se ve a continuación:

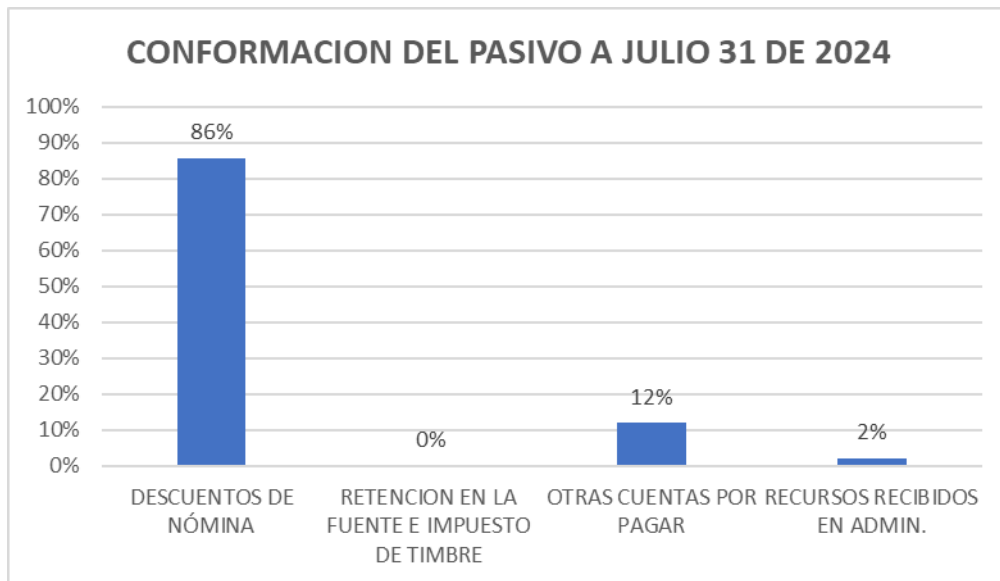
Pasivos al Corte del 31 de julio de 2024, comparados con el mes anterior (cifras en \$)

PUC	PASIVO	30-jun-24	Part. %	31-jul-24	Part. %	Absoluta	Relativa
24	CUENTAS POR PAGAR	113.610.229.882		112.726.087.571		-884.142.312	-0,78%
2424	DESCUENTOS DE NÓMINA	99.529.838.019	84,50%	98.795.554.774	85,77%	-734.283.245	-0,74%
2436	RETENCION EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	0		0		0	0,00%
2490	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	14.080.391.863	12%	13.930.532.797	12%	-149.859.067	-1,08%
29	OTROS PASIVOS	4.178.195.079		2.458.046.433		-1.720.148.646	-69,98%
2902	RECURSOS RECIBIDOS EN ADMIN.	4.178.195.079	4%	2.458.046.433	2%	-1.720.148.646	-69,98%
	TOTAL PASIVO	117.788.424.962	100%	115.184.134.004	100%	- 2.604.290.958	-2,26%

Fuente: Estados Financieros FOPEP

El Pasivo de los de los Estados Financieros del FOPEP, está conformado en un 85,77% por los Descuentos de Nómina, otras cuentas por pagar en un 12% y por los Recursos Recibidos en Administración un 4%.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA



Fuente: Estados Financieros FOPEP

Los Pasivos registrados al corte de julio de 2024 presentaron una disminución de 2,26% respecto al saldo registrado al corte del mes anterior.

Saldo registrado por concepto de descuentos de Nómina, al corte de julio de 2024, comparado con el mes anterior (cifras en \$).

En el desarrollo de la Interventoría se tuvo en cuenta el siguiente Procedimiento:

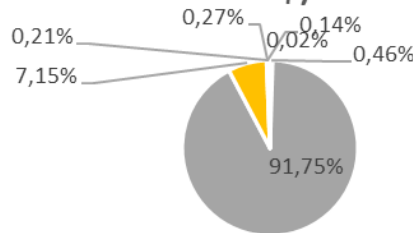
- Verificar si todos los saldos que muestran las cuentas y documentos por pagar corresponden efectivamente a obligaciones reales pendientes de pago.
- Determinar la correcta clasificación según su naturaleza, documentación, cuantía, fecha de vencimiento.
- Verificar si se pueden originar pasivos sin ser registrados.
- Determinar el detalle de los conceptos que componen los rubros del pasivo.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

DETALLE DE LA CONFORMACIÓN DEL LAS CUENTAS POR PAGAR POR DESCUENTOS DE NOMINA DE FOPEP, AL CORTE 31 DE JULIO DE 2024 , COMPARADO CON EL MES ANTERIOR (Cifras en \$)							
2424	DESCUENTOS DE NÓMINA	30-jun-24	Par%	31-jul-24	Par%	Abso	Rel%
24240101	APORTES A FONDOS PENSIONALES ALTERNOS	470.707.000	0,47%	457.485.100	0,46%	- 13.221.900	-2,81%
24240102	APORTES A FONDOS PENSIONALES NORMALES	15.663.700	0,02%	20.334.100	0,02%	4.670.400	
242401	APORTES A FONDOS PENSIONALES	486.370.700	0,49%	477.819.200	0,48%	-8.551.500	-1,76%
24240201	APORTES DE NÓMINA - SALUD NORMAL	91.211.526.000	91,64%	90.641.910.700	91,75%	-569.615.300	-0,10%
24240202	APORTES DE NÓMINA - SALUD ALTERNA	7.213.309.300	7,25%	7.062.809.300	7,15%	-150.500.000	0,10%
242402	APORTES A SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	98.424.835.300	98,89%	97.704.720.000	98,90%	-720.115.300	-0,73%
242405	COOPERATIVAS	143.495.085	0,14%	138.298.671	0,14%	- 5.196.414	-4%
242411	EMBARGOS JUDICIALES	271.115.734	0,27%	267.039.103	0,27%	- 4.076.631	-1,50%
242490	OTROS DESCUENTOS DE NOMINA	204.021.200	0,20%	207.677.800	0,21%	3.656.600	1,79%
2424	DESCUENTOS DE NÓMINA	99.529.838.019	100,00%	98.795.554.774	100,00%	-734.283.245	-0,74%

Fuente: Estados Financieros FOPEP

CONFORMACION DESCUENTOS AL 31 DE JULIO DE 2024 (CIFRAS EN \$)



- APORTES A FONDOS PENSIONALES
- APORTES DE NÓMINA - SALUD NORMAL
- COOPERATIVAS
- OTROS DESCUENTOS DE NOMINA
- APORTES A FONDOS PENSIONALES NORMALES
- APORTES DE NÓMINA - SALUD ALTERNA
- EMBARGOS JUDICIALES

Fuente: Estados Financieros FOPEP

DETALLE DE LA CONFORMACIÓN DEL LAS OTRAS CUENTAS POR PAGAR DE FOPEP, AL CORTE DE JULIO 31 DE 2024, COMPARADO CON EL MES ANTERIOR (Cifras en \$)							
2490	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	30-jun-24	Par%	31-jul-24	Par%	Absoluto	Rel%
249038	FONDO DE SOLIDARIDAD	1.235.905.100	8,78%	753.615.300	5,41%	-482.289.800	-39,02%
249040	SALDOS A FAVOR DE BENEFICIARIOS	12.844.486.763	91,22%	13.176.917.496	94,59%	332.430.733	2,59%
2490	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	14.080.391.863	100,00%	13.930.532.796	100,00%	-149.859.067	-1,06%

Fuente: Estados Financieros FOPEP

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

DETALLE DE LA CONFORMACIÓN DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN DE FOPEP, AL CORTE DE JULIO 31 DE 2024, COMPARADO CON EL MES ANTERIOR (Cifras en \$)							
2902	RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN	30-jun-24	Par%	31-jul-24	Par%	Absoluto	Rel%
29020101	NOMINA POR PAGAR	1.260.500.584,19	30,17%	876.302.815,95	35,65%	- 384.197.768	-30,48%
29020102	MESADAS NO COBRADAS OPORTUNAMENTE	2.917.694.495,14	69,83%	1.581.743.617,17	64,35%	- 1.335.950.878	-45,79%
29020103	CUOTAS PARTES PENSIONALES	0,00	0,00%	0,00	0,00%	-	0,00%
2902	RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN	4.178.195.079,33	100,00%	2.458.046.433,12	100,00%	- 1.720.148.646	-41,17%

Fuente: Estados Financieros FOPEP

En la relación de Terceros y en el Balance de Prueba al 31 de julio de 2024, el Administrador Fiduciario registra el detalle de los valores por pagar a cada uno de los acreedores, sin que se evidencien observaciones relevantes que ameriten ser informadas, sobre la razonabilidad de los saldos registrados en las cuentas por pagar por concepto de descuentos por nómina del mes de julio de 2024.

CONCEPTO Y CONCLUSIONES DE AUDITORÍA

De acuerdo con las Pruebas de Auditoría realizadas a los saldos registrados en la cuenta del pasivo del FOPEP, por la suma de \$115.184.134.004, no se evidenciaron observaciones relevantes que ameriten ser informadas, sobre la razonabilidad de los saldos registrados al corte del mes de julio de 2024, por lo cual se concluye que el registro de la cuenta del pasivo cumple con lo establecido por el Plan General de la Contabilidad Pública.

PATRIMONIO

Se evidencia que el Patrimonio permanece igual frente al mes anterior de acuerdo con el análisis.

PATRIMONIO	30-jun-24	Part. %	31-jul-24	Part. %	Absoluta	Relativa
CAPITAL FISCAL	6.732.658.669	310%	6.732.658.669	352,91%	-	0,00%
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	- 4.151.558.388	-191,01%	- 4.151.558.388	-217,62%	-	0,00%
EXCEDENTES DEL EJERCICIO	-	0%	-	0,00%	-	0,00%
TOTAL PATRIMONIO	2.581.100.282		2.581.100.282		-	0,00%

En los Estados Financieros del FOPEP se presenta en cada Componente del Patrimonio, ya sea en el Estado de Cambios en el Patrimonio o en las notas, la siguiente información:

- El valor de los Incrementos de capital y los Excedentes Financieros distribuidos.
- El saldo de los resultados acumulados al inicio y al final del periodo contable, y los cambios durante el periodo.
- Una conciliación entre los valores en libros al inicio y al final del periodo contable para cada componente del patrimonio, informando por separado cada cambio.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

CONCEPTO Y CONCLUSIONES DE AUDITORÍA

Visto lo anterior, se concluye que el registro de la Cuenta del Patrimonio cumple con lo establecido por el Plan General de la Contabilidad Pública.

ESTADO DE RESULTADOS

Se evidencia estado de resultados así sobre el que se genera una pérdida de \$673.347.656, así:

INGRESOS Y GASTOS DEL 1o AL 31 DE JULIO DE 2024 Y ACUMULADOS AL 31 DE JULIO DE 2024			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN		
	PYG	Mes	Acumulado
		Julio 31 de 2024	Julio 31 de 2024
4	INGRESOS		
480201	INTERESES SOBRE DEPOS.EN EF	432.783.358	3.793.894.518
5	GASTOS		
53660601	AMORTIZACIÓN DE ACTIVOS INTANG	67.044.058	455.960.721
57050801	TRAS. RECURSOS DECRETO 058	631.497.223	4.011.281.453
	UTILIDAD O PERDIDA	-265.757.922	-673.347.656

Fuente: Estados Financieros FOPEP.

El Estado de Resultados está compuesto por los Rendimientos Financieros provenientes de los recursos colocados en cuentas de ahorro. Los Rendimientos por valor de \$432.783.358 y la amortización de software por valor de \$67.044.058, los registros contables son razonables frente al valor verificado en los extractos bancarios de las cuentas de ahorro.

1. Ingresos – Intereses sobre depósitos en efectivo: corresponde al valor de los rendimientos generados en las cuentas de ahorro y que el próximo periodo deberán ser reintegrados a la nación, para el mes de julio se generaron un total de \$432.783.358.
2. Gastos – Amortización de Activos Intangibles: se evidencia la Amortización mensual conforme con la política.

CONCEPTO Y CONCLUSIONES DE AUDITORÍA

El Estado de Resultados está compuesto por los Rendimientos Financieros provenientes de los recursos colocados en cuentas de ahorro. Los Rendimientos por valor de \$432.783.358 y la

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

amortización de software por valor de \$67.044.058, los registros contables son razonables frente al valor verificado en los extractos bancarios de las cuentas de ahorro.

CUENTAS DE ORDEN

CONFORMACIÓN CUENTAS DE ORDEN DE FOPEP, AL CORTE DE JULIO DE 2024, COMPARADO CON EL MES ANTERIOR (Cifras en \$)							
8	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	30-jun-24	Par%	31-jul-24	Par%	Absoluta	Relativa
8390	OTRAS CUENTAS DEUDORAS DE CONTROL	973.962.185,83	100%	892.630.850,12	100%	-81.331.335,71	-8,35%
8905	ACTIVOS CONTINGENTES POR CONTRA (CR)	-	100%	-	100%	-	0%
8915	OTRAS DEUDORAS CONTROL X CONT	- 973.962.185,83	100%	- 892.630.850,12	100%	81.331.335,71	-8,35%

Conforme con el Balance de Prueba la cuenta 8390 otras cuentas deudoras de control se encuentran conformada de la siguiente manera:

Cuenta	Descripción	30-jun-24	31-jul-24	Absoluta	Relativa
83909002	NOMINA VENTANILLA	18.515.734,55	2.859.448,40	-15.656.286,15	-85%
83909003	CUENTAS POR COBRAR EPS	21.668.400,00	18.444.000,00	-3.224.400,00	-15%
83909004	CUENTAS POR COBRAR EMBARGOS	-	-	#¡VALOR!	0%
83909006	MESADAS COBRADAS POSTERIOR FALLECIMIENTO PENSIONAD	933.778.051,28	871.327.401,72	-62.450.649,56	-7%
Total General		973.962.185,83	892.630.850,12	-81.331.335,71	-8%

Las mesadas cobradas posterior al fallecimiento del Pensionado presenta disminución por valor de \$62.450.649,56 esto se da ya que se evidencia el ingreso del siguiente tercero:

Nit	Descripción	Créditos
27.529.362	MARIA MAGDALENA FEUILLET DE PEREZ	6.797.361,85

Y los que salieron:

Nit	Descripción	Créditos
853.015	Morillo Castillo Emiliano Hernando	41.047.301,76
22.365.161	Domínguez La Cruz Dilsa	15.259.340,62
29.383.895	Narváez Marín María Virginia	4.588.020,61
41.343.065	María Marlene Angarita De Chamorro	8.353.348,42
Totales		69.248.011,41

CONCLUSIONES DE AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE FOPEP, CON CORTE DEL 31 DE JULIO DE 2024

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Esta Auditoría **Conceptúa** que de acuerdo con el análisis practicado a los Estados Financieros consolidados del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional presentados por el Administrador Fiduciario, correspondiente al ejercicio del 1 al 31 de julio de 2024 y conforme con las Pruebas y Procedimientos de Auditoría aplicados, se pudo establecer que los Estados Financieros consolidados del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, presentan razonablemente la Situación Financiera de sus operaciones, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente aceptados, con las normas de convergencia y las demás establecidas por la Contaduría General de la Nación en el Plan General de Contabilidad Pública, circulares, instructivos, resoluciones y demás normas vigentes. Las cifras reflejadas en la Contabilidad se llevan de acuerdo con las normas legales y la técnica contable, las operaciones registradas en los libros, la correspondencia y los comprobantes de las cuentas se llevan y se conservan debidamente

En desarrollo de la Auditoría Financiera a los Estados Financieros del FOPEP para el periodo del 1º al 31 de julio de 2024, no se evidenciaron observaciones relevantes que ameriten ser informadas, por lo siguiente:

- ✓ El comportamiento de las cifras evaluadas para cada una de las cuentas que conforman el Balance General de FOPEP, son razonables y están conforme al objeto del Encargo Fiduciario y de cada una de las cuentas que conforman los Estados Financieros.
- ✓ En los saldos registrados en la Cuenta del Activo del FOPEP, por la suma de **\$117.091.886.629,67** de pesos, no se evidenciaron observaciones relevantes que ameriten ser informadas, sobre la razonabilidad de los saldos registrados al corte del mes de julio de 2024, por lo cual se concluye que el registro de la cuenta del Activo cumple con lo establecido por el Plan General de la Contabilidad Pública.
- ✓ Sobre las Conciliaciones bancarias del periodo se evidenciaron partidas conciliatorias en tres cuentas corrientes y dos de ahorros a las cuales se le debe generar seguimiento en el próximo periodo.
- ✓ En los saldos registrados en la Cuenta del Pasivo del FOPEP, por la suma de **\$115.184.134.003,73** no se evidenciaron observaciones relevantes que ameriten ser informadas, sobre la razonabilidad de los saldos registrados al corte del mes de julio de 2024.
- ✓ Las cifras contabilizadas en las diferentes cuentas se encuentran conciliadas con las cifras que manejan las áreas fuentes, conforme a lo consignado en el SNP.
- ✓ Los Estados Financieros del FOPEP al corte de julio de 2024, presentan razonablemente la Situación financiera de sus operaciones.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

- ✓ Los registros contables se realizan de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente aceptados, las cifras reflejadas en la Contabilidad se llevan de acuerdo con las normas legales y la técnica contable.

Se están aplicando las Políticas Contables establecida por el Administrador Fiduciario, conforme al contenido de los Procedimientos establecidos para la Gestión Contable, en concordancia con los riesgos definidos en la Matriz de Riesgos de Apoyo gestión Contable y los Controles Establecidos para mitigarlos.

CONCEPTO Y ANÁLISIS DE ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL PERIODO

De acuerdo con el análisis practicado a los Estados Financieros consolidados del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional presentados por el Administrador Fiduciario, correspondiente al ejercicio del 1 al 31 de julio de 2024 y conforme con las Pruebas y Procedimientos aplicados, se pudo establecer que los Estados Financieros consolidados del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, presentan razonablemente la Situación Financiera de sus operaciones, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente aceptados, con las normas de convergencia y las demás establecidas por la Contaduría General de la Nación en el Plan General de Contabilidad Pública, circulares, instructivos, resoluciones y demás normas vigentes. Las cifras reflejadas en la contabilidad se llevan de acuerdo con las normas legales y la técnica contable, las operaciones registradas en los libros, la correspondencia y los comprobantes de las cuentas se llevan y se conservan debidamente.

CAPÍTULO II - AUDITORÍA DE GESTIÓN A LOS PROCESOS CONTABLES Y FINANCIEROS

PRESUPUESTO

OBJETIVO

Dar cumplimiento a las siguientes obligaciones de Auditoría Integral Especializada, del contrato 724 de 2022, celebrado entre el Ministerio de Trabajo y el Consorcio Audintegral Fopec.

1. Ejercer la auditoría de gestión a los procesos, procedimientos, métodos y herramientas; financiera sobre presupuesto, contabilidad, tesorería, jurídica y de sistemas de información al Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, en el marco de lo establecido en el numeral 5° del artículo 32° de la Ley 80 de 1993, la Ley 100 de 1993, el Decreto 1833 de 2016 y demás

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

normas adicionales o complementarias, con indicadores de gestión basados en los conceptos de eficiencia, eficacia y efectividad, que permitan un mayor seguimiento y control de gestión.

2. Presentar estrategias de mejoramiento de lo auditado a través de mecanismos que se puedan implementar y demás obligaciones administrativas como presentación de informes y rendición de cuentas.

10. Realizar el análisis integral y detallado de los recursos del Fondo, establecidos en el artículo 2.2.10.4.3. del Decreto 1833 de 2016 así como los resultados de la ejecución presupuestal y de tesorería del Fondo.

25. Realizar auditoría de la información en cada uno de los procesos que realiza el Encargo Fiduciario a fin de detectar inconsistencias en la actualización de las bases de datos, e informar al Ministerio de los faltantes o modificaciones indebidas en los registros de cada proceso.

ALCANCE

Realizar la Auditoría de Gestión a los Procesos, Procedimientos, Métodos y Herramientas para el manejo del Presupuesto, del período del 1 al 31 de julio de 2024, del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, en el marco de lo establecido en el numeral 5° del artículo 32° de la Ley 80 de 1993, la Ley 100 de 1993, el Decreto 1833 de 2016 y demás normas complementarias que las adicionen, modifiquen o sustituyan, con Indicadores de Gestión basados en los Conceptos de eficiencia, eficacia y efectividad, que permitan un mayor seguimiento y control de gestión a dichos procesos.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

El Procedimiento aplicado para el desarrollo de esta Auditoría es el siguiente:

- Consecución de copia del Informe “Ejecución Presupuestal - Desagregado por Mes y Acumulados - Egresos”, y copia del Informe “Ejecución Presupuestal por - Egresos”, suministrados por el Grupo de Presupuesto del Ministerio del Trabajo y generado por el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF, correspondiente al mes de julio 2024.
- Verificación de la asignación presupuestal, la apropiación disponible, la ejecución acumulada, el porcentaje ejecutado, el saldo por ejecutar del informe que elabora el Consorcio en el Software de Nómina de Pensionados SNP.
- Revisión de la ejecución de las reservas.
- Información suministrada por el Consorcio Foep 2022, mediante Carpeta Compartida, en la Carpeta No. 6 denominada Contabilidad, vigencia 2024, periodo julio, archivo denominado “Ejecución Presupuestal 2024”

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

RESULTADOS DEL TRABAJO REALIZADO

Como resultado de la verificación de la Auditoría al Módulo de Presupuesto, se procedió a verificar la Ejecución Presupuestal con del período del 1 al 31 de julio 2024 reportada tanto por el Consorcio Fopep 2022, como por el Ministerio de Trabajo, detallando los saldos de la apropiación vigente, CDP, apropiación disponible y compromiso, como se detalla en el siguiente cuadro:

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL ACUMULADA – VIGENCIA

Revisando la Ejecución Presupuestal del 1 al 31 de julio de 2024, con la Información reportada por el Consorcio FOPEP 2022, comparado con la información reportada por el SIIF del Ministerio del Trabajo, se puede observar el siguiente comportamiento del Presupuesto asignado:

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

EJECUCIÓN DE LA VIGENCIA AL 31 DE JULIO DE 2024				
CONCEPTO	APROPIACIÓN VIGENTE (\$)	TOTAL EJECUCIÓN PRESUPUESTAL ACUMULADA A JULIO-31-24	% EJECUTA DO	APROPIACIÓN DISPONIBLE (SALDO POR EJECUTAR)
CAJANAL	8.691.859.201.387,00	4.358.280.711.389,96	50,14%	\$ 4.333.578.489.997,04
C.V.C.	33.965.644.000,00	11.627.154.647,77	34,23%	\$ 22.338.489.352,23
FONCOLPUERTOS	720.210.246.936,00	328.024.553.935,25	45,55%	\$ 392.185.693.000,75
APORTES SALUD- FONCOLPUERTOS	88.589.993.000,00	50.253.511.300,00	56,73%	\$ 38.336.481.700,00
SUPER IND. Y COMERCIO	543.206.000,00	287.687.295,05	52,96%	\$ 255.518.704,95
SUPERSOCIEDADES	14.587.225.000,00	9.884.778,00	0,07%	\$ 14.577.340.222,00
SUPERFINANCIERA	262.418.000,00	84.658.111,29	32,26%	\$ 177.759.888,71
CAJA AGRARIA	215.117.588.888,00	93.109.037.755,66	43,28%	\$ 122.008.551.132,34
CARBOCOL	4.328.476.000,00	1.975.957,00	0,05%	\$ 4.326.500.043,00
CAMINOS VECINALES	203.904.000,00	27.979.470,80	13,72%	\$ 175.924.529,20
MINERCOL EN LIQUIDACION	2.307.281.342,00	5.331.800,63	0,23%	\$ 2.301.949.541,37
INCORA EN LIQUIDACION	61.593.834.714,00	29.245.499.554,05	47,48%	\$ 32.348.335.159,95
FOCINE	195.307.055,00	90.512.913,97	46,34%	\$ 104.794.141,03
INURBE	148.712.672,00	768.427,00	0,52%	\$ 147.944.245,00
AUDIOVISUALES	915.711.000,00	168.553.104,44	18,41%	\$ 747.157.895,56
INRAVISION	72.451.760.000,00	17.806.486.269,95	24,58%	\$ 54.645.273.730,05
ADPOSTAL	101.385.933.022,00	49.925.114.760,36	49,24%	\$ 51.460.818.261,64
ISS	432.822.144.590,00	189.165.235.486,43	43,71%	\$ 243.656.909.103,57
MINISTERIO DE COMUNICACIONES	9.299.661.865,00	3.382.195.477,87	36,37%	\$ 5.917.466.387,13
INEA	60.986.309,00	1.042.866,00	1,71%	\$ 59.943.443,00
INAT	946.704.095,00	164.193.730,76	17,34%	\$ 782.510.364,24
CAPRESUB	36.430.564.000,00	8.817.098.374,97	24,20%	\$ 27.613.465.625,03
CAPRECOM	21.464.642.461,00	9.795.175.542,36	45,63%	\$ 11.669.466.918,64

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

INVIAS	2.903.176.818,00	995.323.568,46	34,28%	\$ 1.907.853.249,54
TELEARMENIA	272.871.000,00	97.123.581,65	35,59%	\$ 175.747.418,35
TELECALARCA	9.216.000,00	235.347,16	2,55%	\$ 8.980.652,84
TELECARTAGENA	7.321.306.000,00	11.087.314,00	0,15%	\$ 7.310.218.686,00
TELEHUILA	33.860.000,00	219.551,00	0,65%	\$ 33.640.449,00
TELESANTAMARTA	528.611.000,00	1.207.529,00	0,23%	\$ 527.403.471,00
TELENARIÑO	4.344.159.000,00	656.286.889,41	15,11%	\$ 3.687.872.110,59
TELETOLIMA	2.637.585.000,00	1.207.336.148,53	45,77%	\$ 1.430.248.851,47
TELECOM	1.025.218.140.000,00	442.094.312.707,65	43,12%	\$ 583.123.827.292,35
CFT	3.334.826.704,00	959.376.663,30	28,77%	\$ 2.375.450.040,70
CNT	2.486.550.945,00	862.277.932,40	34,68%	\$ 1.624.273.012,60
ISS ARL	389.425.725.308,00	208.603.891.058,89	53,57%	\$ 180.821.834.249,11
ZONAS FRANCAS	1.742.766.624,00	768.632.890,20	44,10%	\$ 974.133.733,80
CORELCA	23.125.552,00	164.663,00	0,71%	\$ 22.960.889,00
PROSOCIAL	86.555.870,00	3.238.373,00	3,74%	\$ 83.317.497,00
INTRA	125.331.629,00	2.799.273,00	2,23%	\$ 122.532.356,00
MOPT	2.647.732.584,00	1.063.224.017,05	40,16%	\$ 1.584.508.566,95
ALCALIS	34.286.457.592,00	11.555.227.596,20	33,70%	\$ 22.731.229.995,80
INDERENA	14.743.143.172,00	5.912.312.116,98	40,10%	\$ 8.830.831.055,02
IDEMA	22.386.379.807,00	5.385.649.467,89	24,06%	\$ 17.000.730.339,11
TOTAL	12.024.248.666.941,00	5.830.454.289.638,34	48,49%	6.193.794.377.302,66

Nota 1: Una vez verificada la Apropiación de la Vigencia 2024 del Fondo FONCOLPUERTOS, se encuentra una disminución de la apropiación de la vigencia de \$6.000.000 del periodo con corte al 31/07/2024, con respecto al período con corte al 30/06/2023, tal y como se refleja en el siguiente cuadro:

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

FONDO	APROPIACIÓN VIGENCIA AL 30 DE JUNIO DE 2024	APROPIACIÓN VIGENCIA AL 31 DE JULIO DE 2024	DIFERENCIA
FONCOLPUERTOS	\$720.216.246.936	\$720.210.246.936	\$6.000.000

Nota 2: Una vez verificada la Apropiación de la Vigencia 2024 con corte al 31/07/2024, la Auditoría encuentra que el reporte entregado por el Consorcio Fopep 2022 por \$12.024.248.666.941, comparado con el generado por el SIIF del Ministerio de trabajo es de \$11.950.751.316.941, encontrando una diferencia de \$73.497.350.000; realizando el cruce de cuentas, la Auditoría se determina que la diferencia corresponde a:

- Aportes en Salud del Fondo Foncolpuertos, por el valor de \$88.589.993.000, cifra que corresponde a recursos destinados para el pago de los Aportes de Salud, valor nunca ha estado en la nómina del FOPEP, pero Hacienda lo contempla por ley de Presupuesto.
- Y del FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS DEL NIVEL NACIONAL - PENSIONES FONPRENOR (DE PENSIONES) por \$15.092.643.000, que se encuentra reportado por el SIIF del Ministerio del Trabajo que, nunca ha estado en la Nómina del FOPEP, pero Hacienda lo contempla por Ley de Presupuesto.

Realizando la respectiva ecuación la Auditoría encuentra que la diferencia se determina tal como se detalla en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	VALOR
APORTES SALUD-FONCOLPUERTOS	\$ 88.589.993.000
FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS DEL NIVEL NACIONAL - PENSIONES FONPRENOR (DE PENSIONES)	-\$ 15.092.643.000
DIFERENCIA	\$ 73.497.350.000

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL ACUMULADA – RESERVA

Revisando la Ejecución Presupuestal de la Reserva, del 1 al 31 de julio de 2024, con la Información reportada por el Consorcio FOPEP 2022, comparado con la información reportada por el SIIF del Ministerio del Trabajo, se puede observar el siguiente comportamiento del Presupuesto asignado:

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

EJECUCIÓN RESERVA PRESUPUESTAL 2024				
CONCEPTO	APROPiación VIGENTE (\$)	TOTAL, EJECUCIÓN PRESUPUESTAL ACUMULADA A JULIO-31-24	% EJECUTADO	APROPiación DISPONIBLE (SALDO POR UTILIZAR)
CAJANAL	1.040.151.686.388,84	1.040.065.187.934,83	99,99%	86.498.454,01
C.V.C.	6.417.118.691,20	6.415.662.291,42	99,98%	1.456.399,78
FONCOLPUERTOS	176.962.344.470,33	176.880.990.834,17	99,95%	81.353.636,16
APORTES SALUD-FONCOLPUERTOS	-	-	-	-
SUPER IND. Y COMERCIO	8.911.738,50	8.910.597,50	99,99%	1.141,00
SUPERSOCIEDADES	12.164.255.640,40	7.529.236.267,86	61,90%	4.635.019.372,54
SUPERFINANCIERA	63.254.258,83	63.253.117,83	100,00%	1.141,00
CAJA AGRARIA	71.415.896.102,79	71.383.811.018,76	99,96%	32.085.084,03
CARBOCOL	3.502.620.095,36	2.237.911.983,48	63,89%	1.264.708.111,88
CAMINOS VECINALES	91.688.080,14	91.685.570,14	100,00%	2.510,00
MINERCOL EN LIQUIDACION	3.421.826.264,20	3.417.158.830,19	99,86%	4.667.434,01
INCORA EN LIQUIDACION	12.246.908.768,46	12.243.613.124,27	99,97%	3.295.644,19
FOCINE	47.217.514,83	47.216.373,83	100,00%	1.141,00
INURBE	313.601.561,40	265.040.261,28	84,51%	48.561.300,12
AUDIOVISUALES	339.630.556,23	339.625.993,23	100,00%	4.563,00
INRAVISION	21.206.997.251,95	21.151.436.951,50	99,74%	55.560.300,45
ADPOSTAL	16.965.219.148,38	16.943.310.281,18	99,87%	21.908.867,20
ISS	131.970.534.830,01	131.752.337.842,94	99,83%	218.196.987,07
MINISTERIO DE COMUNICACIONES	5.033.697.412,14	5.027.012.112,22	99,87%	6.685.299,92
INEA	767.524.958,11	502.820.969,26	65,51%	264.703.988,85
INAT	808.886.046,57	807.562.843,57	99,84%	1.323.203,00
CAPRESUB	10.154.538.129,09	10.154.380.783,31	100,00%	157.345,78
CAPRECOM	5.072.239.796,68	5.067.810.083,10	99,91%	4.429.713,58

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

INVIAS	1.115.501.300,77	1.115.496.824,77	100,00%	4.476,00
TELEARMENIA	80.240.533,35	80.226.544,57	99,98%	13.988,78
TELECALARCA	6.738.523,88	6.738.461,80	100,00%	62,08
TELECARTAGENA	5.346.856.800,03	4.083.279.863,37	76,37%	1.263.576.936,66
TELEHUILA	26.118.232,27	20.324.055,18	77,82%	5.794.177,09
TELESANTAMARTA	541.153.212,12	241.643.459,85	44,65%	299.509.752,27
TELENARIÑO	1.697.398.174,25	1.690.145.743,85	99,57%	7.252.430,40
TELETOLIMA	252.448.757,74	252.431.557,74	99,99%	17.200,00
TELECOM	111.349.064.656,32	111.015.745.282,59	99,70%	333.319.373,73
CFT	2.626.870.503,38	2.615.997.755,32	99,59%	10.872.748,06
CNT	1.599.371.734,85	1.599.356.078,07	100,00%	15.656,78
ISS ARL	29.447.960.538,75	29.416.019.019,17	99,89%	31.941.519,58
ZONAS FRANCAS	510.316.874,60	510.277.343,26	99,99%	39.531,34
CORELCA	74.069.947,85	56.813.482,40	76,70%	17.256.465,45
PROSOCIAL	556.506.411,58	385.841.203,72	69,33%	170.665.207,86
INTRA	489.312.025,39	368.703.916,78	75,35%	120.608.108,61
MOPT	919.318.767,46	919.253.266,68	99,99%	65.500,78
ALCALIS	15.355.920.296,20	15.351.251.667,53	99,97%	4.668.628,67
INDERENA	5.349.375.810,15	5.344.089.986,38	99,90%	5.285.823,77
IDEMA	20.930.914.120,16	20.915.650.188,30	99,93%	15.263.931,86
TOTAL	1.717.402.054.925,54	1.708.385.261.767,20	99,47%	9.016.793.158,34

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Nota: Una vez verificada la Reserva de la Vigencia 2024 con corte al 30/06/2024, la Auditoría encuentra que el reporte entregado por el Consorcio Fopep 2022 por \$1.717.402.054.926, comparado con el generado por el SIIF del Ministerio de trabajo es de \$ 1.731.606.249.926, encontrando una diferencia de \$14.204.195.000; realizando el cruce de cuentas, la Auditoría se determina que la diferencia corresponde a:

- Reporte en la Reserva de la Vigencia, del FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS DEL NIVEL NACIONAL - PENSIONES FONPRENOR (DE PENSIONES) por \$14.204.195.000, que se encuentra reportado por el SIIF del Ministerio del Trabajo que, nunca ha estado en la Nómina del FOPEP, pero Hacienda lo contempla por Ley de Presupuesto.

Realizando la respectiva ecuación la Auditoría encuentra que la diferencia se determina tal como se detalla en el siguiente cuadro:

APROPIACIÓN VIGENTE (\$)	REPORTE SIIF MINTRABAJO	DIFERENCIA
\$ 1.717.402.054.926,00	\$ 1.731.606.249.926	-\$ 14.204.195.000

PROYECCIÓN PRESUPUESTO AGOSTO DE 2024

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

NOMBRE DEL FONDO	APROPiación DISPONIBLE A JULIO 30 DE 2024 + SALDO POR UTILIZAR RESERVA A JULIO 31 DE 2024	NÓMINA AGOSTO-24(2)	APROPiación DISPONIBLE PROYECTADA A AGOSTO DE 2024 (1-2)	PROMEDIO TOTAL PAGOS MENSUALES (3)	DISPONIBILIDAD EN MESES (4)	OBSERVACIÓN
CAJANAL	\$ 4,333,664,988,451.05	\$ 673,880,917,037.94	\$ 3,659,784,071,413.11	\$ 688,540,694,259.94	5.32	
ALCALIS	\$ 22,735,898,624.47	\$ 2,937,102,219.23	\$ 19,798,796,405.24	\$ 3,376,196,509.74	5.86	
C.V.C.	\$ 22,339,945,752.01	\$ 2,277,518,241.56	\$ 20,062,427,510.45	\$ 2,263,209,161.57	8.86	
FONCOLPUERTOS	\$ 392,267,046,636.91	\$ 60,379,900,858.71	\$ 331,887,145,778.20	\$ 63,023,744,264.35	5.27	
APORTES SALUD-FONCOLPUERTOS	\$ 50,253,511,300.00	\$ 6,898,425,300.00	\$ 43,355,086,000.00	\$ 7,157,653,275.00	6.06	
SUPER IND. Y COMERCIO	\$ 255,519,845.95	\$ 32,925,329.27	\$ 222,594,516.68	\$ 32,925,329.27	6.76	
SUPER SOCIEDADES	\$ 19,212,359,594.54	\$ 834,764,927.47	\$ 18,377,594,667.07	\$ 848,552,973.92	21.66	
SUPERFINANCIERA	\$ 177,761,029.71	\$ 16,404,167.58	\$ 161,356,862.13	\$ 16,404,167.58	9.84	
CAJA AGRARIA	\$ 122,040,636,216.37	\$ 19,477,280,117.45	\$ 102,563,356,098.92	\$ 20,050,538,918.27	5.12	
CARBOCOL	\$ 5,591,208,154.88	\$ 284,752,154.62	\$ 5,306,456,000.26	\$ 284,986,458.86	18.62	
CAMINOS VECINALES	\$ 175,927,039.20	\$ 15,201,602.96	\$ 160,725,436.24	\$ 15,201,602.96	10.57	
MINERCOL EN LIQUIDACION	\$ 2,306,616,975.38	\$ 420,849,029.88	\$ 1,885,767,945.50	\$ 421,580,173.71	4.47	Alcanzaría hasta el mes de Noviembre (Incluyendo mesada adicional)
INCORA EN LIQUIDACION	\$ 32,351,630,804.14	\$ 5,112,700,735.89	\$ 27,238,930,068.25	\$ 5,198,360,194.35	5.24	
INDERENA	\$ 8,836,116,878.79	\$ 1,330,542,913.88	\$ 7,505,573,964.91	\$ 1,403,284,876.45	5.34	
IDEMA	\$ 17,015,994,270.97	\$ 3,245,147,302.10	\$ 13,770,846,968.87	\$ 3,278,398,916.79	4.20	Alcanzaría hasta el mes de Noviembre (Incluyendo mesada adicional)
FOCINE	\$ 104,795,282.03	\$ 17,179,103.26	\$ 87,616,178.77	\$ 17,179,103.26	5.10	
INURBE	\$ 196,505,545.12	\$ 30,426,062.98	\$ 166,079,482.14	\$ 33,196,834.36	5.00	
AUDIOVISUALES	\$ 747,162,458.56	\$ 66,717,666.71	\$ 680,444,791.85	\$ 64,060,405.55	10.62	
INRAVISION	\$ 54,700,834,030.50	\$ 4,803,235,996.19	\$ 49,897,598,034.31	\$ 4,885,436,914.54	10.21	
ADPOSTAL	\$ 51,482,727,128.84	\$ 8,205,170,068.76	\$ 43,277,557,060.08	\$ 8,360,400,087.03	5.18	
ISS	\$ 243,875,106,090.64	\$ 39,103,373,027.91	\$ 204,771,733,062.73	\$ 39,229,532,272.25	5.22	
MINISTERIO DE COMUNICACIONES	\$ 5,924,151,687.05	\$ 1,043,462,170.39	\$ 4,880,689,516.66	\$ 1,059,417,603.94	4.61	Alcanzaría hasta el mes de Noviembre (Incluyendo mesada adicional)
INEA	\$ 324,647,431.85	\$ 65,037,280.30	\$ 259,610,151.55	\$ 63,156,693.33	4.11	Alcanzaría hasta el mes de Noviembre (Incluyendo mesada adicional)
INAT	\$ 783,833,567.24	\$ 106,943,828.45	\$ 676,889,738.79	\$ 122,496,553.99	5.53	
CAPRESUB	\$ 27,613,622,970.81	\$ 2,155,590,661.11	\$ 25,458,032,309.70	\$ 2,173,279,285.91	11.71	
CAPRECOM	\$ 11,673,896,632.22	\$ 1,846,539,988.52	\$ 9,827,356,643.70	\$ 1,871,555,406.08	5.25	
INVIAS	\$ 1,907,857,725.54	\$ 216,245,113.13	\$ 1,691,612,612.41	\$ 225,447,752.57	7.50	
TELEARMENIA	\$ 175,761,407.13	\$ 17,553,709.68	\$ 158,207,697.45	\$ 19,986,730.02	7.92	
TELECALARCA	\$ 8,980,714.92	\$ 459,657.30	\$ 8,521,057.62	\$ 459,657.30	18.54	
TELECARTAGENA	\$ 8,573,795,622.66	\$ 468,175,730.34	\$ 8,105,619,892.32	\$ 469,533,502.34	17.26	
TELEHUILA	\$ 39,434,626.09	\$ 2,538,304.53	\$ 36,896,321.56	\$ 2,538,304.53	14.54	
TELESANTAMARTA	\$ 826,913,223.27	\$ 26,322,451.45	\$ 800,590,771.82	\$ 26,630,331.13	30.06	
TELENARIÑO	\$ 3,695,124,540.99	\$ 297,982,380.66	\$ 3,397,142,160.33	\$ 298,846,209.58	11.37	
TELETOLIMA	\$ 1,430,266,051.47	\$ 184,378,271.34	\$ 1,245,887,780.13	\$ 184,378,271.34	6.76	
TELECOM	\$ 583,457,146,666.08	\$ 68,082,417,960.38	\$ 515,374,728,705.70	\$ 69,334,922,486.21	7.43	
CFT	\$ 2,386,322,788.76	\$ 416,602,132.55	\$ 1,969,720,656.21	\$ 422,849,044.76	4.66	Alcanzaría hasta el mes de Noviembre (Incluyendo mesada adicional)
CNT	\$ 1,624,288,669.38	\$ 307,131,983.46	\$ 1,317,156,685.92	\$ 309,174,362.99	4.26	Alcanzaría hasta el mes de Noviembre (Incluyendo mesada adicional)
ISS ARL	\$ 180,853,775,768.69	\$ 28,679,329,201.70	\$ 152,174,446,566.99	\$ 29,609,030,490.21	5.14	
ZONAS FRANCAS	\$ 974,173,265.14	\$ 151,475,679.79	\$ 822,697,585.35	\$ 160,911,394.23	5.11	
CORELCA	\$ 40,217,354.45	\$ 7,262,533.53	\$ 32,954,820.92	\$ 7,262,533.53	4.54	Alcanzaría hasta el mes de Noviembre (Incluyendo mesada adicional)
PROSOCIAL	\$ 253,982,704.86	\$ 47,336,616.08	\$ 206,646,088.78	\$ 47,336,616.08	4.37	Alcanzaría hasta el mes de Noviembre (Incluyendo mesada adicional)
INTRA	\$ 243,140,464.61	\$ 42,316,755.12	\$ 200,823,709.49	\$ 45,242,496.44	4.44	Alcanzaría hasta el mes de Noviembre (Incluyendo mesada adicional)
MOPT	\$ 1,584,574,067.73	\$ 239,684,738.97	\$ 1,344,889,328.76	\$ 247,269,816.68	5.44	
TOTAL	\$ 6,214,728,200,061.00	\$ 933,775,321,013.13	\$ 5,280,952,879,047.87	\$ 955,203,262,242.91		

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

- ✓ **Apropiación disponible y saldo por utilizar reserva:** Se tomó del informe de ejecución presupuestal enviado por el Ministerio del Trabajo al 31 de julio de 2024.
- ✓ **Pagos estimados:** Corresponde al valor de la nómina liquidada para el mes de agosto de 2024 (Estadístico).
- ✓ **Promedio de pagos mensual:** Se calculó con base en el promedio de la nómina liquidada de los meses de enero a agosto de 2024, sin incluir mesada adicional.
- ✓ **Disponibilidad en meses:** Apropiación disponible proyectada a diciembre 31 de 2024, dividida en el promedio total de pagos mensuales.

Nota: La interventoría advierte que: Una vez realizada la proyección de la nómina de agosto de 2024, y la apropiación proyectada a diciembre de 2024, se encuentra que nueve (9) de los 42 Fondos de Pensiones, se encuentran desfinanciados para cubrir las nóminas hasta diciembre de 2024; por lo que se recomienda apropiar los recursos a estos fondos para poder cumplir con sus obligaciones, estos fondos son:

No	FONDOS
1	MINERCOL EN LIQUIDACION
2	IDEMA
3	MINISTERIO DE COMUNICACIONES
4	INEA
5	CFT: corporación financiera del transporte
6	CNT: Corporación Nacional de Turismo
7	CORELCA
8	PROSOCIAL
9	INTRA

Nota: Lo anterior una vez indagado se debe al cumplimiento del Decreto 0766 del 20 de junio de 2024. “Por medio del cual se aplazan unas apropiaciones en el Presupuesto General de la Nación de la Vigencia Fiscal 2024” adoptado por El Ministro de Hacienda y Crédito Público

CONCEPTO Y CONCLUSIONES DE AUDITORÍA

La Auditoría conceptúa que la Gestión realizada por el Administrador Fiduciario está de conformidad con las Obligaciones Contractuales, toda vez que el Administrador Fiduciario da estricto cumplimiento al Procedimiento consignado en el Procedimiento 3.2.3.8. Ejecución Presupuestal, en el cual se registran los controles alineados con los consignados en la Matriz de Riesgos Apoyo Gestión Contable y como resultado de los Procesos de Auditoría en el mes de julio 2024, existe conformidad, por lo siguiente:

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

- En el período del 1 al 31 de julio de 2024, se evidenció que de la Apropriación Presupuestal de la vigencia 2024, \$ 12.024.248.666.941,00, se ejecutaron \$ 5.830.454.289.638,34, representando un 48.49%, que, a pesar de ser un porcentaje bajo de ejecución presupuestal, son cifras razonable y acorde con los parámetros presupuestales.
- En el período del 1 al 31 de Julio de 2024, se evidenció que de la Reserva Presupuestal de los \$1.717.402.054.926, se ejecutaron \$ 1.708.385.261.767, representando una Ejecución de la Reserva Presupuestal del 99.47%%, presentando un saldo por ejecutar de \$ 9.016.793.158, por lo cual en promedio el porcentaje de ejecución es positivo presupuestalmente.

Indicadores de Procedimiento 3.2.3.8. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL y el seguimiento a los mismos.

Ejecución Presupuestal	EFICIENCIA	% Ejecución por Fondo /Apropiación de la vigencia por Fondo.	Bajo	0-59	MENSUAL
			Medio	60-79	
			Alto	80-100	

Se identifica que el Indicador del Procedimiento al mes de julio 2024 demuestra una baja ejecución en la ejecución presupuestal de la vigencia de cada Fondo de acuerdo con la apropiación de la vigencia de cada uno de ellos, ya que la ejecución en promedio es del 48.49%. Pero para la ejecución presupuestal de la reserva es alta la ejecución, el promedio es del 99.47%. Considerando que son cifras razonables presupuestalmente, siendo que, dentro de los principios presupuestales, es recomendable ejecutar en primera instancia lo que se considera como reservas presupuestales.

CONTROL DE MESADAS DEVUELTAS CUENTAS DE AHORRO, REINTEGROS A LA NACION Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS

OBJETIVO

Dar cumplimiento a los numerales 2, 6, 12, 13, 14, 15 y 19 de las obligaciones de interventoría integral definidas en la Cláusula Séptima del Contrato de Auditoría Especializada e Interventoría integral No. 724 de 2022, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Consorcio AUDINTEGRAL FOPEP 2022.

2. Presentar estrategias de mejoramiento de lo Auditado a través de mecanismos que se puedan implementar y demás obligaciones administrativas como presentación de informes, recomendaciones, rendición de cuentas y seguimiento a estos planes de mejora hasta el cierre de los ciclos de auditoría para cada caso específico, conforme a lo establecido en normas Internaciones y las políticas dadas por la Función Pública en esta materia.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

6. *Presentar Realizar Auditoría sobre los procesos, procedimientos, soporte tecnológico, y políticas para el manejo de los recursos procedentes de los reintegros de pensiones de jubilación en cuentas de ahorro.*

12. *Presentar al Ministerio del Trabajo informes de interventoría integral mensuales sobre el desarrollo del contrato de encargo fiduciario, que reporten las actividades y resultados de la interventoría, con indicadores de gestión basados en los conceptos de eficiencia, eficacia y efectividad, que permitan un mayor seguimiento y control de gestión.*

13. *Evaluar y conceptuar sobre la gestión de las obligaciones del Administrador Fiduciario, sobre los Procesos, Procedimientos, Soporte Tecnológico, y Políticas para el manejo de los recursos procedentes de los reintegros de pensiones de jubilación en cuentas de ahorro.*

14. *Asistir a las reuniones que se realicen del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, participando activamente y conceptuando sobre la gestión del Administrador Fiduciario, respecto del material que se presenta en cada reunión.*

15. *Evaluar y conceptuar sobre la gestión de las obligaciones del Administrador Fiduciario, sobre los procesos, procedimientos, y políticas para el manejo de los recursos procedentes de los reintegros de pensiones de jubilación en cuentas de ahorro.*

19. *Evaluar, realizar las pruebas y, conceptuar sobre el proceso de nómina, calidad de la información de novedades mensuales reportadas por los fondos sustituidos o entidades reconocedoras, incorporación de la información, cruces y validaciones con el fin de corroborar que no se estén realizando pagos indebidos en las mesadas pensionales, así como evaluar y conceptuar sobre los controles, liquidación y pago de la nómina de pensionados y reintegro de recursos de las entidades bancarias.*

ALCANCE

En cumplimiento de lo establecido en las citadas funciones de Auditoría, efectuamos una evaluación a las Cuentas de Ahorro indicadas y manejadas por el Fondo de Pensiones Públicas con corte al 31 de julio de 2024, tomando como marco de referencia las directrices establecidas en las obligaciones adquiridas por el Consorcio FOPEP 2022 respecto a la Administración y Gestión de las Cuentas de Ahorro, estipuladas en la Cláusula Séptima del Contrato de Encargo Fiduciario 723 de 2022, celebrado entre el Ministerio del Trabajo y el Consorcio FOPEP.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

En el desarrollo de la Interventoría se tuvieron en cuenta los siguientes Procedimientos:

- Se verificó el movimiento de las Cuentas de Ahorro de los Bancos Bancolombia y Popular contra los saldos del Balance del Consorcio FOPEP en cumplimiento de las instrucciones emitidas por el Consejo Asesor y Supervisores del Contrato 724.
- Se verificaron las entradas y salidas de los recursos, por los conceptos de:

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

- Mesadas devueltas
 - Las transferencias de los recursos a la Nación por el Administrador Fiduciario en extractos bancarios y libros auxiliares.
 - Los Rendimientos Financieros obtenidos en el mes y su comportamiento con respecto a los meses anteriores
- Se realizó conciliación entre valores y cuentas, verificando las coincidencias de lo reportado en el Informe de Gestión.

RESULTADOS DEL TRABAJO REALIZADO

a. MESADAS DEVUELTAS

De acuerdo a la información suministrada y verificada para el cierre del mes de julio fueron registradas 267 mesadas no cobradas oportunamente por los pensionados por valor de \$1,488,724,524.62 más los intereses generados en la cuenta del banco Popular por \$ 12,240,742.98 y Bancolombia \$ 665,922.38 para un total de \$ 1,501,631,189.98. Los recursos se encuentran consignados de acuerdo con la política establecida para la administración de los recursos de las mesadas devueltas, en las dos cuentas de ahorros a la vista remuneradas a la mejor tasa, como se describe a continuación:

Concepto	Jun-2024	Porcentaje	Tasa promedio de rentabilidad (E.A)
Banco Popular	\$ 1.426.549.807,85	95%	9,5%
Bancolombia	\$ 75.081.382,13	5%	6.50%

***Fuente:** Informe de Gestión julio 2024*

Se evidenció que en la Cuenta de Ahorros de Bancolombia presentó una tasa de interés del 6.50% y el Banco Popular una tasa de interés del 9,5% E.A, por lo cual, al cierre del mes de julio de 2024, el Consorcio FOPEP 2022 mantuvo el 5% de los recursos en Bancolombia y el 95% en Banco Popular, de los recursos provenientes de mesadas devueltas, coincidiendo con lo reportado en el informe de gestión del mes de julio de 2024.

b. ENTRADAS Y SALIDAS DE MESADAS DEVUELTAS, ÓRDENES DE NO PAGO Y ÓRDENES DE NO PAGO POR FALLECIMIENTO.

En los diferentes archivos y consolidados se verifican los rubros reportados en el Informe de Gestión y se valida que el Consorcio lleva el detalle la información de mesadas devueltas y sus rendimientos, reflejadas en las cuentas de ahorro como se describe en los movimientos bancarios y extractos de cada una de las cuentas relacionadas con los reintegros, rendimientos y las mesadas.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

En la Tabla se observa el resumen cantidad de mesadas que entraron y salieron en el mes de julio de 2024 al Módulo de Devoluciones, al igual que el Balance de valores correspondientes a los saldos registrados en el Módulo de Devoluciones al iniciar el mes y el saldo al cierre de este.

ENTRADAS DE MESADAS DEVUELTAS Y RENDIMIENTOS JULIO 2024		
Concepto	Mesadas	Valor
Reintegro de mesadas devueltas por los bancos	25	\$ 85.116.710,39
Reintegro de mesadas devueltas por Ordenes de no pago por fallecimiento, solicitud del fondo y/o reubicaciones	37	\$ 111.250.703,33
Mesadas ingresadas al módulo de devoluciones del período actual	14	\$ 28.804.232,99
Subtotal mesadas devueltas	76	\$ 225.171.646,71
Rendimientos cuentas de operación junio 2024	0	\$ 616.172.019,41
Rendimientos cuenta de ahorros Bancolombia 51-13 julio 2024	0	\$ 665.922,38
Rendimientos cuenta de ahorros Banco Popular julio 2024	0	\$ 12.240.742,98
Subtotal rendimientos	0	\$ 629.078.684,77
Total	76	\$ 854.250.331,48
SALIDAS DE MESADAS DEVUELTAS Y RENDIMIENTOS JULIO 2024		
Concepto	Mesadas	Valor
Giro Recursos a la Nación	40	\$ 132.213.314,73
Pago de mesadas devueltas	43	\$ 715.976.701,87
Giro de Rendimientos al Tesoro Nacional -junio 2024	0	\$ 631.497.222,86
Total	83	\$ 1.479.687.239,46

Fuente: Información suministrada por el Administrador Fiduciario

El Administrador Fiduciario mensualmente genera un archivo denominado Entradas y Salidas de mesadas en el cual incluye el resumen de las cantidades y valores de mesadas que ingresan al Módulo de Devoluciones, al igual que la cantidad y valores de las mesadas que salen del Módulo de devoluciones incluidos los valores de ingresos por Rendimientos Financieros y los Reintegros de estos al Tesoro Nacional.

En la consulta que se realiza a las Bases de Datos, libros auxiliares, SNP, extractos bancarios y Certificación Bancaria se evidencia la coincidencia con lo reportado por el Consorcio FOPEP 2022 en su Informe de julio de 2024.

c. REINTEGROS A LA NACIÓN

De acuerdo con lo revisado en el flujo de caja se reintegraron un total de \$3.374.823.298,91, así:

Concepto	Valor
----------	-------

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Reintegros a Nación	3.263.469.284,58
Reintegro Telecom - Teleasociados	111.354.014,33
Total	3.374.823.298,91

Sobre estos se validaron los comprobantes sebra de ellos se evidencian un total de 11 que fueron por los siguientes valores y para los siguientes convenios de entidades de la nación:

Fecha	Entidad Reintegro	Valores Julio
10/07/2024	Ministerio del trabajo	13.850.767,36
29/07/2024	Ministerio del trabajo	938.079,00
29/07/2024	Ministerio del trabajo	2.402.880.300,75
29/07/2024	UGPP	300.733.531,94
10/07/2024	UGPP	3.186.900,00
29/07/2024	Ministerio del comercio	1.724.401,00
29/07/2024	Ministerio de las tecnologías	894.123,00
29/07/2024	Ministerio de Agricultura	2.728.273,00
29/07/2024	Ministerio de salud	16.389.700,00
Total General		2.743.326.076,05
Fecha	Entidad Reintegro	Valor
10/07/2024	Rendimientos Ministerio de Trabajo	628.912.573,03
10/07/2024	Rendimientos Superfinanciera	1.829.302,22
10/07/2024	Rendimientos SuperSociedades	723.955,19
10/07/2024	Rendimientos Superindustria y comercio	31.392,42
Total General		631.497.222,86
Total Reintegro		3.374.823.298,91

Los valores reintegrados a la Nación por entidad son los siguientes:

Entidad Reintegro	Valores Junio	Valores Julio	Diferencia	%
Ministerio del trabajo	3.202.821.751,96	2.417.669.147,11	-785.152.604,85	-25%
UGPP	310.976.729,44	303.920.431,94	-7.056.297,50	-2%

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Ministerio del comercio	1.724.401,00	1.724.401,00	0,00	0%
Ministerio de las tecnologías	894.123,00	894.123,00	0,00	0%
Ministerio de Agricultura	2.728.273,00	2.728.273,00	0,00	0%
Ministerio de salud	15.485.200,00	16.389.700,00	904.500,00	6%
Total General	3.534.630.478,40	2.743.326.076,05	- 791.304.402,35	-22%

- Ministerio del Trabajo**

Los reintegros generados al ministerio del Trabajo se dan por la devolución de terceros, eps, juzgados, pensionados, Orden de No pago que pertenecen a la vigencia actual, en el periodo de los siguientes Fondos:

FONDO	VALOR
ADPOSTAL	17.951.485,07
ALCALIS	3.507.679,75
C.V.C.	2.217.210,94
CAJA AGRARIA	24.909.827,94
CAJANAL	1.959.058.146,71
CAPRECOM	7.052.686,40
FONCOLPUERTOS	158.916.862,76
IDEMA	4.986.005,57
INDERENA	5.802.935,91
INRAVISION	2.293.948,98
INTRA	3.087.666,11
ISS	80.521.977,66
ISS ARL	33.828.982,78
MINISTERIO DE COMUNICACIONES	2.780.799,31
SUPERSOCIEDADES	1.498.807,97
TELEARMENIA	3.933.391,38
TELECARTAGENA	838.324,00
TELECOM	99.728.509,71
TELENARIÑO	4.654.143,16
TELESANTAMARTA	99.755,00
Total	2.417.669.147,11

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

- **UGPP**

Los reintegros a la UGPP son por la reserva presupuestal, por conceptos de Ordenes de no pago a terceros, devolución valores netos, devoluciones de terceros, eps, juzgados, pensionado, por los siguientes Fondos:

FONDO	VALOR
ADPOSTAL	4.280.842,00
ALCALIS	93.847,00
CAJA AGRARIA	16.514.266,30
CAJANAL	218.802.065,23
CAPRECOM	1.498.254,00
FONCOLPUERTOS	32.772.502,00
INCORA	677.501,00
ISS	8.568.794,88
ISS ARL	3.175.371,56
MOPT	2.675.101,89
TELECARTAGENA	389.375,00
TELECOM	14.160.511,08
ZONAS FRANCAS	312.000,00
Total general	303.920.431,94

- **Ministerio del Comercio**

Se valida la base de los reintegros donde se reporta que este reintegro se da por el doble cobro de pensión de álcalis.

De acuerdo con las particularidades de los Fondos suministrada por la UGPP a raíz de la Auditoria de los Fondos se evidencia que ALCALIS como Entidad fue Administrado por min comercio, luego fue entregado mediante Decreto 1623 del 7 de diciembre de 2020, a la función pensional en la Ugpp y al pago por parte del FOPEP.

Ministerio del comercio	ALCALIS	DOBLE COBRO PENSION ALCALIS	\$ 1.724.401
-------------------------	---------	-----------------------------	--------------

- **Ministerio de las Tecnologías**

Corresponde a la devolución a un patrimonio autónomo de Cajanal, Adpostal y Telecom

De acuerdo con las particularidades de los Fondos suministrada por la UGPP a raíz de la Auditoria de los Fondos se evidencia que ADPOSTAL como Entidad Fue Administrado por Caprecom, luego

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

fue entregado mediante decreto 2011 de 2012 estableció que la Caja de Previsión Social de Comunicaciones (Caprecom) deberá entregar a la Unidad de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP), dentro de los 9 meses siguientes a la entrada en vigencia del citado decreto, la información que se requiere para asumir la función de administración de la nómina de los pensionados y jubilados que actualmente administra dicha Caja.

Luego mediante el decreto 823 del 28 de abril de 2014, se decretó:

“Artículo 2°. Cuotas Partes Pensionales. La administración de las cuotas partes pensionales por cobrar y por pagar, reconocidas con anterioridad a la fecha de traslado de las nóminas del Instituto Nacional de Radio y Televisión (Inravisión) y la Administración Postal Nacional (Adpostal) a la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP), estará a cargo del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Las cuotas partes pensionales por cobrar y por pagar, reconocidas con posterioridad a la fecha de traslado a la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP) del Instituto Nacional de Radio y Televisión (Inravisión) y la Administración Postal Nacional (Adpostal), serán administradas por esta Unidad.

El pago de las cuotas partes que están a cargo de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP) se realizará a través del Fondo de Pensiones Públicas de Nivel Nacional (Fopecp).”

ENTIDAD	FONDO	CONCEPTO	VALORES
Ministerio de las tecnologías	ADPOSTAL	Patrimonios Autónomos Cajanal-Adpostal-Telecom	\$ 894.123

- **Ministerio de Agricultura**

Se evidencia que a esta entidad se trasladan los siguientes montos por los Fondos:

ENTIDAD	FONDO	CONCEPTO	VALORES
Ministerio de Agricultura	IDEMA	PORTAFOLIO DTN - REINTEGROS IDEMA	\$ 2.528.273
Ministerio de Agricultura	INAT	REINTEGRO POR DOBLE PENSION INAT	\$ 200.000

De acuerdo con la caracterización de los Fondos IDEMA fue administrado inicialmente por Minagricultura y mediante decreto 1859 del 24 de diciembre de 2021, se generaron las reglas para la asunción de la función pensional del liquidado Instituto de Mercadeo Agropecuario - IDEMA, por parte de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP y el pago a través del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional – FOPEP

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

El fondo INAT fue administrado inicialmente por Minagricultura y mediante decreto 885 del 13 de mayo de 2014, se decretó:

“A partir del 31 de mayo de 2014, las competencias asignadas en relación con la función de reconocimiento y administración de la nómina de pensionados del extinto Instituto Nacional de Adecuación de Tierras (INAT), serán asumidas por la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP).

En la fecha establecida en el inciso anterior, la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP) deberá recibir la información correspondiente y en el mes siguiente se efectuará el respectivo pago a través del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional (Fopep).”

CONCEPTO Y CONCLUSIONES DE AUDITORÍA

En la Consulta realizada a bases de datos, archivos y soportes bancarios se confirmó que los valores que registra en el Informe de Gestión del mes de julio de 2024, presentado por el Consorcio FOPEP 2022, coinciden y reflejan en el Balance, las entradas y salidas del Módulo de Devoluciones en cuanto a cantidad y valor de las mesadas devueltas y los Rendimientos Financieros generados durante el mes, realizando la respectiva conciliación con las cifras registradas contablemente por concepto de mesadas no cobradas oportunamente en estado grabado y de mesadas prescritas.

En las cifras registradas por concepto mesadas devueltas, órdenes de pago, reintegros a la nación y rendimientos financieros generados durante el mes, son razonables y coinciden con el detalle incluido en los archivos y soportes puestos a disposición de la auditoría e interventoría.

El Consorcio Audintegral pudo constatar en el proceso de Devolución de Mesadas, respecto al registro de la información, verificación de los soportes y registros contables de las operaciones y el cumplimiento de las normas, que el movimiento de recursos procedentes de los reintegros de pensiones de jubilación se encuentra conciliado con registros contables y con el Módulo de Devoluciones del Sistema SNP.

AUDITORÍA A LA INFORMACIÓN ENVIADA POR LOS FONDOS, Y SEGUIMIENTO A LAS NOVEDADES

OBJETIVO

Realizar Auditoría a la Información enviada por los Fondos al FOPEP, mediante el presente Informe que tiene como finalidad dar cumplimiento a lo señalado en los numerales 5, 7, 18 y 19, de las Obligaciones de Auditoría Especializada del Contrato 724 de 2022, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Consorcio Audintegral FOPEP, en donde se relaciona la importancia de revisar, evaluar y conceptuar la información enviada por los Fondos Sustituidos Administrados por el Consorcio Fopep 2022.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

5. *Evaluar la gestión del administrador fiduciario en el marco de las obligaciones contractuales que debe realizar sobre las operaciones propias del Fondo y conceptuar sobre los procesos del administrador en las diferentes áreas como, atención al pensionado, coordinación de nómina, grabación de novedades, reintegros, EPS y descuentos, administrativa, financiera, jurídica, sistemas, contable, presupuestal y tesorería, de conformidad con la Ley 100 de 1993, el Decreto 1833 de 2016 y demás normas adicionales o complementarias y brindar un informe sobre la pensión gracia para los educadores, la pensión de jubilación por aportes y las pensiones a que se refiere la Ley 126 de 1985 adicionada por la Ley 71 de 1988.*
7. *Realizar pruebas de auditoría de campo con la información enviada por cada uno de los fondos, aplicando revisiones selectivas con los soportes físicos que reposan en las cajas o fondos, verificando que se realicen los controles respectivos y se verifique que las novedades que se envían para la liquidación de la nómina correspondan con estos soportes.*
18. *Realizar auditorías a la información enviada por los Fondos, realizando verificaciones a los archivos de las novedades de pensionados y a los soportes físicos y digitales de estas novedades. El interventor deberá proponer un plan de trabajo que incluya visitas de campo a los Fondos y toma de muestras sobre la información auditada, presentando los informes respectivos al Ministerio, en el caso de ser posibles las visitas físicas, de lo contrario podrían ser virtuales.*
19. *Evaluar, realizar las pruebas y, conceptuar sobre el proceso de nómina, calidad de la información de novedades mensuales reportadas por los fondos sustituidos o entidades reconocedoras, incorporación de la información, cruces y validaciones con el fin de corroborar que no se estén realizando pagos indebidos en las mesadas pensionales, así como evaluar y conceptuar sobre los controles, liquidación y pago de la nómina de pensionados y reintegro de recursos de las entidades bancarias.*

ALCANCE

Realizar la Auditoría de Gestión a la Información proveniente de los Fondos en el mes de julio de 2024, con el propósito de mejorar el flujo y calidad de la información, efectuando verificaciones a los archivos de las novedades de pensionados y a los soportes físicos y magnéticos de estas novedades.

Adicional, verificar la cantidad de registros y valores enviados por los Fondos mediante los archivos de novedades, mantener registro estadístico de la cantidad, tipos de novedades y resultados de las lecturas en el SNP de las novedades enviadas por los Fondos.

En este informe se verificó la totalidad de los archivos de las novedades enviados para el mes de julio de 2024 para todos los Fondos.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

Las actividades que se realizaron para verificar la información reportada por los Fondos y fue cargada en el SNP:

a. Información enviada por los Fondos:

- Se verificó registros en las bases de datos reportada sobre inclusiones exclusiones en nómina, cotejando los archivos de novedades con las cifras de control, reportados por cada Fondo.
- A las cifras de control entregadas por cada Fondo, se les revisó la cantidad, el valor y el concepto de la Novedad, éstas son entregadas al Consorcio a través de la red privada virtual (VNP) establecida para tal fin.
- Se verificó la relación de las Novedades sumando las inconsistentes y las aceptadas con las enviadas.
- Se validó y unificaron los archivos de nómina entregados por los Fondos y se verificó la duplicidad utilizando como llave la identificación del pensionado.

b. Novedades enviadas por los Fondos

Se genera Informe sobre resultados del Proceso de Auditoría a la Información enviada por los Fondos y recibida por los Auditores para validar el Informe reportado en el mes de julio de 2024 por el Consorcio FOPEP 2022.

- Obtención de copia de los archivos de Novedades enviados por los Fondos.
- Clasificación e interpretación de los tipos de Novedades.
- Acumulación tanto de cantidad de registros como de los valores reportados.
- Conteo estadístico de acuerdo con el tipo de novedad.
- Comprobación y comparación de los resultados de las acumulaciones y conteos efectuados contra lo reportado por la lectura y cargue de las novedades en el SNP (aceptación, advertencia y/o rechazo).

c. Visitas de Campo a los Fondos

ALCANCE.

Coordinar con la “UGPP” y los Fondos, para acordar la fecha y hora en que autoricen el Ingreso de los Profesionales de la Interventoría, a practicar la visita presencial, conforme al plan de trabajo previsto y a las comunicaciones enviadas a los Fondos por los Supervisores del Contrato.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Ejecutar para todos los fondos se ejecutó entre otros los siguientes procedimientos relacionados con el componente tecnológico y la auditoria de gestión presencial a las novedades enviadas mensualmente por los fondos para la liquidación de la nómina de pensionados, a fin de aplicar revisiones selectivas con los soportes físicos y/o digitales que reposan en las cajas o fondos, verificando que se realicen los controles respectivos y se verifique que las novedades que se envían para la liquidación de la nómina correspondan con estos soportes

Para el mes de julio no hubo visita presencial a los Fondos

PROCEDIMIENTO DE AUDITORÍA

Relación de actividades a realizar de manera presencial y/o virtual:

1. Información de quienes están autorizados para generar los archivos que se transmiten al Encargo Fiduciario
2. Qué mecanismos de seguridad tienen para generar los archivos, como por ejemplo que no se puedan editar o modificar una vez generados.
3. Qué programas de computador o herramientas se están utilizando para realizar la transmisión de la información, de manera segura
4. Con qué usuarios y si se hace la autenticación mediante usuario y contraseñas para la transmisión de la información
5. Si se deja un log o registro de quién, cuándo, desde dónde y que se transmitió al Encargo Fiduciario Procedimiento de Autorización para el envío de la información, quien da el visto bueno para que se haga esta actividad
7. En caso de una contingencia Tecnológica cómo y quienes la atienden.
8. Si se deja copia de la información transmitida, debidamente etiquetada, en algún repositorio, los mecanismos de seguridad adoptados para que estos no se modifiquen, copien o borren.
9. Desde dónde se realiza la transmisión de la información y si existen controles para proteger los equipos físicamente, así mismo, si existe autenticación o validación por parte del Encargo Fiduciario de quien está transmitiendo la información.
10. Tomar las evidencias del desarrollo y evaluación de los aspectos indicados en los puntos anteriores para soportar el informe de auditoría.
11. Diligenciar y firmar por las partes el acta de la visita presencial

RESULTADOS DEL TRABAJO REALIZADO

1) AUDITORÍA A LA INFORMACIÓN ENVIADA POR LOS FONDOS Y SEGUIMIENTO A LAS NOVEDADES ENVIADAS POR LOS FONDOS

a. Procedimiento Novedades de Fondos:

✓ Prevalidación de Novedades Fondo en producción

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Mediante el uso de una red privada virtual (VPN), implementada entre el Fondo o y el Outsourcing Tecnológico, hace entrega de las novedades de nómina debidamente cifradas con las llaves del Outsourcing Tecnológico y de los integrantes de la Dirección de Sistemas del Consorcio, antes de la fecha definitiva (cuarto día hábil del periodo), con el propósito de verificar la aplicación de las novedades, y efectuar los ajustes a inconsistencias y/o advertencias antes de la entrega definitiva. Este proceso recibe el nombre de prevalidación de novedades, luego notifica por correo electrónico al Outsourcing Tecnológico, con copia a las cuentas de correo de los integrantes de la Dirección de Sistemas, que ha ubicado las novedades en el buzón FTP asignado al Fondo, para que se lleve a cabo el proceso de prevalidación de novedades

El outsourcing tecnológico carga en el SNP los archivos de novedades entregados por el Fondo, genera los archivos que contienen los resultados del proceso de prevalidación que incluyen, las advertencias e inconsistencias de tipo informativo, que no evitan que la novedad sea aplicada en la base de datos durante el proceso de liquidación de la nómina y los errores que son las inconsistencias que generan rechazo, que evita que el registro de la novedad sea aplicado en la base de datos durante la liquidación de la nómina.

La cifra de los archivos con los resultados del proceso de prevalidación, habilitándolos para que puedan ser descifrados por los funcionarios autorizados del Fondo y por los integrantes de la Dirección de Sistemas del Consorcio FOPEP, notifican por correo electrónico al Fondo, con copia a los integrantes de la Dirección de Sistemas del Consorcio FOPEP, de la disponibilidad de los resultados de la prevalidación en el buzón FTP, para que sean descargados por el Fondo mediante VPN.

El Outsourcing Tecnológico, descarga los resultados de las prevalidaciones realizadas, descifra los archivos que contienen las advertencias y errores del proceso y realiza un análisis de estos y en caso de considerarlo conveniente, realiza los ajustes pertinentes y repite el proceso de entrega de novedades para prevalidación, descrito en los pasos anteriores.

Existen validaciones implementadas con el fin de alertar sobre la baja consistencia de algunos datos cargados, que no necesariamente implican la no aplicación de la novedad y que reciben el nombre de advertencias (ADV), las cuales son informadas a los Fondos para su verificación y análisis mediante los reportes de resultado de cargue de novedades. En la incorporación de las novedades se manejan dos tipos de archivos de respuesta hacia los fondos. Uno con los errores que por el hecho de no cumplir con validaciones son rechazadas y que no se aplican en el sistema y otro con las advertencias generadas durante el proceso

Si bien el Consorcio aplica los procedimientos y controles enumerados anteriormente sobre las novedades reportadas por los Fondos, regularmente se presentan solicitudes de pensionados pendientes de reincorporación y/o reporte de mesadas liquidadas en cero, por No cobro de tres mesadas consecutivas o No presentación oportuna de la Supervivencia, para pensionados con

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

marcación de Residencia en el Exterior; situación que puede conllevar a la suspensión en la prestación de los servicios de salud a los pensionados y sus beneficiarios, por la falta de pago de los aportes al SGSSS. Estas solicitudes son recibidas por el Consorcio 2022 y trasladadas a los Fondos para su trámite y reporte de novedades en nóminas posteriores.

El Proceso Controla que la información de los datos básicos del pensionado, no se incluya más de una vez. Para el caso de las novedades de inclusión de nuevos pensionados, el sistema rechaza los registros que ya existen en la base de datos como pensiones activas; lo anterior, basado en la validación del tipo y número de documento de identidad y el número de la resolución del titular de la prestación. Como parte de las validaciones implementadas en el sistema de información de nómina de pensionados, para el control de novedades dobles, se tienen las pensiones dobles, el sistema rechaza las novedades de inclusiones (nuevas pensiones o reincorporaciones), en los siguientes casos: de clase vejez, cuando existan previamente pensiones de clase vejez para el mismo pensionado, de clase invalidez, cuando existan previamente pensiones de clase invalidez para el mismo pensionado, de clase vejez, cuando existan previamente pensiones de clase invalidez para el mismo pensionado, de clase invalidez, cuando existan previamente pensiones de clase vejez para el mismo pensionado. Para el caso de inclusión de pensiones de sustitución a pensionados que ya gozan de una del mismo tipo, no se genera rechazo para el ingreso de la novedad, únicamente se remite advertencia al Fondo en los productos de nómina

Como resultado del Proceso de Validación de novedades dobles, se informa al Fondo mediante archivos en Excel que contienen los siguientes mensajes de error y advertencias: a) TIPO DE PENSIÓN VEJEZ DUPLICADO EN PENSIONADO (rechazo de novedad). b) TIPO DE PENSIÓN INVALIDEZ DUPLICADO EN PENSIONADO (rechazo de novedad). c) ADVERTENCIA: TIPO PENSIÓN SUSTITUCIÓN DUPLICADO EN PENSIONADO (aplicación de novedad con mensaje de advertencia). d) ADVERTENCIA: PENSION VEJEZ DUPLICADA CON PENSION DE VEJEZ (aplicación de novedad con mensaje de advertencia para pensiones solo cuentas (12).

En el mes de julio de 2024, la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales – UGPP antes del cierre de postnómina mediante correo electrónico recibido el 19 de julio de 2024, emite treinta y dos (32) órdenes de no pago las cuales fueron certificadas bajo el radicado del Consorcio FOPEP 2024022218 el día 25 de julio del citado año, tal como se detalla a continuación:

FONDO	ANTES DE CIERRE DE NOMINA	DESPUES DE CIERRE DE NOMINA
CAJANAL	10	0
FONCOLPUERTOS	7	0
ADPOSTAL	1	0
ISS	2	0
ISS ARL	9	0
TELEARMENIA	1	0
ALCALIS	1	0
IDEMA	1	0

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

TOTAL	32	0
--------------	-----------	----------

Es importante mencionar que los Fondos no reportan descuentos de Ley, estos son calculados automáticamente por el Sistema con base en la normatividad vigente. Entre estos descuentos se encuentran: retención en la fuente, fondo de solidaridad pensional, aportes por concepto de salud y aporte a administradoras de Fondos de Pensiones. Para este último caso, es necesario que el fondo o caja reporte con exactitud, la fecha de efectividad de la prestación y marque correctamente a los pensionados a quienes se les deba descontar aporte a administradoras de pensiones (AFP). Para el cálculo de Fondo de Solidaridad Pensional y Retención en la Fuente, sobre reliquidaciones y pagos retroactivos, el Fondo debe especificar en dichas novedades el período (AAAAMM) al cual pertenecen, así el sistema liquidará automáticamente el aporte para cada uno de estos conceptos; para el caso de los aportes de salud, el Fondo deberá reportar bajo los códigos correspondientes, las sumas sujetas a dicho descuento.

Para deducciones diferentes a los de índole parafiscal, el Módulo de descuentos permite capturar, validar, modificar, inactivar y consultar descuentos reportados mediante novedades por las entidades autorizadas, es decir, que tiene un código de descuento asignado, según la normatividad vigente y las políticas internas. El Software de Nómina de Pensionados controla que su aplicación no supere el porcentaje establecido por la Ley y administra los saldos de las distintas operaciones hasta dar cumplimiento con el valor total autorizado por el pensionado. El proceso de Asignación o Renovación para entidades que cuentan con un código de descuento se realiza con una periodicidad anual, tiene como objetivo la actualización de Información de la entidad y conocimiento del cliente, en cumplimiento a la normatividad vigente.

Adicionalmente, dentro del proceso se realiza la verificación en listas de control de la entidad y sus representantes. Las entidades que generen resultados en listas restrictivas, no se les asigna el código de descuento. Para las entidades que soliciten renovación del código, y que generen un Bloqueo Restrictivo en la consulta ante las listas de control, se revisan con los Comités de Apoyo con las fiduciarias consorciadas y se escalan al Consejo Asesor con el fin de establecer la pertinencia en la continuidad de los pagos que ya se vienen aplicando. Con corte al mes de julio de 2024, una vez efectuados los cruces en listas de control para entidades y representantes legales, no se evidenciaron coincidencias que generen algún tipo de bloqueo o alerta.

Para descuentos por concepto de aportes al SGSSS: En el proceso de liquidación se calculan automáticamente los aportes al sistema de salud, cuyos pagos se deben realizar a las EPS generando las correspondientes autoliquidaciones que posibilitan su pago, de acuerdo con lo establecido en las normas vigentes.

En los casos de las mesadas que se encuentran marcadas en el SNP como compartidas, se suma el valor de la mesada pagada por el FOPEP, más el valor reportado por la UGPP o COLPENSIONES correspondiente al devengo del pensionado en COLPENSIONES; a partir de dicho valor se establece el porcentaje de salud que se debe liquidar al pensionado.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Una vez realizadas las validaciones mencionadas anteriormente, se procedió a efectuar la liquidación de los aportes en salud de la siguiente manera: 1. Para mesadas menores o iguales a un (1) SMMLV, se aplicó el 4% 2. Para mesadas superiores a uno (1) y hasta dos (2) SMMLV, se aplicó el 10% 3. Para mesadas superiores a dos (2) SMMLV, se aplicó el 12%.

✓ **Aplicación Definitiva de Novedades**

Se cifran los archivos que contienen las novedades de nómina del mes, habilitándolos para que puedan ser descifrados por el operador del Outsourcing Tecnológico y por los funcionarios de la Dirección de Sistemas del Consorcio FOPEP y, en caso de no aplicar la medida de aislamiento preventivo, los almacena en medio óptico (CD-R o DVD), genera comunicación de entrega de las novedades, asegurándose que sea firmada solamente por el personal que haya sido autorizado por el representante legal del Fondo en el formato de registro de firmas autorizadas (Formato FR-NOF-003). A más tardar el cuarto día hábil del mes a las 5:30 p.m., entrega en medio óptico las novedades definitivas para su aplicación en nómina en la sede del Outsourcing Tecnológico, adjuntando la comunicación de aplicación de novedades donde se relaciona la cantidad de registros y su valor (Formato FR-NOF-004). En caso de aplicar la medida de aislamiento preventivo, la entrega de novedades definitivas y del formato FR-NOF-004, se realiza mediante su ubicación en el buzón SFTP asignado a cada fondo, a través de la VPN implementada entre las partes. Entrega copia de las comunicaciones y del medio óptico en las oficinas del Consorcio FOPEP. En caso de aplicar la medida de aislamiento preventivo, copia de las comunicaciones son enviadas por correo electrónico a las cuentas de la Dirección de Sistemas del Consorcio.

El Outsourcing Tecnológico verifica que las comunicaciones recibidas del Fondo, se encuentren firmadas por el personal autorizado por su representante legal; si esto no es así, lo informa al Fondo y a la Dirección de Sistemas del Consorcio FOPEP mediante correo electrónico y se abstiene de continuar con el proceso de cargue de novedades, descifra los archivos entregados en medio óptico y los carga en el SNP, verifica que las cantidades y valores totales de las novedades cargadas en el SNP coincidan con las consignadas en la comunicación entregada por el Fondo; si esto no es así, lo informa al Fondo y a la Dirección de Sistemas del Consorcio FOPEP mediante correo electrónico y se abstiene de continuar con el proceso de cargue de novedades, genera los archivos que contienen los resultados del proceso de cargue de novedades y que incluyen: advertencias y errores.

Cifra los archivos con los resultados del proceso de cargue de novedades, habilitándolos para que puedan ser descifrados por los funcionarios autorizados del Fondo y por los integrantes de la Dirección de Sistemas del Consorcio FOPEP, notifica por correo electrónico al Fondo, con copia a los integrantes de la Dirección de Sistemas del Consorcio FOPEP, de la disponibilidad de los resultados en el buzón FTP, para que sean descargados por el Fondo mediante VPN. Consorcio – director de Sistemas, Analista de Soporte Técnico.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

El cuarto día hábil del mes, mediante correo electrónico, autoriza al Outsourcing Tecnológico realizar el cierre y liquidación de la nómina de pensionados. Outsourcing Tecnológico Operador, se inicia el Proceso de liquidación de nómina de pensionados a la hora autorizada por la Dirección de Sistemas mediante correo electrónico. Se generan las salidas contempladas en las órdenes de proceso de cada Fondo y del Consorcio FOPEP, las cifra y las ubica en los buzones FTP, se informa por correo electrónico al Fondo y a la Dirección de Sistemas del Consorcio FOPEP, sobre la disponibilidad en el buzón FTP, de los resultados de la liquidación de la nómina, para que sean descargados por el Fondo mediante VPN o mediante canal dedicado para el caso del Consorcio FOPEP. Como producto de la liquidación de nómina realizada a cada pensionado, se obtiene el Cupón de Pago, que permite observar en el SNP el desprendible de pago de cada pensionado con sus valores devengados y deducidos en el mes, junto con el valor neto a pagar y los demás detalles del pago que se relacionan a continuación: Nombre Banco (Nombre de la entidad bancaria donde se realiza en pago), Cupón de Pago Número (Consecutivo asignado al cupón), Modalidad de pago (Ventanilla o número de cuenta), Mes (Corresponde al mes de pago), Año (Corresponde al año de pago), Páguese hasta (Fecha límite para realizar el cobro en banco), Ciudad/Dpto. (ciudad y dpto. donde se realiza el pago), Sucursal (Nombre y dirección de la sucursal donde se realiza el pago), Identificación (tipo y numero de documento del pensionado), Nombre pensionado (nombres y apellidos del pensionado), Cód. (Código asignado de acuerdo al tipo de concepto), Conceptos (Nombre de los conceptos aplicados), Ingresos (Valor de cada devengado), Egresos (Valor de cada descuento realizado), Neto a pagar (Total a pagar al pensionado).

Durante el mes de julio de 2024 se realizó la confrontación de la información contenida en los archivos de novedades enviados por los Fondos, contra los soportes escritos en los que se incluyen cifras de control, cantidades y valores de registros a ser aplicados. Las novedades reportadas por los Fondos fueron sometidas a un proceso de validación, que las catalogó en novedades aplicadas y novedades rechazadas (ERR). Para la aplicación de las novedades remitidas por los Fondos en nómina, únicamente se ingresaron a la base de datos los registros que cumplieron con las validaciones de acuerdo con las estructuras establecidas.

Cada tres (3) meses se ubica en el servidor de información instalado en el centro de cómputo del Ministerio la siguiente información: Novedades Definitivas: Contiene las novedades definitivas recibidas en medio magnético de los Fondos, Novedades Pruebas: Contiene las novedades enviadas por correo electrónico por los fondos, para procesos de prevalidación, otras Novedades: Contiene los archivos utilizados en procesos varios de cruces y cargues de información

b. Información Enviada por los Fondos

Para el mes de julio de 2024 los siguientes Fondos presentaron novedades, a los cuales se verificó el valor de las inclusiones en nómina, se cotejaron los archivos de novedades con las cifras de control reportadas por cada Fondo.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Los 28 fondos que reportaron novedades para el mes de julio son: Adpostal, Alcalis, C.V.C., Caja Agraria, Cajanal, Caprecom, Capresub, Carbocol, CFT, Foncolpuertos, IDEMA, INAT, Incora, Inderena, Inravisión, Intra, Inurbe, Invias, ISS, ISS ARL, MINCOM, Minercol, MOPT, Telearmenia, Telecartagena, Telecom, Telesantamarta y Zonas Francas, lo que permitió retroalimentar a cada entidad para que realizaran las respectivas correcciones antes de la liquidación final de nómina (cuarto (4to) día hábil del mes).

A las cifras de control entregadas por cada Fondo se les revisó: cantidad, valor y concepto de la novedad, sin encontrar ninguna diferencia. Así mismo, se verificó la relación de las novedades sumando las inconsistentes que detectó el Software, el análisis realizado por la coordinación de nómina del Administrador Fiduciario, el reporte a los fondos y finalmente si se aplicaron a la nómina de julio de 2024. Para las novedades que no presentaron inconsistencias las novedades leídas y aplicadas en el SNP, las cuales no presentan diferencia con la información reportada por los fondos, se verificó su aplicación

De igual forma, se verificó con los oficios de radicado por los fondos que el número de reporte de novedades coincidiera con el número de novedades de los archivos cargados y registrados en el SNP, para el mes de julio de 2024 no se presentaron diferencias. En los archivos se realizó una revisión con la identificación del pensionado y así determinar que no existiera duplicidad en las novedades.

c. Revisión de las Novedades Enviadas por los Fondos

Para los 28 Fondos que presentaron y reportaron novedades en el mes de julio de 2024, seleccionamos los siguientes Fondos a los que les revisamos las Novedades enviadas al Consorcio, las cifras correspondientes a la cantidad de registros y los valores reportados por el Fondo comparados con los registros y valores incluidos en la nómina para cada uno de dichos archivos y las diferencias que eventualmente se presenten, así:

Cifras expresadas en Pesos Col.

FONDO: ADPOSTAL						
Archivo de Novedades	REPORTADO POR EL FONDO		INCLUIDO EN LA NÓMINA		DIFERENCIAS	
	Cantidad Registros	Valor	Cantidad Registros	Valor	Cantidad Registros	Valor
BASFOPEP	17	0	17	0	0	0
REGFOPEP	7	22.403.058	7	22.403.058	0	0
OTRFOPEP	50	114.000.606	50	113.350.606	1	650.000
RETFOPEP	0	0	9	24.678.768	9	24.678.768 *
ACTFOPEP	0	0	0	0	0	0

Fuente: Oficios enviados por los Fondos, información incluida en la nómina SNP.

*Retiro por muerte

Cifras expresadas en Pesos Col.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

FONDO: ALCALIS						
Archivo de Novedades	REPORTADO POR EL FONDO		INCLUIDO EN LA NÓMINA		DIFERENCIAS	
	Cantidad Registros	Valor	Cantidad Registros	Valor	Cantidad Registros	Valor
BASFOPEP	0	0	0	0	0	0
REGFOPEP	6	1.719.204	6	1.719.204	0	0
OTRFOPEP	117	73.877.499	106	64.617.449	11	9.260.049
RETFOPEP	0	0	10	13.967.557	10	13.967.557 *
ACTFOPEP	0	0	0	0	0	0

Fuente: Oficios enviados por los Fondos, información incluida en la nómina SNP. *Retiro por muerte

Cifras expresadas en Pesos Col.

FONDO: AUDIOVISUALES						
Archivo de Novedades	REPORTADO POR EL FONDO		INCLUIDO EN LA NÓMINA		DIFERENCIAS	
	Cantidad Registros	Valor	Cantidad Registros	Valor	Cantidad Registros	Valor
BASFOPEP	0	0	0	0	0	0
REGFOPEP	67	0	0	0	0	0
OTRFOPEP	0	0	0	0	0	0
RETFOPEP	0	0	0	0	0	0
ACTFOPEP	0	0	0	0	0	0

Fuente: Oficios enviados por los Fondos, información incluida en la nómina SNP.

d. Conclusiones de la Información y las Novedades enviadas por los Fondos en el mes de julio de 2024

Como se puede apreciar en los cuadros anteriores, para los 3 Fondos seleccionados se presentaron y reportaron novedades en el mes de julio de 2024, no se evidenciaron diferencias entre las cifras correspondientes a la cantidad de registros y los valores reportados por cada archivo de novedades enviadas por los Fondos, comparados con los registros y valores incluidos en la nómina para cada uno de dichos archivos, sin perjuicio de las inconsistencias y las advertencias arrojadas para cada uno de esos archivos. Por tal motivo, se puede concluir que, de acuerdo con los resultados de las pruebas de auditoría aplicados a los procesos **de las Novedades enviadas por los Fondos**, no se detectaron observaciones relevantes que ameriten ser informadas, toda vez que tal y como lo registra el Administrador Fiduciario en el informe de gestión del mes julio de 2024

“Las novedades reportadas por los Fondos fueron sometidas a un proceso de validación, que las catalogó en novedades aplicadas y novedades rechazadas (ERR). Para la aplicación de las novedades remitidas por los Fondos en nómina, únicamente se ingresaron a la base de datos los registros que cumplieron con las validaciones de acuerdo con las estructuras establecidas y cuyas cifras se evidencian en la sección “Información Estadística”, numerales 1.1 y 1.2 de este informe. Existen validaciones implementadas con el fin de alertar sobre la baja consistencia de algunos datos cargados, que no necesariamente implican la no aplicación de la novedad y que reciben el nombre de advertencias (ADV), las cuales son informadas a los Fondos para su verificación y análisis mediante los reportes de resultado de cargue de novedades. En la incorporación de las novedades se manejan dos tipos de archivos de respuesta hacia los fondos. Uno con los errores

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

que por el hecho de no cumplir con validaciones son rechazadas y que no se aplican en el sistema y otro con las advertencias generadas durante el proceso”.

e. Archivos de Novedades enviados por los Fondos

La siguiente tabla contiene el número de registros reportados en los archivos de texto enviado por los fondos en el mes de julio al fondo de pensiones consorcio FOPEP.

Archivos xls	N Fondos que reportan	N de registros	Valor enviado por los fondos
BASFOPEP	20	1152	\$0
CNVFOPEP	4	11	\$0
DSCFOPEP	2	5	\$194.016.026
OTRFOPEP	24	12652	\$21.528.024.266
REGFOPEP	16	721	\$1.330.666.647
RETFOPEP	19	1043	\$0
TOTAL		15.584	\$23.052.706.938

Fuente: carpeta compartida – construcción propia

En la validación de la información reportada se retomaron los archivos de cada Fondo como se describe en la tabla y se verificaron que los registros reportados, estuvieran contenidos en las bases de datos que forman el conjunto de valores y datos que definen en el alistamiento de pre Nómina.

En el Procedimiento se recogió archivo por archivo y se corroboró contra correos recibidos por parte de FOPEP en relación con las instrucciones impartidas en él ya sea por la UGPP, las Supersociedades, Superfinanciera, Superintendencia de Industria y Comercio entre otras.

De acuerdo con las novedades de nómina enviadas para el mes de julio, las bases que presentan variaciones monetarias en la liquidación de la nómina son DSCFOPEP, OTRFOPEP Y RETFOPEP.

Se observó que, para el período de la Pre Nómina de julio de 2024, la cantidad de pensiones liquidadas en la nómina coincide con los archivos enviados por los Fondos. Las novedades que indican la inclusión o reactivación de pensiones son reportadas por los Fondos en los archivos de novedades DSCFOPEPP, OTRFOPEPP y REGFOPEP. Para el mes de julio de 2024 los Fondos que reportaron novedades, fueron los siguientes:

FONDO	B. INCLUSIONES DE PENSIONES	C. OTRFOPEP - Novedades y Otros Pagos	T. DESCUENTOS	Total general
ADPOSTAL	22.403.058	114.000.606		136.403.664
ALCALIS	1.719.204	73.877.499		75.596.702
C.V.C.	7.718.365	32.628.937		40.347.301
CAJA AGRARIA	54.112.302	1.045.196.509		1.099.308.811
CAJANAL	944.476.825	16.315.959.340	51.081.926	17.311.518.091
CAPRECOM	-	9.599.054		9.599.054

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

FONDO	B. INCLUSIONES DE PENSIONES	C. OTRFOPEP - Novedades y Otros Pagos	T. DESCUENTOS	Total general
CAPRESUB		18.735.708		18.735.708
CARBOCOL		1.874.434		1.874.434
CFT		5.475.771		5.475.771
FONCOLPUERTOS	161.518.430	1.789.615.824		1.951.134.254
IDEMA	5.876.993	106.990.403		112.867.395
INAT		3.833.667		3.833.667
INCORA EN LIQUIDACION	5.732.117	39.541.355		45.273.472
INDERENA	1.761.187	17.067.119		18.828.306
INRAVISION	11.238.991	-		11.238.991
INTRA		-		-
INURBE		-		-
INVIAS	-	7.800.000		7.800.000
ISS	31.653.468	1.289.721.276		1.321.374.744
ISS ARL	10.140.334	230.654.087		240.794.421
MINERCOL EN LIQUIDACION		6.190.252		6.190.252
MINISTERIO DE COMUNICACIONES		-		-
MOPT		3.900.000		3.900.000
TELEARMENIA	1.293.616	15.317.593		16.611.209
TELECARTAGENA		15.789.387		15.789.387
TELECOM	71.021.758	366.459.197	142.934.100	580.415.055
TELESANTAMARTA		1.472.977		1.472.977
ZONAS FRANCAS		16.323.270		16.323.270
Total general	1.330.666.647	21.528.024.266	194.016.026	23.052.706.938

Las novedades por medio de las cuales se indica la suspensión o retiro de pensiones son reportadas por los Fondos en los archivos de novedades RETFOPEP. Se puede concluir que, para los pensionados en los archivos RETFOPEP, presentaron causas válidas para suspender o retirar las pensiones.

f. Detalle y Comprobación de las Novedades enviadas por los Fondos:

En el mes de julio, se cargaron las novedades enviadas por los Fondos, con sus respectivas inconsistencias, información dispuesta por el consorcio en la carpeta compartida, correspondiente a la información definitiva al liquidar la nómina del periodo julio de 2024, archivos según tipo de novedad y archivos CONINC, en la herramienta de la Interventoría.

A continuación, se evidencia imagen de los archivos fuente, para el mes de julio de 2024:

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

00-Cajanal	16-Corelca	31-Telecartagena
01-CVC	17-Minercol	32-Telenariño
02-Superfinanciera	18-Caminos_Vecinales	33-Teletolima
03-Supersociedades	19-MinCom	34-CNT
04-Superindustria_y_Comercio	20-ISS	35-CFT
05-Foncolpuertos	21-Inea	36-Zonas_Francas
06-Caja_Agraria	22-Inat	37-Prososial
07-Alcalis	23-Capresub	38-Intra
09-Carbocol	24-Caprecom	39-Mopt
10-Focine	25-Invias	40-ISS_ARL
11-Inurbe	26-Telecalarca	41-Inderena
12-Audiovisuales	27-Telehuila	42-Idema
13-Incora	28-Telesantamarta	Consolidados
14-Adpostal	29-Telearmenia	Descapli
15-Inravision	30-Telecom	Otras salidas

Fuente: Carpeta Compartida

A continuación, se detalla el resultado por cada fondo y por cada tipo de novedad del mes de julio de 2024, para cada uno de los Fondos:

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

CAJANAL

FONE	NOMBRE	ARCHIVO	CANTIDAD	VALOR_LEIDO	VALOR_INDEXAI	APLICAD	VL_APLICADO	VL_INDEX_APLIC	INCON	ADVER	PERIODO
0	CAJANAL	A. DATOS BASICOS NUEVOS PENSIONADOS	796	-	-	792	-	-	-	4	581 jul-24
0	CAJANAL	B. INCLUSIONES DE PENSIONES	524	944.476.825	-	524	944.476.825	-	0	90	jul-24
0	CAJANAL	C. OTRFOPEP - Novedades y Otros Pagos	9439	-	-	9301	-	-	138	3825	jul-24
0	CAJANAL	D. OTRFOPEP - Cambios Nombres (1)	2	-	-	2	-	-	0	0	jul-24
0	CAJANAL	E. OTRFOPEP - Cambios Tipo y Documento (2)	9	-	-	9	-	-	0	0	jul-24
0	CAJANAL	G. OTRFOPEP - Cambios Valor Pension (8)	22	66.184.094	-	19	-	-	3	0	jul-24
0	CAJANAL	G1. ACRECIMIENTOS	0	-	-	0	23.216.803	-	0	0	jul-24
0	CAJANAL	G2. DECRECIMIENTOS	0	-	-	0	21.319	-	0	0	jul-24
0	CAJANAL	H. OTRFOPEP - Valor de Otros Pagos (11)	9327	16.249.775.247	2.857.210.028	9191	-	2.855.150.247	136	0	jul-24
0	CAJANAL	I. OTRFOPEP - 0.00	0	-	-	1387	3.363.435.916	-	0	0	jul-24
0	CAJANAL	J. OTRFOPEP - 8.00	0	-	-	60	27.056.055	-	0	0	jul-24
0	CAJANAL	J0. OTRFOPEP - 4.00	0	-	-	333	301.294.676	-	0	0	jul-24
0	CAJANAL	K. OTRFOPEP - 10.00	0	-	-	1860	2.430.825.353	-	0	0	jul-24
0	CAJANAL	L. OTRFOPEP - 12.00	0	-	-	5523	12.955.326.830	-	0	0	jul-24
0	CAJANAL	M. OTRFOPEP - 12.50	0	-	-	27	6.464.204	-	0	0	jul-24
0	CAJANAL	N. OTRFOPEP - Cambios Fecha Vencimiento (15)	17	-	-	17	-	-	0	0	jul-24
0	CAJANAL	O. OTRFOPEP - Porcentajes de Pension (18)	20	-	-	20	-	-	0	0	jul-24
0	CAJANAL	P. OTRFOPEP - Escolaridad (19)	42	-	-	42	-	-	0	0	jul-24
0	CAJANAL	Q. SUSPENSIONES	710	-	-	682	-	-	28	506	jul-24
0	CAJANAL	R. RETIRO MUERTE	506	-	-	481	1.421.872.237	-	25	506	jul-24
0	CAJANAL	S. OTRAS SUSPENSIONES	204	-	-	201	376.649.036	-	3	0	jul-24
0	CAJANAL	T. DESCUENTOS	4	51.081.926	-	4	-	-	0	0	jul-24
0	CAJANAL	X. COMPARTIDAS (COMFOPEP)	1	-	-	1	-	-	0	0	jul-24

C.V.C

FONE	NOMBRE	ARCHIVO	CANTIDAD	VALOR_LEIDO	VALOR_INDEXAI	APLICAD	VL_APLICADO	VL_INDEX_APLIC	INCON	ADVER	PERIODO
1	C.V.C.	A. DATOS BASICOS NUEVOS PENSIONADOS	3	-	-	3	-	-	0	3	jul-24
1	C.V.C.	B. INCLUSIONES DE PENSIONES	3	7.718.365	-	3	7.718.365	-	0	0	jul-24
1	C.V.C.	C. OTRFOPEP - Novedades y Otros Pagos	6	-	-	6	-	-	0	0	jul-24
1	C.V.C.	H. OTRFOPEP - Valor de Otros Pagos (11)	6	32.628.937	-	6	-	-	0	0	jul-24
1	C.V.C.	I. OTRFOPEP - 0.00	0	-	-	2	12.636.857	-	0	0	jul-24
1	C.V.C.	K. OTRFOPEP - 10.00	0	-	-	1	1.581.507	-	0	0	jul-24
1	C.V.C.	L. OTRFOPEP - 12.00	0	-	-	3	18.410.572	-	0	0	jul-24
1	C.V.C.	Q. SUSPENSIONES	2	-	-	2	-	-	0	2	jul-24
1	C.V.C.	R. RETIRO MUERTE	2	-	-	2	13.716.760	-	0	2	jul-24

FONCOLPUERTOS

FONE	NOMBRE	ARCHIVO	CANTIDAD	VALOR_LEIDO	VALOR_INDEXAI	APLICAD	VL_APLICADO	VL_INDEX_APLIC	INCON	ADVER	PERIODO
5	FONCOLPUERTOS	A. DATOS BASICOS NUEVOS PENSIONADOS	97	-	-	97	-	-	0	85	jul-24
5	FONCOLPUERTOS	B. INCLUSIONES DE PENSIONES	48	161.518.430	-	47	161.518.430	-	1	12	jul-24
5	FONCOLPUERTOS	C. OTRFOPEP - Novedades y Otros Pagos	726	-	-	724	-	-	2	224	jul-24
5	FONCOLPUERTOS	E. OTRFOPEP - Cambios Tipo y Documento (2)	1	-	-	1	-	-	0	0	jul-24
5	FONCOLPUERTOS	G. OTRFOPEP - Cambios Valor Pension (8)	4	29.896.749	-	3	-	-	1	0	jul-24
5	FONCOLPUERTOS	G1. ACRECIMIENTOS	0	-	-	0	8.922.912	-	0	0	jul-24
5	FONCOLPUERTOS	H. OTRFOPEP - Valor de Otros Pagos (11)	704	1.759.719.075	42.215.102	704	-	42.215.102	0	0	jul-24
5	FONCOLPUERTOS	I. OTRFOPEP - 0.00	0	-	-	103	330.982.716	-	0	0	jul-24
5	FONCOLPUERTOS	J. OTRFOPEP - 8.00	0	-	-	2	723.449	-	0	0	jul-24
5	FONCOLPUERTOS	K. OTRFOPEP - 10.00	0	-	-	60	22.874.086	-	0	0	jul-24
5	FONCOLPUERTOS	L. OTRFOPEP - 12.00	0	-	-	517	1.420.030.069	-	0	0	jul-24
5	FONCOLPUERTOS	M. OTRFOPEP - 12.50	0	-	-	22	27.323.857	-	0	0	jul-24
5	FONCOLPUERTOS	N. OTRFOPEP - Cambios Fecha Vencimiento (15)	3	-	-	3	-	-	0	0	jul-24
5	FONCOLPUERTOS	O. OTRFOPEP - Porcentajes de Pension (18)	3	-	-	2	-	-	1	0	jul-24
5	FONCOLPUERTOS	P. OTRFOPEP - Escolaridad (19)	11	-	-	11	-	-	0	0	jul-24
5	FONCOLPUERTOS	Q. SUSPENSIONES	68	-	-	67	-	-	1	37	jul-24
5	FONCOLPUERTOS	R. RETIRO MUERTE	37	-	-	36	203.719.209	-	1	37	jul-24
5	FONCOLPUERTOS	S. OTRAS SUSPENSIONES	31	-	-	31	130.095.507	-	0	0	jul-24

CAJA AGRARIA

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

FONDE	NOMBRE	ARCHIVO	CANTIDAD	VALOR_LEIDO	VALOR_INDEXA	APLICADA	VL_APLICADO	VL_INDEX_APLIC	INCON	ADVER	PERIODO
6	CAJA AGRARIA	A. DATOS BASICOS NUEVOS PENSIONADOS	37	-	-	37	-	-	0	29	jul-24
6	CAJA AGRARIA	B. INCLUSIONES DE PENSIONES	32	54.112.302	-	32	54.112.302	-	0	4	jul-24
6	CAJA AGRARIA	C. OTRFOPEP - Novedades y Otros Pagos	610	-	-	601	-	-	9	408	jul-24
6	CAJA AGRARIA	G. OTRFOPEP - Cambios Valor Pension (8)	1	4.113.184	-	0	-	-	1	0	jul-24
6	CAJA AGRARIA	H. OTRFOPEP - Valor de Otros Pagos (11)	608	1.041.083.325	263.004.534	600	-	263.004.534	8	0	jul-24
6	CAJA AGRARIA	I. OTRFOPEP - 0.00	0	-	-	112	253.918.610	-	0	0	jul-24
6	CAJA AGRARIA	K. OTRFOPEP - 10.00	0	-	-	80	164.048.143	-	0	0	jul-24
6	CAJA AGRARIA	L. OTRFOPEP - 12.00	0	-	-	387	848.720.093	-	0	0	jul-24
6	CAJA AGRARIA	M. OTRFOPEP - 12.50	0	-	-	21	23.980.635	-	0	0	jul-24
6	CAJA AGRARIA	O. OTRFOPEP - Porcentajes de Pension (18)	1	-	-	1	-	-	0	0	jul-24
6	CAJA AGRARIA	Q. SUSPENSIONES	30	-	-	29	-	-	1	16	jul-24
6	CAJA AGRARIA	R. RETIRO MUERTE	16	-	-	16	30.229.035	-	0	16	jul-24
6	CAJA AGRARIA	S. OTRAS SUSPENSIONES	14	-	-	13	31.313.107	-	1	0	jul-24
6	CAJA AGRARIA	Z. AFP CONYUGES (SOBFOPEP)	25	-	-	25	-	-	0	0	jul-24

ALCALIS

FONDE	NOMBRE	ARCHIVO	CANTIDAD	VALOR_LEIDO	VALOR_INDEXA	APLICADA	VL_APLICADO	VL_INDEX_APLIC	INCON	ADVER	PERIODO
7	ALCALIS	A. DATOS BASICOS NUEVOS PENSIONADOS	7	-	-	7	-	-	0	7	jul-24
7	ALCALIS	B. INCLUSIONES DE PENSIONES	6	1.719.204	-	6	1.719.204	-	0	4	jul-24
7	ALCALIS	C. OTRFOPEP - Novedades y Otros Pagos	117	-	-	106	-	-	11	80	jul-24
7	ALCALIS	G. OTRFOPEP - Cambios Valor Pension (8)	2	631.404	-	2	-	-	0	0	jul-24
7	ALCALIS	G1. ACRECIMIENTOS	0	-	-	-	227.079	-	0	0	jul-24
7	ALCALIS	G2. DECRECIMIENTOS	0	-	-	-	81.432	-	0	0	jul-24
7	ALCALIS	H. OTRFOPEP - Valor de Otros Pagos (11)	112	73.246.094	-	101	-	-	11	0	jul-24
7	ALCALIS	I. OTRFOPEP - 0.00	0	-	-	48	30.571.652	-	0	0	jul-24
7	ALCALIS	K. OTRFOPEP - 10.00	0	-	-	6	5.070.620	-	0	0	jul-24
7	ALCALIS	L. OTRFOPEP - 12.00	0	-	-	47	28.666.666	-	0	0	jul-24
7	ALCALIS	N. OTRFOPEP - Cambios Fecha Vencimiento (15)	1	-	-	1	-	-	0	0	jul-24
7	ALCALIS	O. OTRFOPEP - Porcentajes de Pension (18)	1	-	-	1	-	-	0	0	jul-24
7	ALCALIS	P. OTRFOPEP - Escolaridad (19)	1	-	-	1	-	-	0	0	jul-24
7	ALCALIS	Q. SUSPENSIONES	10	-	-	10	-	-	0	7	jul-24
7	ALCALIS	R. RETIRO MUERTE	7	-	-	7	10.948.353	-	0	7	jul-24
7	ALCALIS	S. OTRAS SUSPENSIONES	3	-	-	3	3.019.204	-	0	0	jul-24
7	ALCALIS	W1. Convencion ISS (CNVFOPEP)	1	-	-	1	-	-	0	0	jul-24

CARBOCOL

FONDE	NOMBRE	ARCHIVO	CANTIDAD	VALOR_LEIDO	VALOR_INDEXA	APLICADA	VL_APLICADO	VL_INDEX_APLIC	INCON	ADVER	PERIODO
9	CARBOCOL	C. OTRFOPEP - Novedades y Otros Pagos	1	-	-	1	-	-	0	1	jul-24
9	CARBOCOL	H. OTRFOPEP - Valor de Otros Pagos (11)	1	1.874.434	-	1	-	-	0	0	jul-24
9	CARBOCOL	I. OTRFOPEP - 0.00	0	-	-	1	1.874.434	-	0	0	jul-24

INURBE

FONDE	NOMBRE	ARCHIVO	CANTIDAD	VALOR_LEIDO	VALOR_INDEXA	APLICADA	VL_APLICADO	VL_INDEX_APLIC	INCON	ADVER	PERIODO
11	INURBE	Q. SUSPENSIONES	1	-	-	1	-	-	0	1	jul-24
11	INURBE	R. RETIRO MUERTE	1	-	-	1	1.519.917	-	0	1	jul-24

INCORA EN LIQUIDACION

FONDE	NOMBRE	ARCHIVO	CANTIDAD	VALOR_LEIDO	VALOR_INDEXA	APLICADA	VL_APLICADO	VL_INDEX_APLIC	INCON	ADVER	PERIODO
13	INCORA EN LIQUIDACION	A. DATOS BASICOS NUEVOS PENSIONADOS	4	-	-	4	-	-	0	2	jul-24
13	INCORA EN LIQUIDACION	B. INCLUSIONES DE PENSIONES	3	5.732.117	-	3	5.732.117	-	0	0	jul-24
13	INCORA EN LIQUIDACION	C. OTRFOPEP - Novedades y Otros Pagos	14	-	-	14	-	-	0	0	jul-24
13	INCORA EN LIQUIDACION	H. OTRFOPEP - Valor de Otros Pagos (11)	14	39.541.355	-	14	-	-	0	0	jul-24
13	INCORA EN LIQUIDACION	I. OTRFOPEP - 0.00	0	-	-	3	12.232.117	-	0	0	jul-24
13	INCORA EN LIQUIDACION	K. OTRFOPEP - 10.00	0	-	-	9	26.631.737	-	0	0	jul-24
13	INCORA EN LIQUIDACION	L. OTRFOPEP - 12.00	0	-	-	2	677.501	-	0	0	jul-24
13	INCORA EN LIQUIDACION	Q. SUSPENSIONES	4	-	-	4	-	-	0	3	jul-24
13	INCORA EN LIQUIDACION	R. RETIRO MUERTE	3	-	-	3	9.897.532	-	0	3	jul-24
13	INCORA EN LIQUIDACION	S. OTRAS SUSPENSIONES	1	-	-	1	-	-	0	0	jul-24

ADPOSTAL

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

FONDE.T	NOMBRE	ARCHIVO	CANTIDAE	VALOR_LEIDO	VALOR_INDEXAE	APLICADAE	VL_APLICADO	VL_INDEX_APLIC	INCON	ADVER	PERIODO
14	ADPOSTAL	A. DATOS BASICOS NUEVOS PENSIONADOS	17	-	-	17	-	-	0	13	jul-24
14	ADPOSTAL	B. INCLUSIONES DE PENSIONES	7	22.403.058	-	7	22.403.058	-	0	1	jul-24
14	ADPOSTAL	C. OTRFOPEP - Novedades y Otros Pagos	50	-	-	50	-	-	0	8	jul-24
14	ADPOSTAL	G. OTRFOPEP - Cambios Valor Pension (8)	1	1.300.000	-	1	-	-	0	0	jul-24
14	ADPOSTAL	G1. ACRECIMIENTOS	0	-	-	0	650.000	-	0	0	jul-24
14	ADPOSTAL	H. OTRFOPEP - Valor de Otros Pagos (11)	43	112.700.606	-	43	-	-	0	0	jul-24
14	ADPOSTAL	I. OTRFOPEP - 0.00	0	-	-	5	16.611.328	-	0	0	jul-24
14	ADPOSTAL	JO. OTRFOPEP - 4.00	0	-	-	7	3.686.072	-	0	0	jul-24
14	ADPOSTAL	K. OTRFOPEP - 10.00	0	-	-	17	42.232.692	-	0	0	jul-24
14	ADPOSTAL	L. OTRFOPEP - 12.00	0	-	-	14	50.170.514	-	0	0	jul-24
14	ADPOSTAL	O. OTRFOPEP - Porcentajes de Pension (18)	1	-	-	1	-	-	0	0	jul-24
14	ADPOSTAL	P. OTRFOPEP - Escolaridad (19)	1	-	-	1	-	-	0	0	jul-24
14	ADPOSTAL	P1. OTRFOPEP - (22)	4	-	-	4	-	-	0	0	jul-24
14	ADPOSTAL	Q. SUSPENSIONES	11	-	-	11	-	-	0	9	jul-24
14	ADPOSTAL	R. RETIRO MUERTE	9	-	-	9	24.678.768	-	0	9	jul-24
14	ADPOSTAL	S. OTRAS SUSPENSIONES	2	-	-	2	-	-	0	0	jul-24

INRAVISON

FONDE.T	NOMBRE	ARCHIVO	CANTIDAE	VALOR_LEIDO	VALOR_INDEXAE	APLICADAE	VL_APLICADO	VL_INDEX_APLIC	INCON	ADVER	PERIODO
15	INRAVISON	A. DATOS BASICOS NUEVOS PENSIONADOS	3	-	-	3	-	-	0	2	jul-24
15	INRAVISON	B. INCLUSIONES DE PENSIONES	3	11.238.991	-	3	11.238.991	-	0	1	jul-24
15	INRAVISON	Q. SUSPENSIONES	2	-	-	2	-	-	0	1	jul-24
15	INRAVISON	R. RETIRO MUERTE	1	-	-	1	3.650.338	-	0	1	jul-24
15	INRAVISON	S. OTRAS SUSPENSIONES	1	-	-	1	6.102.834	-	0	0	jul-24

MINERCOL EN LIQUIDACION

FONDE.T	NOMBRE	ARCHIVO	CANTIDAE	VALOR_LEIDO	VALOR_INDEXAE	APLICADAE	VL_APLICADO	VL_INDEX_APLIC	INCON	ADVER	PERIODO
17	MINERCOL EN LIQUIDACION	A. DATOS BASICOS NUEVOS PENSIONADOS	1	-	-	1	-	-	0	1	jul-24
17	MINERCOL EN LIQUIDACION	C. OTRFOPEP - Novedades y Otros Pagos	2	-	-	2	-	-	0	1	jul-24
17	MINERCOL EN LIQUIDACION	H. OTRFOPEP - Valor de Otros Pagos (11)	2	6.190.252	-	2	-	-	0	0	jul-24
17	MINERCOL EN LIQUIDACION	I. OTRFOPEP - 0.00	0	-	-	1	1.548.304	-	0	0	jul-24
17	MINERCOL EN LIQUIDACION	L. OTRFOPEP - 12.00	0	-	-	1	4.641.948	-	0	0	jul-24

MINISTERIO DE COMUNICACIONES

FONDE.T	NOMBRE	ARCHIVO	CANTIDAE	VALOR_LEIDO	VALOR_INDEXAE	APLICADAE	VL_APLICADO	VL_INDEX_APLIC	INCON	ADVER	PERIODO
19	MINISTERIO DE COMUNICACIONES	Q. SUSPENSIONES	1	-	-	1	-	-	0	1	jul-24
19	MINISTERIO DE COMUNICACIONES	R. RETIRO MUERTE	1	-	-	1	1.504.896	-	0	1	jul-24

ISS

FONDE.T	NOMBRE	ARCHIVO	CANTIDAE	VALOR_LEIDO	VALOR_INDEXAE	APLICADAE	VL_APLICADO	VL_INDEX_APLIC	INCON	ADVER	PERIODO
20	ISS	A. DATOS BASICOS NUEVOS PENSIONADOS	42	-	-	42	-	-	0	36	jul-24
20	ISS	B. INCLUSIONES DE PENSIONES	21	31.653.468	-	21	31.653.468	-	0	11	jul-24
20	ISS	C. OTRFOPEP - Novedades y Otros Pagos	1047	-	-	1035	-	-	12	795	jul-24
20	ISS	H. OTRFOPEP - Valor de Otros Pagos (11)	1044	1.289.721.276	140.442.808	1032	-	140.442.808	12	0	jul-24
20	ISS	I. OTRFOPEP - 0.00	0	-	-	175	240.470.911	-	0	0	jul-24
20	ISS	K. OTRFOPEP - 10.00	0	-	-	96	87.869.140	-	0	0	jul-24
20	ISS	L. OTRFOPEP - 12.00	0	-	-	748	1.022.001.131	-	0	0	jul-24
20	ISS	M. OTRFOPEP - 12.50	0	-	-	13	2.442.094	-	0	0	jul-24
20	ISS	P. OTRFOPEP - Escolaridad (19)	3	-	-	3	-	-	0	0	jul-24
20	ISS	Q. SUSPENSIONES	57	-	-	57	-	-	0	49	jul-24
20	ISS	R. RETIRO MUERTE	49	-	-	49	121.231.010	-	0	49	jul-24
20	ISS	S. OTRAS SUSPENSIONES	8	-	-	8	5.144.593	-	0	0	jul-24
20	ISS	W1. Convencion ISS (CNVFOPEP)	2	-	-	2	-	-	0	0	jul-24

INAT

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

FOND. T	NOMBRE	ARCHIVO	CANTIDAE	VALOR_LEIDO	VALOR_INDEXAE	APLICADAE	VL_APLICADO	VL_INDEX_APLIC	INCON	ADVER	PERIODO
22	INAT	C. OTRFOPEP - Novedades y Otros Pagos	13	-	-	13	-	-	0	0	jul-24
22	INAT	G. OTRFOPEP - Cambios Valor Pension (8)	1	650.000	-	1	-	-	0	0	jul-24
22	INAT	G1. ACRECIMIENTOS	0	-	-	0	325.000	-	0	0	jul-24
22	INAT	H. OTRFOPEP - Valor de Otros Pagos (11)	11	3.183.667	-	11	-	-	0	0	jul-24
22	INAT	I. OTRFOPEP - 0.00	0	-	-	2	615.000	-	0	0	jul-24
22	INAT	J0. OTRFOPEP - 4.00	0	-	-	9	-	-	0	0	jul-24
22	INAT	O. OTRFOPEP - Porcentajes de Pension (18)	1	-	-	1	-	-	0	0	jul-24
22	INAT	Q. SUSPENSIONES	1	-	-	0	-	-	1	0	jul-24
22	INAT	S. OTRAS SUSPENSIONES	1	-	-	0	-	-	1	0	jul-24

CAPRESUB

FOND. T	NOMBRE	ARCHIVO	CANTIDAE	VALOR_LEIDO	VALOR_INDEXAE	APLICADAE	VL_APLICADO	VL_INDEX_APLIC	INCON	ADVER	PERIODO
23	CAPRESUB	A. DATOS BASICOS NUEVOS PENSIONADOS	1	-	-	1	-	-	0	1	jul-24
23	CAPRESUB	C. OTRFOPEP - Novedades y Otros Pagos	5	-	-	4	-	-	1	0	jul-24
23	CAPRESUB	H. OTRFOPEP - Valor de Otros Pagos (11)	5	18.735.708	-	4	-	-	1	0	jul-24
23	CAPRESUB	I. OTRFOPEP - 0.00	0	-	-	2	6.362.585	-	0	0	jul-24
23	CAPRESUB	K. OTRFOPEP - 10.00	0	-	-	2	7.273.071	-	0	0	jul-24
23	CAPRESUB	Q. SUSPENSIONES	1	-	-	1	-	-	0	1	jul-24
23	CAPRESUB	R. RETIRO MUERTE	1	-	-	1	1.994.045	-	0	1	jul-24

CAPRECOM

FOND. T	NOMBRE	ARCHIVO	CANTIDAE	VALOR_LEIDO	VALOR_INDEXAE	APLICADAE	VL_APLICADO	VL_INDEX_APLIC	INCON	ADVER	PERIODO
24	CAPRECOM	A. DATOS BASICOS NUEVOS PENSIONADOS	5	-	-	5	-	-	0	5	jul-24
24	CAPRECOM	B. INCLUSIONES DE PENSIONES	1	-	-	1	-	-	0	1	jul-24
24	CAPRECOM	C. OTRFOPEP - Novedades y Otros Pagos	9	-	-	9	-	-	0	5	jul-24
24	CAPRECOM	G. OTRFOPEP - Cambios Valor Pension (8)	1	3.507.305	-	1	-	-	0	0	jul-24
24	CAPRECOM	G1. ACRECIMIENTOS	0	-	-	0	1	-	0	0	jul-24
24	CAPRECOM	H. OTRFOPEP - Valor de Otros Pagos (11)	7	6.091.750	-	7	-	-	0	0	jul-24
24	CAPRECOM	I. OTRFOPEP - 0.00	0	-	-	3	788.646	-	0	0	jul-24
24	CAPRECOM	K. OTRFOPEP - 10.00	0	-	-	3	4.499.086	-	0	0	jul-24
24	CAPRECOM	L. OTRFOPEP - 12.00	0	-	-	1	804.018	-	0	0	jul-24
24	CAPRECOM	P. OTRFOPEP - Escolaridad (19)	1	-	-	1	-	-	0	0	jul-24

INVIAS

FOND. T	NOMBRE	ARCHIVO	CANTIDAE	VALOR_LEIDO	VALOR_INDEXAE	APLICADAE	VL_APLICADO	VL_INDEX_APLIC	INCON	ADVER	PERIODO
25	INVIAS	A. DATOS BASICOS NUEVOS PENSIONADOS	1	-	-	1	-	-	0	1	jul-24
25	INVIAS	B. INCLUSIONES DE PENSIONES	2	-	-	2	-	-	0	1	jul-24
25	INVIAS	C. OTRFOPEP - Novedades y Otros Pagos	2	-	-	1	-	-	1	0	jul-24
25	INVIAS	H. OTRFOPEP - Valor de Otros Pagos (11)	2	7.800.000	-	1	-	-	1	0	jul-24
25	INVIAS	I. OTRFOPEP - 0.00	0	-	-	1	6.500.000	-	0	0	jul-24

TELESANTAMARTA

FOND. T	NOMBRE	ARCHIVO	CANTIDAE	VALOR_LEIDO	VALOR_INDEXAE	APLICADAE	VL_APLICADO	VL_INDEX_APLIC	INCON	ADVER	PERIODO
28	TELESANTAMARTA	C. OTRFOPEP - Novedades y Otros Pagos	4	-	-	3	-	-	1	3	jul-24
28	TELESANTAMARTA	H. OTRFOPEP - Valor de Otros Pagos (11)	4	1.472.977	-	3	-	-	1	0	jul-24
28	TELESANTAMARTA	I. OTRFOPEP - 0.00	0	-	-	3	1.123.044	-	0	0	jul-24

TELEARMENIA

FOND. T	NOMBRE	ARCHIVO	CANTIDAE	VALOR_LEIDO	VALOR_INDEXAE	APLICADAE	VL_APLICADO	VL_INDEX_APLIC	INCON	ADVER	PERIODO
29	TELEARMENIA	A. DATOS BASICOS NUEVOS PENSIONADOS	2	-	-	2	-	-	0	0	jul-24
29	TELEARMENIA	B. INCLUSIONES DE PENSIONES	2	1.293.616	-	2	1.293.616	-	0	0	jul-24
29	TELEARMENIA	C. OTRFOPEP - Novedades y Otros Pagos	20	-	-	20	-	-	0	1	jul-24
29	TELEARMENIA	H. OTRFOPEP - Valor de Otros Pagos (11)	20	15.317.593	-	20	-	-	0	0	jul-24
29	TELEARMENIA	I. OTRFOPEP - 0.00	0	-	-	3	5.053.456	-	0	0	jul-24
29	TELEARMENIA	K. OTRFOPEP - 10.00	0	-	-	7	4.044.392	-	0	0	jul-24
29	TELEARMENIA	L. OTRFOPEP - 12.00	0	-	-	10	6.219.746	-	0	0	jul-24

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

TELECOM

FOND.	NOMBRE	ARCHIVO	CANTIDAD	VALOR_LEIDO	VALOR_INDEXA	APLICAD	VL_APLICADO	VL_INDEX_APLIC	INCON	ADVER	PERIODO
30	TELECOM	A. DATOS BASICOS NUEVOS PENSIONADOS	52	-	-	51	-	-	1	42	jul-24
30	TELECOM	B. INCLUSIONES DE PENSIONES	29	71.021.758	-	29	71.021.758	-	0	4	jul-24
30	TELECOM	C. OTRFOPEP - Novedades y Otros Pagos	131	-	-	131	-	-	0	38	jul-24
30	TELECOM	G. OTRFOPEP - Cambios Valor Pension (8)	1	3.277.409	-	1	-	-	0	0	jul-24
30	TELECOM	G1. ACRECIMIENTOS	0	-	-	0	1.638.704	-	0	0	jul-24
30	TELECOM	H. OTRFOPEP - Valor de Otros Pagos (11)	118	363.181.788	20.620.045	118	-	20.620.045	0	0	jul-24
30	TELECOM	I. OTRFOPEP - 0.00	0	-	-	25	126.682.406	-	0	0	jul-24
30	TELECOM	J0. OTRFOPEP - 4.00	0	-	-	2	803.245	-	0	0	jul-24
30	TELECOM	K. OTRFOPEP - 10.00	0	-	-	23	43.119.291	-	0	0	jul-24
30	TELECOM	L. OTRFOPEP - 12.00	0	-	-	68	213.196.891	-	0	0	jul-24
30	TELECOM	N. OTRFOPEP - Cambios Fecha Vencimiento (15)	1	-	-	1	-	-	0	0	jul-24
30	TELECOM	O. OTRFOPEP - Porcentajes de Pension (18)	1	-	-	1	-	-	0	0	jul-24
30	TELECOM	P. OTRFOPEP - Escolaridad (19)	1	-	-	1	-	-	0	0	jul-24
30	TELECOM	P1. OTRFOPEP - (22)	9	-	-	9	-	-	0	0	jul-24
30	TELECOM	Q. SUSPENSIONES	39	-	-	38	-	-	1	28	jul-24
30	TELECOM	R. RETIRO MUERTE	28	-	-	28	130.685.286	-	0	28	jul-24
30	TELECOM	S. OTRAS SUSPENSIONES	11	-	-	10	32.675.741	-	1	0	jul-24
30	TELECOM	T. DESCUENTOS	1	142.934.100	-	1	-	-	0	0	jul-24

TELECARTAGENA

FOND.	NOMBRE	ARCHIVO	CANTIDAD	VALOR_LEIDO	VALOR_INDEXA	APLICAD	VL_APLICADO	VL_INDEX_APLIC	INCON	ADVER	PERIODO
31	TELECARTAGENA	A. DATOS BASICOS NUEVOS PENSIONADOS	4	-	-	4	-	-	0	4	jul-24
31	TELECARTAGENA	C. OTRFOPEP - Novedades y Otros Pagos	14	-	-	14	-	-	0	11	jul-24
31	TELECARTAGENA	H. OTRFOPEP - Valor de Otros Pagos (11)	14	15.789.387	-	14	-	-	0	0	jul-24
31	TELECARTAGENA	I. OTRFOPEP - 0.00	0	-	-	11	15.400.012	-	0	0	jul-24
31	TELECARTAGENA	L. OTRFOPEP - 12.00	0	-	-	3	389.375	-	0	0	jul-24
31	TELECARTAGENA	Q. SUSPENSIONES	1	-	-	1	-	-	0	0	jul-24
31	TELECARTAGENA	S. OTRAS SUSPENSIONES	1	-	-	1	-	-	0	0	jul-24

CFT

FOND.	NOMBRE	ARCHIVO	CANTIDAD	VALOR_LEIDO	VALOR_INDEXA	APLICAD	VL_APLICADO	VL_INDEX_APLIC	INCON	ADVER	PERIODO
35	CFT	C. OTRFOPEP - Novedades y Otros Pagos	1	-	-	1	-	-	0	0	jul-24
35	CFT	H. OTRFOPEP - Valor de Otros Pagos (11)	1	5.475.771	-	1	-	-	0	0	jul-24
35	CFT	I. OTRFOPEP - 0.00	0	-	-	1	5.475.771	-	0	0	jul-24

ZONAS FRANCAS

FOND.	NOMBRE	ARCHIVO	CANTIDAD	VALOR_LEIDO	VALOR_INDEXA	APLICAD	VL_APLICADO	VL_INDEX_APLIC	INCON	ADVER	PERIODO
36	ZONAS FRANCAS	A. DATOS BASICOS NUEVOS PENSIONADOS	2	-	-	2	-	-	0	2	jul-24
36	ZONAS FRANCAS	C. OTRFOPEP - Novedades y Otros Pagos	5	-	-	3	-	-	2	0	jul-24
36	ZONAS FRANCAS	H. OTRFOPEP - Valor de Otros Pagos (11)	5	16.323.270	-	3	-	-	2	0	jul-24
36	ZONAS FRANCAS	I. OTRFOPEP - 0.00	0	-	-	0	-	-	0	0	jul-24
36	ZONAS FRANCAS	L. OTRFOPEP - 12.00	0	-	-	3	13.723.270	-	0	0	jul-24

INTRA

FOND.	NOMBRE	ARCHIVO	CANTIDAD	VALOR_LEIDO	VALOR_INDEXA	APLICAD	VL_APLICADO	VL_INDEX_APLIC	INCON	ADVER	PERIODO
38	INTRA	Q. SUSPENSIONES	1	-	-	1	-	-	0	1	jul-24
38	INTRA	R. RETIRO MUERTE	1	-	-	1	185.466	-	0	1	jul-24

MOPT

FOND.	NOMBRE	ARCHIVO	CANTIDAD	VALOR_LEIDO	VALOR_INDEXA	APLICAD	VL_APLICADO	VL_INDEX_APLIC	INCON	ADVER	PERIODO
39	MOPT	C. OTRFOPEP - Novedades y Otros Pagos	3	-	-	0	-	-	3	0	jul-24
39	MOPT	H. OTRFOPEP - Valor de Otros Pagos (11)	3	3.900.000	-	0	-	-	3	0	jul-24
39	MOPT	I. OTRFOPEP - 0.00	0	-	-	0	-	-	0	0	jul-24

ISS ARL

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

FONDE.T	NOMBRE	ARCHIVO	CANTIDAE	VALOR_LEIDO	VALOR_INDEXAE	APLICADAE	VL_APLICADO	VL_INDEX_APLIC	INCON	ADVER	PERIODO
40	ISS ARL	A. DATOS BASICOS NUEVOS PENSIONADOS	64	-	-	64	-	-	0	59	Jul-24
40	ISS ARL	B. INCLUSIONES DE PENSIONES	29	10.140.334	-	29	10.140.334	-	0	27	Jul-24
40	ISS ARL	C. OTRFOPEP - Novedades y Otros Pagos	308	-	-	307	-	-	1	118	Jul-24
40	ISS ARL	D. OTRFOPEP - Cambios Nombres (1)	1	-	-	1	-	-	0	0	Jul-24
40	ISS ARL	E. OTRFOPEP - Cambios Tipo y Documento (2)	2	-	-	2	-	-	0	0	Jul-24
40	ISS ARL	G. OTRFOPEP - Cambios Valor Pension (8)	12	14.173.523	-	12	-	-	0	0	Jul-24
40	ISS ARL	G1. ACRECIMIENTOS	0	-	-	0	6.782.963	-	0	0	Jul-24
40	ISS ARL	H. OTRFOPEP - Valor de Otros Pagos (11)	251	216.480.563	40.996	251	-	40.996	0	0	Jul-24
40	ISS ARL	I. OTRFOPEP - 0.00	0	-	-	54	52.872.535	-	0	0	Jul-24
40	ISS ARL	J. OTRFOPEP - 8.00	0	-	-	4	699.680	-	0	0	Jul-24
40	ISS ARL	J0. OTRFOPEP - 4.00	0	-	-	159	114.060.417	-	0	0	Jul-24
40	ISS ARL	K. OTRFOPEP - 10.00	0	-	-	24	11.832.118	-	0	0	Jul-24
40	ISS ARL	L. OTRFOPEP - 12.00	0	-	-	10	37.056.809	-	0	0	Jul-24
40	ISS ARL	N. OTRFOPEP - Cambios Fecha Vencimiento (15)	9	-	-	9	-	-	0	0	Jul-24
40	ISS ARL	O. OTRFOPEP - Porcentajes de Pension (18)	14	-	-	13	-	-	1	0	Jul-24
40	ISS ARL	P. OTRFOPEP - Escolaridad (19)	19	-	-	19	-	-	0	0	Jul-24
40	ISS ARL	Q. SUSPENSIONES	88	-	-	80	-	-	8	46	Jul-24
40	ISS ARL	R. RETIRO MUERTE	46	-	-	43	57.764.723	-	3	46	Jul-24
40	ISS ARL	S. OTRAS SUSPENSIONES	42	-	-	37	6.416.106	-	5	0	Jul-24
40	ISS ARL	W1. Convencion ISS (CNVFOPEP)	2	-	-	2	-	-	0	0	Jul-24

INDERENA

FONDE.T	NOMBRE	ARCHIVO	CANTIDAE	VALOR_LEIDO	VALOR_INDEXAE	APLICADAE	VL_APLICADO	VL_INDEX_APLIC	INCON	ADVER	PERIODO
41	INDERENA	A. DATOS BASICOS NUEVOS PENSIONADOS	2	-	-	2	-	-	0	0	Jul-24
41	INDERENA	B. INCLUSIONES DE PENSIONES	2	1.761.187	-	2	1.761.187	-	0	0	Jul-24
41	INDERENA	C. OTRFOPEP - Novedades y Otros Pagos	7	-	-	7	-	-	0	0	Jul-24
41	INDERENA	H. OTRFOPEP - Valor de Otros Pagos (11)	7	17.067.119	-	7	-	-	0	0	Jul-24
41	INDERENA	I. OTRFOPEP - 0.00	0	-	-	2	8.261.187	-	0	0	Jul-24
41	INDERENA	K. OTRFOPEP - 10.00	0	-	-	5	8.805.933	-	0	0	Jul-24
41	INDERENA	Q. SUSPENSIONES	1	-	-	1	-	-	0	1	Jul-24
41	INDERENA	R. RETIRO MUERTE	1	-	-	1	3.719.381	-	0	1	Jul-24

IDEMA

FONDE.T	NOMBRE	ARCHIVO	CANTIDAE	VALOR_LEIDO	VALOR_INDEXAE	APLICADAE	VL_APLICADO	VL_INDEX_APLIC	INCON	ADVER	PERIODO
42	IDEMA	A. DATOS BASICOS NUEVOS PENSIONADOS	12	-	-	12	-	-	0	10	Jul-24
42	IDEMA	B. INCLUSIONES DE PENSIONES	9	5.876.993	-	9	5.876.993	-	0	3	Jul-24
42	IDEMA	C. OTRFOPEP - Novedades y Otros Pagos	118	-	-	117	-	-	1	88	Jul-24
42	IDEMA	G. OTRFOPEP - Cambios Valor Pension (8)	1	1.746.046	-	1	-	-	0	0	Jul-24
42	IDEMA	G2. DECRECIMIENTOS	0	-	-	0	12.160	-	0	0	Jul-24
42	IDEMA	H. OTRFOPEP - Valor de Otros Pagos (11)	116	105.244.356	-	115	-	-	1	0	Jul-24
42	IDEMA	I. OTRFOPEP - 0.00	0	-	-	75	45.322.112	-	0	0	Jul-24
42	IDEMA	K. OTRFOPEP - 10.00	0	-	-	24	33.536.438	-	0	0	Jul-24
42	IDEMA	L. OTRFOPEP - 12.00	0	-	-	16	22.382.407	-	0	0	Jul-24
42	IDEMA	P. OTRFOPEP - Escolaridad (19)	1	-	-	1	-	-	0	0	Jul-24
42	IDEMA	Q. SUSPENSIONES	15	-	-	15	-	-	0	11	Jul-24
42	IDEMA	R. RETIRO MUERTE	11	-	-	11	14.888.326	-	0	11	Jul-24
42	IDEMA	S. OTRAS SUSPENSIONES	4	-	-	4	7.532.251	-	0	0	Jul-24
42	IDEMA	W1. Convencion ISS (CNVFOPEP)	6	-	-	6	-	-	0	0	Jul-24
42	IDEMA	Z. AFP CONVUGES (SOBFOPEP)	4	-	-	4	-	-	0	0	Jul-24

Se realizó la verificación del Proceso de Cargue de las novedades de la UGPP, donde depende de dos tipos de validación, la primera es la prevalidación realizada por el SNP y los registros realizados por el operador que carga la información y la segunda, la aplicación de las novedades una a una, en el orden del código del fondo, con los formatos especiales por tipo de novedad y los reportes CONINC que validan la aplicación de estas. Como resultado de la revisión se obtuvieron los resultados del cargue para cada uno de los fondos y verificamos que sólo en el momento de la liquidación de la nómina quedan en firme las novedades.

En el mes de julio de 2024, con la herramienta desarrollada por el Consorcio Interventor, posterior a validar los dos pasos mencionados anteriormente, se verificaron los archivos de tipo de novedad y los reportes CONINC, obteniendo como resultado el reporte del 100% de las novedades que aplicaron y que quedaron en firme.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

g. Novedades Aplicadas en el SNP en el mes de julio de 2024, comparadas con el mes anterior:

A continuación, se muestra el número de novedades aplicadas en el mes de julio de 2024, y en la gráfica el comparativo con las novedades aplicadas en el mes anterior.

NOVEDADES APLICADAS	julio	junio	Variación absoluta	%
A. DATOS BASICOS NUEVOS PENSIONADOS	1.152	1.515	- 363	-24,0%
B. INCLUSIONES DE PENSIONES	721	1.550	- 829	-53,5%
C. OTRFOPEP - Novedades y Otros Pagos	12.652	23.027	- 10.375	-45,1%
D. OTRFOPEP - Cambios Nombres (1)	3	1	2	200,0%
E. OTRFOPEP - Cambios Tipo y Documento (2)	12	12	-	0,0%
F. OTRFOPEP - Cambios Clase Prestación (4)	-	1	- 1	-100,0%
G. OTRFOPEP - Cambios Valor Pensión (8)	46	51	- 5	-9,8%
H. OTRFOPEP - Valor de Otros Pagos (11)	12.425	22.695	- 10.270	-45,3%
H1. OTRFOPEP - CAMBIOS FECHA EFECTIVIDAD (12)	-	1	- 1	-100,0%
N. OTRFOPEP - Cambios Fecha Vencimiento (15)	31	94	- 63	-67,0%
Ñ. OTRFOPEP - Cambios Fecha Nacimiento (16)	-	1	- 1	-100,0%
Ñ1. OTRFOPEP - FECHA RESOLUCION (17)	-	-	-	0,0%
O. OTRFOPEP - Porcentajes de Pensión (18)	42	66	- 24	-36,4%
P. OTRFOPEP - Escolaridad (19)	80	85	- 5	-5,9%
P1. OTRFOPEP - (22)	13	20	- 7	-35,0%
Q. SUSPENSIONES	1.043	1.231	- 188	-15,3%
R. RETIRO MUERTE	720	770	- 50	-6,5%
S. OTRAS SUSPENSIONES	323	461	- 138	-29,9%
T. DESCUENTOS	5	13	- 8	-61,5%
U. Actualización datos pensionados (ACTFOPEP)	-	3	- 3	-100,0%
V. CAUSANTES (CAUFOPEP)	-	3	- 3	-100,0%
VM14. MESADA 14	-	3	- 3	-100,0%
W0. ESCOLARIDAD	-	-	-	0,0%
W1. Convención ISS (CNVFOPEP)	11	13	- 2	-15,4%
Y. Aumentos Sustituciones (AUMFOPEP)	-	-	-	0,0%
Z. AFP CONYUGES (SOBFOPEP)	29	1	-	0,0%
X. COMPARTIDAS (COMFOPEP)	1	2	- 1	-50,0%
Total general	15.584	27.355	- 11.768	

h. Inconsistencias y Advertencias detectadas por el Consorcio:

Dentro del análisis de la información enviada por los Fondos, se procesan y se generan las ADVERTENCIAS (ADV) que son validaciones implementadas con el fin de alertar sobre la baja consistencia de algunos datos cargados, estos no necesariamente implican la no aplicación de la novedad; una vez identificadas son informadas a los fondos para su verificación y análisis mediante los reportes de resultado de cargue de novedades.

En la incorporación de las novedades se manejan dos tipos de archivos de respuesta hacia los Fondos. Uno con los errores (ERR) que por el hecho de no cumplir con validaciones son rechazadas y que no se aplican en el Sistema y otro con las advertencias (ADV) generadas durante el proceso.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

En la Tabla siguiente se resume las advertencias e inconsistencias generadas de manera automática por el sistema como archivos .xls de manera general.

ARCHIVOS	FONDOS	INCONSISTENCIAS	ADVERTENCIAS
BASFOPEP	20	5	883
CNVFOPEP	4	0	0
DSCFOPEP	2	0	0
OTRFOPEP	24	182	5606
REGFOPEP	16	1	159
RETFOPEP	19	40	720
		228	7368

Fuente: carpeta compartida – construcción propia

Para el mes de julio se presentaron un total de 228 registros con inconsistencias y 7368 advertencias.

i. Análisis de la Consistencia de la Nómina del mes de julio de 2024 comparada con la Nómina del mes anterior (Cifras en \$)

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

COMPARATIVO DE LAS CIFRAS CORRESPONDIENTES A LA POS-NÓMINA DEL MES DE JULIO DE 2024 COMPARADO CON EL MES ANTERIOR (cifras en \$)

FONDO	NOMBRE DEL FONDO	POS NOMINA JULIO 2024					POS NOMINA JUNIO 2024					VARIACION CANT. BENEFICIARIOS DE PAGO				
		CANT. BENEFICIARIOS DE PAGO	VALOR PENSIONES	VALOR OTROS PAGOS	VALOR MESADA ADICIONAL	VALOR TOTAL POS NOMINA	CANT. BENEFICIARIOS DE PAGO	VALOR PENSIONES	VALOR OTROS PAGOS	VALOR MESADA ADICIONAL	VALOR TOTAL POS NOMINA	ABSOLUTA	%	ABSOLUTA	%	
0	CAJANAL	207.039	663.030.909.830	18.154.054.931	-	681.184.964.760	207.916	664.938.131.884	18.991.398.392	553.718.431.735	1.237.647.962.011	-	877	-0,42%	-556.462.997.251	-44,96%
1	CVC	546	2.196.593.281	32.628.937	-	2.229.222.218	546	2.208.333.027	8.154.868	2.205.614.738	4.422.102.633	-	0,00%	-2.192.880.415	-49,59%	
2	SUPERFINANCIERA	5	16.404.168	-	-	16.404.168	5	16.404.168	-	32.808.335	49.212.503	-	0,00%	-32.808.335	-66,67%	
3	SUPERSOCIEDADES	183	835.999.635	-	-	835.999.635	183	835.999.635	-	1.571.889.684	2.407.889.319	-	0,00%	-1.571.889.684	-65,28%	
4	SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO	5	32.925.329	-	-	32.925.329	5	32.925.329	-	65.850.659	98.775.988	-	0,00%	-65.850.659	-66,67%	
5	FONCOLPUERTOS	11.273	60.246.565.257	1.765.058.182	-	62.011.623.438	11.489	61.060.883.171	2.610.508.027	60.973.313.558	124.644.704.756	-	216	-1,88%	-62.633.081.318	-50,25%
6	CAJA AGRARIA	8.820	18.546.196.142	1.290.667.480	-	19.836.863.622	8.913	18.588.500.672	1.165.734.696	23.046.859.141	42.801.094.509	-	93	-1,04%	-22.964.230.887	-53,65%
7	ALCALIS	1.659	2.625.826.233	283.729.966	1.763.471	2.911.319.671	1.708	2.628.060.447	431.366.782	2.987.264.368	6.046.691.597	-	49	-2,87%	-3.135.371.927	-51,85%
9	CARBONCOL	35	282.676.885	3.949.703	-	286.626.589	35	282.676.885	2.075.270	242.617.688	527.369.843	-	0,00%	-240.743.254	-45,65%	
10	FOCINE	5	17.179.103	-	-	17.179.103	5	17.179.103	-	17.179.103	34.358.207	-	0,00%	-17.179.103	-50,00%	
11	INURBE	14	30.426.063	-	-	30.426.063	14	30.426.063	-	28.310.066	58.736.129	-	0,00%	-28.310.066	-48,20%	
12	AUDIO VISUALES	19	59.453.144	-	-	59.453.144	21	64.385.406	-	61.227.671	125.613.077	-	2	-9,52%	-66.159.932	-52,67%
13	INCORA	1.752	5.064.794.342	39.541.355	-	5.104.335.697	1.754	5.069.794.325	95.487.743	4.934.169.498	10.099.451.567	-	2	-0,11%	-4.995.115.870	-49,46%
14	ADPOSTAL	2.914	8.195.957.046	112.700.606	-	8.308.657.652	2.928	8.216.332.319	117.633.769	8.071.660.477	16.405.626.565	-	14	-0,48%	-8.096.968.913	-49,35%
15	INRAVISION	855	4.788.571.583	-	-	4.788.571.583	863	4.808.933.178	55.785.206	4.721.949.861	9.586.668.245	-	8	-0,93%	-4.798.096.662	-50,05%
16	CORELCA	3	7.262.534	-	-	7.262.534	3	7.262.534	-	5.962.534	13.225.067	-	0,00%	-5.962.534	-45,09%	
17	MINERCOL	100	420.390.948	6.190.252	-	426.581.201	100	420.390.948	-	469.588.855	889.979.803	-	0,00%	-463.398.603	-52,07%	
18	CAMINOS VECINALES	11	15.201.603	-	-	15.201.603	11	15.201.603	-	12.601.603	27.803.206	-	0,00%	-12.601.603	-45,32%	
19	MINCOM	418	1.047.404.706	-	-	1.047.404.706	420	1.051.926.307	-	975.407.066	2.027.333.373	-	2	-0,48%	-979.928.667	-48,34%
20	ISS	17.102	36.050.841.009	2.446.604.757	26.807.805	38.524.253.571	17.423	36.185.367.909	1.758.005.900	45.606.729.122	83.550.102.931	-	321	-1,84%	-45.025.849.360	-53,89%
21	INEA	16	62.536.180	-	-	62.536.180	16	62.536.180	8.149.431	62.536.180	133.221.791	-	0,00%	-70.685.611	-53,06%	
22	INAT	84	100.836.928	3.183.667	-	104.020.595	88	100.511.928	-	95.088.488	195.600.417	-	4	-4,55%	-91.579.822	-46,82%
23	CAPRESUB	472	2.139.416.679	7.273.071	6.362.585	2.153.052.336	472	2.139.416.679	7.053.141	3.714.532.225	5.861.002.045	-	0,00%	-3.707.949.709	-63,26%	
24	CAPRECOM	514	1.840.360.592	6.091.750	-	1.846.452.341	517	1.851.855.378	14.121.117	1.718.344.607	3.584.321.103	-	3	-0,58%	-1.737.868.761	-48,49%
25	INVIAS	92	216.728.269	6.500.000	-	223.228.269	93	221.833.192	-	212.978.589	434.811.781	-	1	-1,08%	-211.583.513	-48,66%
26	TELEALARCA	1	459.657	-	-	459.657	3	459.657	-	3.696.916	4.156.573	-	2	-66,67%	-3.696.916	-88,94%
27	TELEHUILA	4	2.538.305	-	-	2.538.305	4	2.538.305	-	2.538.305	5.076.609	-	0,00%	-2.538.305	-50,00%	
28	TELESANTAMARTA	23	25.972.518	1.123.044	-	27.095.561	26	25.972.518	-	55.328.925	81.301.442	-	3	-11,54%	-54.205.881	-66,67%
29	TELEAMERICA	25	16.844.960	11.384.202	3.933.391	32.162.553	24	15.883.178	-	33.779.365	49.662.543	-	1	4,17%	-17.499.990	-35,24%
30	TELECOM	13.403	68.079.047.417	383.801.833	-	68.462.849.250	13.475	68.270.437.314	1.492.137.461	66.315.911.551	136.078.486.326	-	72	-0,53%	-67.615.637.075	-49,69%
31	TELECARTAGENA	204	455.379.512	15.789.387	-	471.168.900	207	455.762.387	389.375	795.744.311	1.251.896.073	-	3	-1,45%	-780.727.174	-62,36%
32	TELENARIÑO	67	291.482.381	-	-	291.482.381	68	296.136.524	-	252.126.094	548.262.618	-	1	-1,47%	-256.780.237	-46,84%
33	TELETO LIMA	46	184.378.271	-	-	184.378.271	46	184.378.271	-	166.396.147	350.774.419	-	0,00%	-166.396.147	-47,44%	
34	CNT	55	305.565.295	449.088	-	306.014.383	56	305.565.295	449.088	303.407.127	609.421.510	-	1	-1,79%	-303.407.127	-49,79%
35	CFT	85	408.185.156	-	5.475.771	413.660.926	86	412.059.330	6.288.954	618.811.073	1.037.159.358	-	1	-1,16%	-623.498.432	-60,12%
36	ZONAS FRANCAS	92	147.468.393	13.723.270	-	161.191.663	98	149.099.211	23.395.147	140.125.063	312.619.421	-	6	-6,12%	-151.427.758	-48,44%
37	PROSOCIAL	60	46.597.521	739.095	-	47.336.616	60	46.597.521	739.095	54.225.011	101.561.627	-	0,00%	-54.225.011	-53,39%	
38	INTIRA	48	42.108.755	-	-	42.108.755	52	45.196.421	-	49.040.422	94.236.843	-	4	-7,69%	-52.128.088	-55,32%
39	MOPT	194	217.523.389	-	-	217.523.389	221	217.523.389	-	232.360.798	449.884.187	-	27	-12,22%	-232.360.798	-51,65%
40	ISS ARL	21.200	28.562.295.572	304.744.384	-	28.867.039.956	21.398	28.763.236.192	1.024.186.973	28.570.241.020	58.357.664.185	-	198	-0,93%	-29.490.624.229	-50,53%
41	INDERENA	685	1.331.798.574	17.067.119	-	1.348.865.694	690	1.345.960.147	67.998.969	1.334.001.906	2.747.961.021	-	5	-0,72%	-1.399.095.328	-50,91%
42	IDEMA	2.178	2.718.273.637	470.588.266	3.303.488	3.192.165.391	2.209	2.736.075.876	395.717.105	3.447.672.465	6.579.465.446	-	31	-1,40%	-3.387.300.054	-51,48%
TOTAL		292.306	910.707.376.802	25.377.584.346	47.646.511	936.132.607.658	294.251	914.128.149.807	28.276.776.510	817.928.322.348	1.760.333.248.664	-	1.945	-0,66%	-824.200.641.006	-46,82%

Fuente: Información suministrada por el Administrador Fiduciario

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

En la Tabla anterior, se registran los valores correspondientes a la posnómina del mes de julio de 2024, comparadas con el mes anterior por concepto de "VALOR PENSIÓN", "VALOR OTROS PAGOS" y "VALOR MESADAS ADICIONALES", donde se puede observar lo siguiente:

La variación del total de la pos-nómina del mes actual comparada con el mes anterior presenta una disminución de \$-824.200.641.005,96 que corresponden al -46,82%. Que obedece a la mesada adicional del mes de junio que fue por valor de \$817.928.322.348.

Se revisaron las variaciones y estas obedecen a 2.468 pensionados por valor de \$12.143.357.949 que se encontraban en la nómina de junio y no devengaron nómina en julio de 2024 por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	VALOR
Pensión escolaridad	4.360.299.557
Solocuentas	3.330.390.718
Liquidación 0	2.262.504.155
Fallecido	1.757.323.496
Sustitución	252.252.287
Sobrevivencia vitalicia riesgo profesional	154.115.752
Jubilación	23.923.984
Pensión gracia	2.548.000
TOTAL	12.143.357.949

Y 528 pensionados por valor de \$ 15.832.759.663 que no se encontraban en junio y devengaron nómina en julio de 2024 por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	VALOR
Pensión gracia	6.820.130.628
Sustitución	4.203.503.965
Jubilación	1.724.981.407
Solocuentas	1.281.333.655
Sustitución pensión gracia	1.248.698.112
Pensión de escolaridad	486.715.364
Sobrevivencia vitalicia riesgo profesional	50.748.682
Pensión convencional	14.047.851
Invalidez	2.600.000
TOTAL	15.832.759.663

- El valor de la pensión de la pos-nómina de todos los fondos del mes actual, con respecto al del mes de anterior, presenta una disminución de \$ -3.420.773.005,15 que corresponden al -0,37%.

Para verificar este aumento se revisaron las 10 diferencias más representativas que se presentan en la nómina de julio por diferencia en las mesadas corresponden a:

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

DOCUMENTO	DIFERENCIA	OBSERVACIONES
41317365	24.321.236	Suspendida por reliquidación
51660803	7.622.950	Suspendida por reliquidación
1100081345	- 2.969.365	Vencida por escolaridad
79447	7.015.434	Retirado por muerte
7458006	- 2.958.570	Suspendida por reliquidación
31379199	- 11.139.367	Suspendida por reliquidación
10247211	- 3.958.391	Suspendida por reliquidación
27765660	5.097.831	Suspendida por reliquidación
26412697	- 3.932.066	Suspendida por reliquidación
27078322	5.114.064	Suspendida por reliquidación

- El valor total otros pagos, de la pos-nómina de todos los fondos del mes actual, con respecto a la del mes anterior, presenta una disminución de \$ -2.899.192.164,30 equivalente al - 10,3%. Para el mes de julio hubo 56 resoluciones con valores superiores a \$60.000.000 de las cuales se revisaron las 20 más altas.

FONDO	DOCUMENTO	NOMBRE	VALOR	OBSERVACIÓN
CAJANAL	41317365	PEREZ DE MEDINA BLANCA NIEVES	1.059.277.354	Validada la resolución No. 010121 de 05 de junio de 2024 donde resuelve reconocer y ordenar el pago de una pensión de sobrevivientes con ocasión del fallecimiento del señor MEDINA IZQUIERDO ANTONIO, ya identificado, a favor de la señora BLANCA NIEVES PÉREZ DE MEDINA ya identificada, a partir del 09 de Abril de 2021 y en la misma cuantía devengada por la causante en un 100%.
CAJANAL	19423216	RODRIGUEZ RAVELO JAIR ORLANDO	942.612.635	Validada la resolución No. 010266 de 06 de junio de 2024 donde resuelve reconocer y ordenar el pago a favor del señor RODRIGUEZ RAVELO JAIR ORLANDO, ya identificado, de una pensión mensual vitalicia de jubilación Gracia, en cuantía de \$2,639,307 (DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS M/CTE), efectiva a partir del 15 de marzo de 2010, de conformidad con el fallo objeto de cumplimiento.
CAJANAL	51660803	MARTINEZ ALVAREZ NANCY	864.640.014	Validada la resolución No. 007732 de 24 de abril de 2024 donde resuelve reconocer y ordenar el pago a favor del (a) señor (a) MARTINEZ ALVAREZ NANCY, ya identificado (a), de una pensión mensual vitalicia de jubilación Gracia, en cuantía de \$7.029.240,87 (SIETE MILLONES VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE.), efectiva a partir del 18 de noviembre de 2012, sin acreditar retiro por ser del ramo docente.
CAJANAL	23490860	SALAZAR OLARTE NEYDIS AMPARO	769.824.361	Validada la resolución No. 0010257 de 06 de junio de 2024 donde resuelve reconoce y ordena el pago a favor del (a) señor (a) SALAZAR OLARTE NEYDIS AMPARO, ya identificado (a), de una pensión mensual vitalicia de jubilación Gracia, en cuantía de \$2,227,767 (DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

FONDO	DOCUMENTO	NOMBRE	VALOR	OBSERVACIÓN
				SIETE PESOS M/CTE), efectiva a partir del 14 de septiembre de 2010, sin acreditar retiro por ser del ramo docente.
CAJANAL	33165416	ROMERO LAMBRAÑO ROSA MARIA	671.141.946	Validada la resolución No. 010949 de 18 de junio de 2024 donde resuelve reconocer y ordenar el pago de una pensión de sobrevivientes, con ocasión del fallecimiento del causante señor LEOPOLDO ANDRES DOMINGUEZ SALCEDO, ya identificado(a), a partir de 07 de abril de 2014 día siguiente al fallecimiento del causante, con efectos fiscales a partir del 01 de agosto de 2023, de conformidad con el fallo objeto de cumplimiento, conforme la siguiente distribución: ROSA MARIA ROMERO LAMBRAÑO, identificada con cédula de ciudadanía No. 33165416, en calidad de Cónyuge o Compañera(o) con un porcentaje de 66.66% del 50% a partir del 07 de abril de 2014 y hasta el mes de mayo de 2.019.
CAJANAL	32537153	MONTOYA RAMIREZ LUZ ELENA	669.234.338	Validada la resolución No. 011103 de 21 de junio de 2024 donde resuelve reconocer y ordenar el pago a favor del (a) señor (a) MONTOYA RAMIREZ LUZ ELENA, ya identificado (a), de una pensión mensual vitalicia de jubilación Gracia, en cuantía de \$1,503,762 (UN MILLON QUINIENTOS TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE), efectiva a partir del 12 de abril de 2005, con efectos fiscales a partir del 24 de junio de 2011 por prescripción trienal, sin acreditar retiro por ser del ramo docente.
CAJANAL	23924834	MALDONADO BAYONA ANA PAULINA	655.352.999	Validada la resolución No. 011080 de 20 de junio de 2024 donde resuelve MODIFICAR la parte motiva la resolución RDP 10446 del 11 de junio de 2024, en cuanto a la fecha de ejecutoria de la sentencia, el 29 de febrero de 2024 que era reconocer y ordenar el pago a favor del (a) señor (a) MALDONADO BAYONA ANA PAULINA, ya identificado (a), de una pensión mensual vitalicia de jubilación Gracia, en cuantía de \$1,753,869 (UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE), efectiva a partir del 18 de enero de 2008, con efectos fiscales a partir del 30 de octubre de 2010 por prescripción trienal, sin acreditar retiro por ser del ramo docente.
CAJANAL	28487231	CRISTANCHO RAMOS ELCIDA	592.281.406	Validada la resolución No. 008896 de 17 de mayo de 2024 donde resuelve reconocer y ordenar el pago a favor del (a) señor (a) CRISTANCHO RAMOS ELCIDA, ya identificado (a), de una pensión mensual vitalicia de jubilación Gracia, en cuantía de \$2,058,736 (DOS MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE), efectiva a partir del 24 de enero de 2012, sin acreditar retiro por ser del ramo docente.
CAJANAL	29598899	BECERRA ZAPATA LUZ MYRIAM	511.567.460	Validada la resolución No. 009442 de 27 de mayo de 2024 donde resuelve reconocer y ordenar el pago a favor del (a) señor (a) BECERRA ZAPATA LUZ

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

FONDO	DOCUMENTO	NOMBRE	VALOR	OBSERVACIÓN
				MYRIAM, ya identificado (a), de una pensión mensual vitalicia de jubilación Gracia, en cuantía de \$2,263,881 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE), efectiva a partir del 6 de mayo de 2014, sin acreditar retiro por ser del ramo docente.
CAJANAL	36534362	CANTILLO VASQUEZ CARMEN REBECA	510.197.559	Validada la resolución No. 009701X de 30 de mayo de 2024 donde resuelve reconocer y ordenar el pago a favor del (a) señor (a) CANTILLO VASQUEZ CARMEN REBECA, ya identificado (a), de una pensión mensual vitalicia de jubilación Gracia, en cuantía de \$2,344,595 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE), efectiva a partir del 1 de octubre de 2014, sin acreditar retiro por ser del ramo docente.
CAJANAL	26025888	HERAZO QUIÑONEZ OLGA MARIA	508.687.887	Validada la resolución No. 007339 de 24 de abril de 2024 donde resuelve reconocer y ordenar el pago a favor del (a) señor (a) HERAZO QUIÑONEZ OLGA MARIA, ya identificado (a), de una pensión mensual vitalicia de jubilación Gracia, en cuantía de \$2,780,693 (DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE), efectiva a partir del 27 de septiembre de 2015, sin acreditar retiro por ser del ramo docente.
CAJANAL	20914600	RIVERA CORRALES GLORIA CECILIA	471.022.140	Validada la resolución No. 008486 de 14 de mayo de 2024 donde resuelve reconocer y ordenar el pago a favor del (a) señor (a) RIVERA CORRALES GLORIA CECILIA, ya identificado (a), de una pensión mensual vitalicia de jubilación Gracia, en cuantía de \$2,470,400 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE), efectiva a partir del 24 de julio de 2015, sin acreditar retiro por ser del ramo docente.
CAJANAL	30715671	NARVAEZ FLOREZ SOFIA MAGDALENA	464.116.818	Validada la resolución No. 010192 de 05 de junio de 2024 donde resuelve reconocer y ordenar el pago a favor del (a) señor (a) NARVAEZ FLOREZ SOFIA MAGDALENA, ya identificado (a), de una pensión mensual vitalicia de jubilación Gracia, en cuantía de 1,772,568 (UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE), efectiva a partir del 11 de diciembre de 2009, con efectos fiscales a partir del 2 de marzo de 2014 por prescripción trienal, sin acreditar retiro por ser del ramo docente.
CAJANAL	10950490	MADERA MARSIGLIA TOMAS ANTONIO	416.217.629	Validada la resolución No. 009949 de 31 de mayo de 2024 donde resuelve reconocer y ordenar el pago a favor del (a) señor (a) MADERA MARSIGLIA TOMAS ANTONIO, ya identificado (a), de una pensión mensual vitalicia de jubilación Gracia, en cuantía de \$1,300,557 (UN MILLON TRESCIENTOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE), efectiva a partir del 22 de

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

FONDO	DOCUMENTO	NOMBRE	VALOR	OBSERVACIÓN
				febrero de 2010, con efectos fiscales a partir del 14 de agosto de 2012 por prescripción trienal, sin acreditar retiro por ser del ramo docente.
CAJANAL	31303377	ZAMUDIO DE GORDILLO BLANCA LUCIA	391.307.997	Validada la resolución No. 009882 de 31 de mayo de 2024 donde resuelve reconocer y ordenar el pago de una pensión mensual de Jubilación Gracia Postmortem con ocasión del fallecimiento de GORDILLO LOPEZ ARMANDO, ya identificado (a), en cuantía de \$1,784,849 (UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE), efectiva a partir del 5 de septiembre de 2011, de conformidad con el fallo objeto de estudio.
Caja Agraria	5488137	SANCHEZ LOPEZ ALIRIO HERNANDO	359.651.989	Validada la resolución No. 010552 de 12 de junio de 2024 donde resuelve reconoce la pensión de jubilación convencional sobre catorce mesadas pensionales al año, a favor del (a) señor(a) SANCHEZ LOPEZ ALIRIO HERNANDO, ya identificado (a), en los siguientes términos: Cuantía \$2,449,973.33 DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE Fecha Efectividad y Efectos Fiscales 23 de junio de 2017.
CAJANAL	23011987	DIAZ BUELVAS PATRICIA ELENA	335.671.654	Validada la resolución No. 010949 de 18 de junio de 2024 donde resuelve reconocer y ordenar el pago de una pensión de sobrevivientes, con ocasión del fallecimiento del causante señor LEOPOLDO ANDRES DOMINGUEZ SALCEDO, ya identificado(a), a partir de 07 de abril de 2014 día siguiente al fallecimiento del causante, con efectos fiscales a partir del 01 de agosto de 2023, de conformidad con el fallo objeto de cumplimiento, conforme la siguiente distribución: PATRICIA ELENA DIAZ BUELVAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 23011987, en calidad de Cónyuge o Compañera(o) con un porcentaje de 33.34% sobre el 50% de la pensión de jubilación que en vida disfrutaba el causante, a partir del 07 de abril de 2014 y hasta el mes de mayo de 2.019.
Caja Agraria	9306692	GAMARRA ACOSTA FELIPE ANTONIO	329.775.892	Validada la resolución No. 010307 de 06 de junio de 2024 donde en cumplimiento de la providencia proferida por el JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C., el 21 de noviembre de 2023, se solicita a través de la subdirección de nómina de pensionados el ingreso en nómina de la Resolución RDP 009272 del 12 de abril de 2022.
CAJANAL	19245903	ORDOÑEZ VIVES ALVARO ANTONIO	280.268.174	Validada la resolución No. 010885 de 17 de junio de 2024 donde resuelve RECONOCER y ORDENAR pagar una pensión de vejez, al (la) señor (a) ORDOÑEZ VIVES ÁLVARO ANTONIO, ya identificado (a), en los siguientes términos: Cuantía \$3,262,904 TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUATRO efectivos desde 27 de septiembre de 2008 con efectos

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

FONDO	DOCUMENTO	NOMBRE	VALOR	OBSERVACIÓN
				fiscales a partir del 09 de noviembre de 2020, por prescripción trienal.
CAJANAL	4410447	ECHEVERRI BURITICA JOSE OBED	260.763.393	Validada la resolución No. 009564 de 28 de mayo de 2024 donde resuelve Reconocer y ordenar el pago de una pensión de sobrevivientes con ocasión del fallecimiento de URIBE AMOROCHO TERESA, a partir de 9 de junio de 2023 día siguiente al fallecimiento en la misma cuantía devengada por el causante, conforme la siguiente distribución: Solicitante: ECHEVERRI BURITICA JOSE OBED Calidad: Cónyuge o Compañera(o) Porcentaje:100.00 %. Límite Pensión: La pensión reconocida es de carácter vitalicio.

- Las mesadas adicionales presentaron una disminución de \$ -817.880.675.836,51 equivalente al -100%, que obedece a la mesada adicional del mes de junio.

j. Análisis a Pensión de Gracia

Al efectuar la verificación para el periodo de la Nómina del periodo de julio de 2024, de acuerdo a los Procedimientos de pre Nómina y verificación de novedades, se pudo comprobar que las cantidades y valores por cada uno de los fondos coincide con los reportes estadísticos generados a través del SNP, de igual manera la inclusión o exclusión de pensiones en la nómina mensual, en relación con la debida aplicación de las novedades de ingreso y/o retiro de pensiones enviadas por los Fondos para el mes de julio de 2024.

Para el mes de julio de 2024, se analizaron los tipos de pensión, observando que son 10 los principales tipos de pensión según archivo COFPAI80 del mes de julio de 2024 representan el 97,7%, es decir un total de pensiones 290.630 por un total de \$ 891.141.986.145.

CLASE DE PRESTACIÓN	NOMBRE PENSION	No. PENSIONES	VALOR PENSION	PARTICIPACION
63	PENSION GRACIA	107453	329.810.976.634	36,2%
10	JUBILACION NAL	90104	309.748.945.346	34,0%
99	SUST NACIONAL	40437	129.478.986.176	14,2%
64	SUST PENSION GRA	13992	35.041.060.269	3,8%
95	SUST POSTMORTEM	15506	28.753.551.585	3,2%
38	PENSION CONVENCI	3433	15.140.774.157	1,7%
61	JUBILACION EDUCA	5661	14.222.193.636	1,6%
90	SUST CONYUGE	3756	12.264.795.409	1,3%
36	INVALIDEZ RIESGO	7534	10.089.943.700	1,1%
20	INVALIDEZ NAL	2754	6.590.759.233	0,7%
	OTROS CONCEPTOS	10266	20.960.786.271	2,3%
TOTALES		300896	912.102.772.416	

Fuente: Prenómina COFPAI80 – Elaborado por la Interventoría

Durante el mes de julio de 2024, se presentaron 107.453 Pensiones Gracia por un valor de \$329.810.976.634 correspondiente al 36,2% del total de pensiones de la pre Nómina del mes objeto

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

de revisión. Así mismo, se identificaron 13.992 Sustituciones Pensión Gracia por valor de \$35.041.060.269 que corresponde al 3,8%.

Es importante precisar que la **pensión gracia**, al igual que los demás tipos de pensiones surten los mismos procedimientos definidos por el Administrador Fiduciario para la Liquidación Nómina, lo cual corresponde a la aplicación definitiva de los movimientos y novedades de nómina a partir de las entradas de datos (parámetros, movimientos, novedades) y de la autorización del Consorcio para realizar la actividad. Adicionalmente se realizan procesos especiales tales como: Generación automática de Mesadas Adicionales (julio y noviembre) y Aumentos de Mesadas (enero). Produce como resultado, la nómina liquidada (con los procesos especiales para los períodos de nómina específicos) y las salidas de nómina referentes a listados y magnéticos. Como resultado del procesamiento de la nómina, se generan los estadísticos de nómina, que informan el detalle de la liquidación por cada uno de los conceptos y para cada uno de los Fondos.

k. Evaluación a Controles aplicados al Proceso y/o Procedimiento

A continuación, se presenta la evaluación a los controles aplicados novedades reportadas por los fondos, tanto de manera automática según parámetros, como el procedimiento realizado por el outsourcing y Fopep

Control según contrato 723 de 2022	Observaciones	Concepto
a) Controles para que se incluyan en la nómina la totalidad de las novedades reportadas mensualmente por los Fondos o entidades sustituidas	Para el mes de julio el administrador fiduciario posee los controles para la inclusión de las novedades en la nómina, a excepción de las presentadas por los pensionados pendientes de reincorporación y/o mesadas liquidadas en cero. Estas son reenviadas a los fondos para que sean procesadas, para este mes fueron 70.	CUMPLE
b) Controles para que en caso de suspensiones u órdenes de no pago no se suspendan valores o pensiones sobre las cuales no recaiga dicha suspensión	En el mes de julio de 2024, la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales – UGPP antes del cierre de postnómina mediante correo electrónico recibido el 19 de julio de 2024, emite treinta y dos (32) órdenes de no pago las cuales fueron certificadas bajo el radicado del Consorcio FOPEP 2024022218 el día 25 de julio del citado año.	CUMPLE
c) Controles que impidan automáticamente que las novedades reportadas se incluyan más de una vez, o que se incluyan novedades incompatibles o que no correspondan a pagos derivados de la pensión o que se incluyan dos o más resoluciones que correspondan a una misma prestación, con excepción de las pensiones de sustitución cuyo causante sea el mismo	Para el mes de julio fueron verificados los archivos en Excel que contienen los mensajes de error y advertencias.	CUMPLE
d) Controles que permitan verificar las novedades reportadas, incluidos los descuentos de ley y asegurar la conformidad de los Fondos o entidades sustituidas	Los 28 fondos que reportaron novedades para el mes de julio son: Adpostal, Alcalis, C.V.C., Caja Agraria, Cajanal, Caprecom, Capresub, Carbocol, CFT, Foncolpuertos, IDEMA, INAT, Incora, Inderena, Inravisión, Intra, Inurbe, Invias, ISS, ISS ARL, MINCOM, Minercol, MOPT, Telearmenia, Telecartagena, Telecom, Telesantamarta y Zonas Francas.	CUMPLE
h) Controles de pos-nómina que permitan verificar la realización de los pagos a los pensionados, implementando mecanismos que minimicen los riesgos de la suplantación de los beneficiarios de los pagos	Para el mes de julio del presente año el administrador fiduciario suministro a la	CUMPLE

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Control según contrato 723 de 2022	Observaciones	Concepto
	interventoría la información de la postnomina con el fin de validar cuales pensionados no continuaban en el proceso de pago de la nómina; así mismo, se hizo entrega de la solicitud de comisión fiduciaria con el fin de validar cuantos pensionados que pasaron el proceso para pago cobraron su mesada y cuantos se quedaron en el proceso.	
m) Controles para realizar los ajustes legales de incremento a las mesadas pensionales, desde la correspondiente al mes de enero de cada año, hasta la última de la misma vigencia y que éstos no se incrementen en valores superiores al IPC, con respecto al año inmediatamente anterior, salvo las equivalentes al salario mínimo que se incrementarán en el porcentaje de éste. Este control también debe ser aplicado a las pensiones que se encuentren suspendidas y que sean reactivadas en la siguiente vigencia. Así mismo se aplicará, cuando se hayan producido fallos judiciales a favor de los pensionados. En caso contrario se deberá alertar a la caja o fondo sustituido en el pago de esas pensiones para que realice los ajustes a que haya lugar antes de la autorización de pago de la nómina correspondiente	En el mes de julio de 2024, las advertencias sobre incrementos de valor pensión fueron reportadas a los diferentes fondos y de manera consolidada al Ministerio del Trabajo mediante oficio No. S2024009413 del 10 de julio de 2024, esto con el fin de recibir respuesta antes del cierre de postnómina, en la que se certifique que dichas advertencias han sido validadas y documentadas satisfactoriamente. La respuesta emitida al respecto por parte de la UGPP, fue recibida en oficio enviado mediante correo electrónico del 18 de julio de 2024, el cual fue radicado en el Consorcio con el código 2024021648 en la misma fecha.	CUMPLE
n) Controlar que cuando haya sustituciones pensionales, la sumatoria de éstas no superen el valor de la pensión del causante. En caso contrario se deberá rechazar la novedad e informar a la caja o fondo sustituido en el pago de pensiones para que realice los ajustes a que haya lugar	El fondo cuenta con más de 600 controles lo que permite validar valores inusuales de la pensión y si estos incrementos vienen por parte del fondo y generan algún tipo de alerta son notificados a los fondos para su revisión.	CUMPLE

Fuente: carpeta compartida – construcción propia

CONCEPTO Y CONCLUSIONES DE AUDITORÍA

Durante el mes de julio la Auditoría verificó que las novedades presentadas por los fondos fueran aplicadas en la nómina del mes evaluado; así mismo, realizó análisis de la variación frente al mes anterior donde se evidenciaron diferencias que llaman la atención y fueron requeridas para respuesta del consorcio. Adicional, fueron enviadas las resoluciones solicitadas las cuales fueron evaluadas y verificadas la razonabilidad de las cifras con la información de la resolución.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO A CASOS ESPECIALES

OBJETIVO

Dar cumplimiento a lo señalado en los numerales 1, 2, 11 y 32 de las obligaciones de auditoría especializada del contrato 724 de 2022, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Consorcio Audintegral FOPEP 2022:

- 1. Ejercer la auditoría de gestión a los procesos, procedimientos, métodos y herramientas; financieras sobre presupuesto, contabilidad, tesorería; jurídica y de sistemas de información al Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, en el marco de lo establecido en el numeral 5° del artículo 32° de la Ley 80 de 1993, la Ley 100 de 1993, el Decreto 1833 de 2016 y demás normas complementarias que las adicionen, modifiquen o sustituyan, con indicadores de gestión basados en los conceptos de eficiencia, eficacia y efectividad, que permitan un mayor seguimiento y control de gestión.*
- 2. Presentar estrategias de mejoramiento de lo auditado a través de mecanismos que se puedan implementar y demás obligaciones administrativas como presentación de informes, recomendaciones, rendición de cuentas y seguimiento a estos planes de mejora hasta el cierre de los ciclos de auditoría para cada caso específico, conforme a lo establecido en normas Internacionales y las políticas dadas por la Función Pública en esta materia.*
- 11. Evaluar y conceptuar sobre casos especiales relacionados con el monto, administración y pago de los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional provenientes de la Nación y de los distintos Fondos sustituidos cuando se requieran.*
- 32. Presentar al Ministerio del Trabajo informes mensuales con el resultado de la auditoría integral.*

ALCANCE

Realizar seguimiento a las Obligaciones de Auditoría al Contrato 723, efectuando una evaluación y seguimiento con corte al mes de julio de 2024, a los Casos Especiales relacionados con:

- Reintegro Aportes a Salud de Pensionados Fallecidos.
- Recuperación Pagos a Fallecidos.
- Pago Terceros, Embargos y EPS

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

- Consulta y evaluación a la información suministrada por el Consorcio FOPEP en su Informe de Gestión y las carpetas compartidas con la firma Interventora.
- Selección de las fuentes de información (Información documentada, Procedimientos, bases de datos, informes)

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

- Seguimiento a la documentación suministrada por el Consorcio FOPEP 2022 Administrador Fiduciario

FUENTES DE VERIFICACIÓN

- Repositorio Interventoría 723 dispuesto por el Consorcio Fopep con la documentación para realizar las respectivas revisiones.
- Sistema SNP (Software Nomina de Pensionados).

> Red > 192.168.1.8 > Interventoria_723 >				
    Ordenar ▾  Ver ▾ ...				
Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño	
1. Manuales de Procedimientos	4/09/2023 4:29 p. m.	Carpeta de archivos		
1.1 Indicadores de Gestión Matriz de Ries...	21/12/2023 11:36 a. m.	Carpeta de archivos		
2. Mesada_Adicional	14/12/2022 3:46 p. m.	Carpeta de archivos		
3. Liquidacion_Contrato	14/12/2022 3:46 p. m.	Carpeta de archivos		
4. Planes_de_Mejoramiento	27/12/2023 4:12 p. m.	Carpeta de archivos		
5. Pendientes_Planes_Mejoramiento	14/12/2022 3:46 p. m.	Carpeta de archivos		
6. Contabilidad	15/02/2023 3:05 p. m.	Carpeta de archivos		
7. Direccion_Administrativa_Financiera	11/01/2024 11:33 a. m.	Carpeta de archivos		
8. Informacion_Nomina	11/01/2024 11:58 a. m.	Carpeta de archivos		
9. Informacion_Cierre_Postnomina	22/01/2024 10:47 a. m.	Carpeta de archivos		
10. Informacion_Cierre_Contable	1/02/2023 12:49 p. m.	Carpeta de archivos		
11. Informe_de_Gestion	2/01/2024 2:01 p. m.	Carpeta de archivos		
12. EPS	1/02/2023 12:25 p. m.	Carpeta de archivos		
13. Informacion_Fallecidos	17/01/2024 1:03 p. m.	Carpeta de archivos		
14. Informacion_DAP	1/02/2023 11:49 a. m.	Carpeta de archivos		
15. Informacion_Direccion_Juridica	3/01/2023 11:58 a. m.	Carpeta de archivos		
17. Proceso_Certificacion	14/12/2022 3:48 p. m.	Carpeta de archivos		
18. Direccion_De_Sistemas	13/01/2023 1:34 p. m.	Carpeta de archivos		
19. Informacion_Complementaria	31/07/2023 3:47 p. m.	Carpeta de archivos		
20. Revisión Aumentos	14/12/2022 3:48 p. m.	Carpeta de archivos		
21. Contrato encargo fiduciario	14/12/2022 3:49 p. m.	Carpeta de archivos		
22. Sistema de Control Interno	14/12/2022 3:49 p. m.	Carpeta de archivos		
23. Información_Direccionamiento_Estrat...	14/09/2023 11:45 a. m.	Carpeta de archivos		
ARCHIVOS FNDEP	18/05/2023 10:03 a. m.	Carpeta de archivos		
Documentos de Anexo	14/12/2022 3:50 p. m.	Carpeta de archivos		

DOCUMENTACIÓN REVISADA

- FR-NOP-007 Consolidado de aportes por pensionado fallecido.
- FR-NOP-001 Consolidado Reintegro Mesadas Giradas Posterior al Fallecimiento 202407.
- CONSOLIDADO_FALLECIDOS_202407.
- DETALLE PENSIONADO JULIO 2024.
- SUSTITUTOSFALLECIDOS 202407.
- CONSOLIDADO LIQUIDACIÓN 0 – INFORMACIÓN POSTNOMINA.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

- BALANCE JULIO DE 2024.
- CONCILIACIÓN NOMINA 202407.
- REVISIÓN SNP – CAMBIO A CODIGO DE FALLECIMIENTO- HISTORICO DE VALORES – CUPONES DE PAGO -CONSULTA DE COMUNICACIONES.
- BASE DE DATOS FNDPETOTAL.

RESULTADOS DEL TRABAJO REALIZADO,

Reintegro Aportes a Salud de Pensionados Fallecidos

Como resultado del seguimiento a los Reintegros de los aportes de las EPS de los Pensionados o beneficiarios de la Nómina fallecidos, se presenta la siguiente información:

a. Casos Pendientes por recuperar

En la siguiente Tabla se presentan los pagos realizados por el Consorcio FOPEP 2022 posterior al fallecimiento a las EPS los cuales se encuentran en gestión de cobro:

EPS	Saldo junio 2024	DEBITO	CREDITO	Saldo julio 2024
EPS Y MEDIC.PREPA. SURAMERICAN	1.736.800	0	180.800,00	1.556.000,00
FONDO PASIVO SOCIAL DE LOS FER	2.179.000	0	0,00	2.179.000,00
SALUD TOTAL E.P.S.	808.200	0	29.500,00	0,00
COOSALUD EPS	304.900	0	0,00	304.900,00
EPS SANITAS	6.783.900	0	2.530.600,00	5.527.200,00
S.O.S. S.A. SER OCCID DE SALUD	1.057.900	0	0,00	1.057.900,00
EPS-S MUTUAL SER	327.200	0	163.600,00	163.600,00
FAMISANAR LTDA	3.135.400	0	219.300,00	2.916.100,00
COMPENSAR E.P.S.	152.600	0	152.600,00	0,00
NUEVA EPS	345.900	52.000	0,00	52.000,00
ADRES	5.698.300	0	0,00	4.687.300,00
Valores x recuperar - pagos a EPS	\$ 21.668.400	52.000	0,00	18.444.000,00

Fuente: Balance de prueba terceros de julio 1-31 de 2024

La anterior Tabla contiene Información del estado actual del Proceso de Cobro ante las EPS por Concepto de Pensionados Fallecidos para el Contrato 723 evidenciándose consolidado a partir de casos detectados con antigüedad de un año.

De esta manera la Tabla muestra los valores pagados a las EPS por aportes de Pensionados Fallecidos y valores cobrados a EPS, de acuerdo a la cuenta 8390 cuentas por cobrar a EPS, que al mes de julio de 2024 registra un valor de \$ 18.444.000 correspondientes a 21 pensionados y 61 periodos.

Se evidencia en el Informe de Gestión del Consorcio Fopep 2022 que por Resolución 2961 del 30 de diciembre de 2020, emitida por el Ministerio de Trabajo, mediante la cual se determinó

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

continuar con la gestión de cobro de los procesos inferiores a un año, de los aportes de cotización pagadas a las EPS por pensionados fallecidos presentó un registro a retirar en el mes de julio de 2024 por valor de \$ 152.600, el cual se detalla en la siguiente tabla:

NOMBRE PENSIONADO	VALOR SOLICITADO A LA EPS	VALOR PENDIENTE POR RECUPERAR	PERIODO COTIZACIÓN EPS	NOMBRE EPS
MOLANO ROJAS MARIELA	\$ 152.600	\$ 152.600	202307	COMPENSAR

Fuente: Formato de control FR-NOP-007 Consolidado aportes por pensionado fallecido 202407

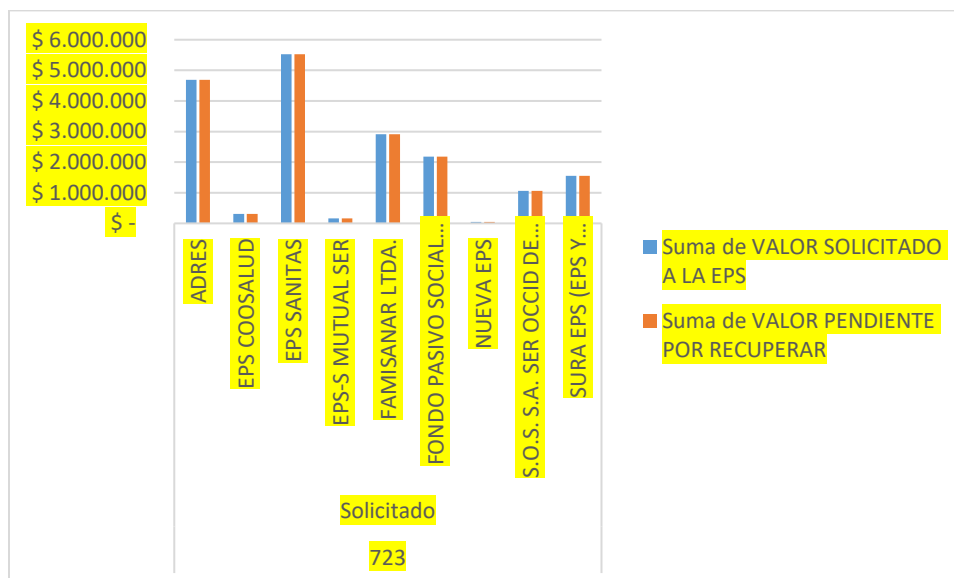
Así mismo se observa que fue reintegrado con corte a julio \$ 180.800 por parte de SURA, 29.500 por parte de SALUD TOTAL S.A. E.P.S, \$ 2.530.600 por parte de EPS SANITAS, \$ 163.600 por parte de la EPS MUTUAL SER y \$ 219.300 por parte de FAMISANAR LTDA para un total reintegrado por parte de las EPS de \$ 3.123.800.

A continuación, se presenta el consolidado para el Contrato 723 de la gestión de cobro ante las EPS por aportes realizados posterior al fallecimiento:

CONTRATO – ESTADO - EPS	VALOR SOLICITADO A LA EPS	VALOR PENDIENTE POR RECUPERAR
723		
Solicitado	\$ 18.444.000	\$ 18.444.000
ADRES	\$ 4.687.300	\$ 4.687.300
EPS COOSALUD	\$ 304.900	\$ 304.900
EPS SANITAS	\$ 5.527.200	\$ 5.527.200
EPS-S MUTUAL SER	\$ 163.600	\$ 163.600
FAMISANAR LTDA.	\$ 2.916.100	\$ 2.916.100
FONDO PASIVO SOCIAL DE LOS FERROCARRILES NACIONALE	\$ 2.179.000	\$ 2.179.000
NUEVA EPS	\$ 52.000	\$ 52.000
S.O.S. S.A. SER OCCID DE SALUD	\$ 1.057.900	\$ 1.057.900
SURA EPS (EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.	\$ 1.556.000	\$ 1.556.000
Total general	\$ 18.444.000	\$ 18.444.000

Fuente: Formato de control FR-NOP-007 Consolidado aportes por pensionado fallecido 202407

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA



Fuente: Formato de control FR-NOP-007 Consolidado aportes por pensionado fallecido 202407

La Tabla y gráfico anterior contiene información de los aportes realizados a las EPS posteriores al Fallecimiento de los Pensionados, los cuales se consignaron porque el Encargo Fiduciario y los Fondos no tenían conocimiento del fallecimiento.

Para evidenciar la gestión que ha realizado el Consorcio Fiduciario en esta tabla se observa para el Contrato 723 el valor solicitado a la EPS, el valor pendiente por recuperar y el estado el cual es solicitado para todos los registros, quiere decir que el consorcio FOPEP 2022 hizo la gestión de envió de la solicitud de devolución de estos aportes a las EPS, pero a la fecha no han dado respuesta a estas comunicaciones

De acuerdo con el Procedimiento el Consorcio FOPEP genera las comunicaciones hacia las EPS con la relación de los pensionados fallecidos, detallando el tipo y número de documento, nombre, fecha de fallecimiento, valor y periodo de cotización girado posterior al fallecimiento

Como se observa en la siguiente tabla el Consorcio FOPEP 2022 en el mes de julio de 2024 envió a 1 EPS comunicación con el fin de solicitar la devolución de los aportes girados posteriores al fallecimiento de los Pensionados.

CONTRATO – EPS - PENSIONADO	Suma de VALOR SOLICITADO A LA EPS	Suma de VALOR PENDIENTE POR RECUPERAR
723		
NUEVA EPS		
SIMÓN SALAZAR	\$ 52.000	\$ 52.000
Total general	\$ 52.000	\$ 52.000

Fuente: Formato de control FR-NOP-007 Consolidado aportes por pensionado fallecido 202407

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Se presentó 1 registros nuevos en el mes de julio por valor de \$ 52.000 que corresponden a 1 pensionado y 1 periodo de cotización.

A continuación, se presentan las comunicaciones soporte de las solicitudes de reintegro de aportes ante las EPS enviadas por el administrador fiduciario:

1. NUEVA EPS

Así mismo se verifica la comunicación enviada a la NUEVA EPS el día 29/07/2024 mediante radicado No. 723024365.

A continuación, se muestra la comunicación de solicitud de reintegro de aportes ante la NUEVA EPS por valor de \$ 52.000 correspondiente a una pensionada – 1 periodo de cotización:

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA



Radicalado No. S2024010636

Bogotá,
RAD. 723024365

CONSORCIO FOPEP 2022
Fecha: 23/07/2024 14:42:57
Radicalado: Salida

Doctor (a)
LUIS GUILLERMO GÓMEZ VARGAS
DIRECTOR DE RECAUDO Y COMPENSACIÓN
NUEVA EPS
KR 85K 46A 66 TEL: 4193000
BOGOTÁ D.C. (BOGOTÁ)

Asunto: Solicitud devolución aportes pensionados fallecidos

Respetado señor Gómez:

Nos permitimos informar que el Consorcio FOPEP 2022 como administrador fiduciario de los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, cuenta adscrita al Ministerio del Trabajo, ha tenido conocimiento del fallecimiento del señor Simón Salazar identificado con cédula de ciudadanía No. 264.976, razón por la cual no existe causa jurídica para continuar devengando las mesadas pensionales, por ende tampoco es procedente realizar descuentos y aportes al SGSSS sobre valores respecto de los cuales no es jurídicamente viable su pago, lo que se denominaría pago sin justa causa.

Dado lo anterior, solicitamos la devolución del aporte girado con posterioridad a la fecha de fallecimiento relacionado a continuación, debido a que se procedió a validar a través de la consulta afiliado compensados y se evidencia que los aportes han sido objeto de compensación, sin embargo, a la fecha no han superado los seis (6) meses para solicitar la corrección de los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2265 de 2017, artículo 2, que adiciona el Decreto 780 de 2016, en su artículo 2.6.4.3.1.1.6 proceso de corrección de registros aprobados, que establece:

"Las EPS y EOC tendrán un plazo máximo de seis (6) meses para solicitar corrección de registros compensados, salvo en los casos en que la corrección se cause por efecto de ajustes en los pagos de aportes a través de PILA o por orden judicial."

T.D.	Documento	Nombre del Pensionado	Periodo Cotización	Valor Normal	Fecha Fallecimiento	Número Planilla	Fecha Pago de Planilla
CC	264976	SIMON SALAZAR	202407	\$ 52.000	21/05/2024	78603951	11/07/2024
TOTAL	1			\$ 52.000			

Es pertinente indicar que el parágrafo 2º del artículo 2.1.3.1 del Decreto 780 de 2016 establece que la desafiliación del sistema de salud se producirá por el fallecimiento del afiliado, siendo esta una razón adicional para que igualmente resulte improcedente apropiar cotizaciones por un pensionado ya fallecido.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA



Finalmente, agradecemos que los recursos sean consignados en la cuenta de ahorros de Bancolombia No. 690-000-051-12 a nombre del Consorcio FOPEP 2022 actual administrador del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, una vez efectuada la devolución, se solicita que sea remitido el comprobante de la consignación a la oficina del FOPEP ubicada en la Carrera 13 No. 27-00 Oficina 811 Edificio Bochica del Centro Internacional Tequendama en Bogotá, a través de nuestra página web www.fopep.gov.co/servicios en línea/Contáctenos, o por medio de los correos electrónicos analista_ceps2@fopep.gov.co y analista_ceps4@fopep.gov.co junto con la relación de los periodos y pensionados por los cuales están realizando el reintegro.

Cordialmente

ALFONSO ROBAYO MOLINA
GERENTE

Anexo: PLANILLA DE APORTES.pdf
Anexo: Certificación_Cuenta.pdf

Proyectó: wipe
Revisó: esanchez

Gestión de recuperación pagos a Fallecidos

a. Identificación de Fallecidos

En la Tabla se describe el resultado de las Consultas realizadas por el Consorcio FOPEP 2022 a bases de datos externas y en la que se detallan las fuentes donde se identificaron los Pensionados fallecidos, y los marcados por el Consorcio con códigos de fallecimiento en el Sistema SNP durante el mes de julio de 2024.

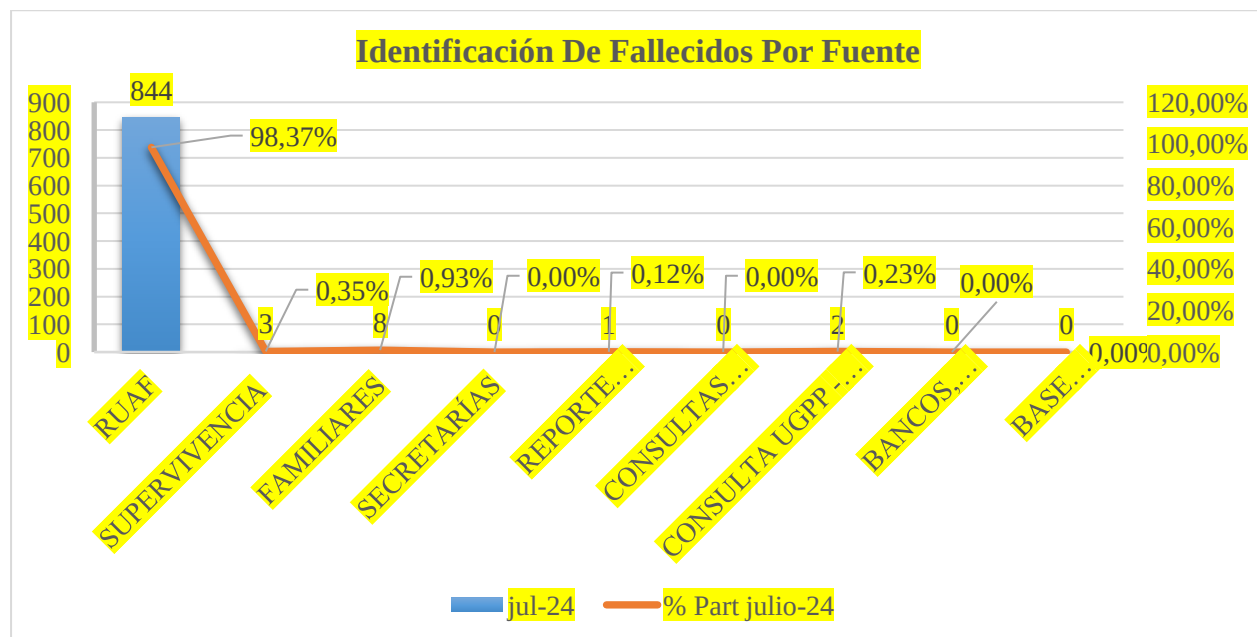
CANTIDAD FALLECIDOS	jul-24	% Part julio-24
RUAF	844	98,37%
SUPERVIVENCIA	3	0,35%
FAMILIARES	8	0,93%
SECRETARÍAS	0	0,00%
REPORTE CONTACT CENTER	1	0,12%
CONSULTAS OBITUARIOS EN PÁGINAS WEB	0	0,00%
CONSULTA UGPP - RNEC	2	0,23%
BANCOS, COOPERATIVAS ASOCIACIONES Y FONDOS	0	0,00%
BASE CONSOLIDADA FOPEP	0	0,00%
TOTAL	858	100,00%

Fuente: Informe de gestión julio de 2024 – Consorcio FOPEP 2022

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

En la Tabla se muestra el número y porcentaje de Pensionados Fallecidos identificados durante el mes de julio de 2024, con el propósito de señalar la gestión realizada por el Consorcio FOPEP 2022, para identificar a tiempo las personas fallecidas y en consecuencia detener los pagos de mesadas pensionales.

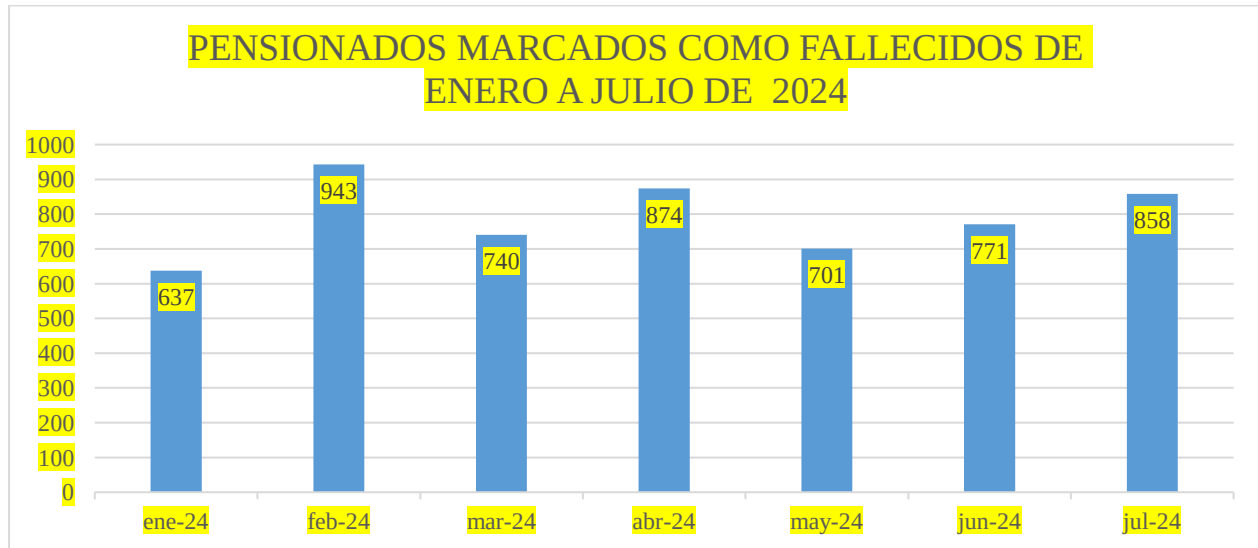
La gráfica muestra que la mayor fuente de información para identificar los fallecidos es el RUAF con el 98,37% de participación en el mes de julio de 2024, las demás fuentes representaron el 1,63 %.



b. A continuación, relacionamos la cantidad de Pensionados Fallecidos marcados desde el mes de enero al mes de julio 2024:

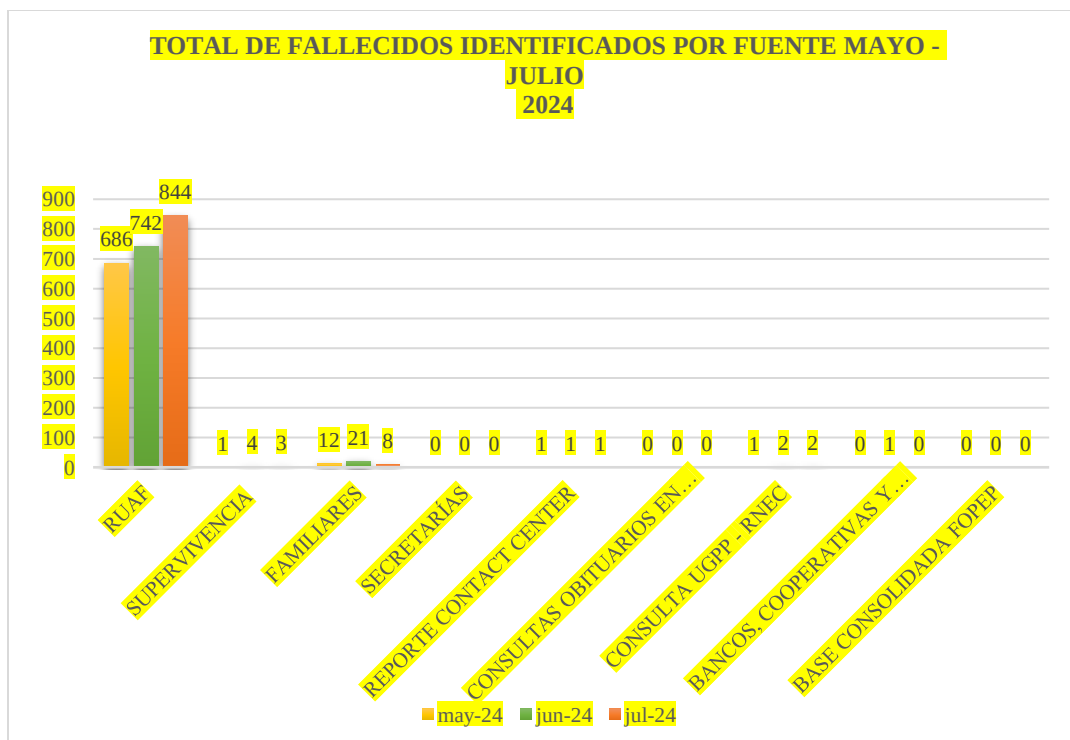
En el mes de julio de 2024 se marcaron un total de 858 Pensionados fallecidos teniendo en cuenta todas las fuentes de información disponibles.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA



Fuente: Información suministrada por el Administrador Fiduciario

La gráfica contiene información del número de Pensionados marcados como fallecidos de enero a julio de 2024 y se evidencia un promedio de 771.



Fuente: Información suministrada por el Administrador Fiduciario

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

En términos globales, la anterior gráfica muestra que la fuente por la que se conocen el mayor número de los fallecidos es el RUAF.

Es importante mencionar que el RUAF cuando identifica a un Pensionado fallecido, informa la fecha de defunción y el soporte del fallecimiento es el Certificado RUAF ND o el Certificado de Defunción con el cual se inicia cualquier proceso de cobro por parte del Encargo Fiduciario oportunamente.

c. Los Fallecidos detectados en Prenómina y Posnómina

Los Pensionados fallecidos durante el mes de julio de 2024 fueron identificados en las siguientes etapas: fallecidos antes del cierre 153 que representan el 17,83 %, fallecidos post nómina 419 que representan el 48,83 %, fallecidos después de la post nómina 284 que representan un 33,10 % y por registraduría UGPP 2 fallecidos identificados con un 0,23%.

A continuación, se muestra el detalle de Pensionados marcados como Fallecidos por Fondo y por Etapa de la Nómina:

FONDO	FALLECIDO ANTES DEL CIERRE	FALLECIDO POST	DESPUES DE POST	REGISTRADURIA UGPP	Total
CAJANAL	110	310	203	2	625
ISS	13	25	22	0	60
ISS ARL	9	19	13	0	41
TELECOM	6	22	12	0	40
FONCOLPUERTOS	4	23	7	0	34
CAJA AGRARIA	3	6	11	0	20
ADPOSTAL	4	4	1	0	9
IDEMA	1	2	3	0	6
ALCALIS	0	1	4	0	5
INCORA EN LIQUIDACIÓN	0	0	4	0	4
INDERENA	1	1	2	0	4
CAPRECOM	0	2	0	0	2
C.V.C	1	1	0	0	2
TELENARIÑO	0	1	0	0	1
ZONAS FRANCAS	1	0	0	0	1
SUPERSOCIEDADES	0	0	1	0	1
MINERCOL EN LIQUIDACIÓN	0	0	1	0	1
MINISTERIO DE COMUNICACIONES	0	1	0	0	1
INTRA	0	1	0	0	1
TOTAL	153	419	284	2	858

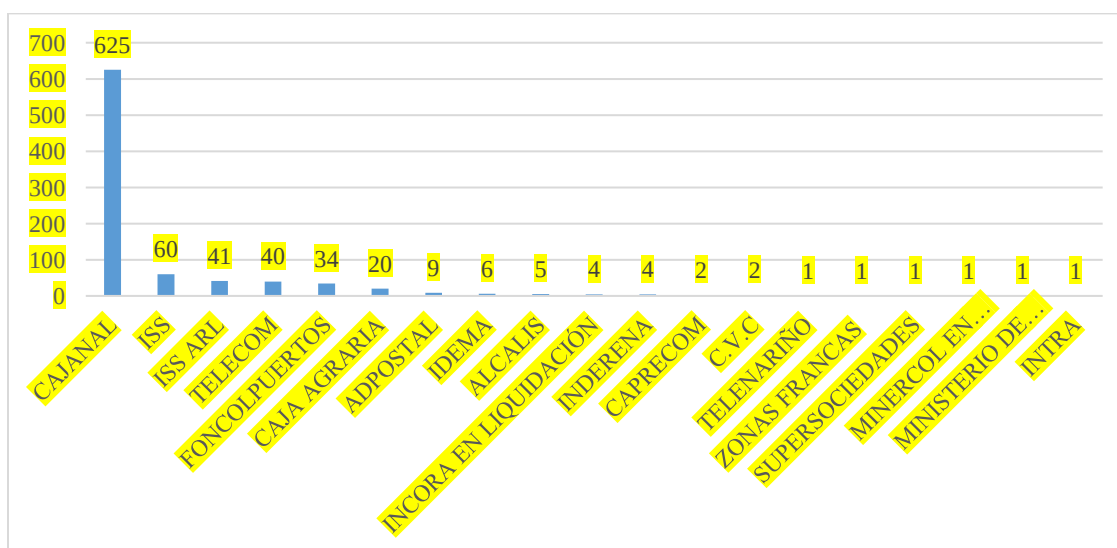
Fuente: Información suministrada por el Administrador Fiduciario

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

En la Tabla se observa que, para el mes de julio de 2024, se detectaron después de la postnómina 284 pensionados Fallecidos en el ejercicio del cruce de información con bases externas los cuales se liquidaran en cero para el siguiente periodo si aplica.

Se detalla que el Proceso de cierre de la Nómina fue realizado el 05/07/2024 y el proceso post nómina el día 22/07/2024.

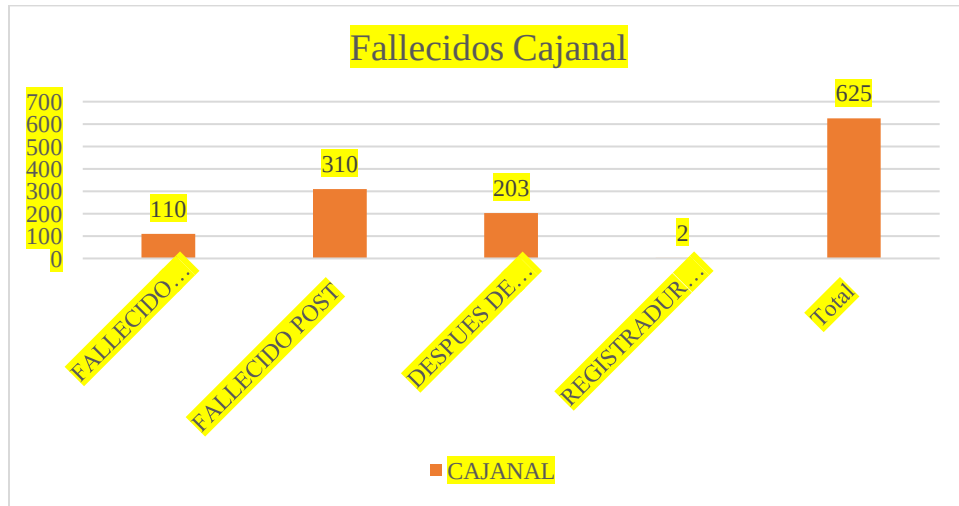
FALLECIDOS IDENTIFICADOS POR FONDO



Fuente: Información suministrada por el Administrador Fiduciario- informe de gestión julio 2024

La gráfica contiene información de los Pensionados identificados por el Encargo Fiduciario en el mes de julio de 2024 en 19 Fondos, siendo Cajanal el Fondo donde más fallecidos se identificaron (625), los cuales representan el 72,84% del total) como se muestra en la siguiente gráfica:

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA



Fuente: Información suministrada por el Administrador Fiduciario- informe de gestión julio 2024

REVISIÓN CONSOLIDADO DE LIQUIDACIÓN 0

CONSOLIDADO LIQUIDACIÓN 0 POR CONCEPTOS DE FALLECIMIENTO

CONCEPTO Y CODIGO DE FALLECIMIENTO	VALOR LIQUIDADO EN CERO
MUERTE DEL TITULAR	
90- 21	\$ 5.147.468,92
PENSIONADO FALLECIDO	
90-100	\$ 2.071.813.113,56
Total general	\$ 2.076.960.582,48

Fuente: Archivo información cierre posnómina – CONSLIQ0

El cuadro anterior muestra los dineros que fueron detenidos como resultado de la identificación de fallecidos mediante los cruces y controles que realiza el Administrador Fiduciario.

Los cuales fueron marcados en el Sistema con los siguientes códigos de fallecimiento:

90-21 Coincidencias del cruce con el archivo de Supervivencia a través del Ministerio de Salud y Protección Social, información reportada por Registraduría Nacional enviada por la UGPP y/o a través del Convenio interadministrativo del Ministerio del Trabajo.

90-100 Información reportada por Fondos, Familiares, Terceros, Contact Center, Certificados de defunción; así como las coincidencias del cruce con los archivos del RUAF.

Otro control realizado y parametrizado en el Sistema SNP es el control por supervivencia para los pensionados residentes en el exterior, los cuales al no presentar la supervivencia cada 6 meses el

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Sistema realiza la liquidación en 0 hasta tanto el Pensionado no presente el Certificado conforme a la Normatividad

En el mes de julio de 2024 de acuerdo con el Archivo denominado CONSLIQ0 se presentaron un total de 66 pagos en control por supervivencia por valor de \$ 202.019.143,24 como se muestra en la siguiente tabla:

CONCEPTO Y CÓDIGO DE FALLECIMIENTO	VALOR LIQUIDADO EN CERO	PAGOS
PAGO EN CONTROL POR SUPERVIVENCIA		
90- 103	\$ 202.019.143,24	66
Total general	\$ 202.019.143,24	66

Fuente: Archivo información cierre postnómina – CONSLIQ0

CASOS DE RECUPERACIÓN DE VALORES POR MESADAS COBRADAS POSTERIOR AL FALLECIMIENTO POR CONTRATO

d. Casos pendientes de recuperación de valores del Contrato 350 con corte al mes de julio de 2024

CASOS PENDIENTES DE RECUPERACIÓN DE VALORES

MODALIDAD DE PAGO Y ESTADO	CAS OS	CANTIDAD MESADAS	TOTAL VALOR NETO COBRADO	TOTAL RECUPERADO	VALORES EN GESTIÓN DE RECUPERACIÓN
ABONO EN CUENTA	234	713	\$ 892.199.785,64	\$ 55.489.505,90	\$ 836.710.279,74
Denuncia Contraloría-Inspección Judicial	8	17	\$ 17.667.894,49	\$ 4.901,82	\$ 17.662.992,67
Denuncia interpuesta por Cajanal	23	168	\$ 224.138.528,81	\$ 23.119.155,77	\$ 201.019.373,04
Denuncia interpuesta por el Consorcio	203	528	\$ 650.393.362,34	\$ 32.365.448,31	\$ 618.027.914,03
VENTANILLA	7	53	\$ 70.844.618,71	\$ 2.140.329,14	\$ 68.704.289,57
Denuncia interpuesta por Cajanal	3	37	\$ 60.521.458,70	\$ -	\$ 60.521.458,70
Denuncia interpuesta por el Consorcio	4	16	\$ 10.323.160,01	\$ 2.140.329,14	\$ 8.182.830,87
Total general	241	766	\$ 963.044.404,35	\$ 57.629.835,04	\$ 905.414.569,31

Fuente: Información suministrada por el Administrador Fiduciario

La cantidad de casos pendientes de recuperación de valores para el Contrato 350 disminuyeron de \$ 967.428.546,29 a \$ 905.414.569,31 en el mes de julio de 2024.

Esta diferencia de -\$ 62.013.976,98 se explica dada la variación de tres casos que pasaron de denuncia interpuesta por el Consorcio a denuncia en archivo los cuales detallamos a continuación:

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

DOCUMENTO	NOMBRE PENSIONADO	CANTIDAD MESADAS COBRADAS POSTERIOR AL FALLECIMIENTO	TOTAL VALOR NETO COBRADO	VALORES EN GESTIÓN DE RECUPERACIÓN
20027666	ROQUE DE COLONIA VICENTA MORALBA	2	\$ 8.460.139,17	\$ 8.460.139,17
22768931	MENDEZ CAMAÑO ELIA ISABEL	24	\$ 40.967.772,00	\$ 38.234.447,22
27550248	MELENDEZ DE MENDOZA JOSEFA ANTONIA	9	\$ 15.319.390,59	\$ 15.319.390,59
TOTAL			\$ 64.747.301,76	\$ 62.013.976,98

e. Casos Pendientes de recuperación de valores del Contrato 283 con corte al mes julio de 2024

CASOS PENDIENTES DE RECUPERACIÓN DE VALORES

MODALIDAD DE PAGO Y ESTADO	CAS OS	CANTIDAD MESADAS	TOTAL VALOR NETO COBRADO	TOTAL RECUPERADO	VALORES EN GESTIÓN DE RECUPERACIÓN
ABONO EN CUENTA	23	66	\$ 83.475.276,23	\$ 1.323.713,32	\$ 82.151.562,91
Denuncia interpuesta por el Consorcio	23	66	\$ 83.475.276,23	\$ 1.323.713,32	\$ 82.151.562,91
VENTANILLA	1	1	\$ 347.609,00	\$ -	\$ 347.609,00
Denuncia interpuesta por el Consorcio	1	1	\$ 347.609,00	\$ -	\$ 347.609,00
Total general	24	67	\$ 83.822.885,23	\$ 1.323.713,32	\$ 82.499.171,91

Fuente: Información suministrada por el Administrador Fiduciario

La cantidad de casos pendientes de recuperación de valores para el Contrato 283 no tuvieron variación y continúan en \$82.499.171,91 en el mes de julio de 2024.

f. Casos Pendientes de Recuperación de Valores del Contrato 230 con corte al mes de julio de 2024

CASOS PENDIENTES DE RECUPERACIÓN DE VALORES

MODALIDAD DE PAGO Y ESTADO	CAS OS	CANTIDAD MESADAS	VALOR NETO COBRADO	TOTAL RECUPERADO	VALORES EN GESTIÓN DE RECUPERACIÓN
ABONO EN CUENTA	30	50	\$ 84.844.079,67	\$ 2.582.947,66	\$ 82.261.132,01
Denuncia interpuesta por el Consorcio	30	50	\$ 84.844.079,67	\$ 2.582.947,66	\$ 82.261.132,01
VENTANILLA	2	2	\$ 1.992.945,19	\$ -	\$ 1.992.945,19
Denuncia interpuesta por el Consorcio	2	2	\$ 1.992.945,19	\$ -	\$ 1.992.945,19
Total general	32	52	\$ 86.837.024,86	\$ 2.582.947,66	\$ 84.254.077,20

Fuente: Información suministrada por el Administrador Fiduciario

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

La cantidad de casos pendientes de recuperación de valores para el Contrato 230 no tuvieron variación y continúan en \$ 84.254.077,20 en el mes de julio de 2024.

g. Casos Pendientes de recuperación de valores del Contrato 296 con corte al mes de julio de 2024

CASOS PENDIENTES DE RECUPERACIÓN DE VALORES

MODALIDAD DE PAGO Y ESTADO	CASOS	CANTIDAD MESADAS	TOTAL VALOR NETO COBRADO	TOTAL RECUPERADO	VALORES EN GESTIÓN DE RECUPERACIÓN
ABONO EN CUENTA	116	375	\$ 538.226.454,76	\$ 29.819.757,45	\$ 508.406.697,31
Denuncia interpuesta por el Consorcio	116	375	\$ 538.226.454,76	\$ 29.819.757,45	\$ 508.406.697,31
VENTANILLA	3	4	\$ 5.146.285,79	\$ -	\$ 5.146.285,79
Denuncia interpuesta por el Consorcio	3	4	\$ 5.146.285,79	\$ -	\$ 5.146.285,79
Total general	119	379	\$ 543.372.740,55	\$ 29.819.757,45	\$ 513.552.983,10

Fuente: Información suministrada por el Administrador Fiduciario

La cantidad de “Casos pendientes de recuperación de valores” para el Contrato 296, continúan en \$ 513.552.983,10 en el mes de julio de 2024.

h. Casos pendientes de recuperación de valores Contrato 483 de 2022 con corte al mes de julio de 2024

CASOS PENDIENTES DE RECUPERACIÓN DE VALORES

MODALIDAD DE PAGO Y ESTADO	CASOS	CANTIDAD MESADAS	TOTAL VALOR NETO COBRADO	TOTAL RECUPERADO	VALORES EN GESTIÓN DE RECUPERACIÓN
ABONO EN CUENTA	80	399	\$ 634.903.424,53	\$ 23.327.514,44	\$ 611.575.910,09
Denuncia interpuesta por el Consorcio	80	399	\$ 634.903.424,53	\$ 23.327.514,44	\$ 611.575.910,09
Total general	80	399	\$ 634.903.424,53	\$ 23.327.514,44	\$ 611.575.910,09

Fuente: Información suministrada por el Administrador Fiduciario

Los valores pendientes por recuperar para el Contrato 483 disminuyeron de \$ 669.474.902,32 a \$ 611.575.910,09 en el mes de julio de 2024.

Esta diferencia de -\$ 57.898.992,23 se explica dada la variación de tres casos que pasaron de denuncia interpuesta por el Consorcio a denuncia en archivo los cuales detallamos a continuación:

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

DOCUMENTO	NOMBRE PENSIONADO	CANTIDAD MESADAS COBRADAS POSTERIOR AL FALLECIMIENTO	TOTAL VALOR NETO COBRADO	VALORES EN GESTIÓN DE RECUPERACIÓN
853015	MORILLO CASTILLO EMILIANO HERNANDO	11	\$ 38.051.631,00	\$ 38.051.631,00
22365161	DOMINGUEZ DE LA CRUZ DILSA	12	\$ 15.259.340,62	\$ 15.259.340,62
29383895	NARVAEZ MARIN MARIA VIRGINIA	1	\$ 4.652.716,26	\$ 4.588.020,61
TOTAL			\$ 57.963.687,88	\$ 57.898.992,23

Se presenta variación en un caso el cual pasa de gestión sin respuesta a denuncia interpuesta por el consorcio el cual se detalla a continuación:

DOCUMENTO	NOMBRE PENSIONADO	CANTIDAD MESADAS COBRADAS POSTERIOR AL FALLECIMIENTO	TOTAL VALOR NETO COBRADO	TOTAL VALOR NETO RECUPERADO ONP	VALORES EN GESTIÓN DE RECUPERACIÓN
117345	FRANCISCO JOSE TORRES TORRES	19	\$ 50.781.108,48	\$ 18.216,77	\$ 50.762.891,71

Fuente: Información suministrada por el Administrador Fiduciario

i. Casos pendientes de recuperación de valores Contrato 723 de 2022

CASOS PENDIENTES DE RECUPERACIÓN DE VALORES

MODALIDAD DE PAGO Y ESTADO	CASOS	CANTIDAD MESADAS	TOTAL, VALOR NETO COBRADO	TOTAL RECUPERADO	VALORES EN GESTIÓN DE RECUPERACIÓN
ABONO EN CUENTA	22	58	\$ 183.087.084,25	\$ 29.636.493,41	\$ 153.450.590,84
Denuncia interpuesta por el Consorcio	18	46	\$ 150.506.395,00	\$ 27.106.000,59	\$ 123.400.394,41
Gestión sin respuesta	4	12	\$ 32.580.689,25	\$ 2.530.492,82	\$ 30.050.196,43
Total general	22	58	\$ 183.087.084,25	\$ 29.636.493,41	\$ 153.450.590,84

Fuente: Información suministrada por el Administrador Fiduciario

Los casos pendientes de recuperación de valores para el contrato 723 disminuyeron de \$ 158.002.248,17 a \$ 153.450.590,84 en el mes de julio de 2024.

Esta diferencia de -\$ 4.551.657,33 se explica dadas las siguientes variaciones:

Se retira un caso donde se recupera un total de \$ \$ 8.353.348,42, el cual detallamos a continuación:

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

DOCUMENTO	NOMBRE PENSIONADO	FECHA FALLECIMIENTO (DD/MM/AAAA)	TOTAL VALOR NETO RECUPERADO FAMILIARES	ESTADO ACTUAL
41343065	MARIA MARLENI ANGARITA DE CHAMORRO	24/09/2023	\$ 8.353.348,42	Recuperación total de los recursos
TOTAL			\$ 8.353.348,42	

Se retira un caso que pasa de denuncia interpuesta a denuncia en archivo, el cual se detalla en la siguiente tabla:

DOCUMENTO	NOMBRE PENSIONADO	FECHA FALLECIMIENTO (DD/MM/AAAA)	TOTAL VALOR NETO RECUPERADO ONP	VALORES EN GESTIÓN DE RECUPERACIÓN	ESTADO ACTUAL
853015	MORILLO CASTILLO EMILIANO HERNANDO	23/12/2021	\$ 3.200.000,00	\$ 2.995.670,76	Denuncia en archivo
TOTAL				\$ 2.995.670,76	

Se presentan variación de estado en los siguientes casos los cuales pasan de gestión sin respuesta a Denuncia interpuesta por el consorcio y continúan en gestión de recuperación:

DOCUMENTO	NOMBRE PENSIONADO	FECHA FALLECIMIENTO (DD/MM/AAAA)	CANTIDAD MESADAS	VALORES EN GESTIÓN DE RECUPERACIÓN	ESTADO ACTUAL
25168917	SILVIA ROCIO ARTEAGA BLANDON	4/12/2023	3	\$ 5.578.117,86	Denuncia interpuesta por el consorcio
TOTAL				\$ 5.578.117,86	

Se incluye el del siguiente caso:

DOCUMENTO	NOMBRE PENSIONADO	FECHA FALLECIMIENTO (DD/MM/AAAA)	CANTIDAD MESADAS COBRADAS POSTERIOR AL FALLECIMIENTO	TOTAL RECUPERADO POR ONP	VALORES EN GESTIÓN DE RECUPERACIÓN
27529362	MARIA MAGDALENA FEUILLET DE PEREZ	26/12/2023	3	\$ 2.469.255,26	\$ 6.797.361,85

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

A continuación, se explica el detalle del caso nuevo incluido en el mes de julio de 2024:

CASO 1. MARIA MAGDALENA FEUILLET DE PEREZ

Se verifica en el Sistema SNP el caso de la Pensionada María Magdalena Feuillet De Pérez la cual fue marcado con código de fallecimiento 90-21, es decir se identificó en las coincidencias con el archivo supervivencia.

RADICADOS DE PAGO				
*Banco	CONSORCIO FOPEP ▼	*Sucursal	21	MUERTE DEL TITULAR ▼
*Cuenta 1	210420317596	Tipo Cuenta	Cuenta Ahorros ▼	
*Permite descuentos de terceros?	Si ▼	*Permite ingreso embargos	Si ▼	Proceso de Insolvencia No ▼
Observaciones	CRUCE SUPERVIVENCIA 19 DE JUNIO DE 2024 PL 71			
Soporte de Fallecimiento	CERTIFICADO REGISTRADURIA CDA ▼	Fecha de Fallecimiento	26/12/2023	
Período Nómina Fallecimiento	202407	Tipo Documental		
¿Fallecido en el Exterior?	No ▼	País	NINGUNO ▼	Ciudad

Así mismo se verificó la comunicación enviada el día 24/07/2024 mediante radicado 723023509 a los Familiares solicitando la devolución total de los recursos cobrados por valor de \$ 6.797.361,85 la cual se muestra a continuación:

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA



CONSORCIO FOPEP 2022
Fecha: 24/07/2024 09:34:08
Radicado Salud

Bogotá,
RAD. 723023509

CONFIDENCIAL

Allegados
MARIA MAGDALENA FEUILLET DE PEREZ
CONDOMINIO MALAGA INT 43 TEL: 7299483
PASTO (NARINO)

Asunto: Solicitud reintegro de mesadas

Respetados señores:

El Consorcio FOPEP 2022, como administrador por encargo fiduciario de los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, ha tenido conocimiento del fallecimiento de la señora MARIA MAGDALENA FEUILLET DE PEREZ quien se identificaba con cédula de ciudadanía N°. 27529362 acaecida el día 26 de diciembre de 2023.

Sin embargo, con preocupación observamos que con posterioridad al deceso de la señora María Magdalena fueron cobradas sin causa jurídica para ello, las mesadas correspondientes a los periodos de enero, febrero y marzo de 2024, por valor total de \$6.797.361,85.

Es importante resaltar que inicialmente no se está cuestionando el derecho o no a la mesada pensional, sino el cobro irregular de la misma; por consiguiente, los dineros correspondientes, deben ser reintegrados inmediatamente al Consorcio FOPEP, por valor exacto, a través de la cuenta de ahorros de Bancolombia No. 69000005110.

- Código de convenio: 13554
- Nombre del Convenio: Reintegro de Terceros-FOPEP
- Pagador y Referencia: Número de documento de la señora Maria Magdalena Feuillet De Pérez (27529362)

Una vez efectuada la devolución, le solicitamos remitir el comprobante de consignación y copia del Registro Civil de Defunción a las oficinas del Consorcio FOPEP 2022, o a través de nuestra página web fopep.gov.co opción "Contáctenos – PQRSD".

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA



En caso de no recibir respuesta dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la presente comunicación, procederemos a reportar a las entidades competentes, con el fin de iniciar las acciones encaminadas a obtener la devolución de los recursos cobrados, incluidos los intereses que se pudieran haber causado; **no obstante, en caso que se encuentren llevando el proceso de sustitución pensional deberá remitir de inmediato a este Consorcio copia de la radicación de los documentos ante el Fondo reconocedor de la prestación para la suspensión temporal del cobro.**

Cordialmente

ALFONSO ROBAYO MOLINA
GERENTE

Proyectó: shernandez
Revisó: asanchez

Se observa en el histórico de valores la marcación de la Pensionada en código de Control 90-21 fuente inicial y los periodos objeto de cobro desde 202401 a 202403.

Periodo	E P S	Banco	Sucursal	Cuenta	Devengos	Descuentos	Neto	Valor en devoluciones	Estado Actual	Estado Anterior	Documento Alterno	Valor devoluciones de terceros
202406	6	90	21	210420317596	0.00	0.00	0.00	0.00				0.00
202405	6	2	420	210420317596	3,536,399.37	447,527.00	3,088,872.37	3,088,872.37	Pagado Nación	Grabado		93,827.00
202404	6	2	420	210420317596	3,536,399.37	447,527.00	3,088,872.37	3,088,872.37	Pagado Nación	Grabado		93,827.00
202403	6	2	420	210420317596	3,536,399.37	447,527.00	3,088,872.37	2,469,255.26	Pagado Nación	Grabado		93,827.00
202402	6	2	420	210420317596	3,536,399.37	447,527.00	3,088,872.37	3,088,872.37	Anulado	Orden No Pago		93,827.00
202401	6	2	420	210420317596	3,536,399.37	447,527.00	3,088,872.37	3,088,872.37	Anulado	Orden No Pago		93,827.00

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

CONSOLIDADO CASOS PENDIENTES DE RECUPERACIÓN DE VALORES

A continuación, se detallan los casos, las mesadas y los valores recuperados y pendientes por recuperar por parte del Administrador Fiduciario desde el año 2007 al 2024.

AÑO	No. Casos	No. Mesadas	VALOR NETO COBRADO	VALOR TOTAL RECUPERADO	VALOR EN GESTIÓN DE RECUPERACIÓN
2007	11	94	\$ 96.989.037,22	\$ 2.191,37	\$ 96.986.845,85
2008	59	279	\$ 345.162.113,75	\$ 36.401.518,22	\$ 308.760.595,53
2009	93	209	\$ 313.062.486,27	\$ 6.457.217,89	\$ 306.605.268,38
2010	53	147	\$ 163.723.304,41	\$ 14.659.446,05	\$ 149.063.858,36
2011	15	24	\$ 26.982.436,51	\$ 16.811,48	\$ 26.965.625,03
2012	24	65	\$ 83.092.544,46	\$ 92.650,03	\$ 82.999.894,43
2013	22	77	\$ 91.112.395,41	\$ 1.328.378,32	\$ 89.784.017,09
2014	11	67	\$ 124.892.897,28	\$ 4.687.737,03	\$ 120.205.160,25
2015	17	37	\$ 70.309.359,16	\$ 1.434.383,28	\$ 68.874.975,88
2016	22	196	\$ 226.147.687,93	\$ 21.574.851,32	\$ 204.572.836,61
2017	51	128	\$ 164.548.168,01	\$ 3.268.183,78	\$ 161.279.984,23
2018	27	47	\$ 81.954.766,86	\$ 132.212,98	\$ 81.822.553,88
2019	28	46	\$ 71.426.097,40	\$ 2.857.683,81	\$ 68.568.413,59
2020	46	175	\$ 290.406.208,89	\$ 19.189.975,98	\$ 271.216.232,91
2021	14	63	\$ 119.925.237,33	\$ 3.198.587,88	\$ 116.726.649,45
2022	8	29	\$ 104.989.460,52	\$ 20.832.034,87	\$ 84.157.425,65
2023	14	33	\$ 106.466.901,46	\$ 8.186.397,03	\$ 98.280.504,43
2024	3	5	\$ 13.876.460,90	\$ -	\$ 13.876.460,90
Total general	518	1721	\$ 2.495.067.563,77	\$ 144.320.261,32	\$ 2.350.747.302,45

Nota: El número de casos representa los Pensionados Fallecidos en cada año.

Como se observa en la Tabla anterior con corte al mes de julio de 2024 se realiza la gestión de cobro por valor de \$ 2.350.747.302,45 que corresponde a 518 casos con 1721 mesadas.

A continuación, se muestra el estado actual de la gestión de cobro de los 518 casos pendientes por recuperación de valores:

Como se observa en la Tabla anterior con corte al mes de julio de 2024 se realiza la gestión de cobro por valor de \$ 2.350.747.302,45 que corresponde a 518 casos con 1721 mesadas.

A continuación, se muestra el estado actual de la gestión de cobro de los 518 casos pendientes por recuperación de valores:

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

INDICADOR DE LA GESTIÓN DE COBRO

Contrato	Mesadas pagadas a los pensionados acumulado por Contrato		Mesadas Pendientes de Recuperación por Cobros Posteriores al Fallecimiento acumulado por contrato		Valor Mesadas Cobradas/Valor Mesadas Pagadas
	No. Mesadas Pagadas	Valor Mesadas Pagadas	No. Mesadas Cobradas	Valor Mesadas Cobradas	
Contrato 350	15,387,511	\$ 24.286.309.346.930,10	2,161	\$ 2.468.409.528,27	0.01016%
Contrato 283	1,853,699	\$ 3.185.443.348.856,13	91	\$ 109.585.278,28	0.00344%
Contrato 230	8,482,714	\$ 14.637.822.490.027,90	161	\$ 278.830.462,35	0,00190%
Contrato 296	15,438,811	\$ 29.362.237.834.115,80	758	\$ 1.087.846.745,76	0.00370%
Contrato 483	10,696,570	\$ 22.698.780.711.806,10	637	\$ 1.177.373.257,63	0.00519%
Contrato 723	5.613.029	\$ 15,213,978,906,931.70	77	\$ 193.684.379,54	0,00127%

Fuente: Informe de gestión Consorcio FOPEP 2022

La Tabla anterior muestra el Indicador de Gestión de cobro el cual calcula el porcentaje del valor de mesadas cobradas acumuladas contra el valor de mesada pagadas, dando como resultado que el valor de las mesadas pendientes por recuperación por cobros posteriores al fallecimiento para el Contrato 723 representa un 0,00127%.

Analizando el resultado del Indicador esta muestra que el valor y la cantidad de mesadas cobradas posterior al fallecimiento son mínimas comparadas con las mesadas que se pagan y su valor.

Así mismo vemos que de Contrato a contrato se ha presentado una disminución de este indicador lo que muestra que la labor de gestión de cobro ha sido efectiva por parte del administrador fiduciario dados los controles que se han implementado para evitar realizar pagos posteriores al fallecimiento.

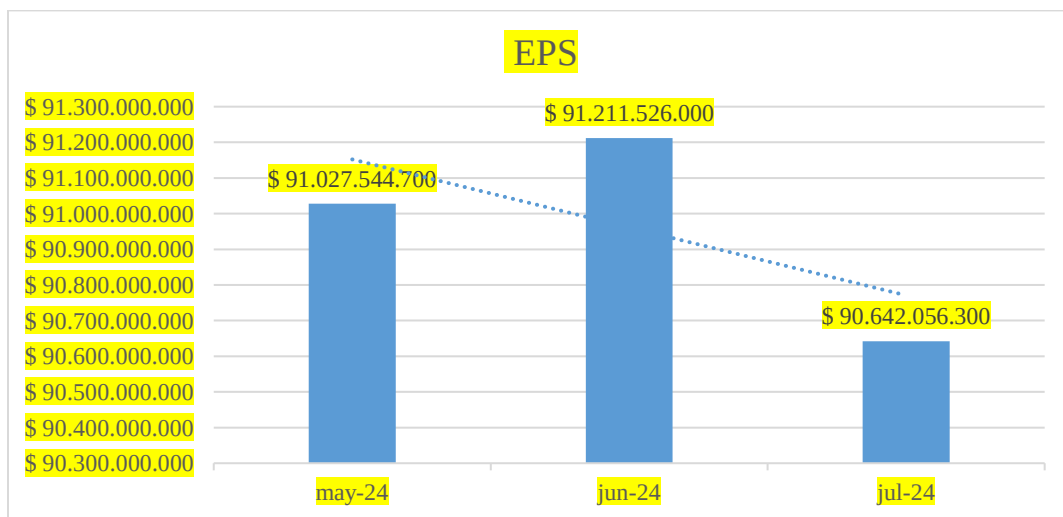
Gestión de pagos a Terceros, Embargos y EPS

Como resultado del seguimiento a la gestión de pagos a terceros, embargos y EPS producto de los descuentos a los pensionados o beneficiarios de la nómina del mes de julio de 2024, se presenta la siguiente información dividida en tres partes:

- a) Gestión de pagos a las EPS
- b) Gestión de pagos de Terceros
- c) Gestión de pagos de embargos

- a. Gestión de pagos a EPS:** A continuación, se detallan los pagos realizados a EPS contrato 723 de 2022 con corte al mes de julio del 2024

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA



Fuente: Información estadística informe de gestión Consorcio FOPEP

Con corte al mes de julio de 2024 se tiene un acumulado en el Contrato 723 de 2022 por pagos realizados a las EPS por \$ 1.801.392.215.500 ejecutado en las nóminas mensuales.

Se observa una disminución del valor pagado del 0,62 % con respecto al mes de junio de 2024.

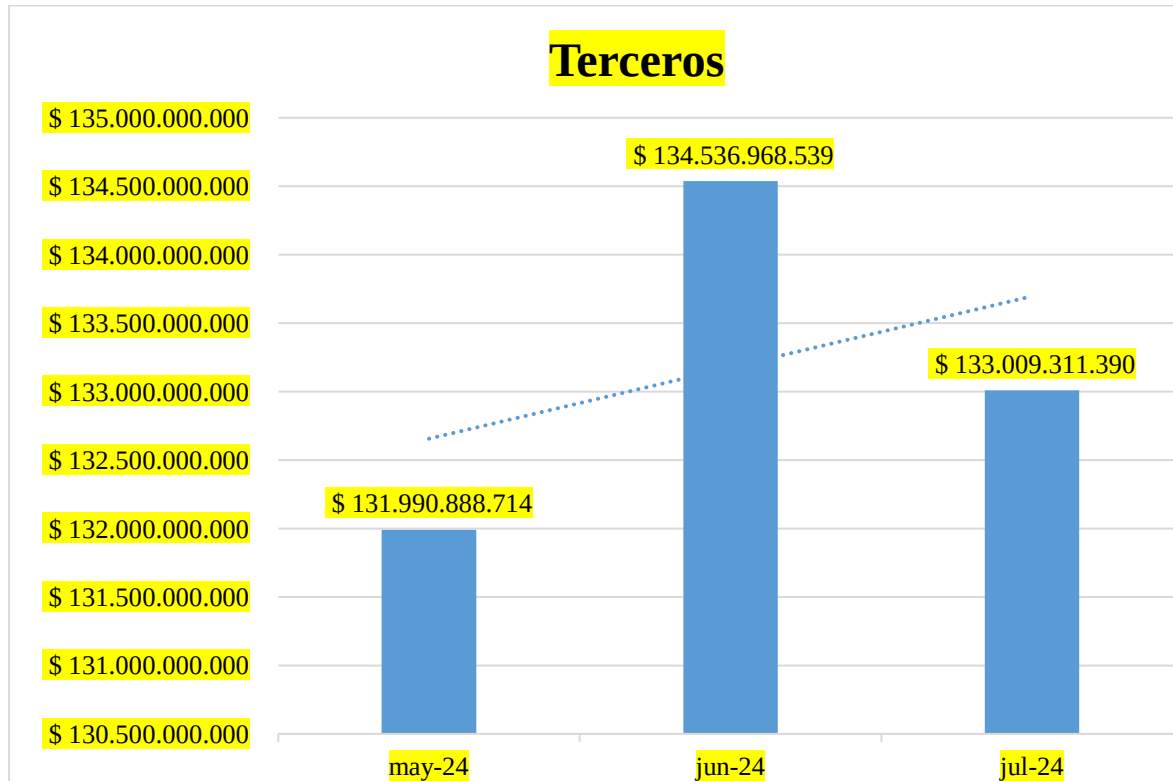
Como resultado de comparar el saldo contable con el valor pagado, se identificaron unas diferencias las cuales se presentan a continuación:

VALOR PAGADO	VALOR CONTABLE	DIFERENCIA	DESCRIPCIÓN DE LA DIFERENCIA EN CONCILIACIÓN BANCARIA
\$ 90.642.056.300	91.438.540.700,00	796.484.400	Reclasificaciones EPS 202407, Reclasificación EPS postnómina

Fuente. Conciliación causación nómina mes de julio de 2024

- b. Gestión de pagos de terceros:** A continuación, se presentan los pagos realizados a terceros con corte al mes de julio de 2024 en el marco del contrato 723 de 2022:

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA



Fuente: Información estadística informe de gestión Consorcio FOPEP

Para el mes de julio de 2024 se tiene un acumulado en el Contrato 723 por concepto de pagos a terceros de \$ 2.544.102.896.641 ejecutado en las nóminas mensuales.

Se observa una disminución del 1,14 % con respecto al mes de junio de 2024.

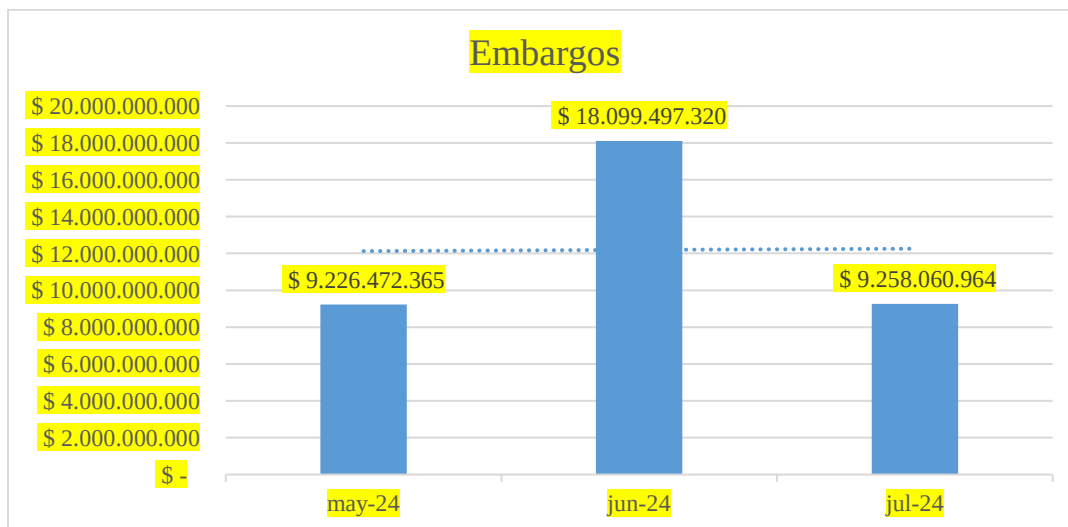
Como resultado de comparar el saldo contable con el valor pagado, se identificaron unas diferencias las cuales se presentan a continuación:

VALOR PAGADO	VALOR CONTABLE	DIFERENCIA	DESCRIPCIÓN DE LA DIFERENCIA EN CONCILIACIÓN BANCARIA
133.009.311.390,30	136.878.456.925,30	3.869.145.535,00	Reclasificación terceros, rechazos y Fenalpenpor

Fuente. Conciliación causación nómina mes de julio 2024

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

- c. **Gestión de pagos de Embargos:** Los pagos realizados por embargos con corte al mes de julio de 2024 en el marco del Contrato 723 de 2022 son:



Fuente: Información estadística informe de gestión Consorcio FOPEP

Para el mes de julio de 2024 se tiene un acumulado en el Contrato 723 por valor de \$ 203.186.710.348 ejecutado en las nóminas mensuales

Se observa una disminución del valor pagado del -48,85 % con respecto al mes de junio de 2024.

El Consorcio Interventor verifica que el Módulo de Embargos del Sistema de Información SNP permite capturar, realizar validaciones, modificar, inactivar y consultar la información sobre los Embargos que se aplican sobre las mesadas de los pensionados, cuyas órdenes se han recibido de parte de distintos juzgados, controlando que su aplicación no supere el porcentaje establecido por la Ley.

Como resultado de comparar el saldo contable con el valor pagado, se identificaron unas diferencias las cuales se presentan a continuación:

VALOR PAGADO	VALOR CONTABLE	DIFERENCIA	DESCRIPCIÓN DE LA DIFERENCIA EN CONCILIACIÓN BANCARIA
9.258.060.964,21	9.263.741.446,21	5.680.482	Reclasificación recursos embargos y rechazos de pago.

Fuente. Conciliación causación nómina mes de julio de 2024

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

CONCEPTO Y CONCLUSIONES DE AUDITORIA

- Se verificó la gestión realizada por el Consorcio para el reintegro de los aportes de salud de pensionados fallecidos, por lo que se concluye que, con corte a julio de 2024 para el Contrato 723 de 2022 existe un valor por recuperar de \$ 18.444.000 millones de pesos, y se cumple con todas las gestiones pertinentes para el cobro de estos valores acordes con el Procedimiento definido para ello

Se verificó la gestión de Recuperación de mesadas pagadas posterior al fallecimiento y el procedimiento mensual que el Consorcio FOPEP 2022 realiza con el fin de recuperar estos recursos, las cuales se detallan a continuación:

- Para el Contrato 350 los “Casos pendientes de recuperación de valores”, disminuyeron en el mes de julio de 2024 en -\$ 62.013.976,98 debido a que tres casos pasaron de denuncia interpuesta por el consorcio a denuncia en archivo, por lo que queda pendiente por recuperar \$ 905.414.569,31
- Para el Contrato 283 los “Casos pendientes de recuperación de valores”, no presentaron variación en el mes de julio de 2024, por lo que continua pendiente por recuperar \$ 82.499.171,91
- Para el Contrato 230 los “Casos pendientes de recuperación de valores”, no presentaron variación en el mes de julio de 2024, por lo que continua pendiente por recuperar \$ 84.254.077,20.
- Para el Contrato 296 los “Casos pendientes de recuperación de valores no presentaron cambios en el mes de julio de 2024 por lo que queda pendiente por recuperar \$ 513.552.983,10
- Para el Contrato 483 los “Casos pendientes de recuperación de valores presentaron una disminución por valor de -\$ 57.898.992,23 ya que se archivaron tres denuncias por lo que continua pendiente por recuperar \$ 611.575.910,09.
- Para el Contrato 723 se presentó disminución de los valores pendientes por recuperar ya que se presentó recuperación total de los recursos en un caso por valor de \$ 8.353.348,42, se archivó una denuncia por valor de \$ 2.995.670,76 y se presentó un caso nuevo por valor de \$ 6.797.361,85 por lo que continua pendiente por recuperar \$ 153.450.590,84.
- Se evidencio que se encuentra en gestión de recuperación de las mesadas giradas posterior al fallecimiento un acumulado desde el año 2007 al 2024 de 518 casos que corresponden a 1721 mesadas y un valor pendiente por recuperar de \$ 2.350.747.302,45

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

- Se verifico la marcación como fallecidos de 858 pensionados para el mes de julio de 2024, en las diferentes etapas de la Nómina lo que permite actualizar el sistema, las bases de datos, en los casos que apliquen realizar la liquidación en 0 y detener los pagos respectivos. Adicionalmente se constata que el RUAF continúa siendo la fuente mediante la cual se identifican más pensionados fallecidos
- Se verificó en el consolidado de Liquidación 0 que el valor de las mesadas a las cuales se detuvo el pago en el mes de julio de 2024, dado los cruces realizados y el proceso de marcación de fallecidos fue de \$ \$ 2.076.960.582,48
- Se verificó que la gestión de los pagos a terceros, embargos y EPS cumple con los controles y fue oportuno el giro de estos pagos, de igual forma se verificaron las conciliaciones con corte a julio de 2024

El Administrador Fiduciario realiza las gestiones sobre los Casos Especiales relacionados con monto, administración y pagos, de conformidad con los Procedimientos establecidos para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales consagradas en el Contrato de Encargo Fiduciario No 723 de 2022. Los Procedimientos aplicados son los siguientes, los cuales contienen los controles que se encuentran alineados con los registrados en la Matriz de Riesgos Misionales

No.	Procedimiento	Matrices de Riesgos
3.1.1.2. 1	Gestión de Identificación de Fallecidos	Riesgos Misionales Novedades Pensionados
3.2.2.2.	Denuncias por Cobros por fallecimiento	Riesgos Apoyo Gestión Jurídica
3.1.2.1.	Gestión de Pagos Masivos	Riesgos Misionales Pagos
3.1.3.1.	Gestión de Reintegros a la Nación	Riesgos Misionales Reintegros
3.1.1.2.6	Gestión de EPS	Riesgos Misionales Reintegros
3.1.1.2.3	Gestión de descuentos	Riesgos Misionales Pagos

El Administrador Fiduciario entregó los Procedimientos actualizados y acato las sugerencias realizadas por la Interventoría para dicha actualización, así mismo aplica los Procedimientos relacionados en la tabla anterior los cuales incluyen los Controles a los Riesgos definidos en la Matriz Institucional, motivo por el cual no se evidenciaron observaciones relevantes en la gestión realizada por el Administrador Fiduciario, toda vez que se encuentran de conformidad con lo establecido en los Procedimientos, dando cumplimiento con las Obligaciones del Contrato de Encargo Fiduciario No. 723 de 2022.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

AUDITORÍA PROCESO 3.1.1.2.6 GESTIÓN PAGOS EPS

OBJETIVO

Verificar, analizar y conceptuar sobre el cumplimiento del Procedimiento gestión de EPS.

ALCANCE

Verificar la gestión realizada por el Administrador Fiduciario Fopep 2022 respecto a las actividades de validación de las novedades de las EPS, Seguimiento a solicitudes recibidas de los pensionados, las eps o entidades encargadas de reconocimiento pensional, así como las actividades realizadas para solicitar el reintegro de valores pagados posterior al fallecimiento o mayores valores pagados por compartibilidad.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA

- Se validó el Procedimiento gestión de EPS y los controles descritos.
- Se realizó una prueba de recorrido al Procedimiento con el fin de verificar los formatos utilizados, las actividades realizadas, los responsables de las tareas, las políticas y los requisitos.
- Se solicitó una muestra de los formatos diligenciados dentro del procedimiento y explicación de los mismos.
- Se revisó la información entregada por el administrador fiduciario en donde se evaluó el cumplimiento de las actividades registradas en el Procedimiento.

DOCUMENTACIÓN SOLICITADA

Mediante el radicado N° INTER-199-24 del 10 de julio de 2024, se solicitó la reunión con los responsables del Procedimiento, así como la documentación para la Auditoría.

- Ejemplo cruce BDUa, ADRES y consulta GLPI
- Remisión de correo en caso de ajustes o aclaraciones al archivo CRUCES MES.xlsx.
- Ejemplo cargue de cambios de EPS en el SNP
- Formato FR-NOP-035 Planilla grabación y validación cruce masivo EPS (El último mes disponible).
- Ejemplo de grabación apto salud modificación tipo de documento a pensionados
- Ejemplo de comunicación y PQRSd radicadas y adjudicadas por el proceso de gestión documental
- Ejemplo de proceso de verificación de requisitos, novedad o ingreso del pensionado en el SNP
- Ejemplo trámite devolución de aportes por Fondo de Solidaridad Pensional
- Ejemplo cambio de aporte en salud en el SNP

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

- Ejemplo activación del servicio de salud por pago a otra administradora
- Formato FR-NOP-033 Consolidado de aportes por transferencias y/o devolución de aportes
- Ejemplo de verificación casos de presunta cartera EPS y respuesta a la EPS con estado de aporte.
- Formato FR-NOP-032 Consolidado aportes compatibilidad y mayores valores
- Seguimiento a proceso de devolución de aportes – estado de comunicaciones enviadas, número de comunicaciones y reiteraciones por eps.

REVISIÓN DOCUMENTAL

Se verifica que la información solicitada fue entrega por el administrador fiduciario en la siguiente ruta:

\\192.168.1.8\Carpetas_Compartidas\Interventoria 723\INTER-0199-24 PROCESO GESTIÓN DE EPS

La carpeta de respuesta INTER-199-24 contiene los siguientes archivos:

Ejemplo de cargue masivos EPS en el SNP	25/08/2024 9:56 p. m.	Carpeta de archivos
ACTIVACIÓN SERVICIO DE SALUD PENSIONADO _ FRANCISCO MERIÑO DE LA VEGA CC 1193065...	16/07/2024 4:36 p. m.	Outlook.File.msg.15
CAMBIO TIPO DOCUMENTO APTO SALUD	16/07/2024 4:42 p. m.	Documento Adob...
CARTERA	16/07/2024 4:36 p. m.	Hoja de cálculo d...
CONSULTA GLPI	16/07/2024 4:36 p. m.	Documento Adob...
FR-NOP-032 Compatibilidad y Mayores Valores	16/07/2024 4:36 p. m.	Hoja de cálculo d...
FR-NOP-033 Transferencia y/o Devolución de Aportes	16/07/2024 4:36 p. m.	Hoja de cálculo d...
FR-NOP-035 Planilla grabación y validación Cruce Masivo EPS 2024	16/07/2024 4:42 p. m.	Hoja de cálculo d...
INTER-0199-24 SOLICITUD DE DOCUMENTOS PARA AUDITORIA PROCESO GESTIÓN DE EPS	16/07/2024 4:20 p. m.	Documento Adob...
Modificación Aporte al SGSSS del 0% a Tarifa Plena_.msg	16/07/2024 4:36 p. m.	Outlook.File.msg.15
MODIFICACION APOORTE	16/07/2024 4:36 p. m.	Documento Adob...
PQRSD CARTERA	16/07/2024 4:36 p. m.	Documento Adob...
RADICACIÓN COMUNICACIÓN.msg	16/07/2024 4:36 p. m.	Outlook.File.msg.15
Radicación PQRSD P202424415.msg	16/07/2024 4:42 p. m.	Outlook.File.msg.15
RE_ CRUCE MASIVO ABRIL 2024_.msg	16/07/2024 4:42 p. m.	Outlook.File.msg.15
Respuesta PQRSD P202424415.msg	16/07/2024 4:42 p. m.	Outlook.File.msg.15
RV_ MODIFICACIÓN TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD - APTO SALUD .msg	16/07/2024 4:42 p. m.	Outlook.File.msg.15
VERIFICACIÓN PENSIONADO	16/07/2024 4:36 p. m.	Documento Adob...

La información solicitada para la ejecución de la Auditoria fue cargada en la carpeta compartida dispuesta para la Interventoría por el Consorcio Fopep y fue revisada encontrándose conformidad en los soportes suministrados.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

PRUEBA DE RECORRIDO CON EL AREA ENCARGADA DEL PROCEDIMIENTO

Se realiza la prueba de recorrido al procedimiento con el fin revisar y evaluar el detalle de las actividades realizadas y los responsables verificando los siguientes numerales dentro del procedimiento:

- 4.1 Cambio masivo de EPS en el SNP
- 4.2 Cruce de información con la Fiduprevisora
- 4.2.2 Pensionados activos con la Fiduprevisora
- 4.2.3 Pensionados sin vínculo con la Fiduprevisora
- 4.2.4 Novedades en el cruce FOMAG
- 4.3 Grabación apto salud modificación tipo de documentos a pensionados
- 4.4 Cambio de EPS en el SNP Solicitudes de pensionados
- 4.5 Cambio de porcentaje de salud en el SNP
- 4.6 Activación del servicio de salud por pago a otra administradora – solicitudes de eps
- 4.7 Presunta cartera
- 4.8 Gestión de solicitudes de aportes por concepto de compatibilidad o mayores valores
- 4.9 Gestión de solicitud de aportes por concepto de giros posterior al fallecimiento
- 4.10 Proceso de devolución de aportes de compatibilidad o mayores valores y transferencia de aportes o residencia en el exterior.
- Controles

Mediante la explicación realizada acerca del procedimiento y la documentación allegada se verifica el uso de los siguientes registros:

- FR-NOP-033 Consolidado de aportes por transferencia y/o devolución de aportes
- FR-NOP-032 Consolidado de aportes compatibilidad y mayores valores
- FR-NOP-007 Consolidado de aportes por pensionados fallecidos
- FR-NOP-035 Planilla grabación y validación cruce masivo EPS

CONCEPTO Y CONCLUSIÓN DE AUDITORÍA PROCEDIMIENTO GESTION EPS

La Auditoría/Interventoría una vez verificada la información suministrada durante el desarrollo de la sesión y antes de esta mediante radicado INTER-0199-24, evidenció que el Procedimiento gestión de EPS se aplica conforme a lo establecido en cada una de sus actividades, controles, registros y las tareas son realizadas por los responsables definidos.

La información solicitada para la ejecución de la auditoria fue cargada de manera completa en la carpeta compartida dispuesta para la interventoría por el Consorcio Fopep y fue revisada encontrándose conformidad en los soportes suministrados.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

VERIFICACIÓN PARA IDENTIFICACIÓN DE PENSIONADOS FALLECIDOS

OBJETIVO

Dar cumplimiento a los numerales 1, 5, 17 y 32 de las obligaciones de auditoría especializada del contrato 724 de 2022, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Consorcio Audintegral FOPEP 2022:

1. *Ejercer la auditoría de gestión a los procesos, procedimientos, métodos y herramientas; financieras sobre presupuesto, contabilidad, tesorería; jurídica y de sistemas de información al Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, en el marco de lo establecido en el numeral 5° del artículo 32° de la Ley 80 de 1993, la Ley 100 de 1993, el Decreto 1833 de 2016 y demás normas complementarias que las adicionen, modifiquen o sustituyan, con indicadores de gestión basados en los conceptos de eficiencia, eficacia y efectividad, que permitan un mayor seguimiento y control de gestión.*
5. *Evaluar la gestión del administrador fiduciario en el marco de las obligaciones contractuales que debe realizar sobre las operaciones propias del Fondo y conceptuar sobre los procesos del administrador en las diferentes áreas como atención al pensionado, coordinación de nómina, grabación de novedades, reintegros, EPS y descuentos, administrativa, financiera, jurídica, sistemas, contable, presupuestal y tesorería, de conformidad con la Ley 100 de 1993, el Decreto 1833 de 2016 y demás normas adicionales o complementarias, incluyendo la pensión gracia para los educadores, la pensión de jubilación por aportes y las pensiones a que se refiere la Ley 126 de 1985 adicionada por la Ley 71 de 1988.*
17. *Evaluar, realizar las pruebas y conceptuar sobre el proceso de nómina, calidad de la información de novedades mensuales reportadas por los fondos sustituidos o entidades reconocedoras, incorporación de la información, cruces y validaciones con el fin de corroborar que no se estén realizando pagos indebidos en las mesadas pensionales, así como evaluar y conceptuar sobre los controles, liquidación y pago de la nómina de pensionados y reintegro de recursos de las entidades bancarias.*
32. *Presentar al Ministerio del Trabajo informes mensuales con el resultado de la auditoría integral.*

AICANCE

Efectuar la labor de acompañamiento y evaluación de actividades, procedimientos y resultados obtenidos, para el Procedimiento Gestión de Identificación de Fallecidos (cruces), como parte del Control realizado por el Consorcio FOPEP 2022 para detener el pago de las mesadas pensionales. Comprende los siguientes Aspectos

- a. Conocimiento previo del Procedimiento establecido y aplicado por parte del Consorcio FOPEP 2022 para la identificación de fallecidos (cruces).

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

- b. Acompañamiento según Cronograma acordado con el Consorcio FOPEP 2022, para seguimiento en los cruces de la información de pensionados de la base de datos externas que realiza el FOPEP por medio del aplicativo PISIS suministrado por el Ministerio de Salud y Protección Social
- c. Ejecución de consultas de cruces por medio del aplicativo PISIS suministrado por el Ministerio de Salud y Protección Social, en las mismas fechas de ejecución de cruces por parte del Consorcio FOPEP 2022
- d. Acompañamiento ocasional al Consorcio FOPEP 2022 en los cruces de la información de pensionados de la base de datos del FOPEP con las diversas fuentes informativas de fallecimientos, tales como: Obituarios, RUAF (Registro Único de Afiliados), Registraduría Nacional del Estado Civil, así como Gobernaciones y Secretarías de Salud de los diferentes departamentos
- e. Verificación de los soportes que evidencian la realización de cada uno de los cruces.
- f. Validación de los pensionados fallecidos informados por los Fondos con el consolidado de los pensionados fallecidos marcados por el Encargo Fiduciario.
- g. Validación y cruce de las bases detalle de fallecidos, Consolidado fallecidos y consolidado de liquidación 0

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

Para el desarrollo de la Auditoría, se adelantan los siguientes Procedimientos

- a. Revisión de la documentación del Procedimiento Gestión de Identificación de fallecidos, Procedimiento de Identificación y Registro Fallecidos
- b. Verificación de Cronograma – compartido mensualmente vía e-mail por el Consorcio FOPEP.
- c. Acompañamiento ocasional al Consorcio FOPEP en los diferentes cruces con el fin de corroborar en la práctica lo descrito en la documentación del Procedimiento
- d. Validación de los soportes de realización de cada cruce
- e. Validación y consolidación de los resultados obtenidos.
- f. Verificar que los Pensionados fallecidos informados por los Fondos no estén incluidos en la nómina del mes sujeto a revisión
- g. Verificar que los Pensionados fallecidos informados por los Fondos se encuentren marcados como fallecidos por el Encargo Fiduciario.
- h. Identificación de aspectos a mejorar y/o acciones que no son tenidas en cuenta en la documentación Procedimiento
- i. Dar a conocer al Ministerio del Trabajo en Informe de Auditoría los resultados Obtenidos

RESULTADOS DEL TRABAJO

El Consorcio FOPEP sigue un Cronograma, para realizar las consultas en Bases de Datos externas, y para el mes de julio de 2024 fue el siguiente:

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

PROGRAMACIÓN CRUCES FALLECIDOS JULIO 2024	
FUENTE	FECHA
SUPERVIVENCIA Y RUAF	03 de julio de 2024
	11 de julio de 2024
	18 de julio de 2024
	25 y 31 de julio de 2024
	18 de julio de 2024
REGISTRADURÍA UGPP	18 de julio de 2024
PÁGINAS WEB	La consulta se realiza en forma diaria

Fuente: Suministrado por el Encargo Fiduciario

Se realizó la verificación de los cruces efectuados por el Consorcio FOPEP 2022 en el mes de julio de 2024 con diversas fuentes para la Identificación de Fallecidos y registros utilizados para llevar dicho control en el Sistema SNP con los siguientes resultados:

Cruces Consulta Masiva Supervivencia: Se realizó el cargue de la información al aplicativo PISIS los días 2,11,17, 24 y 30 se revisaron los resultados en el servidor FTPS del Ministerio de Salud y el resultado fue 3 pensionados para marcar en código de control 90-21

Cruces registro único de afiliados RUAF – ND

Se realizó el cargue de la información al aplicativo PISIS los días 2,11,17, 24 y 30 y se revisaron los resultados en el servidor FTP y el resultado fue 844 pensionados para marcar en código de control 90-100.

Cruces con Registraduría Nacional – UGPP

La UGPP reporta 465 registros que coinciden el al base de la RNEC con la información de los números de documento de identidad de los pensionados activos y suspendidos, 427 pensionados en estado cancelado por muerte del titular y Cancelado por muerte Facultad Ley 1365 de 2009 y 38 pensionados con doble cedulación

De lo anterior solo se encontraban dos pensionados activos en la nómina para marcar con código de fallecimiento 90-21 e iniciar el proceso de liquidación en 0

Los demás ya se encontraban reportados como fallecidos en otros códigos de control con fecha de fallecimiento o sin fecha de fallecimiento.

Cruces con secretarías de Salud

En el mes de julio de 2024 como resultado del cruce no se generaron resultados para marcar pensionados con código 90-19.

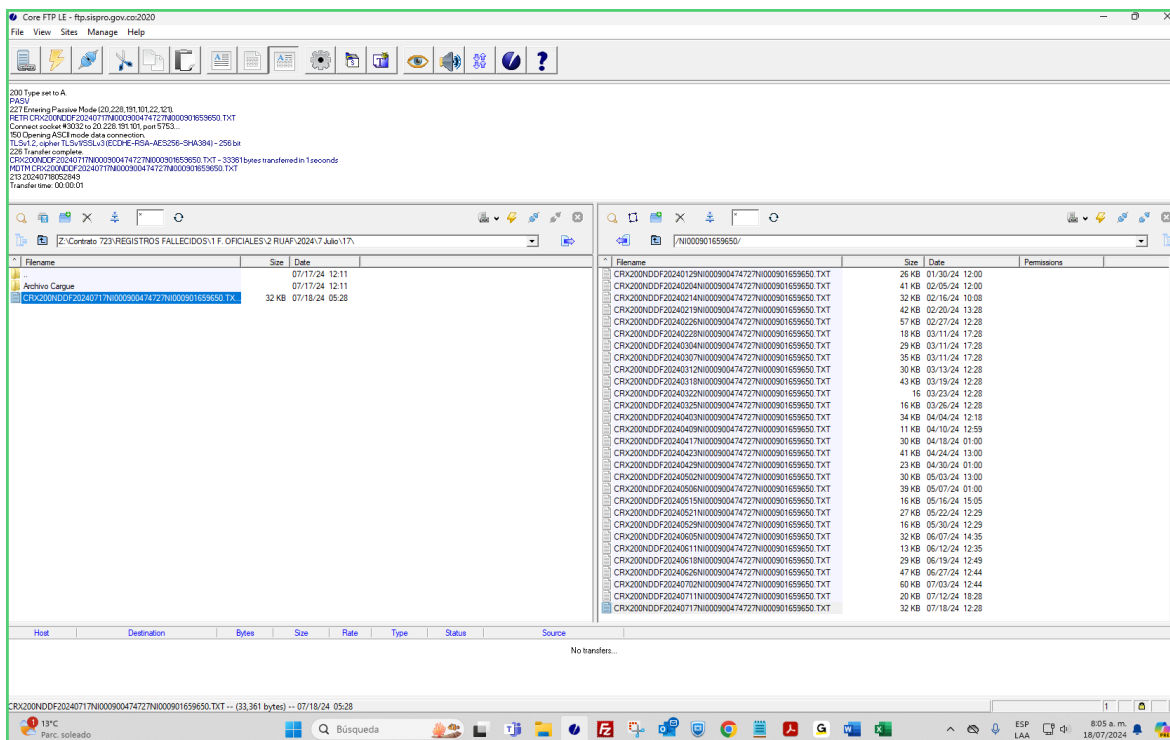
Acompañamiento a cruces de RUAF

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

El día 18 de julio de 2024 a las 8:00 am de manera virtual se realiza el acompañamiento a los cruces de RUAF, se inicia la reunión en compañía de Judy Martínez, Coordinadora Operativa del Consorcio FOPEP 2022.

Se realiza la revisión de la consulta cargada en el FTP del Ministerio de Salud el día 17 de julio de 2024 y respuesta del 18/07/2024.

Se descarga el archivo de respuesta del FTP según se muestra en la siguiente imagen:



Se observa en el resultado un total de 391 pensionados reportados como fallecidos.

Se genera archivo plano de acuerdo a la estructura definida para cargar en el SNP.

El sistema SNP procesa el archivo en el menú fallecidos – cruce de información fallecidos y compara la información cargada con la que se encuentra en el sistema con el fin de determinar el estado actual.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

The screenshot displays the 'CRUCE DE INFORMACION DE FALLECIDOS' (Crossing of Information of Deceased) interface within the FOPEP system. The interface is divided into several sections:

- Header:** Includes the 'COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA' logo and the 'FOPEP Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional' logo. A navigation menu lists various system functions like 'Principal', 'Parametros', 'Inexistentes', 'Movimientos', 'Consultas', 'Financiero', 'Interfaces', 'Auditoria', 'Devoluciones', 'Tesoreria', 'Post-Nómina', 'Fallecidos', 'Procesos Especiales', 'Correspondencia', 'Portal Terceros', and 'Seguridad'.
- Search Section:** Features a 'CRUCE DE INFORMACION DE FALLECIDOS' title bar. Below it, there are input fields for 'Periodo' (set to 202409), 'Entidad Reportante' (set to 999), and 'OBTUARIOS' (set to OBTUARIOS).
- Processing Section:** Includes a 'Procesar' button and a 'Máximos Registros a Procesar' field set to 10000.
- Results Section:** Displays statistics for 'Registros Leídos' (391) and 'Registros Procesados' (391).
- Report Section:** Titled 'INFORME DE SALIDA DEL PROCESO', it shows the 'Entidad' (999 - OBTUARIOS) and 'Archivo' (ESTPLANO CRUCE FALLECIDOS pm). It includes a message: 'Para Visualizar el archivo. Se debe primero hacer click sobre la imagen de Excel'.

At the bottom of the interface, there is a footer stating 'Información CONFIDENCIAL propiedad del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional'.

Como resultado del cruce es sistema procesó e identificó los 391 pensionados.

Se descarga el resultado del cruce y se lleva a un archivo Excel donde se copia la información resultante del RUAF y se traen los datos del archivo que arroja el sistema SNP por tipo y número de documento.

El archivo resultante se filtra por banco y sucursal y se verifica que los registros que tengan códigos 90-40, 90-80 son los que se marcan por primera vez y los que tengan código 90-100 es que han sido identificados por Contact center u otras fuentes, pero se debe hacer la actualización ya que el RUAF es fuente oficial y trae la fecha de fallecimiento real.

Luego se valida que las fechas de fallecimiento que se tienen cargadas en el SNP coincidan con las fechas que reporta el RUAF. Existen casos en los que se presentan diferencias ya que la registraduría reporta una fecha y el RUAF otra y lo que se hace es contactar a los familiares para que alleguen el certificado de defunción para determinar la fecha real de fallecimiento ya que este es el único documento que acredita la fecha de defunción correcta.

El resultado final del cruce es el siguiente:

248 se encuentran identificados como fallecidos con fecha de deceso

143 se encuentran sin fecha de fallecimiento que son para marcar con código 90-100 en la nómina de julio de 2024.

para un total de 391.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Se genera la planilla 81 en el formato FR-NOP-004 con 143 pensionados para marcar como fallecidos en la nómina de julio de 2024 con fecha de solicitud 18/07/2024.

FOPEP

SOLICITUD CAMBIO A CÓDIGO DE FALLECIMIENTO

Nombre Responsable: **JUDY MARTINEZ** Número de Planilla: **81**

Fecha Solicitud: **18 de julio de 2024**

Datos Pensionado Fallecido

Qty	Tipo de Documento	Número de documento	Nombres y apellidos	Bco	Suc	Bco	Suc	Fecha o Período de Fallecimiento	Fuente
1	CC	88832	URIBE ALVARADO RAFAEL	3	291	90	100	14/07/2024	CRUCE RUAF 18 DE JULIO DE 2024
2	CC	143633	QUINHE RIVEROS VICTOR MANUEL	3	30	90	100	16/07/2024	CRUCE RUAF 18 DE JULIO DE 2024
3	CC	229761	VASQUEZ TRIANA LUIS EVENCIO	3	341	90	100	13/07/2024	CRUCE RUAF 18 DE JULIO DE 2024
4	CC	641230	IBARRA MORENO ELIOHIO	3	907	90	100	12/07/2024	CRUCE RUAF 18 DE JULIO DE 2024
5	CC	1190384	SOCADAGUI ALBERTO VICTOR JESUS	2	610	90	100	12/07/2024	CRUCE RUAF 18 DE JULIO DE 2024
6	CC	1193761	SALAZAR GARCIA GONZALO	3	678	90	100	17/07/2024	CRUCE RUAF 18 DE JULIO DE 2024
7	CC	1424784	CAMAYO GONZALEZ AURELIO	3	242	90	100	17/07/2024	CRUCE RUAF 18 DE JULIO DE 2024
8	CC	1475535	BURBANO LIBARDO	3	868	90	100	13/07/2024	CRUCE RUAF 18 DE JULIO DE 2024
9	CC	1586101	RODRIGUEZ MOSQUERA LUIS ARTEMIO	3	538	90	100	13/07/2024	CRUCE RUAF 18 DE JULIO DE 2024
10	CC	1622919	PERDONO LEONEL	3	465	90	100	17/07/2024	CRUCE RUAF 18 DE JULIO DE 2024
11	CC	2013129	LUNA GILBERTO	2	480	90	100	17/07/2024	CRUCE RUAF 18 DE JULIO DE 2024
12	CC	2441761	HERNANDEZ MARY LUIS ANGEL	2	565	90	100	15/07/2024	CRUCE RUAF 18 DE JULIO DE 2024
13	CC	2486335	BIASCOS SUAREZ JOSE ARAUJO	3	842	90	100	13/07/2024	CRUCE RUAF 18 DE JULIO DE 2024
14	CC	2595003	SUAREZ RODRIGUEZ ALBERTO ANTONIO	3	778	90	100	17/07/2024	CRUCE RUAF 18 DE JULIO DE 2024
15	CC	2710407	ESCOBAR OSTA ANIANO	3	524	90	100	15/07/2024	CRUCE RUAF 18 DE JULIO DE 2024
16	CC	2786427	CORREA NAVAS FRANCISCO JAVIER	3	88	90	100	12/07/2024	CRUCE RUAF 18 DE JULIO DE 2024
17	CC	2899528	ESPINOZA PERAZA LUIS ALFONSO	3	38	90	100	13/07/2024	CRUCE RUAF 18 DE JULIO DE 2024
18	CC	2905641	CAMELO RODRIGUEZ LUIS ENRIQUE	3	30	90	100	12/07/2024	CRUCE RUAF 18 DE JULIO DE 2024
19	CC	3580683	QUINTERO GOMEZ JOSE ELEGER	3	618	90	100	15/07/2024	CRUCE RUAF 18 DE JULIO DE 2024
20	CC	3786306	POLO RUIZ TRIN LUIS ENRIQUE	3	670	90	100	14/07/2024	CRUCE RUAF 18 DE JULIO DE 2024
21	CC	4248792	CARVAJAL LEAL LUIS ANTONIO	3	882	90	100	15/07/2024	CRUCE RUAF 18 DE JULIO DE 2024
22	CC	4556193	ARAS NARANJO HILDADES	3	424	90	100	16/07/2024	CRUCE RUAF 18 DE JULIO DE 2024
23	CC	4602444	BUSTAMANTE CARVAJAL MARINO	3	75	90	100	14/07/2024	CRUCE RUAF 18 DE JULIO DE 2024
24	CC	4831588	MOSQUERA MARTINEZ HUMBERTO	3	538	90	100	13/07/2024	CRUCE RUAF 18 DE JULIO DE 2024
25	CC	4974689	ROMERO ROS JULIO LORENZO	3	518	90	100	16/07/2024	CRUCE RUAF 18 DE JULIO DE 2024
26	CC	4738830	BEVERA VILLALBA MANUEL	3	704	90	100	14/07/2024	CRUCE RUAF 18 DE JULIO DE 2024

Luego se envía un correo a la analista detallándole el envío de la planilla 81 con el fin de que proceda a realizar el cargue masivo en el sistema SNP.

En el archivo Excel de revisión donde se realizó el cruce se diligencia el número de planilla con el que se solicitó la marcación.

CONCEPTO Y CONCLUSIONES DE AUDITORÍA

Se realizó acompañamiento de los cruces de RUAF el día 18/07/2024 y se corrobora que estos se realizaron conforme al cronograma y al procedimiento definido para estos.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

CAPITULO III – AUDITORIA A LA GESTION DE LOS PROCESOS, PROCEDIMIENTOS, METODOS Y HERRAMIENTAS

OBJETIVO

Atender lo señalado en los ordinales 9 de las Obligaciones de Auditoría Integral Especializada consagradas en la cláusula séptima del Contrato 724 de 2022, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Consorcio Audintegral FOPEP.

4. Atender las solicitudes de apoyo de la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones y de la Secretaría General del Ministerio, en las actividades inherentes a la operación integral del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, para su seguimiento, control y evaluación.

9. Evaluar y conceptuar sobre la estructura de control interno integral del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional y sugerir las estrategias de comunicación y capacitación que coadyuven al mejoramiento de la cultura de control.

12. Evaluar y conceptuar sobre el manual de procedimientos para la administración del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional y presentar propuestas sustentadas sobre modificaciones, adiciones o cambios de los procesos y procedimientos establecidos.

20. Evaluar y conceptuar sobre la documentación técnica entregada por el Administrador Fiduciario de los recursos del Fondo de Pensiones Públicas, presentar propuesta de mejora y cambios en los estándares utilizados y recomendaciones al Ministerio para su aprobación. Estas revisiones se deberán realizar sobre cada versión que sea entregada por el Administrador Fiduciario.

26. Monitorear las transacciones, detectando las debilidades de control y sus implicaciones de tipo técnico, legal y económico, así como proponer los controles que prevengan y mitiguen el riesgo.

30. Elaborar, actualizar y evaluar semestralmente la matriz de riesgos que afecten cada uno de los procesos de la operación del Fondo (de gestión, financieros, jurídicos, informáticos y tecnológicos, incluidos los componentes del sistema de información) del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional presentando el informe correspondiente.

32. Presentar al Ministerio del Trabajo informes mensuales con el resultado de la auditoría integral.

33. Las demás que se relacionen con el ejercicio de la Auditoría Integral y las que surjan de la ejecución del contrato

ALCANCE

El Alcance del trabajo realizado está enfocado a practicar las Pruebas de Auditoría necesarias para obtener información válida y suficiente para sustentar la gestión de los procesos, procedimientos, métodos y herramientas, usadas por el Consorcio FOPEP 2022, en la ejecución del Contrato N°723 de 2022.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA

4. Atender las solicitudes de apoyo de la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones y de la Secretaría General del Ministerio, en las actividades inherentes a la operación integral del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, para su seguimiento, control y evaluación.

No se presentaron Solicitudes del Ministerio para el período comprendido del 1 al 31 de julio de 2024, pero se tienen en cuenta las observaciones y recomendaciones dadas por los supervisores, con el fin de ajustar y mejorar la operación del Fopec.

9. Evaluar y conceptuar sobre la estructura de control interno integral del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional y sugerir las estrategias de comunicación y capacitación que coadyuven al mejoramiento de la cultura de control.

La Interventoría en ejercicio de su labor permanente, verifica que el Administrador Fiduciaria cuenta con un conjunto de políticas y procedimientos que corresponde a la estructura del control interno del mismo, los cuales son evaluados, actualizados y supervisados, por los directores y coordinadores de cada área que integra el Consorcio FOPEP 2022, éstas áreas reportan el resultado de los controles a la Subgerencia y al Gerente General, y éstos a su vez junto con el área de dirección auditoría interna le reportan al Comité de auditoría, que corrobora que los controles aplicados actualmente que mitiguen los riesgos detectados por cada uno de los integrantes de las áreas, de auditoría interna, de interventoría y del mismo Comité de Auditoría.

Para el período del 1 al 31 de julio de 2024, no se encuentran situaciones de cambios que ameriten ser informadas

12. Evaluar y conceptuar sobre el manual de procedimientos para la administración del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional y presentar propuestas sustentadas sobre modificaciones, adiciones o cambios de los procesos y procedimientos establecidos

Para el período de 1 al 31 de julio, no se presentaron modificaciones, actualizaciones o ajustes al Manual de Procedimientos

Informe de Auditoría referida a la evaluación de la documentación relativa al Sistema de Información de acuerdo con la última versión que está vigente.

La Auditoría conceptúa en revisión, por efecto que se tienen los Manuales de procedimiento definidos y adoptados, los formatos que ya se han validado por efectos de la operación de pagos a los pensionados, se ha constatado que existen y que su revisión se realiza en el hacer del transcurso del mes de acuerdo con la comparación que se ejecuta en cada Auditoría que se realiza.

20. Evaluar y conceptuar sobre la documentación técnica entregada por el Administrador Fiduciario de los recursos del Fondo de Pensiones Públicas, presentar propuesta de mejora y cambios en los estándares utilizados y recomendaciones al Ministerio para su aprobación. Estas

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

revisiones se deberán realizar sobre cada versión que sea entregada por el Administrador Fiduciario.

Informe de Auditoría referida a la evaluación de la documentación relativa al Sistema de Información de acuerdo con la última versión que está vigente.

La Auditoría conceptúa en revisión, por efecto que se tienen los Manuales de procedimiento definidos y adoptados, los Procesos que ya se han validado por efectos de la operación de pagos a los pensionados, se ha constatado que existen y que su revisión se realiza en el hacer del transcurso del mes de acuerdo con la comparación que se ejecuta en cada Auditoría que se realiza.

La revisión de la documentación del sistema de información del Encargo Fiduciario, en la que se ha evidenciado que se han definido de manera completa y suficiente los documentos tanto de usuario final como técnicos. Se tienen documentados los aspectos requeridos dentro de los estándares de documentación de este tipo de información.

26. Monitorear las transacciones, detectando las debilidades de control y sus implicaciones de tipo técnico, legal y económico, así como proponer los controles que prevengan y mitiguen el riesgo.

Se realiza monitoreo a las transacciones efectuadas durante el julio de 2024 tanto en la Carpeta compartida denominada "Interventoría 723" y como en el Software de Nómina de Pensionados - SNP, VER CAPÍTULO VII – AUDITORÍA A LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS, PROCEDIMIENTOS, MÉTODOS Y HERRAMIENTAS

30. Elaborar, actualizar y evaluar semestralmente la matriz de riesgos que afecten cada uno de los procesos de la operación del Fondo (de gestión, financieros, jurídicos, informáticos y tecnológicos, incluidos los componentes del sistema de información) del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional presentando el informe correspondiente.

Para el período del 1 al 31 de julio de 2024, no se presentaron modificaciones, actualizaciones o ajustes a la Matriz de Riesgos

32. Presentar al Ministerio del Trabajo informes mensuales con el resultado de la Auditoría integral

De acuerdo con la obligación contractual, la Auditoría ha presentado los informes correspondientes en los términos establecidos.

Se asiste a reunión Virtual de fecha 17 de julio de 2024 citada por los Supervisores del Contrato 724 de 2022, designados por el Ministerio de Trabajo. Con el fin de presentar un Informe detallado y gerencial sobre el desarrollo o ejecución del Contrato 724 y el seguimiento realizado al contrato 723 correspondiente al mes de mayo de 2024.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Adicionalmente, se remitió el informe correspondiente al período del 1 al 30 de junio de 2024

33. Las demás que se relacionen con el ejercicio de la auditoría integral y las que surjan de la ejecución del contrato

Auditoria - PROCEDIMIENTO 3.2.1.2. ORGANIZACIÓN ARCHIVO DE GESTIÓN Y CENTRAL

OBJETIVO: “Seguimientos al procedimiento 3.2.1.2. Organización Archivo de Gestión y Central”

Dentro de las Políticas adoptadas en el procedimiento establece qué: “*El servicio de consulta y custodia de los documentos del Archivo Central está contratado mediante Outsourcing, con una empresa especializada en el manejo y custodia de archivo*”, que para el tema de Auditoría es la empresa GRM Colombia SAS.

Archivo Central: Unidad que reúne los documentos transferidos por el Archivo de Gestión una vez finalizado su trámite y cuando su consulta no es constante, ubicado en las instalaciones del proveedor de archivo

Actividad de traslado el Archivo de Gestión al Archivo Central

Al cumplir el tiempo de retención para el Archivo de Gestión definido en la Tablas de Retención Documental, el auxiliar de Gestión Documental deberá realizar el proceso de transferencia al Archivo Central, cumpliendo con los siguientes pasos:

- ✓ Revisar la identificación y la ordenación de la carpeta según la TRD.
- ✓ Realizar el proceso de foliación o paginación, diligenciando a mano el número de folio o página, utilizando lápiz de mina negra y escribiéndolo en la parte superior derecha del documento.
- ✓ Diligenciar el formato FR-GDO-015 - Formato de transferencia documental, donde se registra el número de caja y carpeta con el cual se va a transferir cada unidad documental.
- ✓ Marcar cada carpeta que está en el archivo de gestión aplicando el cuadro de clasificación documental.
- ✓ Entregar el formato debidamente diligenciado al Coordinador y/o Analista de Gestión Documental.
- ✓ El Coordinador de y/o Analista de Gestión
- ✓ Documental.
- ✓ El Coordinador de Atención al Ciudadano y/o Analista de Gestión Documental verifican

La Auditoría se adelantará con las preguntas relacionadas en el siguiente cuestionario:

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

1. Generalidades	Si	No	Observaciones
1.1. ¿Conoce la Ley General de Archivos?	X		
1.2. ¿Han recibido capacitaciones sobre el manejo de archivo?	X		
1.3. ¿Siguen la normatividad y los lineamientos establecidos para desarrollar los procesos archivísticos?	X		
1.4. ¿El personal que trabaja en el área de archivo de gestión tiene preparación previa en Gestión Documental?	X		
2. Tabla de Retención Documental	Si	No	Observaciones
2.1. ¿La Dependencia productora cuenta con TRD?	X		
2.2. ¿Aplican las TRD?	X		
2.3. ¿El documento, carpeta o expediente hace parte de una serie o subserie documental?	X		
2.4. ¿La información contenida dentro de la carpeta o el expediente tiene relación con la serie o subserie identificados en el rotulo de la carpeta?	X		
3. Organización y Orden	Si	No	Observaciones
3.1. ¿Los documentos están ordenados siguiendo el orden en que fueron creados, el de la fecha más antigua al principio y el de fecha más reciente al final del expediente?	X		
3.2. ¿Los documentos se encuentran libres de material metálico?	X		
3.3. ¿Hay presencia de hojas en blanco al inicio y final de la carpeta?	X		
3.4. ¿Los documentos están total y correctamente foliados?	X		
3.5. ¿Tienen en cuenta el número de folios por carpeta?	X		
3.6. ¿Utilizan la técnica de archivo en cajas?	X		
3.7. ¿Las cajas y carpetas se encuentran identificadas bajo los formatos FGDO-010 y FGDO-012 rótulos para carpetas de archivos y cajas de archivo?	X		
3.8. ¿Los formatos FGDO-010 y FGDO-012 rótulos para carpetas de archivos y cajas de archivo, respectivamente; están debidamente diligenciados?	X		
4. Conservación e identificación de material afectado por deterioro	Si	No	Observaciones
4.1. ¿Hay presencia de agentes biológicos?	X		CONTROLADOS
4.2. ¿Se encuentra identificado el material contaminado con una maquilla roja?	X		
4.3. ¿Ubicación y condiciones de ventilación, temperatura y humedad especial para el material contaminado?	X		CONTROLES
5. Condiciones de las Instalaciones	Si	No	Observaciones

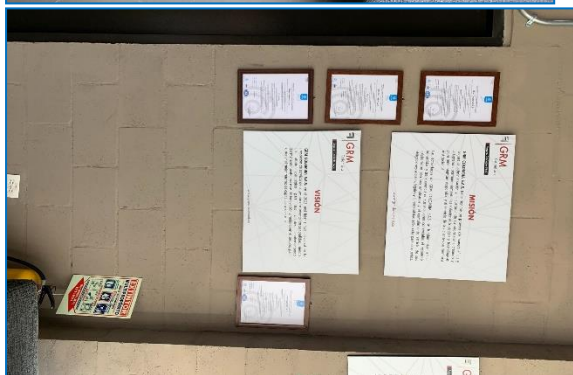
INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

5.1. ¿Cuenta en las instalaciones con el espacio adecuado para el correcto funcionamiento del archivo?	X		VERIFICACIÓN VISUAL
5.2. ¿Cuenta en las instalaciones con las condiciones de ventilación adecuadas para el correcto funcionamiento del archivo?	X		EXISTEN CONTROLES
5.3. ¿Cuenta en las instalaciones con las condiciones de iluminación adecuadas para el correcto funcionamiento del archivo?	X		VER REGISTRO FOTOGRÁFICO
5.4. ¿Cuenta en las instalaciones con las condiciones de higiene adecuadas para el correcto funcionamiento del archivo?	X		VERIFICACIÓN VISUAL
5.5. ¿Realizan jornadas de limpieza minuciosa en los archivos de gestión?	X		
6. Condiciones del Personal	Si	No	Observaciones
6.1. ¿Las personas encargadas del archivo de gestión utilizan adecuadamente los elementos de protección para manipular estos archivos?	X		SE VERIFICÒ MEDIANTE VISITA. REGISTRO VISUAL
6.2. ¿Las personas encargadas del archivo de gestión manejan la dotación para desarrollar las labores de archivos?	X		SE VERIFICÒ MEDIANTE VISITA. REGISTRO VISUAL

IMÀGENES SUMINISTRADAS POR GRM



INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA



INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA



INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA



INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA



INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA



CONCEPTO Y CONCLUSIONES DE AUDITORÍA.

A pesar de que la visita está enmarcada en adelantar una la Auditoría a la documentación que reposa en el archivo central, esta no fue posible, debido a políticas de seguridad adoptadas por GRM, empresa especializada en el manejo y custodia de este archivo. Pero en la visita se corrobora que este proveedor cumple con las normas archivísticas aplicadas en Colombia, y esta empresa contratada para la custodia del Archivo Central entrega su Plan de Conservación Documental, el cual cumple con la normatividad asociada en la ley 594 de 2000, Acuerdo 049 de 2000, Acuerdo 008 de 2014 y Acuerdo 006 de 2014 tanto para la información física como en soportes electrónicos

CAPÍTULO IV - AUDITORÍA DE ASPECTOS Y PROCESOS JURÍDICOS

OBJETIVO

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Atender lo señalado en los ordinales 1, 5, 14, 15 y 32 de las Obligaciones de Auditoría Integral Especializada consagradas en la cláusula séptima del Contrato 724 de 2022, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Consorcio Audintegral FOPEP.

1. Ejercer la Auditoría de gestión a los procesos, procedimientos, métodos y herramientas; financieras sobre presupuesto, contabilidad, tesorería; jurídica y de sistemas de información al Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, en el marco de lo establecido en el numeral 5° del artículo 32° de la Ley 80 de 1993, la Ley 100 de 1993, el Decreto 1833 de 2016 y demás normas complementarias que las adicionen, modifiquen o sustituyan, con indicadores de gestión basados en los conceptos de eficiencia, eficacia y efectividad, que permitan un mayor seguimiento y control de gestión.

5. Evaluar la gestión del Administrador Fiduciario en el marco de las obligaciones contractuales que debe realizar sobre las operaciones propias del Fondo y conceptuar sobre los procesos del administrador en las diferentes áreas como atención al pensionado, coordinación de nómina, grabación de novedades, reintegros, EPS y descuentos, administrativa, financiera, jurídica, sistemas, contable, presupuestal y tesorería, de conformidad con la Ley 100 de 1993, el Decreto 1833 de 2016 y demás normas adicionales o complementarias, incluyendo la pensión gracia para los educadores, la pensión de jubilación por aportes y las pensiones a que se refiere la Ley 126 de 1985 adicionada por la Ley 71 de 1988.

8. Realizar el análisis y conceptuar sobre los informes de rendición de cuentas a la Contraloría General de la República, requerimientos y solicitudes de información de los órganos de vigilancia y control que requieran información.

14. Evaluar el estado de cumplimiento de los fallos y demás acciones legales canceladas por el Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, precisando si incluye acciones de repetición.

15. Realizar el análisis sobre la defensa de los intereses del Fondo realizada por el Administrador Fiduciario, en los procesos que ocasionan los fallos y demás acciones legales canceladas por el Fondo, para determinar su pertinencia jurídica y proponer estrategias para la defensa de sus intereses, si se requiere. (...).

17. Realizar el seguimiento y evaluación del Administrador Fiduciario en la solución de quejas, reclamos, solicitudes y embargos de los pensionados, así como los mecanismos de control adoptados por este para el seguimiento de los casos a nivel nacional.

19. Verificar la disponibilidad de comunicación entre el Administrador Fiduciario y el Ministerio, así como la disponibilidad y el acceso para los usuarios y pensionados del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, a la página WEB del mismo.

24. Evaluar y conceptuar sobre la calidad de los servicios prestados por el Administrador Fiduciario a los usuarios (pensionados y entidades sustituidas) en los aspectos de pago de nómina, atención al pensionado, reintegros de valores no cobrados y demás relacionados con el cumplimiento del objeto del Fondo.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

ALCANCE

El Alcance del trabajo realizado está enfocado a practicar las pruebas de Auditoría necesarias para obtener información válida y suficiente para sustentar el Informe de Especializada

En cumplimiento de las Obligaciones de Auditoría Integral, se efectuaron las verificaciones de Auditoría Integral a las Tutelas, Derechos de Petición, Embargos recibidos y aplicados en el mes de julio de 2024.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA.

CASOS DE TUTELA REVISADOS POR MUESTREO.

Se realiza visita con el ánimo de solicitar información sobre Tutelas presentadas en el mes de julio de 2024 por muestreo, por las que se solicitan:

1. Se solicita profundización sobre la tutela presentada por ORLANDO VEGA BARCO identificado con cédula de ciudadanía No. 9.063.266 por concepto de: Mínimo vital, derecho al buen nombre y debido proceso.
2. Se solicita profundización sobre la tutela presentada por ALFREDO ENRIQUE SERNA SOTO identificado con cédula de ciudadanía No. 12.526.111 por concepto de: Inclusión en nómina.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

**Audintegral
FOPEP**

FOPEP

ACTA DE REUNIÓN / APERTURA Y/O SOCIALIZACIÓN DE AUDITORÍA

A. DATOS GENERALES

Fecha de la Reunión:	Agosto 06 de 2024	Hora de inicio:	14h00
Lugar:	Consortio FOPEP 2022	Hora de finalización:	17h00
Tipo o tema de Reunión:	Solicitud de información de tutelas, denuncias por cobros post-mortem y solicitud de entes de control – Información de Auditoría del mes inmediatamente anterior.		
Objetivo:	Comprobar mediante la realización de actividades de Auditoría e Interventoría el cumplimiento de las obligaciones contractuales del referente jurídico en el Consortio FOPEP 2022.		

B. ASISTENTES

Nombre	Entidad	Correo Electrónico	Teléfono	Asistencia / Firma
Andrea Natalie Jiménez Romero	Consortio FOPEP 2022	juridica4@fopep.gov.co	313-2583973	
Andrés Arturo Díaz Rodríguez	Consortio Audintegral FOPEP	juridico@cinterventoria.com.co	310-8168332	

C. ORDÉN DEL DÍA

EN INTERVENTORÍA.

- Solicitud de información sobre tutelas presentadas en el mes de julio de 2024 por muestreo.
- Solicitud de información de denuncias penales interpuestas por cobro de pensiones de pensionados fallecidos - julio 2024.
- Solicitud de requerimientos realizados por Entes de control en el mes de julio de 2024.

D. DESARROLLO DE LA REUNION

1. TUTELAS

- 1.1. Se solicita profundización sobre la tutela presentada por ORLANDO VEGA BARCO identificado con cédula de ciudadanía No. 9'063.266. Por concepto de mínimo vital derecho

vital, al buen nombre y al debido proceso.

- 1.2. Se solicita profundización sobre la tutela presentada por ALFREDO ENRIQUE SERNA SOTO identificado con cédula de ciudadanía No. 12'526.111. Por concepto de inclusión en nómina.

2. DENUNCIAS PENALES POR COBROS POST-MORTEM

- 2.1. Francisco José Torres Torres.
- 2.2. Silvia Rocío Arteaga Blandón.

3. SOLICITUDES /REQUERIMIENTOS ENTES DE CONTROL JULIO DE 2024.

Para este mes no se presentaron requerimientos de Entes de Control.

E. CONCLUSIONES / COMPROMISOS / SOCIALIZACIÓN / HALLAZGOS

INTERVENTORÍA

Se evaluó el estado de cumplimiento sobre los fallos de procesos judiciales y acciones de tutela correspondientes al mes de julio de 2024 en donde se pudo observar que ninguna de ellas generó algún tipo de erogación económica no prevista en contra del FOPEP y/o en consecuencia al Ministerio del Trabajo.

Para el mes de julio de 2024 se presentaron dos (2) acciones judiciales en donde están vinculando al FOPEP:

JULIO	JULIO	JULIO	JULIO	JULIO	JULIO
19	5/07/2024	5/07/2024	20/07/2024	JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES	DEMANDANTE : FIDUCIARIA - PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE LA CASA AGRAFA EN LIQUIDACION DEMANDADOS: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, MINISTERIO DEL TRABAJO, MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS DEL NOVEL FOPEP RADICACIÓN: 17001 33 33 009 2024 0010 00 PROCESO: HUIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

CONSORCIO AUDIntegral FOPEP
Nit: 901659556-0

CONSORCIO AUDIntegral FOPEP
Nit: 901659556-0
Calle 72 No. 10-07 Of.1103 Bogotá - Colombia

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

20	26/07/2024	26/07/2024	202402713	JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES	DEMANDANTE: FIDUCIARIA - PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE LA CASA AGRIARIA EN LIQUIDACION DEMANDADO: DEPARTAMENTO DE CAJALIA RURAL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO TRABAJO PÚBLICO FOPEP RADICACIÓN: 17-001-33-39-000-2024-00050-00 PROCESO: SOLIDARIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
----	------------	------------	-----------	---	---

En todas las anteriores se informó debidamente al Juzgado respectivo que quien debía ser vinculado al proceso es el Ministerio del Trabajo por ser el representante legal del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional y a este último, informándole de la existencia del proceso judicial.

En lo que tiene que ver con el componente de TUTELAS, se pudo observar que éstas fueron contestadas en debida forma en cuanto a términos de respuesta, congruencia y basados en las pretensiones de cada uno de los accionantes.

Se reciben los expedientes de las tutelas a profundizar su estudio, es decir, las correspondientes a ORLANDO VEGA BARCO y ALFREDO ENRIQUE SERNA SOTO encontrándose acorde con los lineamientos del Decreto 2591 de 1991 y en los casos que fue requerido siempre se le instruyó al Despacho Judicial que quien debía ser llamado a esos juicios era el Ministerio del Trabajo, por la calidad de mero pagador que tiene el encargo fiduciario.

Dentro de la presente visita también se recibe la información Jurídica respecto de los DERECHOS DE PETICIÓN encontrado de igual manera que éstos fueron contestados en su totalidad, con la calidad y oportunidad requeridas con base en la Ley 1755 de 2015 y dentro de los términos establecidos para tal fin se toma la respectiva muestra.

En este mes se presentaron dos (2) DENUNCIAS PENALES por parte del Consorcio FOPEP 2022 ante la Fiscalía General de la Nación, por concepto de cobro de mesadas pensionales de pensionados fallecidos: - FRANCISCO JOSÉ TORRES TORRES y SILVIA ROCÍO ARTEAGA BLANDON.

Por último, no se presentaron solicitudes o requerimientos de ORGANISMOS DE CONTROL para el mes sujeto a interventoría.

F. OTROS

EVENTUAL EMBARGO JUZGADO 5° ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE ARMENIA. PROCESO EJECUTIVO 2019-00348-00

Últimas actuaciones.

El pasado 11 de abril del año en curso se encontró que el Juzgado mediante Auto, no repuso el mandamiento de pago según el recurso interpuesto por el Ministerio. Y sus razones se fundamentan en que no puede dar curso a las argumentaciones presentadas por el recurrente - 1. Incompetencia del Juez 1° Administrativo de descongestión; 2. Falta de legitimación en la causa por parte del Ministerio, pues las obligaciones eran de Cajalía; 3. Falta de legitimación en la causa del FOPEP; 4. Que la obligación del título no es expresa. - En atención a que éstas no son propias del debate ejecutivo sino que debieron ser propuestas en el proceso ordinario, toda vez que aquí lo que se debate es el cumplimiento de un título ejecutivo que a su vez está representado en una sentencia judicial proferida por autoridad contencioso - administrativa.

El pasado 21 de mayo de 2024 se encontró que el Juzgado mediante Auto no revocó la orden de embargo propuesta tras el recurso de reposición presentado por el Ministerio, mas si concedió el recurso de apelación en el efecto devolutivo, el cual **no suspende el curso del proceso ni el cumplimiento de la providencia apelada**. Lo cual hace mas inminente la posibilidad de que entre el embargo decretado en cualquier momento, sin embargo, se observa que la medida tal y como se decretó esta dirigida a las cuentas que tuvo el anterior administrador del FOPEP, lo que puede incidir en la inmediatez con que se materialice la orden, presentandose eventuales retardos.

Asi mismo, el pasado 21 de mayo del año en curso, se encontró que el Juzgado mediante Auto no revocó la orden de embargo propuesta tras el recurso de reposición presentado por el Demandante en lo referente a la limitación de la medida cautelar toda vez que manifiesta que no se tuvo en cuenta por parte del Despacho los intereses ordenados en el mandamiento de pago y que sin razón justificable determinó que se iniciara la medida cautelar por el Banco Davivienda cuando es bien sabido que ese banco no se utiliza para dispensar el valor de las pensiones. A lo que el Juzgado manifestó que el Despacho al momento de liquidar si tuvo en cuenta todos los quantums y que en el caso del banco Davivienda bien está establecido que éste será el primero luego siguiendo con Bancolombia y BBVA, esto para evitar la duplicidad de embargos. De la misma manera no se revocó el Auto y se concedió apelación en el efecto devolutivo.

De igual manera en ésta misma fecha 21 de mayo de 2024, se corrió traslado de las excepciones de mérito a la ejecutante, sobre la excepción denominada "Pago total de la obligación" presentada por el Ministerio, para que la ejecutante se pronuncie dentro de los 10 días siguientes.

Posterior a ésta fecha la UGPP solicitó ser parte dentro del proceso por ser ésta quien determina los valores a pagar. Manifestando que de los casos (Aprox. 20 - ya en 18 se habían realizado los pagos, por lo que en solo 2 de ellos habria lugar a un posible pago adicional).

RESULTADOS DEL TRABAJO

Tutela Caso accionante ORLANDO VEGA BARCO.

HECHOS

Los hechos plasmados por el accionante en la presente acción de tutela son:

“PRIMERO: Soy pensionado del FONDO DE PENSIONES PUBLICAS DEL NIVEL NACIONAL – FOPEP, del cual depende mi único medio de subsistencia pues, después de una vida laboral pude acceder a mi derecho a la pensión.

*SEGUNDO: Realicé un préstamo en el Banco Popular, préstamo soportado en la libranza No. 2310*****1498, firmado por mi persona ORLANDO VEGA BARCO en favor de BANCO POPULAR, por un valor de CIENTO TREINTA Y SESIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$136.500.000)*

TERCERO: Ante la actual situación económica post pandemia me fue imposible recuperarme financieramente e incurrí en mora en la obligación adquirida, haciendo cada vez más difícil ponerme al día en la misma.

CUARTO: Ante el incumplimiento en el pago de la obligación arriba señalada, el acreedor Banco Popular, inició un proceso ejecutivo ante el JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA el cual es el radicado No.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

13001400300720220064000, en donde funge como demandante el BANCO POPULAR, en contra de mi persona ORLANDO VEGA BARCO. Dicho proceso, por lo que es sabido de mi parte ha adelantado las etapas respectivas.

Es decir, honorable juez, sobre la totalidad de lo adeudado por mi parte al Banco Popular, haciendo que este proceso ejecutivo sea el canal judicial idóneo para el cobro de lo adeudado por mi parte.

QUINTO: Dentro del proceso arriba referenciado, se emitieron medidas cautelares, y actualmente me encuentro gravado cautelarmente ante el sistema financiero por el no pago de dicha obligación. Inclusive dichas medidas cautelares comprenden también el embargo sobre entidades bancarias donde el suscrito tiene cuentas bancarias, Medidas cautelares ordenadas por el JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA, en función del proceso seguido en mi contra.

SEXTO: Para acudir al proceso ejecutivo arriba referenciado, el acreedor BANCO POPULAR, aplicó aplica la cláusula aceleratoria y solicitó el cobro total de la deuda, con lo que desapareció el concepto de cuota mensual, dando prioridad a los gastos judiciales, intereses y capital.

También es importante resaltar que al estar judicializada la obligación se generan gastos por concepto de honorarios de abogado, cuyo valor debe ser asumido por mi como deudor.

SÉPTIMO: Lo anterior quiere decir, señor juez, que en mi contra existen dos gravámenes por los mismos hechos lo cual constituye, desde el mismo momento de su causación, un abuso de la acreedora, y de la entidad pagadora FOPEP, al colmar mi cuenta con embargos y descuentos de distintos frentes, a saber:

- a) El descuento por nómina efectuado con fundamento en lo pactado en el contrato de mutuo y el que se genera producto de la orden de descuento impartida al pagador de la entidad a la que se encuentra vinculada. Estos descuentos incluyen el valor de la cuota pactada más descuentos adicionales requeridos para recuperar lo adeudado, siempre y cuando, de acuerdo a lo reglamentado, el total de los egresos no superen el 50% del salario del deudor; el pagador es quien garantiza que el total de egresos no supere este tope.
- b) Con el embargo judicial de lo devengado por mi parte como pensionado del FOPEP en distintas cuentas de ahorro y entidades financieras del cual es posible que se haya decretado también embargo de mi salario por el monto de lo adeudado; cuyo fundamento legal se encuentra en la orden de embargo proferida por el JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL. Embargo fundamentado en proceso legamente instituido y del cual se busca el pago total de la deuda más los intereses.

OCTAVO: Como puede observar juez constitucional, el pagador de FOPEP, conjuntamente con el Banco Popular, están abusando de su posición dominante al generar distintos descuentos que tienen como génesis la misma obligación. Lo que es completamente abusivo, pues al acudir a la administración de justicia al cobrar el total del dinero adeudado, se encuentra poniendo en grave riesgo mi derecho al mínimo vital; ya que al existir esos dos gravámenes, sobre mis cuentas, mi pensión, y demás productos financieros; se excede el valor de lo cobrado causando un perjuicio irremediable en mi situación económica; ya que al no contar con los medios extras de subsistencia dependo única y exclusivamente de lo recibido en mi pensión del FOPEP.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

NOVENO: Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no poseo otra fuente de ingresos distinta a la ya mencionada, la cual, como sustentaré en su momento, se encuentra gravemente comprometida por dos descuentos abusivos por parte de la acreedora, la cual, sin mediar humanidad posible, está empeñada en dejarme sin siquiera tener para la comida. Puesto que esos descuentos al ser tan elevados e injustificadamente duplicados me han dejado sin la posibilidad de adquirir los alimentos mínimos para sostenerme personalmente y mi familia. Estos descuentos se ven reflejados en mi nómina de pensión como ocasión de la libranza adquirida, en mis cuentas bancarias como ocasión de un proceso ejecutivo que busca cobrar lo adeudado más los intereses, mora y gastos de cobranza y honorarios; y el posible embargo a su vez de mi salario como ocasión de lo mismo.

DECIMO: Señor juez mi núcleo familiar está compuesto de mi esposa que está desempleada y enferma la cual depende de mí como proveedor totalmente, inclusive yo tengo afecciones de salud como apoplejía en la historia clínica, no puedo laborar porque tengo una fuerte catarata que no me deja ver así mismo tengo afecciones coronarias lo cual genera un gasto extra y del cual, la entidad demandada sigue abusando y vulnerando mis derechos fundamentales puesto que con mantener un descuento por libranza o nómina y un descuento proveniente del proceso ejecutivo ante autoridad competente, evidentemente me deja sin dinero para subsistir y para garantizar mi mínimo vital.

UNDÉCIMO: La mayor vulneración de mis derechos fundamentales está siendo causada por las acciones del PAGADOR DEL CONSORCIO FOPEP y el BANCO POPULAR, lo anterior toda vez que entre las mismas mantienen un gravamen sobre mi salario que ya está siendo cobrado (Con demasía) ante el juez natural, INCLUSIVE LA ACREEDORA EJECUTÓ LA TOTALIDAD DE LA DEUDA, liquidó el crédito por más de los intereses de ley y ejecuta también los honorarios y gastos profesionales.

por lo anterior, mantener el gravamen de libranza por parte de las acciones BANCO BBVA y el pagador del consorcio FOPEP. es vulneratorio de los derechos fundamentales al mínimo vital y el debido proceso”.

Lo actuado:

Una vez recibido el trámite tutelar que hoy nos concierne, este despacho procedió a admitirlo y ordenó oficiar a las acciones BANCO POPULAR y PAGADOR DEL CONSORCIO FOPEP, y vinculando al JUZGADO SÉPTIMO (7) CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA. Dicho traslado y vinculación se realizó a efectos de comunicarles la admisión de la presente acción constitucional, y enviarles fotocopias de la misma y de sus anexos para que ejercieran su derecho a la defensa dentro de las Cuarenta y Ocho (48) horas siguientes al recibo de la comunicación. El traslado de Ley fue materializado con la comunicación al correo electrónico enviado a las acciones a través del correo institucional, el día 5 de julio del presente año 2024, a los correos electrónicos suministrado por el accionante, indicando que contaban con Cuarenta y Ocho (48) para pronunciarse acerca del traslado concedido.

Problema Jurídico:

El problema jurídico dentro del presente asunto radica en determinar si efectivamente las entidades acciones se encuentran vulnerando los derechos fundamentales del accionante, en el sentido de

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

que a pesar que ya esté en curso proceso judicial por incumplimiento de determinada obligación, se mantenga otro descuento por libranza que origina esa misma obligación.

Y para saber si efectivamente se cumplen las exigencias anteriores, inicialmente nos remitiremos a lo exigido por la Ley en estos eventos, así como también con la jurisprudencia pertinente del caso.

Siendo los derechos fundamentales presuntamente conculcados del mismo bloque constitucional, este despacho procederá a estudiarlos en conjunto, pues al pertenecer a la misma categorización y venir conexos, no se entendería cómo tutelar algunos sin la aplicabilidad de otros. Es decir, la situación que dio pie, según los hechos narrados, a la presentación de esta acción de tutela, de una u otra forma lesionaría todos los derechos invocados en conjunto y no discriminadamente.

Se debe destacar que esta judicatura entrará a analizar la respuesta emitida por las accionadas, y de manera inmediata resolverá acerca de su conducencia; y sí en el caso que nos ocupa, lo actuado por las mismas constituyen una violación de uno o más derechos fundamentales, estableciendo como pilar del presente fallo que el motivo de la acción de tutela no es la mora en el pago de una o más obligaciones, sino establecer la forma en que se está recaudando lo debido, y si ello se constituye como abusivo y lesiona derechos fundamentales.

Por lo anterior, se transcribirán los apartes más significativos de las contestaciones realizadas, y de manera inmediata se procederá con su análisis, así:

Contestación del Juzgado Séptimo (7º) Civil Municipal de Cartagena:

“...El proceso ejecutivo distinguido con radicado No. 13001400300720220064000, fue presentado por el BANCO POPULAR, contra ORLANDO VEGA BARCO, en el cual mediante providencia de fecha 12 de septiembre de 2022, se decretó la medida cautelar de embargo y retención de las sumas de dinero legalmente embargables que posea el demandado en cuentas de banco. Así las cosas, consideramos que no hemos vulnerado derechos fundamentales de ninguna de las partes y solicitamos que nos desvinculen. ...”.

Efectivamente encuentra esta casa judicial que lo expresado por el juzgado vinculado goza de validez, por cuanto el mismo ha obrado como ocasión de la interposición de una demanda, la cual se ha dado observando la legalidad y la garantía del debido proceso en sus estadios procesales. Inclusive, el mismo demandante no arguye la existencia de dicho proceso, y reconoce el fundamento legal de la orden de embargo proferida por ese Juzgado, razón por la cual esta casa judicial exonerará de responsabilidad al mismo.

Contestación del Consorcio FOPEP:

Ahora bien, en cuanto a la pretensión de fondo de la presente acción de tutela, nos permitimos pronunciamos aclarando que esta pagaduría no puede satisfacer lo peticionado, en razón a que el Consorcio FOPEP 2022 cumple funciones exclusivas de pagador de las asignaciones pensionales, razón por la cual, actúa meramente como un tercero en la relación adquirida entre los pensionados

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

y las diferentes entidades financieras, aplicando los descuentos en virtud a las libranzas reportadas Así las cosas, para esta pagaduría NO es posible proceder con la inactivación de descuentos, dado que el origen de las mismas recae en la voluntad expresa de los pensionados que autorizan el descuento por nomina mediante la firma de libranzas; de igual forma, el artículo sexto (6) de la Ley 1527 de 2012 indica que si las entidades con carácter de pagadurías no ejecutan los mencionados descuentos, serán solidarias de dicha obligación: (...).

Así las cosas, sin el pronunciamiento de la entidad o un ente judicial no es posible eliminar los descuentos registrados sobre las mesadas por la absoluta carencia de competencia para pronunciarse sobre estos aspectos.

De lo anterior, es importante comunicar que el Consorcio FOPEP 2022 cuenta con un portal de terceros, donde las entidades inscritas pueden ingresar para realizar la inactivación de los descuentos, fuera de lo anterior, esta pagaduría no puede dar trámite a lo solicitado.

Frente a lo expresado por la accionada se debe expresar que, efectivamente esta accionada cumple la función de registrar el descuento que tiene como origen el negocio jurídico de las partes. Por ende, no tendría injerencia dentro del presente asunto, hasta tanto no se emita orden judicial que le permita, en caso de ser posible, inactivar los descuentos. Es por ello que, en caso de resolverse favorablemente a los intereses del accionante, se ordenará a esta accionada la desactivación de estos productos, no por su papel como accionada dentro del presente asunto, sino más bien por ser éste la responsable del registro directo de dicho descuento.

Contestación del Banco Popular:

(...)

- *La suspensión de los descuentos no es viable teniendo en cuenta que el embargo es una orden judicial emitida por un juez y el descuento de nómina es un convenio con la pagaduría el cual se requiere para recuperar el pago total de la obligación desde que el actor tenga la capacidad en su desprendible.*
- *No por tener el embargo se suspende el descuento por nomina ya que el Banco tiene el derecho a recuperar el crédito en el menor tiempo posible, como se evidencia en el auto de embargo el Juez NO ordena la suspensión de descuentos. Dentro del citado proceso se solicitaron las medidas cautelares a lugar, las cuales fueron debidamente ordenas por el despacho.*

(...)

Revisada la contestación de esta accionada encontramos que basa la misma en la premisa que este banco está efectuando el cobro de lo adeudado por una obligación adquirida; y que, por aplicación de la normatividad aplicable, están facultados para aplicar determinada cláusula aceleratoria para realizar los cobros relacionados con dichas obligaciones.

En el anterior sentido. se le debe aclarar a esta accionada que nada se discute acerca de lo por ella manifestado. Es claro para esta casa judicial que: existe una obligación adquirida por

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

el hoy accionante, que se incurrió en mora en la misma, que se inició un proceso por parte de la accionada BANCO POPULAR, ante un juzgado para el cobro de esos dineros, y que es facultad de esta accionada de acudir a la jurisdicción para lo mismo. Pero también es claro que mantener dos (2) descuentos que tienen un mismo origen, a todas luces constituyen una carga económica sobre el hoy accionante, que es violatorio de derechos fundamentales, pues si ésta accionada presenta proceso ejecutivo por la totalidad de la deuda, y en dicho proceso se libraron medidas de embargo y descuentos de dineros, la libranza se constituye como un doble descuento o doble gravamen sobre lo que percibe este accionante.

Lo anterior nos quiere decir que, el comportamiento financiero del BANCO POPULAR ha sido incisivo sobre los intereses del accionante, pues pese a haber presentado proceso ejecutivo para la recuperación del dinero adeudado, mantuvo la orden de descuento por libranza sobre la pensión del deudor, hoy accionante, constituyéndose estas conductas como excesivas frente a los derechos fundamentales de quien los reclama.

Por lo anterior se le aclara a la accionada BANCO POPULAR que nada se discute acerca de la mora, la cláusula aceleratoria o una eventual cesión del crédito, presuntamente realizada a un tercero. La discusión dentro del presente asunto se centra en determinar que mantener un descuento por libranza, concomitantemente a la existencia de un proceso ejecutivo con medidas cautelares de embargo y descuento sobre el salario o pensión de un ciudadano, es a todas luces un doble castigo que constituye per se, una afectación directa de los derechos fundamentales invocados, razón por la cual se tutelarán los mismos, previo la enunciación del soporte jurisprudencial de la presente decisión.

De la Subsidiariedad e inmediatez:

Encuentra esta casa judicial que se encuentran configurados los anteriores preceptos, toda vez que en primer lugar, por el tipo de derechos reclamados, el accionante al ser una persona de la tercera edad y sufrir enfermedades como las demostradas, debe acudir a recibir de manera pronta y eficaz para la protección de sus derechos, lo cual, ante otra instancia o jurisdicción, se prolongaría más de lo debido, constituyéndose una afectación mayor sobre sus derechos fundamentales; y en segundo lugar, vemos que se sigue causando la afectación en el tiempo de dichos derechos, por lo que se tiene como inmediato el acceso a este trámite para acudir en defensa de sus intereses.

Con respecto a la afectación al mínimo vital, la Sentencia T-716/17, nos enseña:

DERECHO AL MÍNIMO VITAL-Se deriva de los principios de Estado Social de Derecho, dignidad humana y solidaridad.

Uno de los derechos más característicos de un Estado Social de Derecho es el mínimo vital. Según la Corte Constitucional, este derecho se deriva de los principios de Estado Social de derecho, dignidad humana y solidaridad, en concordancia con los derechos fundamentales a la vida, a la integridad personal y a la igualdad. Este derecho adquiere relevancia en situaciones humanas límites, relativas a la extrema pobreza y la indigencia, cuando frente a las necesidades más elementales y humanas, el Estado y la sociedad no responden de manera congruente.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

La Corte ha considerado en ocasiones que la ausencia del mínimo vital puede atentar, de manera grave y directa, en contra de la dignidad humana. Este derecho “constituye una pre-condición para el ejercicio de los derechos y libertades constitucionales de la persona¹²⁴ y en una salvaguarda de las condiciones básicas de subsistencia, puesto que sin un ingreso adecuado a ese mínimo no es posible asumir los gastos más elementales, como los correspondientes a alimentación, salud, educación o vestuario

A su vez, la Sentencia T-144/21, resalta:

DERECHO AL MÍNIMO VITAL-Reiteración de jurisprudencia

(...) el mínimo vital es un derecho fundamental intrínsecamente ligado a la dignidad humana. En esa medida, su protección y garantía «constituye una precondition para el ejercicio de los derechos y libertades constitucionales de la persona y en una salvaguarda de las condiciones básicas de subsistencia, puesto que sin un ingreso adecuado a ese mínimo no es posible asumir los gastos más elementales, como los correspondientes a alimentación, salud, educación o vestuario».

59. *Desde sus inicios, la jurisprudencia constitucional ha reiterado que «el Estado Social de Derecho exige esforzarse en la construcción de las condiciones indispensables para asegurar a todos los habitantes del país una vida digna dentro de las posibilidades económicas que estén a su alcance» [53]. Así, uno de los derechos más característicos de un Estado Social de Derecho es el mínimo vital.*

60. *La jurisprudencia constitucional ha señalado que el derecho al mínimo vital se deriva de los principios de Estado Social de derecho, dignidad humana y solidaridad, en concordancia con los derechos fundamentales a la vida, a la integridad personal y a la igualdad.*

61. *Para la Corte, esta garantía constitucional adquiere gran relevancia en «situaciones humanas límites, relativas a la extrema pobreza y la indigencia, cuando frente a las necesidades más elementales y humanas, el Estado y la sociedad no responden de manera congruente»*

62. *Así, desde la sentencia SU-995 de 1999, esta corporación reconoce el mínimo vital como un derecho fundamental ligado a la dignidad humana. En esa oportunidad, la Corte manifestó que «la idea de un mínimo de condiciones decorosas de vida (...), no va ligada sólo con una valoración numérica de las necesidades biológicas (...) para subsistir, sino con la apreciación material del valor de su trabajo, de las circunstancias propias de cada individuo, y del respeto por sus particulares condiciones de vida»*

Esta corporación ha señalado que el derecho al mínimo vital tiene dos dimensiones:

(i) *La positiva, que presupone que el Estado y en algunas ocasiones los particulares, cuando se reúnen las condiciones establecidas, «están obligados a suministrar a la persona que se encuentra en una situación en la cual ella misma no se puede desempeñar autónomamente y que compromete las condiciones materiales de su existencia, las prestaciones necesarias e indispensables para sobrevivir dignamente y evitar su degradación o aniquilamiento como ser humano»*

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

(ii) *La negativa, como un límite que no puede ser traspasado por el Estado, en materia de disposición de los recursos materiales que la persona necesita para llevar una existencia digna [58]. En palabras de la Corte:*

«El Estado debe asegurar, en primer lugar, las condiciones para que las personas, de manera autónoma, puedan satisfacer sus requerimientos vitales y ello implica que, mientras no existan razones imperiosas, no puede el Estado restringir ese espacio de autonomía de manera que se comprometa esa posibilidad de las personas de asegurar por sí mismas sus medios de subsistencia»

Acerca de los descuentos por libranza y a no confundir el mínimo vital con el salario mínimo, la Sentencia T-891/13, es enfática al señalar:

MÍNIMO VITAL DE SUBSISTENCIA-Concepto no es meramente cuantitativo sino también cualitativo/MÍNIMO VITAL-No es un concepto equivalente a salario mínimo.

Aunque el mínimo vital se componga inevitablemente de aspectos económicos, no puede ser entendido bajo una noción netamente monetaria. No se protege solo con un ingreso económico mensual. Este, debe tener la virtualidad de producir efectos reales en las condiciones de la persona, de tal manera que no solo le garantice vivir dignamente sino también desarrollarse como individuo en una sociedad. Esta tesis ha sido resaltada por esta Corte en diferentes oportunidades, cuando ha sostenido que el derecho al mínimo vital no es una garantía cuantitativa sino cualitativa. Eso significa que, aunque los ingresos de una persona funcionan como un criterio para analizar la vulneración del derecho, su protección va mucho más allá. La Corte ha establecido que, a pesar de su estrecha relación, salario mínimo no es igual a mínimo vital. En efecto, existen situaciones en las que proteger el salario mínimo de una persona no necesariamente garantiza las condiciones básicas sin las cuales un individuo no podría vivir dignamente.

LIMITES Y PARÁMETROS PARA APLICAR DESCUENTOS DIRECTOS SOBRE INGRESOS DE UNA PERSONA-Reglas aplicables

En primer lugar (i), los descuentos directos deben respetar los máximos legales autorizados por la ley. En segundo lugar (ii), existe un mayor riesgo de afectar el derecho al mínimo vital cuando (ii.1) entre el salario y la persona exista una relación de dependencia, es decir, que sea la única fuente de ingresos; (ii.2) que de sus ingresos dependa su familia; y finalmente (ii.3), cuando se trate de personas de la tercera edad, por su condición de sujetos de especial protección, existen mayores probabilidades de lesión. Adicionalmente (iii), de ninguna manera es posible descontar más allá del salario mínimo legal vigente, salvo que se trate de embargos por deudas con cooperativas y por alimentos. En esos casos, su máximo será del cincuenta por ciento (50%). Por su parte, (iv) el responsable de regular los descuentos es el empleador o pagador. (v) en los descuentos directos por libranza se puede descontar hasta el cincuenta por ciento (50%) del salario (según el caso), siempre y cuando, si se afecta el salario

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

mínimo, no se ponga en riesgo o lesionen los derechos al mínimo vital y a la vida digna de la persona de acuerdo con las reglas fijadas por esta Corporación.

También se destaca a sentencia T-788 de 2013, que expresa:

“... se revisó el caso de una persona, a quien se le estaban vulnerando sus derechos al mínimo vital y a la vida digna por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, debido a una orden de embargo de la totalidad de los dineros que recibía como honorarios producto de un contrato de publicidad que había celebrado. Aunque la entidad demandada levantó las medidas cautelares en el trámite de revisión, esta Corporación indicó que ante las reclamaciones por embargos decretados sobre la totalidad de honorarios que percibe una persona deberá examinarse si los mismos son su única fuente de ingreso, caso en el cual deberá adoptar las medidas pertinentes para no vulnerar los derechos fundamentales del afectado, en especial su mínimo vital, entendido no como una cifra determinada de dinero, sino en relación con su estándar de vida.

16. *A su turno, en la sentencia T-891 de 2013, M.P. Luis Ernesto Vargas Silva, se estudió el caso de una persona, a quien el Ejército Nacional le realizaba descuentos directos sobre su salario superando los máximos permitidos por la ley. Los descuentos se dieron como consecuencia de créditos adquiridos en la modalidad de libranza y por embargos judiciales. Sobre este asunto, la Corte concluyó que al concurrir los descuentos, se afectó el salario mínimo del trabajador, pues además de no respetarse los máximos legales, el trabajador recibía como pago por su trabajo, neto, después de los descuentos, \$480.913,00, bastante menos del salario mínimo legal vigente. Así, ordenó al Ejército Nacional regular los descuentos realizados sobre el salario del accionante.*

17. *Finalmente, en la sentencia T-426 de 2014, M.P. Andrés Mutis Vanegas, la Corte estudió un asunto en el que el demandante presentaba tutela contra el Ejército Nacional, debido a que del salario correspondiente a \$2.026.704, luego de realizarle descuentos por nómina, recibía la suma neta de \$59.159. En ese caso, al no respetarse las reglas fijadas por la Corte relativas a los límites de los descuentos, se encontró probada la vulneración de los derechos fundamentales del peticionario.*

18. *En esa medida, al precisar las reglas sobre los límites y parámetros en los descuentos directos que se realizan a los ingresos de una persona, la Corte ha indicado que: (i) los descuentos directos deben respetar los máximos legales autorizados por la ley, (ii) existe un mayor riesgo de afectar el derecho al mínimo vital cuando entre el salario y la persona exista una relación de dependencia, es decir, que sea la única fuente de ingresos o que de sus ingresos dependa su familia, (iii) cuando se trate de personas de la tercera edad, donde por su condición de sujetos de especial protección, existen mayores probabilidades de afectación, es necesario efectuar controles rigurosos sobre los descuentos. Además, ha dicho la Corte que: (iv) no es posible descontar más allá del salario mínimo legal vigente, salvo que se trate de embargos por deudas con cooperativas y por alimentos. En esos casos, su máximo será del cincuenta por ciento (50%). Por otra parte, (iv) el responsable de regular los descuentos es el empleador o pagador.*

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

19. Ahora bien, a partir de la expedición de la Ley 1527 de 2012[13], las reglas dirigidas a precisar los límites para descontar del salario o de la pensión, los créditos de libranza, fueron claras en modificar el monto sobre el cual pueden hacerse, pero en mantener las reglas definidas por la jurisprudencia para el efecto. En efecto, el numeral 5° del artículo 3° de la citada ley, estipuló que:

“la libranza o descuento directo se efectúe, siempre y cuando el asalariado o pensionado no reciba menos del cincuenta por ciento (50%) del neto de su salario o pensión, después de los descuentos de ley. Las deducciones o retenciones que realice el empleador o entidad pagadora, que tengan por objeto operaciones de libranza o descuento directo, quedarán exceptuadas de la restricción contemplada en el numeral segundo del artículo 149 del Código Sustantivo del Trabajo”

De acuerdo con ello, la Ley 1527 de 2012, modificó los límites establecidos en el Código Sustantivo del Trabajo para los descuentos originados en el crédito de libranza, pues el máximo permitido es el cincuenta por ciento (50%) de cualquier tipo de salario, incluso del salario mínimo. No obstante, de acuerdo con la jurisprudencia constitucional, esta interpretación literal del numeral 5° del artículo 3° de la ley 1527 de 2012, requiere de unas precisiones adicionales para evitar la vulneración de derechos fundamentales, tal y como pasa a verse:

20. Aunque la Ley 1527 de 2012 persiga un fin constitucionalmente legítimo como lo es permitir que quienes perciban, por ejemplo, un salario mínimo legal vigente, accedan a créditos de forma más fácil, para la Corte Constitucional esta posibilidad debe ser armonizada con la protección de los derechos fundamentales al mínimo vital y la vida digna

En conclusión, se puede establecer que la accionada vulneró el derecho fundamental del accionante al mantener simultáneamente, tanto un descuento por libranza como las medidas cautelares de embargo sobre dineros del demandado que venían soportados en un proceso judicial que cumplió con lo legamente exigido. Es por lo anterior que esta casa judicial tutelar los derechos fundamentales invocados, y ordenará a la accionada BANCO POPULAR que cumplidas veinticuatro (24) horas, contadas a partir de la notificación del presente proveído, proceda, sin dilaciones, a Retirar sólo la orden de descuento por libranza al pagador Fopep, con relación a la obligación en mora y demandada ante el Juzgado 07 Civil Del Municipal de Cartagena, exonerando de Responsabilidad al pagador del Consorcio FOPEP, pero haciendo la salvedad y/o conminándolo a que antes de proceder a registrar los descuentos acordados por pensionados, dé aplicación a los límites permitidos para dichos descuentos, y revise que no se causen descuentos dobles sobre los mismos.

Exonérese de responsabilidad al Juzgado Séptimo Civil Municipal de Cartagena, dentro del presente asunto.

En mérito de lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Rosa de Lima - Norte (Bol.), administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

PRIMERO: TUTELANSE los derechos fundamentales invocados por el accionante ORLANDO VEGA BARCO, de conformidad con lo expresado en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: ORDENASE a la accionada BANCO POPULAR que cumplidas veinticuatro (24) horas, contadas a partir de la notificación del presente fallo judicial, proceda, sin dilaciones, a Retirar sólo la orden de descuento por libranza al pagador Fo pep, con relación a la obligación en mora y demandada ante el Juzgado 07 Civil Del Municipal de Cartagena, y que recae sobre el accionante ORLANDO VEGA BARCO.

TERCERO: Exonerase de Responsabilidad al pagador del Consorcio FOPEP, pero haciendo la salvedad y/o conminándolo a que antes de proceder a registrar los descuentos acordados por pensionados, dé aplicación a los límites permitidos para dichos descuentos, y revise que no estén cursando descuentos dobles sobre los mismos.

CUARTO: Exonerase de Responsabilidad, dentro del presente asunto, al Juzgado 07 Civil Del Municipal de Cartagena.

QUINTO: En el evento que esta providencia no sea impugnada, remítase a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión.

Tutela Caso accionante ALFREDO ENRIQUE SERNA SOTO.

HECHOS

Manifestó el accionante que vivió en unión libre por más de cuarenta años con Vilma Valverde De Ebrat y mantuvieron una unión marital de hecho de manera permanente e ininterrumpida.

Indicó ante el fallecimiento de su compañera que el 21 de febrero de 2024, radicó ante la UGPP la sustitución pensional por la muerte de su esposa y que mediante resolución RDP 009637 de 28 de mayo de 2024 le reconocieron la sustitución pensional.

Indicó que, de acuerdo a lo expresado por una funcionaria de la UGPP, en el mes de julio ya estaría incluido en la nómina por parte del FOPEP, toda vez que este es el ente pagador, no obstante, después se comunicó por vía telefónica con el FOPEP y le dijeron que la UGPP no le ha dado orden de inclusión en nómina para que le puedan pagar.

Dijo que es una persona de 80 años y no cuenta con los recursos necesarios para sostenerse por lo que requiere con urgencia el pago de su reconocimiento pensional.

PRETENSIONES DEL ACCIONANTE

Conforme a la anterior situación fáctica, la parte accionante solicitó lo siguiente:

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

“PRIMERO- Tutelar el Derecho Fundamental de Petición interpuesto el día 21 de febrero de 2024 debido a que a la fecha no he sido incluido en nómina por parte de UGPP y FOPEP. SEGUNDO: Ordenar al UGPP en el término de 48 horas dar respuesta oportuna, precisa y de fondo a mi Derecho de Petición. TERCERO: incluirme en la nómina de pensionados ya que la SUSTITUCION PENSIONAL a la cual tengo derecho por el fallecimiento de mi COMPAÑERA PERMANENTE señora VILMA VALVERDE DE EBRAT”.

ACTUACIÓN PROCESAL

El Juzgado Primero Penal del Circuito de Santa Marta, mediante auto de fecha diecisiete (17) de julio de dos mil veinticuatro (2024), avocó el conocimiento de la acción y corrió traslado a las partes.

RESPUESTA DE LOS ACCIONADOS EL FONDO DE PENSIONES PUBLICAS DEL NIVEL NACIONAL- FOPEP concurrió e indicó lo siguiente: “El señor Alfredo Enrique Serna Soto considera vulnerados los derechos fundamentales de petición, a la vida y mínimo vital por parte de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscal (UGPP), al no reportar la inclusión en nómina al Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional (FOPEP), teniendo en cuenta el reconocimiento realizado en la resolución RDP 009637 de 2024. Sobre los hechos y pretensiones del escrito de tutela, nos permitimos exponer de forma breve las razones por las que el Consorcio FOPEP 2022 no ha vulnerado los derechos fundamentales del accionante y no es la entidad llamada a atender lo solicitado:

La Unidad de Gestión Pensional y Parafiscal – UGPP y el Fondo de Pensiones Públicas del Nacional – FOPEP, son entidades que desempeñan funciones y competencias diferentes. La UGPP se encuentra a cargo del reconocimiento pensional y el FOPEP del pago conforme a lo reportado por la entidad reconocedora de la pensión. El Consorcio FOPEP cumple funciones exclusivas de pagador, lo que implica que no posee dentro de sus responsabilidades el reporte de inclusión en nómina. Por lo tanto, cualquier inquietud acerca de este procedimiento debe ser atendida por la entidad reconocedora. Es imposible realizar pagos si la entidad reconocedora no ha reportado la inclusión en nómina del accionante”.

La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP, manifestó lo siguiente: “Frente a la petición de reconocimiento de la pensión de sobrevivientes a quien acciona, la UGPP dentro de los términos de ley la resolvió a través de la Resolución RDP 009637 del 28 de mayo de 2024 a favor del señor Serna Soto, acto administrativo debidamente notificado a quien acciona y sin que esté pendiente petición por resolución. Que respecto a la orden de pago la UGPP primero está dentro del plazo de los 2 meses para realizar la liquidación y el respectivo reporte de los valores a él reconocidos en ese acto administrativo como lo señala el artículo 33 (modificado por el Art. 9 de la Ley 797 de 2003) de la Ley 100 de 1993 y la reiterada jurisprudencia de la Corte Constitucional en sentencia de unificación SU-975 de 2003, los cuales se contabilizan a partir de la ejecutoria de la Resolución RDP 009637 del 28 de mayo de 2024 con

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

la cual se resolvió la petición incoada por quien acciona y segundo porque el pago pensional es de resorte exclusivo del FOPEP a quien la UGPP debe reportarle la liquidación dentro de un calendario que ese Fondo nos impone- esto es dentro de los primeros 4 días hábiles de cada mes-, para que ese fondo proceda a la materialización del pago reconocido dentro de unas fechas que ha dispuesto y de lo cual en ninguno de esos dos calendarios la Unidad tiene injerencia por tratarse de dos entidades diferentes y no tener la función de pagador como se deriva del artículo 130 de la Ley 100/93.

Con base en lo anterior la presente tutela es a todas luces improcedente no solo para cobrar sumas de dinero sino para pretermittir los trámites que por ley la UGPP debe surtir tanto de manera interna como interadministrativa ante el Fopep para que por este medio excepcional se obtenga un pago pensional de manera inmediata de cuya competencia funcional solo podrá recaer en el FOPEP como único pagador, y de lo cual, como pasaremos a probar hoy estamos en términos y desplegando todas las gestiones para poder realizar el reporte a ese Fondo para la materialización del pago de la pensión de sobrevivientes reconocida, lo que hace inviable acceder a las pretensiones constitucionales con base en las siguientes razones:

El señor ALFREDO ENRIQUE SERNA SOTO, a través de radicado 2024200500374792 del 21 de febrero de 2024, en el formulario único de solicitudes solicitó la pensión de sobrevivientes tal y como se relaciona en la siguiente impresión de pantalla:

(Se observa impresión de pantalla).

Acto administrativo que fue debidamente notificado a quien acciona, tal como se acredita con el acta de notificación por correo electrónico autorizada por el peticionario de la cual me permito relacionar la siguiente impresión de pantalla:

(Se observa impresión de pantalla).

Así mismo copio impresión de pantalla del Certimail, que acredita que efectivamente se recibió la notificación:

(Se observa impresión de pantalla).

Acto administrativo que es plenamente conocido por quien acciona como lo relaciona en los hechos de la demanda y lo aporta a la acción de tutela. Conforme lo anterior es evidente que la UGPP ha dado respuesta a la solicitud realizada por el aquí accionante a través del acto administrativo antes relacionado y que hoy se encuentra en firme en razón a que contra el mismo no se interpuso recurso alguno, desvirtuando así la vulneración al derecho fundamental de petición a quien acciona como erradamente lo señala en su escrito tutelar. Así las cosas, está probado que la UGPP no ha violentado derecho alguno a quien acciona y por el contrario ya resolvió de fondo su petición de pensión de sobrevivientes sin que tengamos petición pendiente de pronunciamiento y que en caso de inconformidad con lo resuelto en el acto administrativo antes descrito será

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

competencia del juez natural de la causa y no del juez de tutela por la inexistencia de una vulneración a derechos de stirpe fundamental.

Señor juez, frente a la petición de que se nos condene a pagar la pensión de sobrevivientes concedida en la resolución RDP 009637 DEL 28 DE MAYO DE 2024 es pertinente señalar que la tutela se torna a todas luces improcedente por dos razones importantes:

Porque estamos dentro del plazo para el reporte de la liquidación que se deriva del acto administrativo expedido el 28 de mayo de 2024, debe hacerse dentro de unas fechas específicas que nos impone el pagador, esto es FOPEP, las cuales se empiezan a surtir una vez quede en firme el acto administrativo pues contra él proceden los recursos de ley. Y porque el competente para la materialización del pago es del FOPEP en virtud del artículo 130 de la Ley 100/93 y no de la UGPP quien no maneja dineros, lo que hace improcedente que se nos imponga una orden de pago como indebidamente lo solicita quien acciona”.

CONSIDERACIONES

Problema Jurídico

Corresponde al Juzgado determinar si las entidades accionadas están vulnerando los derechos fundamentales deprecados por la parte accionante o no.

Para el Juzgado se evidencia una amenaza a los derechos fundamentales invocados por el accionante, toda vez que se trata de una persona de avanzada edad que desde febrero de 2024 elevó una solicitud de sustitución pensional y si bien ya fue resuelta mediante un acto administrativo de mayo de 2024, no existe claridad frente al momento de la materialización de la inclusión en nómina y pago de la prestación, por lo que se hace necesario conceder el amparo constitucional, al advertirse el riesgo que las situaciones administrativas incidan en la materialización del derecho reconocido.

Los siguientes son los sub-argumentos que soportan el argumento central que se viene a plantear:

De la acción de tutela

La Corte Constitucional, en sentencia T-578 A/2011, con respecto a la acción de tutela, ha dicho lo siguiente: “La acción de tutela es un mecanismo judicial a través del cual, cualquier persona puede solicitar que se protejan de manera inmediata sus derechos fundamentales, cuando resulten vulnerados o amenazados por la acción u omisión de una autoridad o de un particular, en los términos que señala la ley”.

La finalidad de la acción de tutela radica en garantizar, la protección de los derechos fundamentales de quien solicita el amparo constitucional. De este modo, cuando los supuestos fácticos que dieron origen a la acción de tutela cesaron, desaparecieron o se superaron por

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

cualquier causa, la acción de amparo pierde su razón de ser al no existir un objeto jurídico sobre el cual proveer, de tal forma que cualquier orden que emita el juez de tutela en estos casos resultaría vacua e ineficaz”.

Del derecho al mínimo vital y su relación con la mesada pensional

Con respecto a este tema, la Corte Constitucional en la sentencia T-255 de 2022, ha manifestado lo siguiente: “La jurisprudencia constitucional ha venido robusteciendo el contenido del derecho al mínimo vital, y ha considerado su protección, no solo en abstracto, sino también en el caso concreto de los pensionados, y, en particular, en casos en los que el titular del derecho pensional no puede acceder a las mesadas que le corresponden. Así, en la Sentencia T-011 de 1998, reiterada en la Sentencia T-384 de 1998, la Corte Constitucional se refirió al mínimo vital como aquellos requerimientos básicos que resultan indispensables para asegurar la subsistencia de la persona y de su familia en condiciones dignas; es decir, tales requerimientos resultan ser factores insustituibles en punto a la preservación de la calidad de vida del ser humano. Desde esa época de avance de la jurisprudencia, la Corte ya había establecido que: “(...) en tratándose de personas que no cuentan con un ingreso distinto al que puedan obtener por concepto de la correspondiente prestación, hecho que hace indispensable desplegar un mecanismo que permita la satisfacción de, por lo menos, sus necesidades básicas, su mínimo vital.”

“Posteriormente, en la Sentencia T-027 de 2003, la Corte consideró, en línea con sus decisiones anteriores, que el mínimo vital podría definirse como una porción del ingreso cuya destinación es cubrir necesidades básicas, incluyendo, entre otras, la alimentación, la salud, la educación, la recreación y los servicios públicos domiciliarios. La falta de dicho ingreso básico, entonces, “(...) sitúa al ciudadano en una circunstancia excepcional, que configura la inminencia de un perjuicio irremediable entendido como la imposibilidad manifiesta de cubrir sus necesidades mínimas y las de su núcleo familiar dependiente (...), comprometiendo igualmente el ejercicio de sus otros derechos fundamentales”.

“En la sentencia recién citada, el análisis que se lleva a cabo con respecto a la vulneración del mínimo vital se circunscribió, en el caso concreto, a considerar el caso del cese de pagos salariales o pensionales, prolongado o indefinido en el tiempo, y cómo esta circunstancia hace presumir la vulneración del mínimo vital del titular del derecho. Por este motivo, la Corte estableció, en dicha decisión, y a partir de lo considerado con respecto del alcance de la protección del derecho al mínimo vital, en la Sentencia SU-995 de 1999, que para acreditar la vulneración del mínimo vital, es necesario comprobar que “(i) el salario o mesada sea el ingreso exclusivo del trabajador o pensionado o existiendo ingresos adicionales sean insuficientes para la cobertura de sus necesidad (sic) básicas y que (ii) la falta de pago de la prestación genere para el afectado una situación crítica tanto a nivel económico como psicológico, derivada de un hecho injustificado, inminente y grave.”.

Caso concreto

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

La queja constitucional presentada por ALFREDO ENRIQUE SERNA SOTO radica en que la entidad UGPP no ha procedido a realizar la inclusión en nómina y el pago de la mesada pensional, la cual fue reconocida mediante Resolución No. RDP 009637 del 28 de mayo de 2024 expedida por la UGPP, lo cual afecta sus derechos dado que no cuenta con recursos para su subsistencia.

A su turno, la UGPP indicó: “Señor juez, frente a la petición de que se nos condene a pagar la pensión de sobrevivientes concedida en la resolución RDP 009637 DEL 28 DE MAYO DE 2024 es pertinente señalar que la tutela se torna a todas luces improcedente por dos razones importantes:

Porque estamos dentro del plazo para el reporte de la liquidación que se deriva del acto administrativo expedido el 28 de mayo de 2024, debe hacerse dentro de unas fechas específicas que nos impone el pagador, esto es FOPEP, las cuales se empiezan a surtir una vez quede en firme el acto administrativo pues contra él proceden los recursos de ley. Y porque el competente para la materialización del pago es del FOPEP en virtud del artículo 130 de la Ley 100/93 y no de la UGPP quien no maneja dineros, lo que hace improcedente que se nos imponga una orden de pago como indebidamente lo solicita quien acciona”.

Por otro lado, el FOPEP manifestó lo siguiente: “Sobre los hechos y pretensiones del escrito de tutela, nos permitimos exponer de forma breve las razones por las que el Consorcio FOPEP 2022 no ha vulnerado los derechos fundamentales del accionante y no es la entidad llamada a atender lo solicitado: 1) La Unidad de Gestión Pensional y Parafiscal – UGPP y el Fondo de Pensiones Públicas del Nacional – FOPEP, son entidades que desempeñan funciones y competencias diferentes. 2) La UGPP se encuentra a cargo del reconocimiento pensional y el FOPEP del pago conforme a lo reportado por la entidad reconocedora de la pensión. 3) El Consorcio FOPEP cumple funciones exclusivas de pagador, lo que implica que no posee dentro de sus responsabilidades el reporte de inclusión en nómina. Por lo tanto, cualquier inquietud acerca de este procedimiento debe ser atendida por la entidad reconocedora. 4) Es imposible realizar pagos si la entidad reconocedora no ha reportado la inclusión en nómina del accionante”.

Para el Juzgado se evidencia una amenaza a los derechos fundamentales a la seguridad social y mínimo vital del accionante, toda vez que se trata de una persona de avanzada edad que desde febrero de 2024 elevó una solicitud de sustitución pensional y si bien ya fue resuelta mediante un acto administrativo de mayo de 2024, no existe claridad frente al momento de la materialización de la inclusión en nómina y pago de la prestación, por lo que se hace necesario conceder el amparo constitucional, al advertirse el riesgo que las situaciones administrativas incidan en la materialización del derecho reconocido.

Específicamente SERNA SOTO radicó la solicitud de sustitución pensional el 21 de febrero de 2024 y obtuvo pronunciamiento el 28 de mayo de 2024, lo que impone que de acuerdo a lo previsto en el artículo 4 de la Ley 700 de 2001 el tiempo máximo para el adelantamiento de las gestiones tendientes al pago de la mesada es de 6 meses, los cuales vencerían el 21 de agosto de 2024.

Nótese como la norma alegada señala: “...A partir de la vigencia de la presente ley, los operadores públicos y privados del sistema general de pensiones y cesantías, que tengan a su cargo el

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

reconocimiento del derecho pensional, tendrán un plazo no mayor de seis (6) meses a partir del momento en que se eleve la solicitud de reconocimiento por parte del interesado para adelantar los trámites necesarios tendientes al pago de las mesadas correspondientes...”.

Y la UGPP en su contestación señaló que luego de la ejecutoria del acto administrativo de reconocimiento de la sustitución pensional contaba con 2 meses para hacer las gestiones administrativas correspondientes para notificar al FOPEP y que esta última entidad era la encargada de realizar el pago de la mesada, para lo cual se debía atender el calendario previsto por esta, el cual fija los primeros días del mes para la inclusión de novedades.

Según la UGPP el acto administrativo quedó ejecutoriado el 18 de junio de 2024 y los dos meses con los que cuenta se cumplen el 18 de agosto de 2024, luego de lo cual la competencia recaería en el FOPEP el cual realizaría las gestiones pertinentes dentro de su calendario.

Para el Juzgado la respuesta de la UGPP sugiere un incumplimiento futuro a lo previsto en el artículo 4 de la Ley 700 de 2001, pues si su gestión administrativa se dará luego del 18 de agosto de 2024 y las novedades ante FOPEP solo se reciben los primeros días del mes, la conclusión es que SERNA SOTO solo recibirá su mesada pensional hasta finales del mes de septiembre de 2024.

Entonces, si la fecha máxima para que las gestiones administrativas estén concluidas es el 21 de agosto de 2024, se advierte una amenaza a los derechos fundamentales del accionante.

Importa precisar lo que ha manifestado la Corte Constitucional en sentencia T-205-06 sobre el particular: “...cuando las mesadas pensionales no le son pagadas efectivamente al jubilado, su derecho al mínimo vital y el de su familia se amenaza gravemente y asimismo se vulnera su derecho a llevar una vida en condiciones dignas, más aún cuando no existen fuentes de ingresos adicionales o alternativas que le permitan suplir, siquiera parcial y transitoriamente, sus gastos básicos de manutención. // Por tanto, el juez constitucional debe adoptar todas las medidas que sean necesarias para lograr la protección efectiva del derecho fundamental respectivo...”.

Pues bien, en el presente caso se tiene que el accionante ALFREDO ENRIQUE SERNA SOTO es un sujeto de especial protección constitucional, dado que es una persona de la tercera edad, pues tiene a la fecha 80 años de edad, y no cuenta con otra fuente de ingresos, sino que está a la espera del pago de una mesada pensional la cual no se ha hecho efectiva.

En razón de lo anterior, como quiera que SERNA SOTO ya tiene reconocida la prestación pensional y que la misma constituye su única fuente de ingreso, el Juzgado amparará los derechos invocados por el mínimo vital y la seguridad social, y ordenará a la UGPP que en el término de 48 horas despliegue las acciones administrativas necesarias para notificar al FOPEP de la Resolución No. RDP009637 del 28 de mayo de 2024, así mismo el FOPEP una vez reciba el trámite de la UGPP deberá desplegar las gestiones para el cumplimiento del mencionado acto administrativo, teniéndose como fecha límite para tal situación el 21 de agosto de 2024.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

En virtud y mérito de lo expuesto el Juzgado Primero Penal del Circuito de Santa Marta, administrando Justicia en nombre de la Republica por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER el amparo constitucional de los derechos fundamentales al mínimo vital y seguridad social del ciudadano ALFREDO ENRIQUE SERNA SOTO y consecuentemente, **ORDENAR** a la a la UGPP que en el término de 48 horas siguientes a la notificación de esta decisión despliegue las acciones administrativas necesarias para notificar al FOPEP de la Resolución No. RDP009637 del 28 de mayo de 2024, así mismo el FOPEP una vez reciba el trámite de la UGPP deberá desplegar las gestiones para el cumplimiento del mencionado acto administrativo, teniéndose como fecha límite para tal situación el 21 de agosto de 2024, todo lo anterior de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: La presente decisión puede ser impugnada dentro del término de tres (3) días contados a partir de la notificación. En caso de no ser impugnada remítase a la Corte Constitucional para su eventual revisión en el término establecido en el Decreto 2591 de 1991.

CONCEPTO Y CONCLUSIONES DE AUDITORÍA

Esta auditoria identificó la totalidad de acciones constitucionales del mes de julio de 2024, realizó la selección de la muestra de los procesos del mes en análisis, verificó y ejecutó el seguimiento de cada una de ellas, detallando el cumplimiento de plazos y el cumplimiento de los fallos judiciales para la totalidad de la muestra de las tutelas, verificando electrónicamente las mismas y evidenciando el cumplimiento del procedimiento sobre las acciones anteriormente enunciadas para el mes de julio de 2024.

PROCESOS JUDICIALES

JULIO	JULIO	JULIO	JULIO	JULIO	JULIO
19	5/07/2024	5/07/2024	2024020089	JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZAS	DEMANDANTE: FIDUPREVISORA - PATRIMONIO AUTONOMO DE REMAN DE LA CAJA AGRARIA EN LIQUIDACION DEMANDADOS: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL MINISTERIO DEL TRABAJO, MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS DEL NIVEL FOPEP RADICACIÓN: 17001 33 33 009 2024 00110 00 PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
20	26/07/2024	26/07/2024	2024022713	JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZAS	DEMANDANTE: FIDUPREVISORA - PATRIMONIO AUTONOMO DE REMAN DE LA CAJA AGRARIA EN LIQUIDACION DEMANDADOS: DEPARTAMENTO DE CALDAS MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL MINISTERIO DEL TRABAJO MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO FOPEP RADICACIÓN: 17-001-33-39-008-2024-00050-00 PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Respecto a las demandas en donde el demandado o vinculado es el FOPEP, para el mes de julio de 2024 se recibieron 2 notificaciones de procesos judiciales que corresponden a los despachos: 1. Juzgado 9 Administrativo del Circuito de Manizales y 2. Juzgado 8 Administrativo del Circuito de Manizales, donde la entidad fiduciaria procedió a informar al Despacho Judicial que quien debía ser debidamente notificado era el Ministerio del Trabajo. A su vez, se procedió a informar a través de los respectivos correos a ese Ministerio la recepción de las demandas.

Es importante mencionar que, con la implementación del Decreto 806 de 2021 y la Ley 2213 del 2022, el Consorcio FOPEP remitió en el mes de julio las respuestas a las acciones de tutela, a los correos electrónicos de los diferentes Despachos Judiciales de conformidad a lo indicado en el oficio de notificación, donde esta Entidad procedió a informar a los Despachos judiciales que quien debía ser debidamente notificado era el Ministerio del Trabajo. A su vez, se procedió a informar a través de los respectivos correos a ese Ministerio la recepción de las demandas.

CAPITULO V - SEGUIMIENTO A INDICADORES CTO 724 DE 2022

INDICADORES CONTABLES Y FINANCIEROS

INDICADOR	TIPO	FORMULA	OBSERVACIONES
Oportunidad en la Entrega en la Prenómina	EFICACIA	Fecha de Entrega/Fecha establecida	08/07/2024/08/07/2024 El Consorcio FOPEP 2022 envió la prenómina dentro de los 5 días hábiles del mes de julio
Comisión Fiduciaria dentro del valor Contratado	EFICIENCIA	Valor de la Comisión pagada / Valor de Comisión según Contrato	1.211.788.505/1.288.277.851, De acuerdo con la certificación emitida para la comisión fiduciaria de junio de 2024, de lo presupuestado según contrato se debe liberar saldo del periodo por valor de \$76.489.346 ya que no se requirió ejecución de un 6%
Identificación Gestión de Casos mesadas cobradas posterior al fallecimiento	EFICIENCIA	# Casos de mesadas cobradas posterior al fallecimiento revisados en el mes / Casos reportados e ingresados en el Formato FR-NOP-001	1/1 durante el mes de julio de 2024 se presentó solamente un caso nuevo de mesadas cobradas posteriores al fallecimiento para el contrato 723. Este caso fue revisado por la firma interventora evidenciando la gestión realizada por el consorcio FOPEP desde la identificación del pensionado en los cruces con las diferentes fuentes de información hasta el estado del trámite actual con el fin de recuperar estos recursos. Se pudo evidenciar que fue un caso de residente en el exterior fallecido en el exterior. Así mismo se verifican todas las variaciones en los estados de cada caso con el fin de identificar el avance que se presenta mes a mes.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Identificación Gestión de casos aportes realizados a EPS posterior al fallecimiento	EFICIENCIA	# Casos de aportes realizados posterior al fallecimiento revisados en el mes / Casos reportados e ingresados en el formato FR-NOP-007	1/1 para el mes de julio 2024 se presentó únicamente un caso nuevo de aportes realizados posterior al fallecimiento, se verificó la comunicación enviada a la EPS - NUEVA EPS donde se solicita la devolución de estos aportes detallando los periodos de cotización y el pensionado al que corresponde.
Pagos masivos	EFFECTIVIDAD	Pagos realizados/ pensionados activos	219,447/217,447, Se realizó cruce entre los pensionados activos y los pagos realizados donde se evidencia el pago a la totalidad de los pensionados activos
Mesadas Reintegradas Nación	EFICIENCIA	Valor Mesadas devueltas a cuentas Fopep/ valor Mesadas pagadas a nación	3.263.469.284,58/3.263.469.284,56, Se evidencia que, de las mesadas devueltas por los bancos, por ONP y por otros conceptos en el periodo de mayo fueron reintegrados en un 100% a la nación en el mes de julio de 2024.
Ejecución Presupuestal	EFICIENCIA	% Ejecución por Fondo /Apropiación de la vigencia por Fondo	Se identifica que el Indicador del Procedimiento al mes de julio 2024 demuestra una baja ejecución en la ejecución presupuestal de la vigencia de cada Fondo de acuerdo con la apropiación de la vigencia de cada uno de ellos, ya que la ejecución en promedio es del 48.49%. Pero para la ejecución presupuestal de la reserva es alta la ejecución, el promedio es del 99.47%. Considerando que son cifras razonables presupuestalmente, siendo que, dentro de los principios presupuestales, es recomendable ejecutar en primera instancia lo que se considera como reservas presupuestales.

INDICADORES JURÍDICOS

INDICADOR	TIPO	FORMULA	JULIO 2024
TUTELAS	EFICIENCIA	# de Tutelas presentadas en el mes /# de Tutelas atendidas en el mes	Para este mes no se presentó ningún incumplimiento de fallos de tutela, que llevara como consecuencia la sanción pecuniaria o el arresto del representante legal de la Accionada FOPEP 2022.
TUTELAS	EFICACIA	# de tutelas presentadas en el mes /# de tutelas falladas a favor en el mes	Se observa cumplimiento ya que solo cuatro (4) tutelas fueron concedidas sobre treinta (30) y éstas no generaron perjuicio o detrimento económico al administrador fiduciario.
TUTELAS	EFFECTIVIDAD	# de tutelas presentadas en el mes / # de tutelas atendidas en término judicial el mes	Para el presente mes se realiza visita de auditoría al cumplimiento en la respuesta de las acciones de tutela en cuanto a la respuesta oportuna, de fondo y con calidad, observándose cumplimiento en cuanto a la efectividad.
PROCESOS JUDICIALES	EFICIENCIA	# de procesos presentados en el mes / # de procesos atendidos en el mes	Para el presente mes se realiza visita de auditoría al cumplimiento en la respuesta de procesos judiciales en cuanto a la respuesta oportuna, de fondo y con calidad, observándose cumplimiento en cuanto a la eficiencia.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

INDICADOR	TIPO	FORMULA	JULIO 2024
PROCESOS JUDICIALES	EFICACIA	# de procesos presentados en el mes / # de procesos fallados en contra en el mes	Para el presente mes se realiza visita de auditoría encontrándose que no hay fallos en contra del FOPEP 2022, observándose cumplimiento en cuanto a la eficacia.
PROCESOS JUDICIALES	EFFECTIVIDAD	# de procesos presentados en el mes / # de procesos atendidos en el mes	Para el presente mes se realiza visita de auditoría al cumplimiento en la respuesta de procesos judiciales en cuanto a la respuesta oportuna, de fondo y con calidad, observándose cumplimiento en cuanto a la efectividad
DERECHOS DE PETICIÓN	EFICIENCIA	# de Derechos de Petición presentados en el mes / # de Derechos de Petición atendidos en el mes	Para el presente mes se realiza visita de auditoría al cumplimiento en la respuesta de Derechos de Petición en cuanto a la respuesta oportuna, de fondo y con calidad, observándose cumplimiento en cuanto a la eficiencia.
DERECHOS DE PETICIÓN	EFICACIA	# de Derechos de Petición presentadas en el mes / # de Derechos de Petición respondidas de fondo en el mes	Para el presente mes se realiza visita de auditoría al cumplimiento en la respuesta de Derechos de Petición en cuanto a la respuesta oportuna, de fondo y con calidad, observándose cumplimiento en cuanto a la eficacia.
DERECHOS DE PETICIÓN	EFFECTIVIDAD	# de Derechos de Petición presentadas en el mes / # de Derechos de Petición atendidas en término legal en el mes	Para el presente mes se realiza visita de auditoría al cumplimiento en la respuesta de Derechos de Petición en cuanto al término de respuesta conforme a los términos establecidos en el CPACA, observándose cumplimiento en cuanto a la efectividad.
EMBARGOS	EFICIENCIA	# de Embargos presentados en el mes / # de Embargos atendidos en el mes	Para el presente mes se realiza visita de auditoría al cumplimiento en la atención de los embargos solicitados por los diferentes Despachos Judiciales encontrándose que todos fueron aplicados de conformidad con la orden judicial, sin exceder los montos mínimos que atenten contra el mínimo vital de los pensionados observándose cumplimiento en cuanto a la eficiencia.
EMBARGOS	EFICACIA	# de Embargos presentadas en el mes / # de Embargos atendidos de fondo en el mes	Para el presente mes se realiza visita de auditoría al cumplimiento en la atención de los embargos solicitados por los diferentes Despachos Judiciales encontrándose que todos fueron atendidos por el administrador fiduciario, observándose cumplimiento en cuanto a la eficacia.
EMBARGOS	EFFECTIVIDAD	# de Embargos presentadas en el mes / # de Embargos resueltos de Fondo en el mes	Para el presente mes se realiza visita de auditoría al cumplimiento en la atención de los embargos solicitados por los diferentes Despachos Judiciales en ellos se encuentra que por algunas razones de forma ellos no pueden ser aplicados pero esta auditoría encuentra que están debidamente justificados, observándose cumplimiento en cuanto a la efectividad.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

INDICADORES ADMINISTRATIVOS

INDICADOR	TIPO	FORMULA	JULIO 2024
Cumplimiento Plan Anual de Auditoria	EFICIENCIA	# Auditorías Realizadas / # Auditorías Programadas	Para el periodo de julio 2024, para el Indicador de Cumplimiento del Plan Anual de Auditoría, es Alto, demostrando la eficiencia del Indicador. Ya que se cumple a cabalidad con las Auditoría realizadas frente a las Programadas, cumpliendo con el cronograma de Auditorías estipulado por las partes
Oportunidad en la entrega del Informe Mensual	EFICIENCIA	Fecha de Entrega/Fecha establecida	Para el periodo del 1 al 31 de julio de 2024, para el Indicador de Oportunidad en la entrega del Informe mensual, es Alto, demostrando la eficiencia del indicador. Ya que se cumple con la entrega de los informes en las fechas establecidas y con la obligación contractual
Gestión de los Canales de Atención	EFICACIA	Fecha de Entrega/Fecha Planeada	Para el periodo del 1 al 31 de julio 2024, al procedimiento 3.1.4.1 GESTIÓN DE LOS CANALES DE ATENCIÓN Adoptado por el Consorcio Fopec 2022, el Indicador es Alto, demostrando la eficacia del Indicador, encontrando calidad respuestas a los ciudadanos, pensionados y terceros, y a las solicitudes radicadas mensuales a través del módulo PQRSD y SNP de la Dirección de Atención al Pensionado, con el fin de verificar el cumplimiento de los términos de respuesta.
Radicación de Comunicaciones Recibidas y Enviadas	EFICIENCIA	No de comunicaciones de entrada / No de comunicaciones de salida	Para el periodo del 1 al 31 de julio de 2024, para el Indicador de Radicación de Comunicaciones Recibidas y Enviadas, es Alto, demostrando la eficiencia del Indicador. Ya que cumple con más del 94,60% del Número de Comunicaciones de Salida con respecto a las de entrada, respondiendo en términos 4.522 comunicaciones de 4.780 recibidas
Organización de Archivo de Gestión Central	EFICACIA	# Actividades Realizadas / # Actividades Planeadas	Para el periodo del 1 al 31 de julio de 2024, para el Indicador de Organización de Archivo de Gestión Central, es Alto, demostrando la eficacia del Indicador. Ya que cumple con el 100% de las actividades realizadas respecto a las planteadas.

INDICADORES DE TECNOLÓGICOS

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

INDICADOR	TIPO	FORMULA	JULIO 2024
Oportunidad en la Entrega de Informes de TI	Eficacia	Fecha de Entrega/Fecha Planeada	Para el mes de julio del 2024, la oportunidad en la Entrega de Informes de TI fue acorde a los tiempos establecidos dentro de los cronogramas de actividades del Plan Anual de Sistemas, permitiendo evidenciar una eficacia Alta del indicador.
Disponibilidad de Infraestructura de TI (DB, Canales, Firewall, Pag Web, Correo, Sistema de Información)	Eficiencia	% Disponibilidad /% Disponibilidad Contractual	Para el mes de julio del 2024, a nivel general, el Consorcio FOPEP2022 cumplió con los porcentajes de disponibilidad requeridos contractualmente de la infraestructura tecnológica y de comunicaciones. Respecto al incidente presentado con la página web del proyecto, la Auditoría/Interventoría evidencio la aplicación de los controles existentes tanto por el proveedor Dacartec como por la Dirección de Sistemas y la Dirección de Atención al Pensionado para mitigar su impacto.
Cumplimiento de Planes de Trabajo	Eficacia	# Actividades Realizadas / # Actividades Planeadas	La Auditoría/Interventoría realizó la verificación de las 71 actividades programadas dentro de los cronogramas que conforman el Plan Anual de Sistemas 2023-2024 que para el mes de julio del 2024 se tenían establecidas, evidenciando que el Consorcio FOPEP 2022 cuenta con los soportes por cada una de las actividades propuestas, permitiendo así evidenciar un alto cumplimiento en la eficacia del indicador.
Mantenimientos y/o mejoramientos de tipo adaptativo, correctivos o perfectivos al SI	Eficacia	# Mantenimientos Generados / # Mantenimientos Programados	Durante el mes de julio del 2024 se llevaron a producción dos desarrollos dentro del módulo de Nomina, evidenciando el paso por los diferentes ambientes y la generación de los soportes documentales acorde al Plan de Pruebas, por lo cual se observa una Alta eficacia del indicador.

CAPÍTULO VI - SEGUIMIENTO A LA MATRIZ DE RIESGOS CTO 723 DE 2022

CONTABLES Y FINANCIEROS

NOVEDADES DE FONDOS.

Macro proceso	Proceso	ID ARO	Riesgo	Controles	Indicador	JULIO 2024
Novedades Fondas	Recepción y Procesamiento de Novedades	ARO-NOF-001	Aplicación Incorrecta de novedades Informadas por los Fondos	ARO-NOF-001-C001 Póliza de Cumplimiento. ARO-NOF-001-C002 Aseguramiento de la consistencia de las estructuras de los archivos de novedades. ARO-NOF-001-C003 Verificación de cifras contenidas en la Carta de remisión Novedades. ARO-NOF-001-C004 Malla de validación contenida en SNP.	Garantizar que los valores reportados por los Fondos sean cargados en el SNP. (Cantidad carta de valores fondos reportados correctamente * 100) / Cantidad total de cartas de valores fondos reportados)	28/28= 100%= 100% La información de las novedades informadas por los fondos tuvo una adecuada aplicación. Esta información corroborada con la información que se encuentra en el repositorio a disposición de la Interventoría. Y el SNP.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

				ARO-NOF-001-C005 Archivos de Novedades Cifrados. ARO-NOF-001-C006 Revisión Inconsistencia Novedades. ARO-NOF-001-C007 Revisión Resultados Procesamiento.		
		ARO-NOF-002	Incorrecta actualización del Cálculo Actuarial	ARO-NOF-002-C001 Verificación información Aprobada. ARO-NOF-002-C002 Verificación automática SNP.	* Calidad en la Aplicación de cálculos actuariales. * Oportunidad en la aplicación Mensual Cálculo Actuarial.	0/0= 0% No hubo actualización del cálculo actuarial

NOVEDADES DE PENSIONADOS.

Macro proceso	Proceso	ID ARO	Riesgo	Controles	Indicador	JULIO 2024
Novedades pensionadas	Recepción y Procesamiento de Novedades	ARO - NOV -001	Registro inoportuno y/o incorrecto de la novedad de fallecimiento.	ARO-NOV-001-C001 Verificar información ingresada al Sistema. ARO-NOV-001-C002 Verificar telefónicamente las coincidencias con páginas de Internet. ARO-NOV-001-C003 Revisar cruces recibidos de las secretarías. ARO-NOV-001-C004 Realizar y efectuar seguimiento a Cronograma de Cruces con fuentes oficiales. ARO-NOV-001-C005 Verificar las consultas efectuadas a través de las páginas electrónicas.	1. Pensionados marcados como fallecidos erradamente Descripción: Registrar oportuna y correctamente en el SINP los pensionados fallecidos, con el fin de no efectuar pagos con posterioridad a la fecha del fallecimiento. 1 - (Valor mesadas pagadas a Pensionados fallecidos por registro inoportuno o incorrecto en el periodo/valor total mesadas pagadas en el periodo) 2. Validar el adecuado registro de los códigos de control de fallecidos en el SNP 1- (registros inconsistentes /total de registros grabados)	1.Durante el mes de julio de 2024 no se identificaron casos en los que se hayan pagado mesadas posteriores al fallecimiento por registro inoportuno o incorrecto es decir el valor del indicador es 0/ \$ 938.499.501.091,29 Se evalúa que el indicador cumplido la meta de registrar correctamente a los pensionados fallecidos dado que no hay registros inoportunos o incorrectos. 2. Se valida el adecuado registro de los códigos de control de fallecidos del SNP ya que de 853 registros grabados no se presentaron registros inconsistentes, dado lo anterior se cumple la meta del control y el indicador registra un 100 % de cumplimiento.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Macro proceso	Proceso	ID ARO	Riesgo	Controles	Indicador	JULIO 2024
		ARO - NOV -002	Asignación o renovación de códigos a entidades vinculadas en delitos fuentes de lavado de activos, financiación de terrorismo y corrupción.	ARO-NOV-002-C001 Revisar y validar la información contenida en el Formulario de Conocimiento del Cliente. ARO-NOV-002-C002 Consultar a las Entidades y sus Representantes Legales en listas fuentes. ARO-NOV-002-C003 Confirmar información en la Entrevista con el Representante legal de la entidad. ARO-NOV-002-C004 Realización y firma del informe individual por entidad. ARO-NOV-002-C005 Validar la consistencia de la información registrada en el SNP.	Prevención LA/FT/PADM/C Identificar las coincidencias exactas en listas vinculantes para Colombia y OFAC, con el fin de prevenir riesgo de contagio e incumplimiento contractual. 1 - (Total de coincidencias confirmadas*(Total coincidencias resultantes Listas Vinculantes/Total de registros consultados, pensionados y entidades) *100)	Se evalúa que para el mes de julio de 2024 no se presentaron coincidencias en las listas restrictivas (ONU-OFAC). Se consulta en las listas 292.680 registros de los cuales 290.969 son pensionados y 1.711 terceros dando como resultado 14 coincidencias presentadas en las listas restrictivas pero ninguna coincidencia confirmada. El resultado final del cruce es que no hay coincidencias confirmadas en las listas vinculantes.
		ARO - NOV -003	Aplicación errada o no aplicación de las novedades de descuentos	ARO-NOV-003-C001 Validar la información registrada en la novedad.	Validar la adecuada grabación de la novedad de descuentos, se valida el 10% del total grabado en la semana 1- (novedades inconsistentes /total muestra)	El indicador valida una muestra de 188 descuentos los cuales no presentan inconsistencias, con lo cual se valida la grabación correcta de los descuentos. Conclusión: Se emplea el control para validar la información registrada en las novedades de descuentos y se cumple con la revisión prevista en el indicador y el control.
		ARO - NOV -004	Aplicación errada o no aplicación de la Novedad de cambio de sitio de pago y/o grabación de supervivencia.	ARO-NOV-004-C001 Validar la información Registrada en la novedad.	Validar el adecuado registro de la Novedad de cambio de sitio de pago y supervivencia 1- (Novedades inconsistentes /total grabado)	Se verifica que se presentó unas inconsistencias en el cambio de sitio de pago y supervivencias frente al total de registros grabados que fueron 968. Dado el resultado del indicador se concluye que se cumple con el objetivo del control que es validar el adecuado registro de las novedades de cambio de sitio de pago y supervivencia con un 99% de cumplimiento del indicador.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Macro proceso	Proceso	ID ARO	Riesgo	Controles	Indicador	JULIO 2024
		ARO - NOV -005	Registro Incorrecto y/o no registro de las Novedades de Embargos	ARO-NOV-005-C001 Validación de la grabación. ARO-NOV-005-C002 Revisión aleatoria de Grabación. ARO-NOV-005-C003 Control de los Radicados no grabados ARO-NOV-005-C004 Verificación Oficios- Circularización. ARO-NOV-005-C005 Seguimiento a la Planilla Especial de Embargos.	Validar el adecuado registro de la Novedad de Embargos. Inconsistencias en la grabación / Total grabado Embargos * 95.	"Se evalúa que se presentaron 16 inconsistencias en la grabación de los embargos con respecto al total de registros grabados que fue de 634, se cumple en un 97,5 % con el indicador frente a una meta del 95%. Se garantiza el adecuado registro de las novedades de embargos cumpliendo la meta establecida en el indicador."
		ARO - NOV -006	Respuesta incompleta, errónea y/o no respuesta a Juzgados, Pensionados o Terceros	ARO-NOV-006-C001 Control de la calidad de las comunicaciones. ARO-NOV-006-C002 Control de la calidad de las Comunicaciones.	1- Oportunidad en la respuesta de las Comunicaciones de embargos Tramitar todas las Comunicaciones dentro de los 15 días hábiles. Total Comunicaciones Contestadas / Comunicaciones contestadas dentro de los 15 días * 90. 2- Garantizar que las respuestas a las Solicitudes de los Pensionados y Terceros relacionadas con las novedades de Embargos estén dentro de los parámetros establecidos por el consorcio. Inconsistencias en la respuesta / Total cartas revisadas*80.	"El indicador de la oportunidad en la respuesta a las comunicaciones de embargos registró 1264 comunicaciones y todas se tramitaron dentro de los términos o en menos de 15 días por lo tanto se cumplido la meta del indicador en un 100%. El indicador que mide la calidad en la respuesta a las solicitudes relacionadas con novedades de embargos presentó 26 inconsistencias de un total de 515 respuestas elaboradas. La eficacia del indicador se encuentra en un 95 % frente a una meta del 90%."
		ARO - NOV -007	Comunicaciones fuera de término	ARO-NOV-07-C001 Revisión Términos	1- Oportunidad en la grabación de las novedades de embargos Las comunicaciones que requieran grabación recibidas hasta el último día del mes debe quedar grabado a más tardar hasta el 3 día del mes siguiente. Total recibido para grabar/ Total grabados embargos *100.	El indicador de oportunidad en la grabación registró un total de 691 novedades, las cuales fueron grabadas antes del cierre de la nómina, por lo cual se cumple al 100% con el propósito del indicador que es garantizar que todas las novedades de embargos recibidas al cierre del mes anterior queden grabadas a más tardar el tercer día hábil del mes siguiente.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Macro proceso	Proceso	ID ARO	Riesgo	Controles	Indicador	JULIO 2024
		ARO - NOV -008	Registro Incorrecto y/o no registro de las actualizaciones de los cambios de EPS	ARO-NOV-008-C001 Revisar y validar las actualizaciones realizadas en el cruce masivo de EPS	Validar la adecuada actualización del cargue masivo de EPS 1- (Registros inconsistentes /total registros actualizados)	Se verifica la adecuada actualización del cargue masivo de EPS, para el mes de julio de 2024 se actualizaron 224 registros de los cuales no se presentó ninguna inconsistencia. Conclusión: se cumplió con el control y el indicador y la oportunidad de las revisiones y las actualizaciones en el cruce masivo de nómina, el porcentaje de cumplimiento del indicador se encuentra en el 100%.

PAGOS

Macro proceso	Proceso	ID ARO	Riesgo	Controles	Indicador	JULIO 2024
Pagos	Gestión de Pagos Masivos	ARO-PAG- 001	Pérdida de recursos por retiros no autorizados de las cuentas Bancarias	ARO-PAG-001- C001 Perfiles parametrizables para el Proceso de pagos en los aplicativos bancarios.	Ubicar a través de la red bancaria los recursos y la Información para el pago de la Nómina. Pago de nómina a pensionados: (Cronograma Ejecutado/Cronograma Programado) *100	Se evidencia que la fecha máxima de envió de acuerdo a los 5 días hábiles, corresponde al 8 de Julio y fue entregado el día 8, cumpliendo las fechas.
		ARO-PAG- 002	Pago Inoportuno de la Nómina	ARO-PAG-002- C001 Plan de Continuidad del Negocio. ARO-PAG-002- C002 Seguimiento Cronograma. ARO-PAG-002- C003 Verificación del ingreso de los recursos solicitados.	1- Remitir cuenta de cobro de la Nómina. (Fecha entrega/Fecha programada) *100 2- Pagar oportunamente las mesadas a los pensionados, los descuentos a los terceros, los embargos y los aportes a la Seguridad Social. (Cronograma Ejecutado/Cronograma Programado) *100	1.La nómina fue remitida oportunamente. 2.La dispersión de recursos entre las cuentas fue realizado oportunamente por las entidades bancarias.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

		ARO-PAG-003	Realización de pagos no autorizados a beneficiarios de pagos	ARO-PAG-003-C001 Perfiles parametrizables para el proceso de pagos en el SNP. ARO-PAG-003-C002 Archivos Encriptados en portales bancarios. ARO-PAG-003-C003 Verificar la Información cargada en el aplicativo bancario. ARO-PAG-003-C004 Pólizas globales contra riesgos.	Ubicar a través de la red Bancaria los recursos y la información para el pago de la Nómina. Pago de Nómina a Pensionados: (Cronograma Ejecutado/Cronograma Programado) *100	Se genero oportunamente la dispersión de la nómina a los pensionados
		ARO-PAG-004	Pago errado y/o inoportuno de las órdenes de giro	ARO-PAG-004-C001 Conciliación pagos Eps, terceros, Embargos y otros. ARO-PAG-004-C002 Conciliación del Reporte EPS contra las órdenes de giro generadas por el SNP. ARO-PAG-004-C003 Conciliación de valores cargados en la plataforma del Operador de Información versus reporte generado por el SNP.	Pagar oportunamente las mesadas a los pensionados, los descuentos a los terceros, los embargos y los aportes a la Seguridad Social.	Se evidencio que para este periodo no existió ningún pago errado o de manera inoportuna
		ARO-PAG-005	Error en el pago de Inconsistencias de terceros y Embargos	ARO-PAG-005-C001 Verificar los datos de los beneficiarios, del archivo plano vs los datos confirmados.	Gestión pago de inconsistencias de Terceros y embargos (No. Registros Inconsistentes/ No. Registros procesados) *100	El Consorcio registro para el periodo un total de 72 inconsistencias que fueron resultados por el fondo dentro de los tiempos para proceder a pago
	Gestión de Órdenes de No Pago	ARO-PAG-006	Falta de Oportunidad en el trámite de ONP	ARO-PAG-006-C001 Seguimiento Oportuno en la recepción de las ONP a aplicar. ARO-PAG-006-C002 Monitoreo estado de ONP en SNP. ARO-PAG-006-C003 Verificación información archivo Excel (FR-	1- Tramitar las solicitudes de no pago de mesadas impartidas por Fondos, entes de control, pensionados o Consorcio, realizar el seguimiento y generar la respectiva Certificación o respuesta. (ONP certificadas / ONP recibidas)*100 2- Tramitar las ONP a más tardar el siguiente	1. Para el periodo se presentaron 32 ONP recibidas y certificadas

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

				ONP-014) con respuesta banco y movimiento cuenta.	día hábil de su recepción. (ONP tramitadas Máximo al siguiente día hábil al recibo de la orden / Total ONP recibidas)*100 3- Solucionar el total de las solicitudes de mesadas a las que se imparte orden de no pago a nivel mensual ante las entidades financieras. órdenes de no pago tramitadas ante las entidades financieras/órdenes de no pago recibidas)*100	
	Gestión de Órdenes de No Pago	ARO-PAG-007	Incorrecto trámite de ONP	ARO-PAG-007-C001 Validación dual del trámite de ONP.		1. Se evidencia que se tramitaron la totalidad de las ONP en el tiempo indicado, resueltas quedaron 16 y pendientes 1
	Gestión de pago de Mesadas No Cobradas Oportunamente	ARO-PAG-008	Pago indebido de mesadas no cobradas oportunamente por incumplimiento o en los requisitos presentados por parte del pensionado u omisión en la verificación de los mismos.	ARO-PAG-008-C001 Perfiles para Autorización de órdenes de giro en el SNP. ARO-PAG-008-C002 Revisión cumplimiento de requisitos. ARO-PAG-008-C003 Revisión y aprobación en el SNP.	Atender las solicitudes de pago de mesadas no cobradas oportunamente por los pensionados, remitidas por ellos mismos, por los fondos o entes de control. (órdenes de giro Grabadas en el SNP por pensionado/solicitudes de pago recibidas un día antes del último pago del mes) *100 Fuente de datos: SNP	1. Se presentaron 15 ONP grabadas en el SNP
		ARO-PAG-009	Error en el registro de devoluciones	ARO-PAG-009-C001 Verificación del registro del reintegro de mesadas en el SNP.		En el mes de julio de 2024 no se presentaron errores en el registro de devoluciones
		ARO-PAG-010	Pago errado de mesadas no cobrados oportunamente	ARO-PAG-010-C001 Verificación del pago de mesadas en el SNP. ARO-PAG-010-C002 Información encriptada.	Efectuar oportunamente el pago de mesadas no cobradas oportunamente por los pensionados que hayan cumplido el proceso de aprobación en el SNP. (Cronograma programado/Cronograma ejecutado) *100	Para el mes de julio de 2024 no se evidencia pagos errados de mesadas no cobrados oportunamente
		ARO-PAG-011	Riesgos de Incumplimiento o en el manejo de las políticas para el manejo de los recursos de mesadas devueltas.	ARO-PAG-011-C001 Aplicación Políticas.	Verificación del cumplimiento de las políticas registradas en el Informe de Gestión.	Se evidencia cumplimiento del procedimiento de mesadas no cobradas oportunamente y se hace seguimiento de carácter mensual

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

REINTEGROS

Macro proceso	Proceso	ID ARO	Riesgo	Controles	Indicador	JULIO 2024
Reintegros	Gestión de Reintegros a la Nación	ARO-REI-001	Reintegro errado a la Nación	ARO-REI-001-C001 Verificar Reintegros ingresados. ARO-REI-001-C002 Establecimiento de perfiles. ARO-REI-001-C003 Verificar mesadas pendientes de reintegrar o certificar. ARO-REI-001-C004 Seguimiento a los reintegros a la Nación. ARO-REI-001-C005 Generación automático del pago a la nación por el SNP. ARO-REI-001-C006 Conciliación de los recursos a girar a la nación.	Pagos a la Nación: (Cronograma ejecutado/cronograma programado) *100	Se realizaron 2 transacciones de reintegros en fechas: 15/07/2024 y 26/07/2024, conforme con el calendario

GESTIÓN CONTABLE

Macro proceso	Proceso	ID ARO	Riesgo	Controles	Indicador	JULIO 2024
Gestión Contable	Registros Contables	ARO-GCN-001	Errores en la presentación de los Estados Financieros e informes Contables.	ARO-CON-001-C001 Conciliación y verificación de las cifras contables vs. información de las áreas fuente y conciliaciones bancarias. ARO-CON-001-C002 Validación de interfaces contables.	Registrar Correctamente la totalidad de las operaciones contables que se generen en la liquidación y pago de la nómina de pensionados (No. Total, de Registros correctos / No. total, de Registros Contabilizados) X 100	Se validaron un total de 3.353 registros contabilizados para el mes de julio, donde se evidencio que no se presentaron errores en el registro.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Macro proceso	Proceso	ID ARO	Riesgo	Controles	Indicador	JULIO 2024
	Elaboración de Estados Financieros e Informes Contables	ARO-GCN-002	Entrega extemporánea de los Estados Financieros e Informes contables.	ARO-CON-002-C001 Seguimiento al Cronograma.	Entregar los informes solicitados por las Fiduciarias, Ministerio de la Protección Social y entes de control correcta y oportunamente. (Total informes presentados oportunamente / Total informes presentados) X 100	Para el periodo de julio los estados financieros fueron entregados oportunamente

RIESGOS JURÍDICOS

Macro proceso	Proceso	ID ARO	Riesgo	Controles	Indicador	JULIO 2024
Gestión Jurídica	Respuesta Acciones Judiciales	ARO-GJR-001	Atención inoportuna de Acciones Judiciales	ARO-GJR-001-C001 Seguimiento a Base de datos "Entrada de correspondencia". ARO-GJR-001-C002 Seguimiento a base de datos "Control acciones de tutela". ARO-GJR-001-C003 Revisión Fallos acciones Judiciales.	Atender oportunamente las acciones Judiciales, requerimientos y comunicaciones que se reciben en la Dirección Jurídica. Acciones Judiciales y comunicaciones atendidas en términos/comunicaciones o acciones recibidas que debían responderse en la semana) *100	En visita de auditoría realizada en el presente mes, se observa cumplimiento en cuanto a la atención de procesos judiciales en un 100%, lo cual se demuestra en el informe de Auditoría. La importancia radica en que la desatención en la respuesta a acciones judiciales, puede generar consecuentemente un perjuicio de carácter administrativo o económico para el Administrador Fiduciario.
		ARO-GJR-002	Respuesta Incorrecta o inadecuada de las Acciones Judiciales	ARO-GJR-002-C001 Revisión previa respuesta.	Atender en debida forma las Acciones Judiciales y Comunicaciones que se reciben en la Dirección Jurídica Respuesta acciones judiciales con Inconsistencias/ Total cartas revisadas (muestra)*100.	En visita de auditoría realizada en el presente mes, se observa cumplimiento en cuanto a la congruencia y pertinencia con la que se responden las diferentes actuaciones en procesos o requerimientos judiciales, lo cual se demuestra en el informe de Auditoría. La importancia radica en que una inadecuada respuesta en las acciones judiciales, puede generar consecuentemente un perjuicio de carácter

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Macro proceso	Proceso	ID ARO	Riesgo	Controles	Indicador	JULIO 2024
						administrativo o económico para el Administrador Fiduciario.
		ARO-GJR-003	Incumplimiento de fallos de Tutela	ARO-GJR-003-C001 Revisión cumplimiento fallos.	Realizar la gestión de cumplimiento a los Fallos judiciales de competencia del Consorcio Fallos gestionados para cumplimiento/fallos Judiciales notificados que requieren cumplimiento *100	Para este mes no se presentó ningún incumplimiento de fallos de tutela que llevara como consecuencia la sanción pecuniaria o el arresto del representante legal de la Accionada FOPEP 2022.
	Denuncias por cobros por Fallecimiento	ARO-GJR-004	Imposibilidad de atender requerimientos del fideicomitente u órgano judicial o de control	ARO-GJR-004-C001 Seguimiento a base de datos "Control Denuncias Cobros Post - Mortem".	Cantidad de denuncias presentadas/cantidad de denuncias sobre las que no se tiene trazabilidad*100	En el presente mes se presentaron 2 denuncias penales por cobros presentados post-mortem ante la Fiscalía General de la Nación tal y como se observa en el respectivo informe de Auditoría.

RIESGOS ADMINISTRATIVOS

ORIENTACIÓN AL CIUDADANO

Macro proceso	Proceso	ID ARO	Riesgo	Controles	Indicador	JULIO 2024
Orientación al Ciudadano	Gestión de los Canales de Atención	ARO-ATC-001	Entregar Información incorrecta o incompleta a la solicitud del ciudadano, pensionado y tercero.	ARO-ATC-001-C001 Seguimiento calidad respuestas ciudadanos, pensionados y terceros. ARO-ATC-001-C002 Evaluación satisfacción de respuesta.	1-. Revisar las Solicitudes radicadas mensuales a través del módulo PQRSD y SNP de la Dirección de Atención al Pensionado, con el fin de verificar el cumplimiento de los términos de respuesta.	Para el período del 1 al 31 de julio de 2024, la Interventoría verifica que el Riesgo: "Entregar información incorrecta o incompleta a la solicitud del Ciudadano, Pensionado y Tercero", asociado al Procedimiento 3.2.1.1. RADICACIÓN DE COMUNICACIONES RECIBIDAS Y ENVIADAS, se encuentra controlado. Adicionalmente los controles para evitar la materialización del riesgo son apropiados y la efectividad del control es alta superando el 80% de ponderación sobre un máximo de 100

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Macro proceso	Proceso	ID ARO	Riesgo	Controles	Indicador	JULIO 2024
		ARO-ATC-002	Inoportunidad en las respuestas de las Solicitudes del Ciudadano, pensionado y Tercero.	ARO-ATC-002-C001 Seguimiento diario a las fechas de respuestas y el estado de las solicitudes. ARO-ATC-002-C002 Seguimiento correspondencia adjudicada. ARO-ATC-002-C003 Identificación causas devolución.	1-(Peticiones extemporáneas/total muestra) 2-Revisar el 5 % del total de los PQRS y comunicaciones del SNP terminados en el mes, por la Dirección de Atención al Pensionado. 1-(inconsistencias/total muestra)	Para el período del 1 al 31 de julio de 2024, la Interventoría verifica que el Riesgo: “Entregar información incorrecta o incompleta a la solicitud del Ciudadano, Pensionado y Tercero”, asociado al Procedimiento 3.2.1.1. RADICACIÓN DE COMUNICACIONES RECIBIDAS Y ENVIADAS, se encuentra controlado. Adicionalmente lo controles para evitar la materialización del riesgo son apropiados y la efectividad del control es alta superando el 80% de ponderación sobre un máximo de 100
		ARO-ATC-003	Inoportunidad en la atención a las solicitudes del Ciudadano, pensionado y tercero.	ARO-ATC-003-C001 Seguimiento y cumplimiento del Indicador de atención de las llamadas recibidas en el Contact Center. ARO-ATC-003-C002 Seguimiento en la calidad de las llamadas atendidas en el Contact Center.	NA	Para el periodo del 1 al 31 de julio de 2024, la Interventoría verifica que el Riesgo: “Inoportunidad en las respuestas de las solicitudes del Ciudadano, Pensionado y Tercero.”, asociado al Procedimiento 3.2.1.1. RADICACIÓN DE COMUNICACIONES RECIBIDAS Y ENVIADAS, se encuentra controlado. Adicionalmente lo Controles para evitar la materialización del Riesgo son apropiados y la efectividad del control es alta superando el 90% de la ponderación sobre un máximo de 100%
	Gestión de Solicitudes y Requerimientos Jurídicos	ARO-ATC-004	Atención inoportuna a solicitudes y Requerimientos Jurídicos	ARO-ATC-004-C001 Seguimiento a base de datos "Entrada de correspondencia"	Atender Oportunamente las Acciones Judiciales, requerimientos y comunicaciones que se reciben en la Dirección Jurídica.	En visita de auditoría realizada en el presente mes, se observa cumplimiento en cuanto a la eficiencia u oportunidad en las respuestas a requerimientos jurídicos, lo cual se demuestra en el informe de Auditoría. La importancia radica en que la desatención en la respuesta, puede generar consecuentemente un perjuicio de carácter administrativo o económico para el Administrador Fiduciario.
		ARO-ATC-005	Atención inadecuada de solicitudes y requerimientos jurídicos	ARO-ATC-004-C001 Revisión Previa de la Respuesta		En visita de auditoría realizada en el presente mes, se observa que las respuestas otorgadas a los requerimientos jurídicos fueron entregadas en término y con respuestas de fondo y consistentes frente a las pretensiones de los solicitantes.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

GESTIÓN DOCUMENTAL

Macro proceso	Proceso	ID ARO	Riesgo	Controles	Indicador	JULIO 2024
Gestión Documental	Radicación de Comunicaciones Recibidas y Enviadas	ARO-AC-001	Pérdida de documentos recibidos y radicados en la ventanilla de correspondencia del Consorcio FOPEP	ARO-AC-001-C001 Anulación radicados. ARO-AC-001-C002 Verificación de documentos anexos a un radicado cargados en el repositorio ARO-AC-001-C003 Registro correspondencia.	Medir que queden cero (0) documentos pendientes de radicar.	Para el periodo del 1 al 31 de julio de 2024, la Interventoría verifica que el Riesgo: “Pérdida de documentos recibidos y radicados en la ventanilla de correspondencia del Consorcio FOPEP”, asociado al procedimiento 3.2.1.2. ORGANIZACIÓN ARCHIVO DE GESTIÓN Y CENTRAL, se encuentra controlado. Adicionalmente los controles para evitar la materialización del riesgo son apropiados y la efectividad del control es alta superando el 90% de ponderación, sobre un máximo del 100%.
		ARO-AC-002	Pérdida de documentos entregados a los operadores de correo y/o funcionarios del Consorcio FOPEP	ARO-GDO-002-C001 Verificación de documentos impresos y cargados en el FTP. ARO-GDO-002-C002 Verificación de la información enviada al proveedor de correo certificado. ARO-GDO-002-C003 Verificación de documentos entregados para distribución.	Mide que toda la correspondencia que sale del Consorcio Fopep, ya sea vía Mensajero, Correo Certificado o Correo Masivo, sea entregado a sus destinatarios. (Total documentos entregados correo masivo + Total de documentos entregados correo certificado + total de documentos entregados mensajero Fopep) / (Total documentos recibidos correo masivo + Total de documentos recibidos correo certificado + total de documentos recibidos mensajero Fopep) = 100%	Para el periodo del 1 al 31 de julio de 2024, la Interventoría verifica que el Riesgo: “Pérdida de documentos recibidos y radicados en la ventanilla de correspondencia del Consorcio FOPEP”, asociado al procedimiento 3.2.1.2. ORGANIZACIÓN ARCHIVO DE GESTIÓN Y CENTRAL, se encuentra controlado. Adicionalmente los controles para evitar la materialización del riesgo son apropiados y la efectividad del control es alta superando el 90% de ponderación, sobre un máximo del 100%.
	Organización Archivo de Gestión y Central	ARO-AC-003	Pérdida de documentos en el Archivo de Gestión	ARO-GDO-003-C001 Verificación, recepción, Organización y almacenamiento de documentos. ARO-GDO-003-C002 Registro de los préstamos y retiros de documentos.	Mide la gestión realizada a las solicitudes de consulta al Archivo de Gestión. (Total solicitudes de consulta gestionadas/Total solicitudes de consulta al Archivo de Gestión realizadas por las diferentes áreas del consorcio) *100%	Para el periodo del 1 al 31 de julio de 2024, la Interventoría verifica que el Riesgo: “Pérdida de documentos entregados a los operadores de correo y/o funcionarios del Consorcio FOPEP”, asociado al procedimiento 3.2.1.2. ORGANIZACIÓN ARCHIVO DE GESTIÓN Y CENTRAL, se encuentra controlado. Adicionalmente lo Controles para evitar la Materialización del Riesgo son apropiados y la efectividad del control es

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

						alta superando el 90% de ponderación, sobre un máximo del 100%.
		ARO-AC-004	Pérdida de documentos en el Archivo Central	ARO-GDO-004-C001 Elaboración del Inventario Documental de la transferencia al Archivo Central. ARO-GDO-004-C002 Control tiempo de devolución de préstamos.	Mide la gestión realizada a las solicitudes de consulta al Archivo Central. (Total solicitudes de consulta gestionadas/Total solicitudes de consulta al Archivo Central realizadas por las diferentes áreas del consorcio) *100%	Para el período del 1 al 31 de julio de2024, la Interventoría verifica que el Riesgo: “Pérdida de Documentos en el Archivo de Gestión”, asociado al Procedimiento 3.2.1.2. ORGANIZACIÓN ARCHIVO DE GESTIÓN Y CENTRAL, se encuentra controlado. Adicionalmente lo Controles para evitar la Materialización del Riesgo son apropiados y la efectividad del control es alta superando el 90%de ponderación, sobre un máximo del 100%.

RIESGOS DE TECNOLOGIA

Macro proceso	Proceso	ID ARO	Riesgo	Controles	Indicador	JULIO 2024
Gestión Tecnológica	Administración de la infraestructura tecnológica	ARO - GTC -001	Divulgación no autorizada de Información ubicada en la red o en el SNP	ARO-GTC-001-C001 Restricción Unidades de almacenamiento. ARO-GTC-001-C002 Restricción acceso a las carpetas. ARO-GTC-001-C003 Manejo de cuentas de usuario. ARO-GTC-001-C004 Restricción de horario para uso de la red interna. ARO-GTC-001-C005 Administración cuenta de usuarios. ARO-GTC-001-C006 Configuración del protector de pantalla. ARO-GTC-001-C007 Políticas automatizadas de administración de contraseñas.	1- Resultado de Pruebas Hacking Ético.	El Consorcio FOPEP 2022 a través de la ejecución de las 25 actividades correspondientes al SGSI que para el mes de julio se tenían programadas, logro el aseguramiento de la infraestructura tecnológica para el control de la divulgación no autorizada de información. Durante el mes se llevó a cabo actividades de Revisión de las entregas de medios magnéticos, Revisión de permisos de control de acceso lógico a servidores de producción, Revisión de usuarios y permisos en los Sistemas Operativos de los servidores de producción, Verificación ejecución de pruebas de hacking ético, como la realización de las Campañas de socialización de seguridad de la información para el personal de la compañía. Con lo anterior, se cierran las posibles brechas o vulnerabilidades y así mitigar la materialización del riesgo.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Macro proceso	Proceso	ID ARO	Riesgo	Controles	Indicador	JULIO 2024
	Seguridad de los Procesos de TIC	ARO - GTC -002	Perdida o Daño de la información	ARO-GTC-002-C001 Acceso remoto por VPN. ARO-GTC-002-C002 Escritorio Remoto de solo lectura. ARO-GTC-002-C003 Conexiones seguras al SNP. ARO-GTC-002-C004 Restricción salida a Internet. ARO-GTC-002-C005 Concientización usuarios. ARO-GTC-002-C006 Software de antivirus. ARO-GTC-002-C007 Administración de Firewalls. ARO-GTC-002-C008 Copias de Seguridad. ARO-GTC-002-C009 Pruebas de Hacking Ético.	1 - Resultado de las pruebas a los planes de contingencias 2 - Resultado de la revisión de los logs de las herramientas antimalware.	El Consorcio FOPEP 2022 mediante radicado No. S2024010351 del 23/07/2024 remitió a la Auditoría/Interventoría el informe con el Plan de Remediación llevado a cabo a las vulnerabilidades encontradas tras la ejecución de las pruebas de Hacking Ético correspondientes al 2024. Con lo anterior se evidencian acciones para mitigar la materialización del riesgo.
		ARO - GTC -003	Cambios no autorizados a la información	ARO-GTC-003-C001 Gestión controlada de cuentas de usuario. ARO-GTC-003-C002 Verificación de creación y actualizaciones de cuentas de usuario. ARO-GTC-003-C003 Verificación de perfiles de cuentas de usuario SNP. ARO-GTC-003-C004 Limitación permisos administrador de bases de datos.	1 - Resultado de las revisiones a los perfiles de acceso a los sistemas. 2 - Resultado de la Revisión de las actividades realizadas por los perfiles con privilegios de Administración.	El Consorcio FOPEP 2022 a través de la ejecución de las 25 actividades correspondientes al SGSI que para el mes de julio se tenían programadas, logro el aseguramiento de la infraestructura tecnológica para el control de la divulgación no autorizada de información. Durante el mes se llevó a cabo actividades de Revisión de las entregas de medios magnéticos, Revisión de permisos de control de acceso lógico a servidores de producción, Revisión de usuarios y permisos en los Sistemas Operativos de los servidores de producción, Verificación ejecución de pruebas de hacking ético, como la realización de las Campañas de socialización de seguridad de la información para el personal de la compañía. Con lo anterior, se cierran las posibles brechas o vulnerabilidades y así mitigar la materialización del riesgo.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Macro proceso	Proceso	ID ARO	Riesgo	Controles	Indicador	JULIO 2024
				ARO-GTC-003-C005 Registro de cambios en el SNP. ARO-GTC-003-C006 Verificación de cifras totales de liquidación de nómina de pensionados.		
	Garantía de Operación Normal TICS	ARO - GTC -004	Retraso en la ejecución de operaciones por Interrupción en la conexión a los Sistemas.	ARO-GTC-004-C001 Suplencia de energía. ARO-GTC-004-C002 Plan de contingencia. ARO-GTC-004-C003 Plan de recuperación	1- Asegurarse el respaldo de la información mediante adecuado proceso de backup y custodia de la misma. (Copias ejecutadas * 100) / (Número de copias a ejecutar) / 100 * Puntaje total) 2- Verificar el cumplimiento de las pruebas programadas al Plan de Recuperaciones de Desastres y al Plan de Contingencia. (Número de pruebas ejecutadas / Número de pruebas programadas) * 100 3- Asegurar que las inconsistencias detectadas en las pruebas del DRP y Contingencia sean subsanadas. Inconsistencias detectadas en las pruebas (Cantidad de inconsistencias corregidas = 95% de las detectadas)	Durante el mes de julio 2024, el Consorcio Fopep 2022 presento un normal funcionamiento y disponibilidad de la infraestructura tecnológica y de comunicaciones, lo que permitió el correcto desempeño de la operación del proyecto. Con lo anterior, la Auditoría/Interventoría pudo evidenciar que el Consorcio FOPEP 2022 se encuentra en constante planeación y control de las actividades diseñadas por parte del outsourcing tecnológico para no permitir un retraso en la ejecución de las operaciones a causa de una falla tecnológica.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Macro proceso	Proceso	ID ARO	Riesgo	Controles	Indicador	JULIO 2024
	Coordinación de Liquidación de Nómina	ARO - GTC -005	Liquidación errada de la nómina	ARO-GTC-005-C001 Malla de validación contenida en SNP.	Diferencia entre los valores liquidados erradamente y los valores que se debieron liquidar. Relación de dineros recuperados o de dineros reintegrados a los pensionados, desde el momento en que se inicia el trámite.	N/A TI
	Gestión del Software de Nómina de Pensionados (SNP)	ARO - GTC -006	Determinación errónea del alcance e impacto del nuevo desarrollo	ARO-GTC-006-C001 Comités de Desarrollo para Evaluación de las nuevas funcionalidades. ARO-GTC-006-C002 Revisión y análisis detallado de la funcionalidad entregada por el Outsourcing técnico.	Alcance en la definición de nuevas Funcionalidades	Para el mes de julio del 2024 acorde a los desarrollos puestos en producción dentro del Módulo de Nomina, la Auditoría/Interventoría mediante el seguimiento al plan de pruebas, validó los soportes sobre el análisis, diseño, desarrollo, y pruebas que permitieron la salida a producción. Por lo anterior en concepto de la Interventoría, el Consorcio para cada uno de los desarrollos que son liberados para apoyar la funcionalidad del SNP, cuenta con un Plan de Pruebas respaldado con los soportes que permiten evidenciar desde la generación del requerimiento hasta la salida a producción y posterior funcionalidad impidiendo de esa forma la materialización de los riesgos asociados.
		ARO - GTC -007	Impactos negativos o Inconsistencias en catalogaciones de funcionalidades en ambientes productivos	ARO-GTC-007-C001 Establecimiento de un set de pruebas detallado de cada uno de los puntos funcionales afectados por el requerimiento. ARO-GTC-007-C002 Disponer de un ambiente de pruebas con casos de Pruebas reales. ARO-GTC-007-C003 Revisión de componentes Catalogados en ambientes Productivos.	Calidad en la catalogación mensual de requerimientos funcionales en Producción	
		ARO - GTC -008	Catalogaciones en ambientes productivos no autorizadas por el Consorcio	ARO-GTC-008-C001 Requerimientos de desarrollo de Software realizadas por los dueños de los requerimientos. ARO-GTC-008-C002 Segregación de Funciones definidas en el ciclo	Calidad en la catalogación mensual de requerimientos funcionales en Producción	

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Macro proceso	Proceso	ID ARO	Riesgo	Controles	Indicador	JULIO 2024
				de desarrollo de software.		
	Administración Página Web	ARO - GTC -009	No Disponibilidad en la Página web de la Información de Consultas en línea correspondientes a certificados y cupones de pago.	ARO-GTC-009-C001 Revisar al cierre de posnómina el cargue de archivos en la Página web. ARO-GTC-009-C002 Validar que los servicios en línea estén disponibles con información correcta y el contenido actualizado en la página web. ARO-GTC-009-C003 Verificar la actualización de datos básicos de la página web, en el sistema nómina de pensionados - SNP	N/A	Durante el mes de julio del 2024, la Auditoría/Interventoría por medio del informe emitido por el proveedor Dacartec, evidencio que la disponibilidad y accesibilidad de la página Web fue del 96,7% a raíz de un incidente presentado en la plataforma que soporta la página web asociado a un usuario asociado a la VPS (servidor privado virtual) que aloja todo el software y los datos necesarios para ejecutar una aplicación o un sitio web. El Consorcio FOPEP 2022 remitió a la Auditoría/Interventoría el informe emitido por el Proveedor Dacartec, el cual contiene el detalle del incidente, los controles implementados y la solución generada. Así mismo se evidencio la aplicación de los controles por parte de las Direcciones de Sistemas y de Atención al Pensionado para mitigar el impacto tras la indisponibilidad presentada por la página Web del proyecto.
		ARO - GTC -010	Falta de oportunidad en la gestión de administración de usuarios y contenido de la página web.	ARO-GTC-010-C001 Administración de contenido de la página web. ARO-GTC-010-C002 Administración de usuarios de la página web. ARO-GTC-010-C003 Inactivación de pensionados fallecidos que se encuentren registrados en la página web.	N/A	Durante el mes de julio del 2024, el Consorcio FOPEP 2022 desde la Dirección de Atención al Pensionado, realizó las actividades concernientes a cada uno de los controles existentes, generando los soportes respectivos que fueron allegados a la Auditoría /Interventoría como evidencia de la ejecución y seguimiento para garantizar el proceso de administración de usuarios, y de esa forma realizar la depuración de fallecidos que se encontraban registrados en la página web, por lo cual para el mes motivo de análisis, de manera general no se presentaron incidentes que afectaran en gran medida el correcto desarrollo del proceso y la ejecución satisfactoria de los controles existentes para no permitir la materialización del presente riesgo.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

CAPÍTULO VII - OBLIGACIONES DE INTERVENTORÍA

En aras de dar cumplimiento al numeral 4 de las Obligaciones de Interventoría Integral definida en la Cláusula Séptima del Contrato de Interventoría No. 724 de 2022, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Consorcio Audintegral FOPEP.

4. Elaborar la Matriz de Obligaciones del Contrato de Encargo Fiduciario, y presentarla dentro del mes siguiente a la iniciación del Contrato de interventoría.

Se relaciona como adjunto al presente la Matriz de Obligaciones de Interventoría Contrato N°724 de 2022.

CAPÍTULO VIII - INTERVENTORÍA AL COMPONENTE CONTABLE Y FINANCIERO

OBJETO

Se revisaron por la Interventoría los ítems, obligaciones, evidencias, anexos y demás soportes entregados por el Consorcio FOPEP 2022 de la gestión ejecutada durante el mes relacionados con los aspectos Contables y Financieros, en aras del cumplimiento de las siguientes obligaciones de Interventoría Integral definidas en la Cláusula Séptima del contrato de Interventoría No. 724 de 2022, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Consorcio Audintegral FOPEP.

2. Realizar la interventoría integral técnica, administrativa, sistemas/tecnología, financiera y de inversión al Contrato de Encargo Fiduciario, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Administrador Fiduciario que administra los recursos, en el marco de calidad total que garantice la evaluación oportuna e idónea del cumplimiento de objetivos y obligaciones del contrato.

5. Adelantar la Interventoría Integral sobre las operaciones realizadas por el Administrador Fiduciario en el manejo, procesamiento y reporte de la Información Financiera y Estadística presentada al Ministerio del Trabajo, en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993 y en especial la Guía del Supervisor expedida por el Ministerio del Trabajo y las normas que las adicionen o modifiquen.

9. Certificar mensualmente, la procedencia técnica, financiera y presupuestal del pago de la remuneración fiduciaria, presentada por el Administrador Fiduciario, en el marco del cumplimiento de las obligaciones del contrato de Encargo Fiduciario y lo establecido en la

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

guía del supervisor expedida por el Ministerio del Trabajo y las normas que las adicionen, modifiquen y regulen la materia.

10. Expedir la Certificación Técnica, Financiera y Presupuestal Mensual, que avale el monto y soportes de la cuenta de cobro expedida por el Administrador Fiduciario para los pagos de nómina mensual de pensionados, auxilios funerarios, aportes a salud, aportes a compatibilidad de pensiones, cuotas partes y todas las demás cuentas de cobro que produzca el administrador fiduciario con destino al Ministerio, en el marco del cumplimiento de las obligaciones del contrato de Encargo Fiduciario.

14. Evaluar y conceptuar sobre la gestión de las obligaciones del Administrador Fiduciario, sobre los Procesos, Procedimientos, soporte tecnológico, y políticas para el manejo de los recursos procedentes de los reintegros de pensiones de jubilación en cuentas de ahorro.

16. Verificar que el Administrador Fiduciario haya atendido con oportunidad, la defensa del Fondo y el pago oportuno ordenado por fallos de tutelas y demás sentencias.

17. Realizar el seguimiento y evaluación del Administrador Fiduciario en la solución de quejas, reclamos, solicitudes y embargos de los pensionados, así como los mecanismos de control adoptados por este para el seguimiento de los casos a nivel nacional.

19. Verificar la disponibilidad de comunicación entre el Administrador Fiduciario y el Ministerio, así como la disponibilidad y el acceso para los usuarios y pensionados del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, a la página WEB del mismo.

Dicha revisión la Interventoría la ejecuta frente al reporte de cumplimiento de las siguientes Obligaciones del Contrato No. 723 de 2022, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Consorcio FOPEP 2022.

OBLIGACIONES GENERALES

5. Administrar con criterios de seguridad, oportunidad, rentabilidad y liquidez, los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP.

6. Realizar ante la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones y la Subdirección Administrativa y Financiera del MINISTERIO DEL TRABAJO, la gestión oportuna la obtención mensual de los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP, establecidos en el artículo 2.2.10.4.3. del Decreto 1833 de 2016, modificado por el Decreto 058 de 2018, y realizar control, seguimiento y análisis de éstos.

8. Responder al Ministerio por la restitución de los recursos más los intereses que se causen, que sean pagados o girados indebidamente, como consecuencia de errores o incumplimiento en las obligaciones de la entidad fiduciaria, dentro de los 30 días calendario a partir de la fecha en la que se determine la responsabilidad. El Ministerio puede aplicar el procedimiento de compensación, se deberá determinar entre las partes el valor errado y descontar dicho valor de la comisión fiduciaria cobrada en la factura, una vez se determine el pago de lo no debido se realizará un cruce de cuentas con el valor de la comisión fiduciaria a cobrar.

9. Implementar todos los mecanismos necesarios de control requeridos que permitan garantizar la oportuna transferencia de recursos, el adecuado proceso de nómina, pago de

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

las pensiones, cuotas partes pensionales, auxilios funerarios y demás pagos con cargo al Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP, como mínimo teniendo en cuenta lo siguiente:

- a) Controles para que se incluyan en la nómina la totalidad de las novedades reportadas mensualmente por los Fondos o entidades sustituidas;*
- b) Controles para que en caso de suspensiones u órdenes de no pago no se suspendan valores o pensiones sobre las cuales no recaiga dicha suspensión;*
- c) Controles que impidan automáticamente que las novedades reportadas se incluyan más de una vez, o que se incluyan novedades incompatibles o que no correspondan a pagos derivados de la pensión o que se incluyan dos o más resoluciones que correspondan a una misma prestación, con excepción de las pensiones de sustitución cuyo causante sea el mismo;*
- d) Controles que permitan verificar las novedades reportadas, incluidos los descuentos de ley y asegurar la conformidad de los Fondos o entidades sustituidas;*
- e) Controles de pagos por embargos;*
- f) Controles para evitar la inclusión en la nómina y pagos a pensionados fallecidos y gestionar en forma activa y permanente el reintegro de los cobros efectuados por los terceros e implementar los indicadores de gestión de cobro respectivos;*
- g) Controles para el adecuado pago a terceros, previo cumplimiento de las normas establecidas para la regulación de la libranza o descuento directo y en general las relacionadas con la prevención de lavado de activos, financiación al terrorismo y riesgo de corrupción*
- h) Controles de posnómina que permitan verificar la realización de los pagos a los pensionados, implementando mecanismos que minimicen los riesgos de la suplantación de los beneficiarios de los pagos;*
- i) Controles para verificación de supervivencia;*
- j) Controles para verificación de las relaciones de pagos que sirvan de base al Ministerio para el pago de la comisión fiduciaria;*
- k) Controles para la oportuna devolución de recursos no ejecutados por parte de los Bancos al Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP;*
- l) Controles en el sistema de información que eviten y detecten dobles pagos de comisión fiduciaria;*
- m) Controles para realizar los ajustes legales de incremento a las mesadas pensionales, desde la correspondiente al mes de mayo de cada año, hasta la última de la misma vigencia y que éstos no se incrementen en valores superiores al IPC, con respecto al año inmediatamente anterior, salvo las equivalentes al salario mínimo que se incrementarán en el porcentaje de éste. Este control también debe ser aplicado a las pensiones que se encuentren suspendidas y que sean reactivadas en la siguiente vigencia. Así mismo se aplicará, cuando se hayan producido fallos judiciales a favor de los pensionados. En caso contrario se deberá alertar a la caja o fondo sustituido en el pago de esas pensiones para que realice los ajustes a que haya lugar antes de la autorización de pago de la nómina correspondiente;*

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

n) Controlar que cuando haya sustituciones pensionales, la sumatoria de éstas no superen el valor de la pensión del causante. En caso contrario se deberá rechazar la novedad e informar a la caja o fondo sustituido en el pago de pensiones para que realice los ajustes a que haya lugar;

o) Alertar, con mínimo dos meses de anticipación a los Fondos o entidades sustituidas para que se excluyan a los beneficiarios de pensión por escolaridad que en determinado momento dejan de cumplir los requisitos. En todo caso si los fondos incluyen estas novedades o no modifican la fecha de vencimiento, el Administrador Fiduciario rechazará la novedad. Este mismo control debe aplicar para todos los casos de pensiones con vencimiento;

p) Controles que sean necesarios en el desarrollo del contrato, por nuevas disposiciones legales o para mejorar la ejecución de éste y que sean solicitados por parte del Ministerio del Trabajo o del Consejo Asesor del Fondo.

10. El Administrador Fiduciario se obliga a implementar los procesos y controles necesarios para identificar coincidencias de pensionados y beneficiarios incluidos en la nómina del FOPEP, con las listas de control de riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo LAFT; cuando las identifique, cumplir con lo establecido en las normas y procedimientos vigentes para la realización de desembolso a favor de las personas identificadas. Mensualmente deberá realizar la consulta respectiva y de los resultados de esta labor, el Administrador Fiduciario deberá informar periódicamente al Consejo Asesor del FOPEP y realizar consultas cuando tenga fundadas dudas en los casos que considere pertinentes.

11. Verificar que las Entidades Financieras cuenten con las seguridades respectivas que garanticen el pago de pensiones a los pensionados y beneficiarios reales y en caso contrario tomar conjuntamente con el banco respectivo las medidas necesarias para ello o en su defecto, dar por terminados los convenios de pago respectivos.

12. Implementar los mecanismos de control necesarios que permitan confrontar el cálculo actuarial que sirvió de base para la sustitución en el pago de pensiones de la Caja o Fondo frente a la nómina de pensionados, como mínimo en aspectos tales como:

1. Para entidades asumidas en el pago que no se encuentren liquidadas:

a) Que los pensionados que se encuentran en la nómina hagan parte del cálculo actuarial. En el evento en que se encuentren personas no incluidas en el cálculo actuarial, se rechazará la novedad y será necesario informar al Fondo sustituido para que realice las gestiones necesarias para el ajuste y aprobación de este. Sin dichos ajustes no se podrá realizar el respectivo pago de las mesadas pensionales;

b) Que los valores de las mesadas pensionales no superen el valor sustituido, para que la Caja o Fondo realice las gestiones necesarias para el ajuste y aprobación del cálculo actuarial y de ser necesario, autorice el pago únicamente hasta el valor aprobado en el cálculo actuarial;

2. Para entidades asumidas en el pago que se encuentren liquidadas:

c) Cruzar cada seis (6) meses la nómina general de pensionados con el cálculo actuarial respectivo, alertar a los fondos sustituidos y al Ministerio y aplicar los mecanismos de control que establezca el Consejo Asesor del Fondo, con el propósito de evitar posibles

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

fraudes. Esta obligación deberá cumplirse respecto de los cálculos actuariales aprobados por autoridad competente que le hayan sido entregados al Administrador Fiduciario por el Ministerio del Trabajo;

d) Para los fondos liquidados, cambiará el estado de “RECHAZO” por el de “ADVERTENCIA”, dichas ADVERTENCIAS las realizará el administrador fiduciario del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP mensualmente y enviará una comunicación al Administrador de la nómina de cada fondo, en la que se le indique los valores que superan el cálculo actuarial; posterior a esta comunicación la orden de pago debe ser confirmada por el administrador de la Nómina del Fondo asumido en el pago. Se enviará mensualmente informe al jefe inmediato del responsable de Nómina, al director de la Entidad, a la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones del Ministerio del Trabajo y a la Dirección de Regulación Económica de la Seguridad Social del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Al final de cada año en consideración al artículo 139 de la Ley 1753 del 9 de junio de 2015, el Administrador de los recursos del FOPEP hará un consolidado por entidad y enviará la información al Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Anualmente cuando se cuente con los cálculos actuariales aprobados, el Administrador de los Recursos del FOPEP deberá generar el resultado de los cruces que se obtengan y en caso de que los valores pagados sean superiores a los aprobados se generarán comunicaciones a los fondos para que reintegren los valores que se hayan pagado de más.

OBLIGACIONES FINANCIERAS

1. Administrar los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP que se le confían, con los criterios de rentabilidad, seguridad, oportunidad y liquidez que requiera para el pago oportuno de las pensiones y otros pagos a terceros dentro del marco del artículo 130 de la Ley 100 de 1993, Decreto 1833 de 2016 y demás decretos reglamentarios que adicionen, modifiquen o sustituyan.
2. Responder por cada una de las operaciones que vaya a realizar con los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP.
3. Realizar el análisis del flujo de los ingresos y gastos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP y estimar sobre bases técnicas, la proyección de los recursos y la ejecución de los mismos.
4. Informar al MINISTERIO DEL TRABAJO sobre los procesos, procedimientos, soporte tecnológico y políticas para el manejo de los recursos procedentes de los reintegros de prestaciones no cobradas oportunamente por los beneficiarios, en cuentas de ahorro.
5. Disponer de los soportes y justificación de las operaciones realizadas con los recursos del Fondo, cuando le sean requeridos por el Ministerio.
6. Llevar, con base en el Plan General de Contabilidad Pública, de convergencia y demás normas expedidas por la Contaduría General de la Nación, la contabilidad del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP, en forma independiente, de manera que puedan identificarse en cualquier tiempo los activos, los pasivos, el patrimonio y las operaciones del flujo de ingresos, recursos y pagos de las entidades que sean sustituidas

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

por éste, y presentar los estados financieros mensuales y anuales. Los anuales con el dictamen del revisor fiscal.

7. Presentar y sustentar al MINISTERIO DEL TRABAJO o quien haga sus veces y a los Organismos de Control, información detallada y precisa sobre cada una de las transacciones que se realicen, así como los informes requeridos por estas entidades.

8. El Administrador Fiduciario debe remitir al MINISTERIO DEL TRABAJO la información de los reintegros con o sin situación de Fondos efectuados con ocasión de los remantes de las respectivas nóminas, dentro de los diez (10) días siguientes a la dispersión de los recursos

9. El Administrador Fiduciario deberá administrar los recursos provenientes de mesadas devueltas no cobradas por los pensionados y cumplir con las directrices establecidas por el Consejo Asesor de FOPEP en sesión de fecha 5 de abril de 2018 y las Políticas de Administración de las Mesadas Devueltas así:

a) Depósitos a la vista en cuentas de ahorro.

b) Para administrar las mesadas pensionales devueltas y los recursos provenientes de los rendimientos financieros generados en las cuentas de ahorro y en las cuentas de ahorro de la operación de pago de nómina a los pensionados del FOPEP y a los pagos a terceros, deben tenerse como mínimo dos (2) entidades bancarias diferentes.

c) Las entidades bancarias seleccionadas deberán mantener vigente una calificación de largo plazo AAA. En el evento en que una de las entidades presente una disminución en la calificación se procederá a trasladar los recursos a la otra entidad bancaria y se deberá seleccionar una nueva entidad que cumpla con las condiciones establecidas para colocar los recursos en una nueva cuenta.

d) Semestralmente el administrador fiduciario deberá realizar una evaluación de las entidades bancarias que ofrecen las Cuentas de Ahorro y que cuenten con calificación AAA, para seleccionar las dos (2) que ofrecen la mejor rentabilidad para depositar los recursos en el período respectivo.

e) Como mínimo se mantendrá un 5% de los recursos en una de las cuentas abiertas para el manejo de los recursos provenientes de mesadas devueltas por no cobro, con el propósito de no concentrar los recursos en una sola entidad y mantener el disponible que se requiere para el pago de las mesadas devueltas

10. En el caso de los rendimientos correspondientes a la operación de liquidación y pago de la nómina de pensionados y los generados por los depósitos de las mesadas devueltas cada mes, se realizan las siguientes actividades para su registro independiente en el Software de Nómina Pensionados - SNP-.

a) Mensualmente se determina el valor de los Intereses que generaron las cuentas de ahorro de las mesadas devueltas, así como las cuentas de ahorro de la operación de la nómina de pensionados para cada concepto, como son: descuentos de aportes a la seguridad social, descuentos de libranzas y embargos. "

b) Se realiza el registro en el módulo correspondiente del aplicativo SNP bajo el concepto de "rendimientos", generando la distribución automática por fondo de acuerdo con su participación en el total liquidado en cada nómina.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

c) El giro mensual de los rendimientos se debe realizar a la Dirección del Tesoro Nacional.

OBLIGACIONES DE GESTIÓN

1. Efectuar los pagos de las pensiones de vejez o jubilación, de invalidez y de sustitución o sobrevivientes reconocidas por CAJANAL, Superintendencias de Sociedades, Financiera y de Industria y Comercio, Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC – EPSA, el Fondo de Pasivos Sociales de Puertos de Colombia, Caja Agraria y demás Fondos o Entidades sustituidos en el pago de pensiones, así como por la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, de conformidad con la Ley 100 de 1993, los Decretos 1777 de 2003, 1833 de 2016 y demás normas que los complementen, modifiquen o adicionen, incluyendo la pensión gracia para los educadores, la pensión de jubilación por aportes y las pensiones a que se refiere la Ley 126 de 1985 adicionada por la Ley 71 de 1988, las cuotas partes pensionales, con cargo a los recursos del Fondo, auxilios funerarios y demás pagos, sin costo alguno para el pensionado, con oportunidad y previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas vigentes.

2. Efectuar los pagos de las mesadas pensionales y demás prestaciones reconocidas, en el municipio de residencia del pensionado, siempre y cuando existan en el respectivo municipio instituciones vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, o la Superintendencia de Economía Solidaria de acuerdo con la reglamentación que se expida a través de abono en cuenta, pago por ventanilla u otra modalidad; en la modalidad de pagos a domicilio a expresidentes o a pensionados inválidos debidamente certificados por la entidad de salud a la que se encuentren afiliados; y en la modalidad de pagos en el exterior, a pensionados cuyo reconocimiento se haya efectuado en moneda extranjera y así haya sido reportado por la entidad sustituida en el pago de las pensiones, como en moneda nacional.

5. Establecer convenios y/o alianzas comerciales que le permita contar con establecimientos bancarios y entidades financieras, vigiladas por la Superintendencia Financiera o la Superintendencia de Economía Solidaria, que garantice la cobertura nacional para el pago de las pensiones.

7. Elaborar, revisar y pagar la nómina de pensionados, previos los descuentos a que haya lugar de acuerdo con un cronograma mensual establecido. En todo caso, la totalidad de las mesadas pensionales, deberán quedar pagadas el último día hábil del mes respectivo.

8. Realizar los otros pagos que se deban efectuar con cargo a los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP tales como: Pago a terceros por los descuentos efectuados a la nómina, el pago mensual de aportes a la seguridad social en salud y aportes para pensión de las pensiones con expectativas de compatibilidad que sean pertinentes conforme al marco legal vigente, utilizando los formatos y herramientas que determine el Gobierno Nacional, tales como la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA), pago de cuotas partes pensionales por pagar, pago a juntas regionales de calificación de invalidez y auxilios funerarios, entre otros, de conformidad con la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional, los cuales deben estar

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

debidamente reconocidos y autorizados por las entidades pertinentes para tal fin y deben ser reportados en forma discriminada con la justificación respectiva. Así mismo efectuar el pago de aportes a la seguridad social en salud de las entidades sustituidas cuyo pago se encuentre a cargo de los empleadores como es el caso de Foncolpuertos

15. Asumir con cargo a la comisión fiduciaria, todos los gastos necesarios para la ejecución del contrato.

SEGUIMIENTO A INFORMES

- 1. Presentar a la Subdirección Administrativa y Financiera del MINISTERIO DEL TRABAJO, en forma impresa y en medio magnético y/o digital de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia para las entidades públicas, como mínimo los estados financieros*
- 2. La Información Financiera debe contener el detalle discriminado de las cuentas de ahorro en las cuales se dispongan los recursos procedentes de los reintegros de prestaciones no cobradas oportunamente por los beneficiarios, tales como reporte detallado con indicación de entradas y salidas, saldos y rentabilidad de cuentas de ahorro.*

ALCANCE

Se realiza el Proceso de Interventoría Integral al Contrato de Encargo Fiduciario, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Administrador Fiduciario y en particular, lo relativo a las verificaciones realizadas a:

- Certificación de la Nómina de Pensionados correspondiente al mes de julio de 2024.
- Certificación de la Comisión Fiduciaria correspondiente al mes de junio de 2024.
- Certificación Cuenta de Cobro Cuotas Partes Pensionales correspondiente al mes de julio de 2024.

Con base en la Información suministrada por los Fondos, el Consorcio Fopep 2022 y/o el Ministerio de Trabajo, según corresponda.

RESULTADOS DE LA INTERVENTORÍA.

CERTIFICACIÓN DE LA NÓMINA DE PENSIONADOS CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2024

DOCUMENTOS E INFORMACIÓN REVISADA

El Consorcio FOPEP 2022 mediante correo electrónico del día 08 de julio del 2024, suministró la siguiente información de forma magnética, para efectos de solicitar el concepto técnico, financiero

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

y presupuestal de la nómina general de pensionados del sector Público correspondiente al mes de julio de 2024.

Se realizó la revisión de las Cuentas de Cobro emitidas por el Consorcio FOPEP 2022-Administrador Fiduciario, identificado con el NIT 901.659.650-5, correspondiente al valor de la nómina de pensionados julio de 2024 distribuidas así;

CUENTAS DE COBRO	VALOR
CAPRESUB	\$ 2,153,052,336.01
MINISTERIO DE COMERCIO	\$ 416.000,00
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	\$ 431,400.00
MINISTERIO DE SALUD	\$ 7,079,199,000.00
MINISTERIO DEL TRABAJO	\$ 935,921,513,615.14
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	\$ 32,925,329.27
SUPERSOCIEDADES	\$ 837,498,443.29
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA	\$ 16,404,167.58

Fuente: construcción propia a partir de cuentas de cobro Fo pep 2022- julio 08/2024

A continuación, se describen los documentos y archivos recibidos para realizar las pruebas técnicas de Auditoría y verificación documental, se realiza el proceso de verificación y viabilidad de la Nómina de Pensionados julio de 2024 presentada por el Consorcio FOPEP 2022, para efectos de emitir la respectiva certificación.

Soportes Magnéticos.

Para el trámite de la nómina Pensiones de julio de 2024, FOPEP 2022 suministro la siguiente información.

- a) Cuentas de Cobro: El consorcio Fo pep 2022 remitió (8) cuentas de cobro y la solicitud para la expedición de la certificación de la nómina de pensionados del FOPEP para el mes de julio de 2024 por medio de correo electrónico el día 08 de julio de 2024, las cuentas de cobro se indican a continuación:

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

☐ Nombre	Estado	Fecha de modificación	Tipo
1. Ministerio de Trabajo.docx	✓	9/07/2024 2:25 p. m.	Documento de Mi...
2. Superintendencia Financiera.docx	✓	9/07/2024 2:29 p. m.	Documento de Mi...
3. Capresub.docx	✓	9/07/2024 2:19 p. m.	Documento de Mi...
4. Superintendencia de Sociedades.docx	✓	9/07/2024 2:19 p. m.	Documento de Mi...
5. Superintendencia de Industria y Co...	✓	9/07/2024 2:19 p. m.	Documento de Mi...
6. Ministerio de Salud.docx	✓	9/07/2024 2:19 p. m.	Documento de Mi...
7. Ministerio de Minas y Energia.docx	✓	9/07/2024 2:19 p. m.	Documento de Mi...
8. Ministerio de Comercio.docx	✓	9/07/2024 2:19 p. m.	Documento de Mi...

Fuente: Información suministrada por el consorcio Fopep2022- de 08 julio de 2024

- b) Carpeta: Información nomina: La cual contiene la información original remitida por las Entidades, con el fin de realizar el análisis y comparación de saldos para el pago de la nómina de pensionados julio de 2024.

✓ 00-Cajanal	✓ 16-Corelca	✓ 31-Telecartagena
✓ 01-CVC	✓ 17-Minercol	✓ 32-Telenariño
✓ 02-Superfinanciera	✓ 18-Caminos_Vecinales	✓ 33-Teletolima
✓ 03-Supersociedades	✓ 19-MinCom	✓ 34-CNT
✓ 04-Superindustria_y_Comercio	✓ 20-ISS	✓ 35-CFT
✓ 05-Foncolpuertos	✓ 21-Inea	✓ 36-Zonas_Francas
✓ 06-Caja_Agraria	✓ 22-Inat	✓ 37-Prososial
✓ 07-Alcalis	✓ 23-Capresub	✓ 38-Intra
✓ 09-Carbocol	✓ 24-Caprecom	✓ 39-Mopt
✓ 10-Focine	✓ 25-Invias	✓ 40-ISS_ARL
✓ 11-Inurbe	✓ 26-Telecalarca	✓ 41-Inderena
✓ 12-Audiovisuales	✓ 27-Telehuila	✓ 42-Idema
✓ 13-Incora	✓ 28-Telesantamarta	✓ Consolidados
✓ 14-Adpostal	✓ 29-Telearmenia	✓ Descapli
✓ 15-Inravisión	✓ 30-Telecom	✓ Otras salidas

Fuente. Información suministrada por el consorcio Fopep 2022

Archivo AFPALT

AFPALT.XLS



9/07/2024 2:20 p. m.

Hoja de cálculo d...

Fuente. Información suministrada por el consorcio Fopep 2022

Cuenta de cobro

CUENTA_COBRO_202407.XLS



9/07/2024 2:19 p. m.

Hoja de cálculo d...

Fuente. Información suministrada por el consorcio Fopep 2022

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Soportes físicos

No se allegaron soportes físicos.

2. VALIDACIONES INTERVENTORÍA

- a) Se tomaron los archivos FNDEP.TXT de los 42 Fondos, en los cuales se revisaron los ítems Documento, pensiones, otros pagos, mesada adicional, descuentos - libranzas - cuotas sostenimiento - mayor valor – compartidas, embargos, EPS. notas débito, notas crédito
- b) En la Carpeta de Estadístico se tomó el Archivo FNOP.TXT de los 42 fondos, se revisaron las novedades presentadas por los Fondos.
- c) En el Archivo AFPALT.XLS, se revisaron los ítems de cotización, aporte Fondo de solidaridad y aporte Fondo de subsistencia.
- d) Así mismo, se realizó la validación de la información presupuestada suministrada por el Ministerio de trabajo a través de los archivos denominados “Agregada vigencia junio de 2024” y “agregada reservas junio de 2024”, documento en el que se revisaron los saldos de apropiación, determinando la existencia de disponibilidad en los saldos para cada fondo.

FONDOS	TOTAL NOMINA	RESERVA PRESUPUESTAL	VIGENCIA
ADPOSTAL	8.326.609.137,26		8.326.609.137,26
ALCALIS	2.922.218.865,60		2.922.218.865,60
AUDIOVISUALES	59.453.144,39		59.453.144,39
C.V.C.	2.231.439.428,71		2.231.439.428,71
CAJA AGRARIA	20.212.847.467,86		20.212.847.467,86
CAJANAL	683.117.481.369,95		683.117.481.369,95
CAMINOS VECINALES	15.201.602,96		15.201.602,96
CAPRECOM	1.857.552.527,87		1.857.552.527,87
CARBOCOL	286.626.588,51	286.626.588,51	-
CFT	413.660.926,11		413.660.926,11
CNT	307.131.983,46		307.131.983,46
CORELCA	7.262.533,53	7.262.533,53	-
FOCINE	17.179.103,26		17.179.103,26
FONCOLPUERTOS	62.168.184.461,10		62.168.184.461,10
IDEMA	3.232.570.796,83		3.232.570.796,83
INAT	108.827.495,02		108.827.495,02
INCORA EN LIQUIDACION	5.104.335.696,70		5.104.335.696,70
INDERENA	1.354.668.629,56		1.354.668.629,56
INEA	62.536.179,90	62.536.179,90	-
INRAVISION	4.791.801.331,61		4.791.801.331,61
INTRA	45.404.421,23	45.404.421,23	-
INURBE	30.426.062,98	30.426.062,98	-
INVIAS	223.436.268,72		223.436.268,72
ISS	38.637.248.548,77		38.637.248.548,77
ISS ARL	28.898.320.938,72		28.898.320.938,72
MINERCOL EN LIQUIDACION	426.581.200,76	426.573.506,13	7.694,63
MINISTERIO DE COMUNICACIONES	1.050.185.505,22		1.050.185.505,22
MOPT	231.964.688,94		231.964.688,94
PROSOCIAL	47.336.616,08	47.336.616,08	-

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

FONDOS	TOTAL NOMINA	RESERVA PRESUPUESTAL	VIGENCIA
TELEARMENIA	32.162.552,93		32.162.552,93
TELECALARCA	459.657,30	279.197,14	180.460,16
TELECARTAGENA	475.678.999,53	475.678.999,53	-
TELECOM	68.553.378.560,00		68.553.378.560,00
TELEHUILA	2.538.304,53	2.538.304,53	-
TELENARIÑO	296.136.523,82		296.136.523,82
TELESANTAMARTA	27.095.561,36	27.095.561,36	-
TELETOLIMA	184.378.271,34		184.378.271,34
ZONAS FRANCAS	161.191.662,72		161.191.662,72
TOTAL A GIRAR MINISTERIO DEL TRABAJO	935.921.513.615,14	1.411.757.970,92	934.509.755.644,22
SIN SITUACION DE FONDOS			-
CAPRESUB	2.153.052.336,01		2.153.052.336,01
SUPER IND. Y COMERCIO	32.925.329,27		32.925.329,27
SUPERFINANCIERA	16.404.167,58		16.404.167,58
SUPERSOCIEDADES	837.498.443,29	837.498.443,29	-
TOTAL A CARGO DE SUPERINTENDENCIAS	3.039.880.276,15	837.498.443,29	2.202.381.832,86
TOTAL NOMINA JULIO 2024	938.961.393.891,29	2.249.256.414,21	936.712.137.477,08
FONCOLPUERTOS APORTES SSSI	7.079.199.000,00		7.079.199.000,00
MINERCOL EN LIQUIDACION APORTES SSSI	431.400,00		431.400,00
ZONAS FRANCAS APORTES SSSI	416.000,00		416.000,00

CONCEPTO Y CONCLUSIONES DE INTERVENTORÍA

Una vez realizadas las validaciones correspondientes se procedió a dar la certificación a la cuenta de cobro correspondiente al Ministerio de Trabajo, por valor NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS CON CATORCE CENTAVOS (\$935,921,513,615.14), para la nómina general de pensionados del sector público del orden nacional de julio de 2024.

El Consorcio AUDINTEGRAL, mediante la validación de la información recibida en las cuentas de cobro y las bases de información, determino que los valores solicitados son razonables de acuerdo con la información suministrada por tal razón se dio el aval para la solicitud de los recursos para el pago de la Nómina del mes de julio de 2024.

CERTIFICACIÓN DE LA COMISIÓN FIDUCIARIA CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2024 CERTIFICADA EN EL MES DE JULIO DE 2024

DOCUMENTOS E INFORMACIÓN REVISADA.

Para emitir la Certificación de la Comisión Fiduciaria, se realizó el ejercicio de Interventoría de la siguiente manera:

- Revisión y aprobación del Informe de Gestión emitido por el Consorcio Fopep 2022.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

- Se verificó que el Consorcio Fopep 2022 como Administrador Fiduciario, durante el mes de junio de 2024, cumplió con el objeto del Contrato de Encargo Fiduciario No 723 de 2022, cumplió con las Obligaciones y la operación del Fondo Nacional de Pensiones Públicas, por lo tanto, es viable el trámite del pago por el monto y soportes de la cuenta de cobro expedida por el Administrador Fiduciario, por concepto de comisión Fiduciaria.
- Revisión de la Certificación acreditando el pago de los aportes de sus empleados al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, firmada por el Contador y el Representante Legal del Consorcio, conforme a lo establecido en el numeral 11, literal b) Del contrato de encargo fiduciario No. 723 de 2022.
- Se verificó la información en la Documentación que reposa en la carpeta compartida denominada “Interventoría 723”, la que se puede verificar en la siguiente ruta:
- [\\192.168.1.8\Carpetas_Compartidas\Interventoria723\7.Direccion_Administrativa_Financiera\2024\7.julio](\\192.168.1.8\Carpetas_Compartidas\Interventoria723\7.Direccion_Administrativa_Financiera\2024\7.julio)

A continuación, se muestra la documentación que es revisada y cruzada en el sistema de información por parte de la interventoría en su totalidad, con el fin de dar aprobación a la cuenta de cobro de la comisión fiduciaria:

Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
 Agrario Cta cte	21/07/2024 11:39 p. m.	Documento Adob...	367 KB
 CERPAANU723	21/07/2024 11:39 p. m.	Documento de te...	2 KB
 CERTIFICACION APORTES JUNIO 2024	21/07/2024 11:39 p. m.	Documento Adob...	547 KB
 Certificación AV Villas 202406	21/07/2024 11:39 p. m.	Documento Adob...	107 KB
 Certificación Bancolombia 202406	21/07/2024 11:39 p. m.	Documento Adob...	207 KB
 CERTIFICACION BBVA 202406	21/07/2024 11:39 p. m.	Documento Adob...	23 KB
 CERTIFICACION CAJA SOCIAL 202406	21/07/2024 11:39 p. m.	Documento Adob...	290 KB
 Certificación Davivienda 202406	21/07/2024 11:39 p. m.	Documento Adob...	85 KB
 CERTIFICACION DE PAGOS 1173_062024	21/07/2024 11:39 p. m.	Documento Adob...	731 KB
 CERTIFICACION DE PAGOS 1174_062024	21/07/2024 11:39 p. m.	Documento Adob...	722 KB
 Certificación giros exterior Bancolombia	21/07/2024 11:39 p. m.	Documento Adob...	569 KB
 Certificación giros exterior caja social	21/07/2024 11:39 p. m.	Documento Adob...	358 KB
 Certificación Popular 202406	21/07/2024 11:39 p. m.	Documento Adob...	67 KB
 Depositos Judiciales junio 2024	24/07/2024 12:49 a. m.	Hoja de cálculo d...	2,605 KB
 Estadístico post-nómina junio 2024	21/07/2024 11:39 p. m.	Hoja de cálculo d...	71 KB
 Factura FELE19	21/07/2024 11:39 p. m.	Documento Adob...	112 KB
 Formato Factura 723 Junio 2024	22/07/2024 1:54 a. m.	Hoja de cálculo d...	191 KB
 Relacion casos especiales 202406	28/07/2024 5:17 p. m.	Hoja de cálculo d...	474 KB
 Relación detallada de pagos a pensionados clasificada por bancos 202406	22/07/2024 2:34 p. m.	Archivo	23,152 KB
 Relación detallada de pagos a pensionados clasificada por bancos 202406	22/07/2024 8:57 a. m.	Hoja de cálculo d...	23,152 KB
 Relación detallada de pagos a pensionados clasificada por fondo 202406	21/07/2024 11:39 p. m.	Hoja de cálculo d...	22,069 KB
 Relacion giros exterior bancolombia	21/07/2024 11:39 p. m.	Hoja de cálculo d...	363 KB
 Resumen pago junio	21/07/2024 11:39 p. m.	Hoja de cálculo d...	11 KB
 Resumen total bancos y fondos Certificación Comisión 202406	22/07/2024 2:12 a. m.	Hoja de cálculo d...	32,753 KB

Fuente: carpeta compartida Consorcio Fopep 2022

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Luego de revisada la documentación anteriormente mencionada se emite comunicación INTER-0202-24 del día 22 de julio de 2024 con el fin de que el Administrador Fiduciario le dé trámite a la factura FELE19 del 17 de julio del 2024 por valor de \$1.211.788.505 para un total de 292.444 pagos.

A continuación, se muestra resumen de pagos por banco:

Banco	Pagos	Valor total pensiones
Banco agrario de Colombia	12.376	\$ 49.302.245.398,04
Banco Av. Villas	3.626	\$ 21.607.441.755,43
Banco Caja social	4.279	\$ 19.968.781.172,33
Bancolombia	207.983	\$ 1.092.537.814.338,18
Banco BBVA	16.667	\$ 80.006.501.576,97
Davivienda	22.987	\$ 129.493.577.423,83
Banco Popular	24.158	\$ 120.885.143.588,92
Banco Caja social giros exterior	295	\$ 1.460.250.302,00
Bancolombia giros exterior	27	\$ 293.055.940,89
ACH-casos especiales	20	\$ 592.791.330,71
Certificaciones manuales	26	\$ 7.789.648,73
Total	292.444	\$ 1.516.155.392.476

Se valida el número total de pagos mediante las certificaciones de cada Banco y el cruce con los archivos consolidados por Banco y por Fondo.

CASOS ESPECIALES INCLUIDOS EN LA CERTIFICACIÓN DE LA COMISIÓN FIDUCIARIA

Los casos especiales se registran con el código 90-101 y se trata de mesadas cuya forma de pago corresponde a un tratamiento especial, derivado de tutelas, órdenes judiciales, solicitud de los fondos como el pago de auxilios funerarios y otros conceptos o solicitudes de los pensionados.

En cuanto a los casos ACH – Casos especiales registrados en la certificación de la comisión son aquellos donde se incluyen los pagos a los expresidentes y los pagos que se deben realizar a terceros por concepto de auxilios funerarios.

Así mismo dentro de estos casos para la comisión del mes de junio de 2024 hay dos casos que no corresponde a auxilios funerarios ni expresidentes sino solicitudes de los pensionados las cuales fueron estudiadas por el área de atención al ciudadano y se estableció registrar el pago como 90-101 casos especial como se explica a continuación:

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

CASO 1. CRESPO DE VILLAFANA HORTENSIA, C.C 26939235, \$ 2.299.429

El primer caso la señora Hortensia Crespo es un caso donde no se había logrado contactar inicialmente a la pensionada cuando se logró hacer el contacto telefónico le fue informado al Consorcio Fopep 2022 que la pensionada pertenece a una comunidad indígena y en el momento contaba Únicamente con una cuenta de ahorros normal.

El Consorcio realizó las validaciones con el Banco Caja Social para ver qué posibilidad había de que la cuenta fuera ajustada al convenio del Consorcio, pero indicaron que no era posible, por esta razón y adicionalmente que la pensionada por su estado de salud y para el desplazamiento era muy difícil se dejó la forma de pago 90-101 con el fin de que los pagos se le direccionen a la cuenta de ahorros normal sin que el pago genere rechazos.

CASO 2. LOPEZ DE SANDOVAL MARIA MARLENY, C.C 38.960.850, \$ 86.983,63

Para el segundo caso María Marleny López de Sandoval es una pensionada que en febrero de 2024 la Ugpp le reportó un descuento reintegro nación por compartibilidad, por esta razón se cambió el radicado de pago a 90-101.

Para julio de 2024 ya este descuento quedó en estado pagado, se normaliza y se hace el cambio de sitio de pago a Bancolombia.

A continuación, se muestra el soporte pago de los casos ACH:

Total Registros del Lote: 19	Registros Procesados: 19	Registros Rechazados: 0	Registros Pendientes: 0
Valor Total del Pago: \$592,354,039.71	Valor Registros Procesados: \$592,354,039.71	Valor Registros Rechazados: \$0.00	Valor Registros Pendientes: \$0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
00000000571001684	Corriente	6095971	BERNARDO CAICEDO F	3,966,667.46	BANCO BBVA	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	25-06-2024
00000000187005210	Ahorros	10060583	CESAR AUGUSTO GAVI	43,077,954.63	BANCO BBVA	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	25-06-2024
00000000870832045	Ahorros	12530718	PEDRO DARIO BARBOS	7,645,814.94	BANCO DE OCCIDENTE	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	25-06-2024
00000000928003151	Corriente	19111781	ERNESTO SAMPER PIZ	55,751,475.63	BANCO BBVA	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	25-06-2024
00000000383970016	Corriente	19112071	NESTOR ALFREDO GAR	13,400,134.34	SCOTIABANK COLPATRIA S.A	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	25-06-2024
00000000046008173	Corriente	19123402	JUAN MANUEL SANTO	45,181,695.24	BANCO DE BOGOTA	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	25-06-2024
00000006700124792	Ahorros	25251387	CECILIA PAZ DE MOS	55,751,475.58	BANCO DAVIVIENDA	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	25-06-2024
000000024527145512	Ahorros	26939235	HORTENSIA CRESPO D	2,299,429.00	BANCO CAJA SOCIAL	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	25-06-2024
00000000929035609	Corriente	27562181	AMPARO CANAL SANDO	55,751,475.63	BANCO BBVA	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	25-06-2024
30386258214	Ahorros	38960850	LOPEZ DE SANDOVAL	86,983.63	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	25-06-2024
00000000142011253	Corriente	41517377	MARTA PIEDAD BLANC	51,904,148.63	BANCO BBVA	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	25-06-2024
00000000008560740	Ahorros	53907230	DALITA RAFAELA NA	55,751,475.63	BANCO DE BOGOTA	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	25-06-2024
00000000012025110	Corriente	70041053	ALVARO URIBE VELEZ	43,580,183.20	ITAU ANTES CORPBANCA	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	25-06-2024
00000000832006944	Ahorros	79940745	IVAN DUQUE M RQUEZ	44,232,185.39	BANCO BBVA	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	25-06-2024
50603785151	Corriente	823001473	FUNERARIA Y SALA D	5,800,000.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	25-06-2024
00000000592094007	Corriente	83050898	FUNERARIA Y FLORIS	6,500,000.00	BANCO DE BOGOTA	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	25-06-2024
60215687283	Ahorros	890208946	SERVICIOS FUNEBRES	15,192,513.44	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	25-06-2024
0000000009113952	Ahorros	8002150654	COORDINADORA DE SE	80,680,407.34	BANCO DE BOGOTA	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	25-06-2024
00000021002515288	Ahorros	8604028373	INVERSIONES MONTE	5,800,000.00	BANCO CAJA SOCIAL	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	25-06-2024

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Empresa: CONSORCIO FOPEP 2022
NIT: 901659650
Tipo de pago: PAGOS TERCEROS

Nombre del pago: APILOTPAGO
Secuencia: AA
Número de cuenta a debitar: 69000005108

Fecha: 17-07-2024 Hora: 12:43:47
Fecha de Generación: 17-07-2024

Fecha de envío del pago: 28-05-2024
Fecha para Procesar el pago: 28-05-2024

Impreso por: csanchez723

Total Registros del Lote: 1	Registros Procesados: 1	Registros Rechazados: 0	Registros Pendientes: 0
Valor Total del Pago: \$4,542,630.00	Valor Registros Procesados: \$4,542,630.00	Valor Registros Rechazados: \$0.00	Valor Registros Pendientes: \$0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
00000000205412166	Corriente	830063376	CONSORCIO EXEQUIAL	4,542,630.00	BANCO DE BOGOTA	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	28-05-2024

CLASIFICACIÓN CASOS ACH:

De acuerdo a los soportes entregados se clasifican los casos así:

9 pagos a expresidentes:

PAGOS EXPRESIDENTES			
IDENTIFICACIÓN	BENEFICIARIO	BANCO	VALOR
10060583	CESAR AUGUSTO GAVIRIA TRUJILLO	BANCO BBVA	43.077.954,63
19111781	ERNESTO SAMPER PIZANO	BANCO BBVA	55.751.475,63
19123402	JUAN MANUEL SANTOS	BANCO DE BOGOTA	45.181.695,24
25251387	CECILIA PAZ DE MOSQUERA	BANCO DAVIVIENDA	55.751.475,58
27562181	AMPARO CANAL SANDOVAL	BANCO BBVA	55.751.147,63
41517377	MARTA PIEDAD BLANCO GUAUKE	BANCO BBVA	51.904.148,63
53907230	DALITA RAFAELA NAVARRO	BANCO DE BOGOTA	55.751.475,63
70041053	ALVARO URIBE VELEZ	ITAU	43.580.183,20
79940745	IVAN DUQUE MARQUEZ	BANCO BBVA	44.232.185,39

4 pagos a pensionados con cuentas sin convenio:

PENSIONADOS CON OTROS BANCOS			
IDENTIFICACIÓN	BENEFICIARIO	BANCO	VALOR
6095971	BERNARDO CAICEDO FAJARFO	BANCO BBVA	3.966.687,46
12530718	PEDRO DARIO BARBOSA ESCALLON	BNACO DE OCCIDENTE	7.645.814,94
19112071	NESTOR ALFREDO GARCIA ALVAREZ	SCOTIABANK COLPATRIA	13.400.134,34
26939235	HORTENSIA CRESPO DE VILLAFANA	BANCO CAJA SOCIAL	2.299.429,00

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

6 pagos a funerarias por concepto de auxilios:

PAGOS A FUNERARIAS		
IDENTIFICACIÓN	BENEFICIARIO	VALOR
80062481	INVERSIONES MONTE SACRO LIMITADA	\$ 5.800.000,00
1067963248	COORDINADORA DE SERVICIOS DE PARQUE CEMENTERIO SAS	\$ 80.680.407,34
8985319	FUNERARIA Y FLORISTERIA LOS ANGELES S.A.	\$ 6.500.000,00
10155180	FUNERARIA Y SALA DE VELACION LA ESPERANZA LIMITADA	\$ 5.800.000,00
13826880	SERVICIOS FUNEBRES SAN PEDRO LTDA	\$ 15.192.513,44
52045033	PARIS GOMEZ MARIA ADELAIDA	\$ 4.542.630,00

1 pago pensionado caso de descuento reportado por UGPP:

PENSIONADOS OTRAS SOLICITUDES				
IDENTIFICACIÓN	BENEFICIARIO	BANCO	VALOR	OBSERVACIÓN
38960850	LOPEZ DE SANDOVAL MARIA MARLENY	BANCOLOMBIA	\$ 86.983,63	PENSIONADA CASO DESCUENTO REINTEGRO NACIÓN COMPARTIBILIDAD REPORTADO POR UGPP

CERTIFICACIONES MANUALES – CASOS ESPECIALES

Dentro de estos casos se incluyen los pagos a depósitos judiciales es decir aquellos pagos que se deriven de tutelas u órdenes judiciales, para la comisión fiduciaria del mes de junio de 2024 son 25, los cuales se detallan en la siguiente tabla:

C.C. DEMANDADO	DEMANDADO	VALOR	JUZGADO	REVISIÓN SNP
14325490	LAVERDE CORTAZAR JOAQUIN ENRIQUE	\$ 4.273.667,36	001 PROMISCOU FAMILIA HONDA	INTERDICTO
6751894	RIANO RUEDA FLORENTINO	\$ 1.248.000,00	JUZGADO 1 DE FAMILIA DE TUNJA	INTERDICTO
66740175	FIGUEROA LOZANO SILIA	\$ 3.434.429,92	001 FAMILIA BUENAVENTURA	INTERDICTO
30295142	RESTREPO BLANDON MARIA AMELIA	\$ 1.248.000,00	JUZGADO SEGUNDO DE FLIA MANIZALES	ALIMENTOS
1111782644	BEDOYA MINOTTA JUAN STEVEN	\$ 486.548,48	001 FAMILIA BUENAVENTURA	APOYO TRANSITORIO SUPLENTE LORENZA MINOTTA VALENCIA CC 31389816
10275225	OSORIO MONTOYA EDGAR AUGUSTO	\$ 2.591.753,99	004 FAMILIA ARMENIA	INTERDICTO

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

C.C. DEMANDADO	DEMANDADO	VALOR	JUZGADO	REVISIÓN SNP
3768435	GUTIERREZ QUERALES OSCAR LUIS	\$ 284.317,30	003 FAMILIA BARRANQUILLA, JUZGADO 001 PROMISCOU FAMILIA SOLEDAD	ALIMENTOS
6686626	GARRIDO BERRIO MIGUEL VICENTE	\$ 1.911.384,24	001 PROMISCOU MUNICIPAL ARBOLETES	ALIMENTOS
16506491	BENITEZ HURTADO JORGE LUIS	\$ 2.085.381,49	001 FAMILIA BUENAVENTURA	INTERDICTO
20153753	MELO CUBILLOS ROSALBA	\$ 4.594.367,36	JUZGADO 01 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE FU	SE INGRESA MEDIDA PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE APOYOS 100% PENSIÓN AL DESPACHO POR DEPOSITO JUDICIAL
1072424562	HUERTAS BALLESTEROS JOHAN ANDRES	\$ 1.227.511,75	JUZGADO PROMISCOU FAMILIA LA MESA	SUSTITUTO MENOR DE EDAD - PENSIONADO 5812438 LUIS HUERTAS
24475268	MORALES GUZMAN FELEY	\$ 3.173.668,49	004 FAMILIA ARMENIA	INTERDICTO
71218375	RIASCOS RODRIGUEZ JOHN JAIME	\$ 2.505.379,03	001 FAMILIA BUENAVENTURA	INTERDICTO
41498253	MARTINEZ ORTIZ GLADYS	\$ 1.753.985,95	JUZGADO 19 DE FAMILIA DE BOGOTA	PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE APOYOS
12962537	NARVAEZ ERAZO KEVIN NEWMAN	\$ 1.797.260,62	JUZGADO 4 DE FAMILIA CIRCUITO DE PASTO	INTERDICTO
16468498	PRIETO JARAMILLO MISAEAL	\$ 3.425.614,49	001 FAMILIA BUENAVENTURA	INTERDICTO
6874346	MASS ARGUMEDO NARCISO ANTONIO	\$ 3.031.101,55	001 FAMILIA MONTERIA	ALIMENTOS
26260852	SERNA GIL BERTHA INES	\$ 628.884,76	001 PROMISCOU FAMILIA QUIBDO	INTERDICTO
25259439	HERNANDEZ DE CORONEL MARIA TERESA	\$ 2.278.153,79	002 FAMILIA POPAYAN	PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE APOYOS
12185930	FAJARDO PERDOMO IGNACIO ANTONIO	\$ 3.868.303,47	JUZG PRIMERO PROMISCOU DE FLIA GARZON HUILA	INTERDICTO
31166109	GUTIERREZ DIAZ OLIVIA AMPARO	\$ 1.248.000,00	JUZGADO 01 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE FUSAGASUGA	ALIMENTOS
6158842	HURTADO BOYA BUENAVENTURA	\$ 6.889.379,82	001 FAMILIA BUENAVENTURA	REMOCIÓN DEL GUARDADOR
1150942614	ANGULO MOSQUERA SARA JANELLY	\$ 1.964.547,47	001 FAMILIA BUENAVENTURA	SUSTITUTO MENOR DE EDAD - PENSIONADO 6158610 - TEODORO ANGULO
85454579	RIVAS ROJANO WILLIAM RAFAEL	\$ 2.915.284,11	JUZGADO 04 DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO SANTA MARTA	INTERDICTO
11787957	AGUALIMPIA RESTREPO AMERICO	\$ 437.291,00	001 PROMISCOU FAMILIA QUIBDO	ALIMENTOS

De los anteriores casos todos se pagan a través del Banco Agrario menos dos que se pagan directamente a la cuenta del demandante o guardador los cuales detallamos a continuación:

C.C. DEMANDADO	DEMANDADO	VALOR	JUZGADO	OBSERVACIÓN
10275225	OSORIO MONTOYA EDGAR AUGUSTO	\$ 2.591.753,99	004 FAMILIA ARMENIA	

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

C.C. DEMANDADO	DEMANDADO	VALOR	JUZGADO	OBSERVACIÓN
				Juzgado ordenó pagarle al guardador Edgar José Osorio Nieto en cuenta de ahorros Banco Agrario.
6686626	GARRIDO BERRIO MIGUEL VICENTE	\$ 1.911.384,24	001 PROMISCUO MUNICIPAL ARBOLETES	El juzgado ordenó pagarle la mesada directamente a la cta. de la demandante.

Adicional se presentó un caso de un giro al exterior de la Señora Galindo Quevedo Gladys Noema por valor de \$ 3.247.018,73 el cual fue incluido en la forma de pago OTRO correspondiente a una reubicación de pago que no había quedado certificada en el sistema y tampoco se había cobrado la comisión.

CONCLUSIÓN Y CONCEPTO DE INTERVENTORÍA

Esta Interventoría certificó, que el Consorcio Fopep 2022 como Administrador Fiduciario, durante el mes de junio de 2024, cumplió con el objeto del contrato de Encargo Fiduciario No. 723 de 2022, cumplió con las obligaciones y la operación del Fondo Nacional de Pensiones Públicas, por lo tanto, es viable el trámite del pago por el monto y soportes de la cuenta de cobro expedida por el Administrador Fiduciario por Concepto Comisión Fiduciaria, de igual forma se confirmó la oportuna presentación del Informe de Gestión mensual por parte del Consorcio Fopep 2022 como Administrador Fiduciario, el cual fue objeto de revisión, evaluación y aprobación por parte de esta Interventoría.

Por lo tanto, se determinó que la comisión fiduciaria facturada para el mes de junio del 2024 por valor de MIL DOSCIENTOS ONCE MILLONES SETESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCO PESOS CON CUATRO CENTAVOS (\$ 1.211.788.505,04), liquidados sobre 292.444 mesadas pensionales pagadas, es correcta y por lo tanto se certifica la procedencia de su pago.

**CERTIFICACIÓN CUENTA DE COBRO CUOTAS PARTES PENSIONALES
CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2024**

DOCUMENTOS E INFORMACIÓN REVISADA

Para el período del 1 al 31 de julio de 2024, el Consorcio Fopep 2022, NO presentó cuenta de cobros cuotas partes, para la certificación de la Auditoría.

CONCLUSIÓN Y CONCEPTO DE INTERVENTORÍA

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Para el período del 1 al 31 de julio de 2024, el Consorcio Fopep 2022, NO presentó cuenta de cobros cuotas partes, para la certificación de la Auditoría.

CAPITULO IX - INTERVENTORÍA AL COMPONENTE ADMINISTRATIVO

OBJETO

Se revisó por la Interventoría los ítems, obligaciones, evidencias, anexos y demás soportes entregados por el Consorcio FOPEP 2022 de la gestión ejecutada durante el mes relacionados con los aspectos administrativos, en aras del cumplimiento de las siguientes obligaciones de interventoría integral definidas en la Cláusula Séptima del contrato de Interventoría No. 724 de 2022, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Consorcio Audintegral FOPEP.

- 1. Recibir, revisar y avalar las hojas de vida del Equipo directivo, de conformidad con los perfiles establecidos en el anexo de especificaciones técnicas firmado por el administrador fiduciario, previo a la suscripción del acta de inicio.*
- 2. Realizar la interventoría integral técnica, administrativa, sistemas/tecnología, financiera y de inversión al Contrato de Encargo Fiduciario, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Administrador Fiduciario que administra los recursos, en el marco de calidad total que garantice la evaluación oportuna e idónea del cumplimiento de objetivos y obligaciones del contrato.*
- 3. Presentar al Ministerio del Trabajo los ajustes que se consideren necesarios del Plan de Trabajo, cronograma y resultados esperados, dentro del mes siguiente a la iniciación del Contrato de INTERVENTORIA.*
- 7. Verificar que el Administrador Fiduciario haya diseñado y presentado al Ministerio del Trabajo, los manuales de procedimientos dentro de los términos establecidos en el contrato, así como las actualizaciones que se consideren necesarias para la adecuada prestación de servicios por parte de este.*
- 11. Verificar que el Administrador Fiduciario haya establecido la estructura de Control Interno Integral para el desarrollo del Contrato de Encargo Fiduciario.*
- 12. Efectuar el seguimiento del plan de mejoramiento del contrato suscrito con el Administrador Fiduciario, describiendo las estrategias y mecanismos para su implementación y cumplimiento.*
- 13. Presentar al Ministerio del Trabajo informes de interventoría integral mensuales sobre el desarrollo del contrato de encargo fiduciario, que reporten las actividades y resultados de la interventoría, con indicadores de gestión basados en los conceptos de eficiencia, eficacia y efectividad, que permitan un mayor seguimiento y control de gestión.*
- 14. Evaluar y conceptuar sobre la gestión de las obligaciones del Administrador Fiduciario, sobre los procesos, procedimientos, soporte tecnológico, y políticas para el manejo de los recursos procedentes de los reintegros de pensiones de jubilación en cuentas de ahorro.*

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

15. Asistir a las reuniones que se realicen del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, participando activamente y conceptuando sobre la gestión del Administrador Fiduciario, respecto del informe que se presente en cada reunión.
18. Realizar el seguimiento al cumplimiento de todas las obligaciones del Contrato de Encargo Fiduciario, informando al Ministerio sobre incumplimientos detectados.
26. Las demás que se relacionen con el ejercicio de la interventoría integral y las que surjan de la ejecución del contrato.

Dicha revisión la Interventoría la ejecuta frente al reporte de cumplimiento de las siguientes Obligaciones del Contrato No. 723 de 2022, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Consorcio FOPEP 2022.

1. Presentar al MINISTERIO DEL TRABAJO y al INTERVENTOR del contrato, para su aprobación, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al perfeccionamiento del mismo, un plan de trabajo para el desarrollo del contrato que contenga las actividades a desarrollar para el cumplimiento de cada una de las obligaciones establecidas detallando tiempos, responsables y productos a entregar (informes de cuantificación), el cual podrá ser modificado de acuerdo con las necesidades del Ministerio y el que deberá cumplir de conformidad con lo establecido en el contrato. El INTERVENTOR tendrá quince (15) días calendario para su aprobación.
7. Diseñar e implementar, un Manual de Procedimientos para la administración del Fondo, de tal forma que garantice el adecuado cumplimiento de las obligaciones contratadas con el Ministerio o quien haga sus veces. Este Manual debe ser entregado al MINISTERIO DEL TRABAJO dentro de los dos (2) meses siguientes a la aprobación del Plan de Trabajo por parte del interventor del Contrato y será de propiedad del Ministerio y deberá ser actualizado cada seis meses.
13. Disponer como mínimo de una sede para la atención ágil y eficiente en forma personalizada al pensionado, en la ciudad de Bogotá D.C., con las siguientes características:
- La sede deberá estar ubicada en el sector comprendido entre la carrera 7ª y la carrera 50 y calle 26 y la calle 100.
- La sede debe ser de fácil acceso a la población de pensionados, caracterizada por ser personas de la tercera edad, algunas con impedimentos físicos, por lo que se requiere que la sede cumpla con especificaciones técnicas de accesibilidad para este tipo de población. Adicionalmente la sede deberá contar como mínimo con los siguientes ambientes:
- a) Sala de espera para atención al pensionado ventilada e iluminada de manera natural y/o artificial como mínimo para ochenta (80) personas;
 - b) Sistema de turnos, de acuerdo con los procedimientos que se manejen;
 - c) Baños por sexos, como mínimo uno por cada 20 personas, un baño adicional para personas con discapacidad acogiendo lo previsto en la Ley 1618 de 2013;
 - d) Ambientes y sistemas de acuerdo con los procesos de atención al pensionado. La atención al pensionado deberá desarrollarse preferiblemente en un primer piso; en el

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

evento de tratarse de pisos superiores deberá contarse con sistema de ascensores y/o rampas.

14. Disponer de un sistema de comunicaciones que permita brindar una atención al pensionado ágil y eficiente, a través de un Contact Center, que debe contar con

a) un sistema automático que permita la administración de llamadas entrantes y salientes, ordenamiento, distribución, monitoreo en línea y seguimiento histórico.

b) Sistema automático de respuesta (IVR).c) Sistema de grabación de llamadas, garantizando su almacenamiento y custodia.

c) Sistema de grabación de llamadas, garantizando su almacenamiento y custodia

d) Chat. e) Click To Call desde el sitio web del Fopep. f) Una contingencia que permita la continuidad del servicio en caso de interrupción.

e) Click To Call desde el sitio web del Fopep.

f) Una contingencia que permita la continuidad del servicio en caso de interrupción.

15. Mantener el sitio web del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP, con la información general y estadística de interés para los pensionados de dicho Fondo, debidamente actualizada conforme a los lineamientos y determinaciones del MINISTERIO DEL TRABAJO y ajustada a los requerimientos y estándares definidos por el Gobierno digital y demás normas legales aplicables; así mismo tener un correo electrónico a través del cual se garantice el registro y control de las solicitudes efectuadas por los pensionados y que forme parte del sistema de gestión documental del encargo fiduciario; utilizar un correo electrónico saliente que garantice la efectiva comunicación de las respuestas de cada uno de los casos, en caso que el pensionado no cuente con un correo electrónico se deberá surtir dicha comunicación a través de correo postal garantizando la efectiva comunicación de la respuesta y finalmente tener un Módulo de PQRSD de acuerdo con los lineamientos de la política de Gobierno digital, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1008 de 2018 compilado en el Decreto 1078 de 2015 Capítulo 1 Título 9 parte 2 Libro 21.

16. Proveer instalaciones seguras y que garanticen la confidencialidad de la información gestionada por los interventores asignados por MINISTERIO DEL TRABAJO y proveer las condiciones técnicas necesarias que garanticen la efectividad de sus labores.

3. Generar acciones para que se deje evidencia de que el pensionado fue informado de la libertad de escogencia de entidad bancaria en donde se pagará su mesada.

10. Crear, administrar y conservar en forma clasificada y organizada, con los mecanismos de custodia requeridos y cumpliendo con los lineamientos del Archivo General de la Nación, los archivos físicos, los archivos en medio magnético y la información relativa a las operaciones realizadas con los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP, los cuales son de propiedad del Ministerio del Trabajo o quien haga sus veces. Esta información debe entregarse al Ministerio y/o a quien este delegue cuando lo solicite en la etapa preoperativa dentro del término establecido para el empalme con el administrador fiduciario entrante.

13. Informar oportuna y permanentemente a los pensionados, sobre los puntos de pago donde pueden cobrar su pensión, las modalidades de pago previstas para el efecto, los sitios donde pueden obtener asesoría e información (líneas telefónicas, direcciones

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

electrónicas y otras), la ubicación de la sede donde puedan suministrar la información a que haya lugar para que se realicen los descuentos de nómina y sobre los demás aspectos relevantes para el cobro de su pensión. Dicha información deberá ser entregada con anterioridad a la fecha que la entidad fiduciaria deba comenzar a realizar el pago de la pensión, así como durante todo el término de la ejecución del contrato.

14. Participar en las reuniones y comités que determine el Ministerio del Trabajo o quien haga sus veces, igualmente deberá presentar los informes que le sean requeridos para cada uno de ellos.

16. En el proceso de empalme entre el administrador fiduciario saliente y entrante, el administrador fiduciario saliente garantizará dos meses finales de operación que hacen parte del contrato fiduciario que se suscribe, realizando el acompañamiento al administrador fiduciario seleccionado por el Ministerio del Trabajo, siendo responsable de la gestión del encargo fiduciario hasta la culminación del empalme. El nuevo administrador fiduciario debe iniciar la gestión de empalme como una fase preoperativa, una vez se firme el contrato, sometido a la condición de inicio del pago de la comisión fiduciaria a la culminación de la fase de empalme que se incluye en el contrato fiduciario.

3. Estos reportes deben ser presentados mensualmente dentro de los doce (12) primeros días hábiles del mes siguiente al reportado, incluyendo el análisis correspondiente

ALCANCE

Realizar los Procedimientos de verificación de la información suministrada por los Fondos, el Consorcio Fopep 2022 y/o el Ministerio de Trabajo, según corresponda en el marco del cumplimiento de las obligaciones del Contrato de Encargo Fiduciario N° 723 del 2022 y el Contrato de la Interventoría N° 724 de 2022.

Así como evaluar los Procesos, Procedimientos, Métodos y Herramientas utilizados por el Administrador Fiduciario para la ejecución y cumplimiento de las actividades administrativas en aras del cumplimiento contractual.

DOCUMENTOS E INFORMACIÓN REVISADA

Se revisó por la Interventoría los ítems, Obligaciones, evidencias, anexos y demás soportes entregados por el Consorcio FOPEP 2022 de la gestión ejecutada durante el mes relacionados con los aspectos Administrativos, en aras del cumplimiento de las siguientes Obligaciones de Interventoría integral definidas en la Cláusula Séptima del contrato de Interventoría No. 724 de 2022, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Consorcio Audintegral FOPEP.

- 1. Recibir, revisar y avalar las hojas de vida del Equipo directivo, de conformidad con los perfiles establecidos en el anexo de especificaciones técnicas firmado por el administrador fiduciario, previo a la suscripción del acta de inicio.*

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

En el periodo correspondiente del 1 al 31 de julio de 2024, el Administrador Fiduciario no presentó ajustes ni cambio de personal que amerite la revisión y/o aprobación de parte de la interventoría

2. *Realizar la interventoría integral técnica, administrativa, sistemas/tecnología, financiera y de inversión al Contrato de Encargo Fiduciario, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Administrador Fiduciario que administra los recursos, en el marco de calidad total que garantice la evaluación oportuna e idónea del cumplimiento de objetivos y obligaciones del contrato.*

En el periodo correspondiente del 1 al 31 de julio de 2024, el Consorcio Audintegral Fopec ejecutó la Interventoría Integral Técnica, Administrativa, Sistemas/Tecnología, Financiera y de Inversión al Contrato de Encargo Fiduciario, al Contrato N°723 de 2022, garantizando el cumplimiento contractual.

3. *Presentar al Ministerio del Trabajo los ajustes que se consideren necesarios del Plan de Trabajo, cronograma y resultados esperados, dentro del mes siguiente a la iniciación del Contrato de INTERVENTORIA.*

En el periodo correspondiente del 1 al 31 de julio de 2024, la Interventoría no ha presentado ajustes que se consideren necesarios del Plan de Trabajo, Cronograma y Resultados esperados.

7. *Verificar que el Administrador Fiduciario haya diseñado y presentado al Ministerio del Trabajo, los Manuales de Procedimientos dentro de los términos establecidos en el Contrato, así como las actualizaciones que se consideren necesarias para la adecuada prestación de servicios por parte de este.*

El Administrador Fiduciario ha entregado en los términos contractuales establecidos los Manuales de Procedimiento y respectivas actualizaciones, con la aprobación de la Interventoría.

11. *Verificar que el Administrador Fiduciario haya establecido la estructura de Control Interno Integral para el desarrollo del Contrato de Encargo Fiduciario.*

La Interventoría en ejercicio de su labor permanente, verifica que el Administrador Fiduciaria cuenta con un conjunto de Políticas y Procedimientos que corresponde a la estructura del Control Interno del mismo, los cuales son evaluados, actualizados y supervisados, por los Directores y Coordinadores de cada área que integra el Consorcio FOPEP 2022, éstas áreas reportan el resultado de los controles a la Subgerencia y al Gerente General, y éstos a su vez junto con el área de Dirección de Auditoría Interna le reportan al Comité de Auditoría, que corrobora que los controles aplicados actualmente que mitiguen los riesgos detectados por cada uno de los integrantes de las áreas, de auditoría interna, de interventoría y del mismo Comité de Auditoría.

Para el período del 1 al 31 de julio de 2024, no se presentaron cambios susceptibles de informar.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

12. Efectuar el seguimiento del plan de mejoramiento del contrato suscrito con el Administrador Fiduciario, describiendo las estrategias y mecanismos para su implementación y cumplimiento.

En el Anexo 6 del Informe de Interventoría, el equipo Interventor concluye que, para el mes de julio de 2024, realizó el seguimiento del Plan de Mejoramiento del Contrato suscrito con el Administrador Fiduciario describiendo las estrategias y mecanismos para su implementación y cumplimiento.

13. Presentar al Ministerio del Trabajo informes de interventoría integral mensuales sobre el desarrollo del contrato de Encargo Fiduciario, que reporten las actividades y resultados de la interventoría, con indicadores de gestión basados en los conceptos de eficiencia, eficacia y efectividad, que permitan un mayor seguimiento y control de gestión.

En el marco de ejecución del Contrato 724 de 2022 que tiene por objeto “Realizar la Auditoría Especializada al Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional e Interventoría Integral al Contrato de Encargo Fiduciario suscrito con la Entidad Fiduciaria que administra los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional en términos establecidos en el artículo 130 de la Ley 100 de 1993, los Decretos 1132 y 2921 de 1994, normas compiladas en el Decreto 1833 de 2016 y demás normas y reglamentos que las complementen, adicionen, modifiquen o sustituyan”, el Consorcio Audintegral Fopep, realiza la entrega y presentación de los Informes de Interventoría Integral mes a mes, es así como se hace entrega y presenta el informe correspondiente al período del 1 al 31 julio de 2024, en el mes de julio de 2024. Donde se puede evidenciar que se realizó la interventoría integral al contrato suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Administrador Fiduciario que administra los recursos, en el marco de calidad total que garantice la evaluación oportuna e idónea del cumplimiento de objetivos y obligaciones del contrato.

14. Evaluar y conceptuar sobre la gestión de las obligaciones del Administrador Fiduciario, sobre los procesos, procedimientos, soporte tecnológico, y políticas para el manejo de los recursos procedentes de los reintegros de pensiones de jubilación en cuentas de ahorro.

Para el período comprendido entre el 1 al 31 de julio de 2024, se generó validación de la Información Financiera a los recursos reintegrados por Pensiones verificando que conforme con el Procedimiento y la obligación estos recursos se tengan identificados y sean trasladados efectivamente ala cuenta destinada para estos fines y cumplan con lo indicado donde los recursos deben estar generando la mayor rentabilidad, verificando los tiempos de mesadas.

15. Asistir a las reuniones que se realicen del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, participando activamente y conceptuando sobre la gestión del Administrador Fiduciario, respecto del informe que se presente en cada reunión.

Se asiste a reunión Virtual de fecha 13 de agosto de 2024, citada por los Supervisores del Contrato 724 de 2022, designados por el Ministerio de Trabajo, con el fin de presentar un Informe detallado

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

y gerencial sobre el desarrollo o ejecución del Contrato 723 y el seguimiento realizado al contrato 723 correspondiente al mes de junio de 2024

18. Realizar el seguimiento al cumplimiento de todas las obligaciones del Contrato de Encargo Fiduciario, informando al Ministerio sobre incumplimientos detectados.

Para el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de julio de 2024, la Interventoría en desarrollo de sus funciones, realiza el seguimiento de las Obligaciones del Contrato 723 de 2022, Consorcio Fopep 2022, Administrador Fiduciario, mediante el diligenciamiento de la Matriz denominada “Matriz obligaciones Contrato 723-2022”, en la que se refleja la gestión adelantada por el Consorcio Fopep 2022 en cada una de sus Obligaciones contractuales y el seguimiento de la Interventoría, soportando este seguimiento mediante Informes, Actas, Reuniones etc..

Se adjunta la “Matriz obligaciones Contrato 723-2022”.

26. Las demás que se relacionen con el ejercicio de la Interventoría Integral y las que surjan de la ejecución del Contrato.

Durante el periodo comprendido entre el 1 al 31 de julio de 2024, no se requirió la ejecución de alguna obligación adicional que deba ser reportada.

CONCLUSIONES Y CONCEPTO DE INTERVENTORÍA

La Interventoría concluye y conceptúa de manera Técnica, Administrativa y Financiera lo siguiente:

- El Informe de Gestión describe adecuada y completamente la Infraestructura Tecnológica instalada y en funcionamiento para el soporte de la operación del Consorcio FOPEP 2022.
- Para cada una de las Obligaciones relacionadas con el Soporte Tecnológico y Sistemas de Información, el Consorcio describe las acciones adelantadas en el período para su cumplimiento.
- El Informe de Gestión incluye el detalle de los Indicadores establecidos para verificar el cumplimiento de los acuerdos de niveles de servicio.
- La organización del Informe de Gestión se considera adecuada debido a que su estructuración y desarrollo permiten apreciar fácilmente las actividades adelantadas por el Consorcio FOPEP 2022 para dar cumplimiento a cada una de las obligaciones del contrato de Encargo Fiduciario en el marco del Contrato N°723 de 2022.
- La Información Estadística presentada en el Informe complementa y evidencia las acciones llevadas a cabo por el Consorcio en cumplimiento de su contrato.
- El Informe de Gestión y soportes presentados sobre los Estados Financieros, reflejan de forma razonable la situación Financiera del FOPEP, También permite apreciar que las cifras

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

consignadas en la contabilidad se llevan de acuerdo con las normas legales y vigentes colombianas.

- El Informe de Ejecución Presupuestal incluido permite apreciar la Ejecución de la Planificación Anual establecida por el Consorcio FOPEP 2022.

VERIFICACIÓN DE INFORMES PRESENTADOS AL MINISTERIO DEL TRABAJO Y REVISIÓN DEL INFORME DE GESTIÓN

OBJETIVO

Se revisó por la Interventoría los Informes entregados por el Consorcio FOPEP 2022 resultado de la gestión ejecutada durante el mes relacionando a detalle los diferentes aspectos, en cumplimiento de las obligaciones 4, 5 y 11 del Contrato 723 de 2022:

4. Presentar a la Secretaría General los informes de gestión por períodos mensuales y anuales con su correspondiente copia en medio magnético y/o digital, a la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones del Ministerio del Trabajo, de acuerdo con las especificaciones señaladas para tal fin y de conformidad con la Directiva Presidencial 04 de 2012.

5. El informe mensual debe ser presentado dentro de los primeros doce (12) días hábiles siguientes al periodo reportado. Los informes deben incluir el detalle de la forma como se n las obligaciones contractuales, la información estadística con el análisis comparativo de datos mes a mes y acumulados, anexando gráficos que permitan visualizar el comportamiento de la gestión del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP y los anexos que se consideren necesarios para soportar aspectos generales, financieros, de gestión y de sistemas de información.

11. Suministrar a la Interventoría del contrato y a la Auditoría del Fondo, que el Ministerio o quien haga sus veces defina, la información que cada uno requiera para desarrollar su labor, presentar los informes que éstas le exijan de acuerdo con las actividades y prestar el apoyo necesario para el cumplimiento de su función de evaluación y control del encargo fiduciario. Así mismo, elaborar los planes de mejoramiento tendientes a subsanar observaciones encontradas por la Interventoría, la Auditoría o entes de control, reportando periódicamente al Ministerio o quien haga sus veces los avances logrados.

Dicha revisión la Interventoría la ejecuta frente al cumplimiento de la Cláusula Séptima del Contrato de Interventoría No. 724 de 2022, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Consorcio Audintegral FOPEP, siendo que el Consorcio Fopep 2022 hace entrega a esta Interventoría del Informe de Gestión correspondiente a julio de 2024, en los términos establecidos en las Obligaciones de este.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

6. Realizar el seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del Administrador Fiduciario, en términos de calidad, oportunidad y de presentación de los informes por parte de este, para la administración de los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional y en la propuesta presentada por la misma, informando al Ministerio del Trabajo en forma oportuna y sustentada las razones de incumplimiento del contrato en que incurra el Administrador Fiduciario Fopec.

8. Evaluar y conceptuar sobre los informes presentados al Ministerio del Trabajo por el Administrador Fiduciario, en desarrollo de las obligaciones contractuales para la Administración de los Recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional de acuerdo con la misma periodicidad establecida.

El Contrato establece que los Informes deben incluir análisis comparativo, anexando gráficos que permitan visualizar el comportamiento de la gestión del Fondo, los cuales son los siguientes:

- a. Informes Mensuales y Anuales de Gestión: Presentar a la Secretaría General y la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones del Ministerio, los informes de gestión dentro de los primeros doce días hábiles al periodo reportado.
- b. Manual de Procedimientos definidos para su operación, el cual deberá entregar dentro de los dos (2) meses siguientes a la aprobación del Plan de Trabajo por parte del Interventor del Contrato, será de propiedad del Ministerio y deberá ser actualizado cada seis meses.
- c. La documentación deberá ser entregada cuando sea requerida por el Ministerio y a la finalización del Contrato.

ALCANCE

El alcance del presente Informe consiste en verificar que los requerimientos de Información del Ministerio del Trabajo hacia el Consorcio FOPEP 2022 sean atendidos, desarrollados y entregados de forma debida, completa y oportuna, verificando a la vez el cumplimiento de las obligaciones del Contrato de Encargo Fiduciario 723 de 2022, por parte del Consorcio FOPEP 2022, y dando a conocer el resultado del desarrollo de las obligaciones del Contrato de Interventoría No. 724 de 2022 suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Consorcio Audintegral FOPEP.

Generar Concepto de la Interventoría sobre los Informes presentados al Ministerio del trabajo por el Administrador Fiduciario, en desarrollo de las Obligaciones contractuales para la Administración de los recursos del Fondo de Pensiones públicas del nivel nacional de acuerdo con la misma periodicidad establecida.

DOCUMENTOS E INFORMACIÓN REVISADA

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

- a. Presentar a la Subdirección Administrativa y Financiera del MINISTERIO DEL TRABAJO, en forma impresa y en medio magnético y/o digital de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia para las Entidades Públicas, como mínimo los estados financieros.
- b. La información Financiera debe contener el detalle discriminado de las cuentas de ahorro en las cuales se dispongan los recursos procedentes de los reintegros de prestaciones no cobradas oportunamente por los beneficiarios, tales como reporte detallado con indicación de entradas y salidas, saldos y rentabilidad de cuentas de ahorro.
- c. Los Reportes deben ser presentados mensualmente dentro de los doce (12) primeros días hábiles del mes siguiente al reportado, incluyendo el análisis correspondiente.
- d. Presentar a la Secretaría General los Informes de Gestión por períodos mensuales y anuales con su correspondiente copia en medio magnético y/o digital, a la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones del Ministerio del Trabajo, de acuerdo con las especificaciones señaladas para tal fin y de conformidad con la Directiva Presidencial 04 de 2012.
- e. El Informe Mensual debe ser presentado dentro de los primeros doce (12) días hábiles siguientes al periodo reportado. Los informes deben incluir el detalle de la forma como se cumplen las obligaciones contractuales, la información estadística con el análisis comparativo de datos mes a mes y acumulados, anexando gráficos que permitan visualizar el comportamiento de la gestión del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP y los anexos que se consideren necesarios para soportar aspectos generales, financieros, de gestión y de sistemas de información.

La Interventoría aplica durante el período del 1 al 31 de julio de 2024, las siguientes pruebas:

- Verificación de fecha de presentación de los Informes en relación con la fecha pactada.
- Verificación de presentación de la totalidad de los Informes a que está obligado el Consorcio.
- Verificación de Presentación y contenidos exigidos por el Ministerio del Trabajo.
- Verificación de consistencia entre los diferentes reportes, cuadros y gráficos, estableciendo si para un mismo ítem los valores son consistentes.
- Verificación de consistencia en lo expresado por el Consorcio en el seguimiento a obligaciones y lo observado por el interventor en la operación del Fondo y en los procedimientos practicados.

El Consorcio FOPEP 2022, presentó el Informe Mensual dentro de los primeros doce (12) días hábiles siguientes al periodo reportado. Es así como mediante comunicación No. RAD. 723024525 con el Asunto: Informe de Gestión Julio de 2024– CEF No. 723 de 2022, vía correo electrónico, y en cumplimiento de la cláusula séptima y numeral 4 de las obligaciones de Seguimiento e Informes del Contrato de Encargo Fiduciario No. 723 de 2022, confirman que

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

en el siguiente repositorio se encuentra el Informe de Gestión correspondiente a julio de 2024:
\\CFSRV06\Carpetas_Compartidas\Interventoria 723\12. Informe de Gestión\2024\07.
julio\INFORME_GESTIÓN DE JULIO 2024.zip

El Informe contiene todas las Obligaciones detalladas y se describe lo realizado por cada una de ellas, se cumple cada una de estas, acompañando con cifras y datos ilustrativos las situaciones y temas allí consignados.

CONCEPTO Y CONCLUSIÓN DE INTERVENTORÍA

El Consorcio FOPEP 2022 como Administrador Fiduciario mediante comunicación con Radicado No. 723024524, con fecha del 15 de agosto de 2024, hizo entrega a la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones y a la Secretaria General del Ministerio del Trabajo con copia a esta Interventoría con comunicación No 723024525, de fecha 15 de julio de 2024 en medio magnético del Informe de Gestión correspondiente al mes de julio de 2024; lo que lleva a evidenciar que el Consorcio FOPEP 2022 presentó el Informe Mensual dentro de los primeros doce (12) días hábiles siguientes al periodo reportado.

Una vez revisado y evaluado el contenido del Informe de Gestión, se concluye que el Administrador Fiduciario registra para cada una de las Obligaciones consagradas en la cláusula séptima del Contrato 723 de 2022, el detalle de la forma como se cumple cada una de las obligaciones, acompañando con cifras y datos ilustrativos las situaciones y temas allí consignados. De igual manera incluye una serie de Tablas con información de cantidades y valores generadas del SNP, que permiten analizar de manera comparativa mes a mes y acumulados los datos correspondientes a los diferentes conceptos del objeto contractual, acompañando igualmente con algunas gráficas ilustrativas de dichas cantidades y valores.

En el Marco del Contrato N°724 de 2022, la Interventoría conceptúa que una vez revisado el contenido del Informe de Gestión del mes de julio de 2024, entregado a la Interventoría por el Administrador Fiduciario, se pudo observar que el Consorcio FOPEP 2022, presentó el Informe dentro del plazo estipulado contractualmente y en general acogiendo a los contenidos definidos por el Ministerio del Trabajo, dicho informe incluye una presentación estructurada y detallada, la cual permite hacer un seguimiento de la operación desarrollada en el periodo, así como analizar la situación financiera del Fondo mediante herramientas gráficas, informe que en su contexto exhibe una razonable presentación y gestión.

La información del análisis de la gestión del Consorcio FOPEP 2022 Administrador Fiduciario se toma de los Estadísticos generados a través del Software de Nómina de Pensionados SNP, los cuales se encuentran comparativos y coincidentes con la información Financiera reportada en los Estados Financieros correspondiente al período del 1 al 31 de julio de 2024. Una vez revisado y evaluado el contenido del Informe de Gestión, se pudo observar que el Administrador Fiduciario registra para cada una de las obligaciones consagradas en la cláusula séptima del Contrato 723 de 2022, el detalle de la forma como se cumple cada una de las Obligaciones,

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

acompañando con cifras y datos ilustrativos las situaciones y temas allí consignados. De igual manera, en el capítulo denominado INFORMACIÓN ESTADÍSTICA, incluye una serie de tablas con información de cantidades y valores generadas del SNP, que permiten analizar de manera comparativa mes a mes y acumulados los datos correspondientes a los diferentes conceptos del objeto contractual, acompañando igualmente con algunas gráficas ilustrativas de dichas cantidades y valores. Incluye igualmente Anexos con la información correspondiente a los Estados Financieros del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional.

En consecuencia, esta Interventoría no tiene observaciones relevantes al contenido del Informe de Gestión del Consorcio FOPEP 2022, como Administrador Fiduciario correspondiente al mes de julio de 2024 y, por consiguiente, emite su respectiva aprobación en virtud de las obligaciones contractuales consagradas en el Contrato No. 724 de 2022.

El Administrador Fiduciario, dentro de su estructura, de igual manera, al mes de julio de 2024, cuenta con las Matrices de Riesgo actualizadas, en virtud del Contrato 723 de 2022; elaboradas por cada dueño de los Procedimientos, en las cuales identifica los principales riesgos de los Procedimientos más críticos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional y define los controles que aplica para mitigar esos riesgos, y en cumplimiento de las obligaciones contractuales de contrato 723 de 2022, donde se obliga al Consorcio Fopep actualizar el Manual de Procedimientos, a su vez los riesgos de cada uno de ellos, la Interventoría conceptúa que: se cumple a cabalidad con esta obligación, ya que el Consorcio Fopep entregó el día 4 de marzo de 2024 esta información actualizada. De acuerdo con la obligación contractual del Consorcio Fopep 2022, este debe actualizar las Matrices de Riesgos cada seis (6) meses, en ese entendido éstas se deben actualizarse en septiembre de 2024.

CAPITULO X - INTERVENTORÍA AL COMPONENTE JURÍDICO

OBJETO

Se revisaron por la Interventoría los ítems, obligaciones, evidencias, anexos y demás soportes entregados por el Consorcio FOPEP 2022 de la Gestión Ejecutada durante el mes relacionados con los aspectos Jurídicos, en aras del cumplimiento de las siguientes obligaciones de Interventoría integral definidas en la Cláusula Séptima del contrato de Interventoría No. 724 de 2022, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Consorcio Audintegral FOPEP.

- 12. Efectuar el seguimiento del plan de mejoramiento del contrato suscrito con el Administrador Fiduciario, describiendo las estrategias y mecanismos para su implementación y cumplimiento.*
- 13. Presentar al Ministerio del Trabajo informes de interventoría integral mensuales sobre el desarrollo del contrato de encargo fiduciario, que reporten las actividades y resultados*

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

de la interventoría, con indicadores de gestión basados en los conceptos de eficiencia, eficacia y efectividad, que permitan un mayor seguimiento y control de gestión.

14. Evaluar y conceptuar sobre la gestión de las obligaciones del Administrador Fiduciario, sobre los procesos, procedimientos, soporte tecnológico, y políticas para el manejo de los recursos procedentes de los reintegros de pensiones de jubilación en cuentas de ahorro.

16. Verificar que el Administrador Fiduciario haya atendido con oportunidad, la defensa del Fondo y el pago oportuno ordenado por fallos de tutelas y demás sentencias.

17. Realizar el seguimiento y evaluación del Administrador Fiduciario en la solución de quejas, reclamos, solicitudes y embargos de los pensionados, así como los mecanismos de control adoptados por este para el seguimiento de los casos a nivel nacional.

18. Realizar el seguimiento al cumplimiento de todas las obligaciones del Contrato de Encargo Fiduciario, informando al Ministerio sobre incumplimientos detectados.

19. Verificar la disponibilidad de comunicación entre el Administrador Fiduciario y el Ministerio, así como la disponibilidad y el acceso para los usuarios y pensionados del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, a la página WEB del mismo.

26. Las demás que se relacionen con el ejercicio de la interventoría integral y las que surjan de la ejecución del contrato.

Dicha revisión la Interventoría la ejecuta frente al Reporte de Cumplimiento de las siguientes Obligaciones del Contrato No. 723 de 2022, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Consorcio FOPEP 2022.

2. Garantizar el personal ofrecido, en relación con el equipo de responsables directivos con la dedicación, formación y experiencia solicitada para atender todas las obligaciones del contrato. Las personas presentadas por LA FIDUCIARIA, con fundamento en las cuales fueron clasificadas, no pueden ser cambiadas durante la ejecución del contrato salvo por renuncia, despido por justa causa y en el evento de presentarse fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. El MINISTERIO DEL TRABAJO autorizará el reemplazo del funcionario, siempre que el perfil y su calificación sea como mínimo igual o superior a la del candidato que ofrecieron. Dicho personal deberá ser vinculado laboralmente. En lo relativo al equipo de sistemas, éste deberá cumplir con la dedicación, la formación y la experiencia solicitada, para atender todas las obligaciones del contrato y podrá ser vinculado contractualmente. En todos los casos, el Ministerio o su delegado, revisarán y evaluarán los perfiles requeridos previa suscripción del Acta de Inicio y del nuevo personal, en caso de requerirse, los cuales deben ser iguales o superiores a lo establecido en el anexo técnico.

3. Cumplir con el factor humano descrito en el anexo técnico, las hojas de vida de dicho personal deberán ser entregadas a la interventoría para su respectiva revisión y aval, previa a la suscripción del Acta de Inicio.

17. Dar respuesta a las diferentes solicitudes requeridas por las autoridades judiciales en temas relacionados con la administración y manejo de los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP.

18. Cumplir con todo el marco legal que le rige según su naturaleza.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

19. La entidad fiduciaria deberá cumplir con las demás obligaciones que le imponga la Ley al encargo fiduciario y en particular las obligaciones previstas en el artículo 130 de la Ley 100 de 1993 y Decreto 1833 de 2016 y demás disposiciones legales complementarias, que adicionen, modifiquen o sustituyan.

6. Realizar los trámites de pago para el cumplimiento dentro de los términos, de las providencias judiciales y de tutela, cuando haya lugar a ello.

9. Atender directa y oportunamente las quejas, reclamos y/o solicitudes que se presenten por parte de los pensionados y demás usuarios externos, utilizando mecanismos de control de gestión sobre las mismas.

12. Informar de cualquier situación que afecte la ejecución del contrato, así como las anomalías o irregularidades detectadas en relación con la ejecución de sus recursos, según su competencia a la Secretaría General y a la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones del Ministerio del Trabajo o a las dependencias que hagan sus veces, máximo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que el administrador fiduciario tenga conocimiento del hecho.

ALCANCE

Realizar los Procedimientos de verificación de la información suministrada por los Fondos, el Consorcio Fopep 2022 y/o el Ministerio de Trabajo, según corresponda en el Marco del cumplimiento de las Obligaciones del Contrato de Encargo Fiduciario N° 723 del 2022 y el Contrato de la Interventoría N° 724 de 2022.

Así como evaluar los Procesos, Procedimientos, Métodos y Herramientas utilizados por el Administrador Fiduciario para la ejecución y cumplimiento de las actividades administrativas en aras del cumplimiento contractual.

El Alcance del trabajo realizado está enfocado a practicar las pruebas necesarias para obtener información válida y suficiente para sustentar el Informe de correspondiente al mes de julio de 2024, con cobertura a **tutelas, embargos, derechos de petición y atención al pensionado**.

TUTELAS, FALLOS Y TUTELAS IMPUGNADAS

DOCUMENTOS E INFORMACIÓN REVISADA

En el seguimiento realizado por la Interventoría se tuvo en cuenta el siguiente Procedimiento:

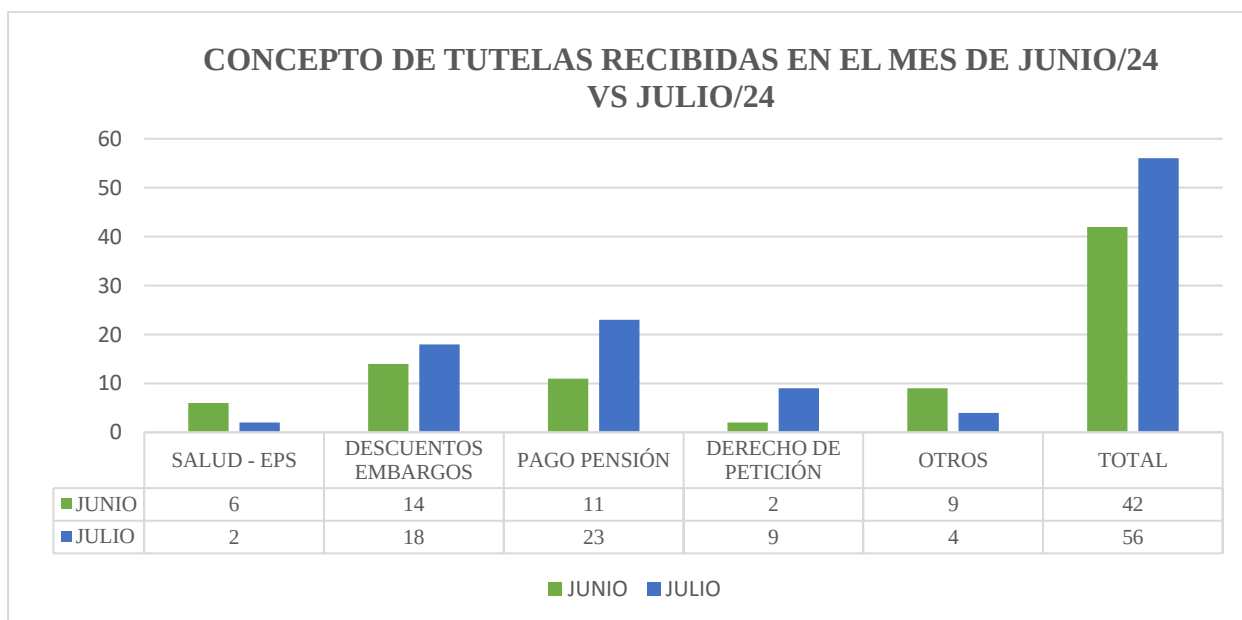
- Identificación de la totalidad de los Procesos del mes.
- Selección de la muestra de los Procesos del mes.
- Verificación y seguimiento del estado del Proceso, detallando cumplimiento de plazos para la totalidad de las acciones constitucionales.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

- Verificación del cumplimiento de los Fallos Judiciales, para el caso de Tutelas.
- Para la muestra seleccionada, verificación física de los expedientes de los Procesos.
- Para el caso de la muestra de las Tutelas, verificación del cumplimiento de los términos establecidos.

Se realizó la validación de las Tutelas recibidas para el mes de julio de 2024, de conformidad con los soportes electrónicos allegados y se efectuó un cotejo entre el mes en análisis y el mes inmediatamente anterior, lo que permitió evidenciar la clasificación por concepto de Tutelas recibidas en el mes de junio vs julio de 2024:

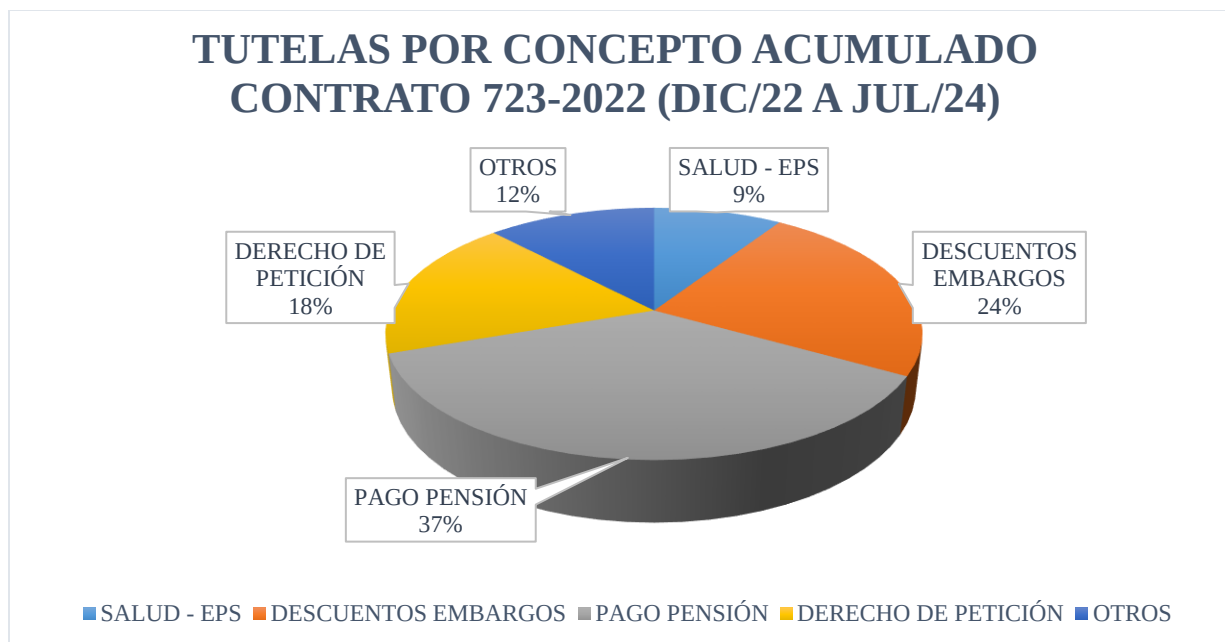
CONCEPTO DE TUTELAS RECIBIDAS EN EL MES DE JUNIO/24 VS JULIO/24				
	JUNIO	JULIO	Variación cantidad (Jun-Jul)	Variación % (Jun-Jul)
SALUD - EPS	6	2	-4	-66,66%
DESCUENTOS EMBARGOS	14	18	4	28,57%
PAGO PENSIÓN	11	23	12	109,09%
DERECHO DE PETICIÓN	2	9	7	450,00%
OTROS	9	4	-5	-44,44%
TOTAL	42	56	-14	33,33%



INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Esta Interventoría constató el número de Tutelas por concepto acumulado del Contrato No.723-2022, entre estos se observó: Salud EPS, descuentos embargos, pago pensión, derecho de petición y otras clasificaciones específicas, evidenciando un total de 1040 tutelas.

TUTELAS POR CONCEPTO ACUMULADO CONTRATO 723-2022 (DIC/22 A JUL/24)	
CONCEPTO	TOTAL
SALUD - EPS	96
DESCUENTOS EMBARGOS	249
PAGO PENSIÓN	379
DERECHO DE PETICIÓN	190
OTROS	126
TOTAL	1040



CONCLUSIÓN Y CONCEPTO DE INTERVENTORÍA

El resultado del análisis permite evidenciar que para este mes **no se presentaron acciones Constitucionales al Consorcio FOPEP 2022 como único accionado**. De las cincuenta y seis (56) tutelas interpuestas para el mes de julio de 2024, cuarenta y seis (46) fueron falladas de las cuales cuarenta y dos (42) fallos fueron negando la tutela, un (1) desistimiento, dos (2) concedidas y una

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

(1) nulidad. Con relación al mes de junio de 2024 se observó una tendencia al alza en las acciones interpuestas. Por último, atendiendo el carácter de vinculado y el derecho fundamental incoado, ninguna de las acciones a la fecha ha comportado erogación económica.

Los conceptos de las tutelas que fueron notificadas durante el mes de julio de 2024, corresponden a: Salud EPS: 2, Descuentos – Embargos: 18, Pagos Pensión (no pago mesada, inclusión en nómina, reliquidación pensional, etc.): 23, Derechos de Petición: 9 y Otras (Revocatoria Fallo, Bono Pensional, etc.): 4.

Los pensionados o sus representantes tienen la facultad de interponer acciones de tutela cuando sus derechos fundamentales han sido violados, exista amenaza de violación o de vulneración por parte de una autoridad pública o de un particular encargado de la prestación de un servicio o actividad pública. Esta es una acción judicial autónoma de origen constitucional para la protección inmediata y concreta de los derechos fundamentales.

PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SOLICITUDES (PQRS) - ATENCIÓN AL PENSIONADO

DOCUMENTOS E INFORMACIÓN REVISADA.

En el seguimiento realizado por la interventoría se tuvo en cuenta el siguiente Procedimiento:

- Solicitar al Área de Atención al Ciudadano la relación de los Procesos "*Derechos de Petición y Requerimientos solicitados por los pensionados o terceros*".
- Identificación de la totalidad de los Derechos de Petición del mes.
- Selección de la muestra de los Derechos de Petición del mes.
- Confrontación y seguimiento del estado de los requerimientos con relación a la Matriz suministrada por el Consorcio verificando lo siguiente:
- Fecha de requerimiento.
- Fecha de recibido por parte del Consorcio con el número de radicado.
- Fecha de la respuesta del Consorcio con número de salida.
- Verificación y seguimiento del estado del proceso, detallando el cumplimiento de los plazos para la totalidad de los Derechos de Petición.

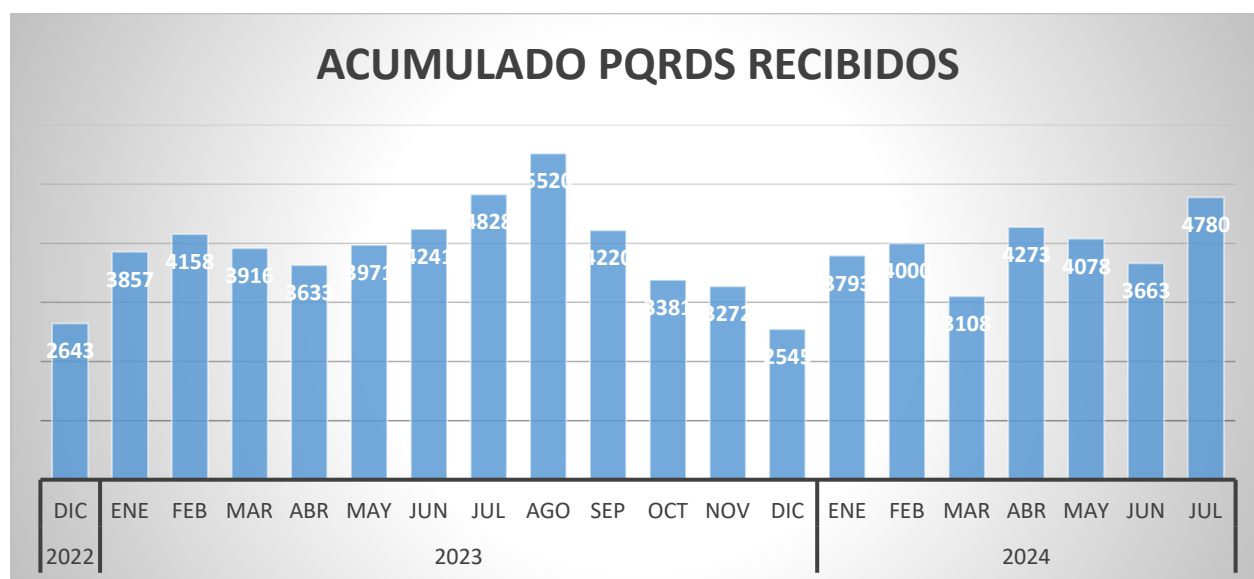
Uno de los compromisos contractuales del Consorcio FOPEP 2022, es atender directa y oportunamente las quejas, reclamos o solicitudes que se presenten por parte de los pensionados y demás usuarios externos, utilizando mecanismos de control de gestión sobre las mismas.

Para garantizar la atención oportuna de las Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias (PQRSD), radicadas por los pensionados y demás usuarios externos, el Consorcio FOPEP 2022 cuenta con un sistema de seguimiento y control de todos los casos recibidos.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

PQRSD Recibidas Consolidado Contrato N° 723

AÑO	2022	2023												2024						
MES	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL
PQRDS	2643	3857	4158	3916	3633	3971	4241	4828	5520	4220	3381	3272	2545	3793	4000	3108	4273	4078	3663	4780
PETICIONES	2641	3857	4157	3910	3630	3966	4241	4826	5504	4201	3340	3264	2508	3782	3992	3089	4238	4074	3659	4774
QUEJAS	0	0	0	0	1	2	0	1	3	5	9	0	10	3	1	2	11	2	2	3
RECLAMOS	2	0	1	5	1	1	0	0	12	10	19	0	23	8	6	11	18	2	2	3
SUGERENCIAS	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0
DENUNCIAS	0	0	0	0	0	1	0	1	1	4	10	8	4	0	1	6	5	0	0	0
Incremento %		45%	7%	5,8%	7,2%	9,3%	6,7%	13,8%	14,3%	23,5%	19,9%	3,2%	22,2%	49,0%	5,5%	22,3%	37,5%	4,6%	10,2%	30,5%



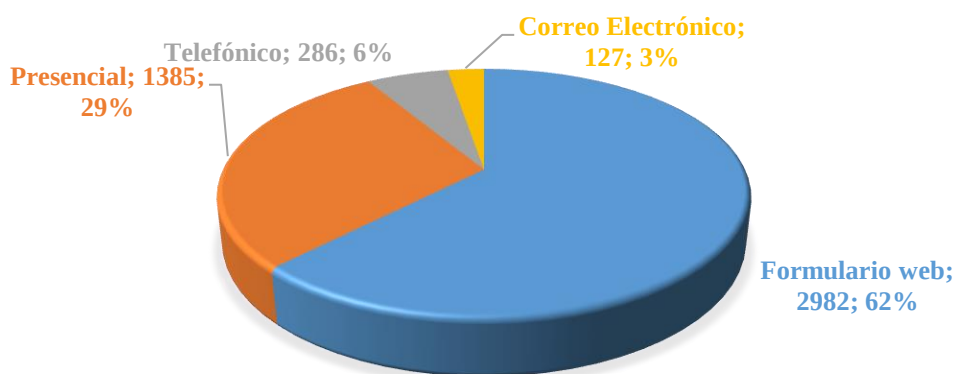
PQRSD por Canal

CANTIDAD DE PQRSD RECIBIDAS EN EL MES DE JULIO/24		
Tipología fuente	jun-24	
	Cantidad	part%

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Formulario web	2982	62,38
Presencial	1385	28,97
Telefónico	286	5,98
Correo Electrónico	127	2,65
Total	4780	100

PQRSD TIPOLOGÍA CANAL FUENTE, JULIO 2024



Comparativo PQRSD por canal comparado con el mes anterior

CANTIDAD DE PQRSD RECIBIDAS EN EL MES DE JULIO/24 COMPARADO CON EL MES ANTERIOR				
Tipología fuente	jun-24		jul-24	
	part%	incr %	part%	incr %
Formulario web	2550	87,47%	2982	16,94%
Presencial	986	100,40%	1385	40,46%
Telefónico	133	118,75%	286	115,03%
Correo Electrónico	84	121,73%	127	51,19%
Total	100		100	

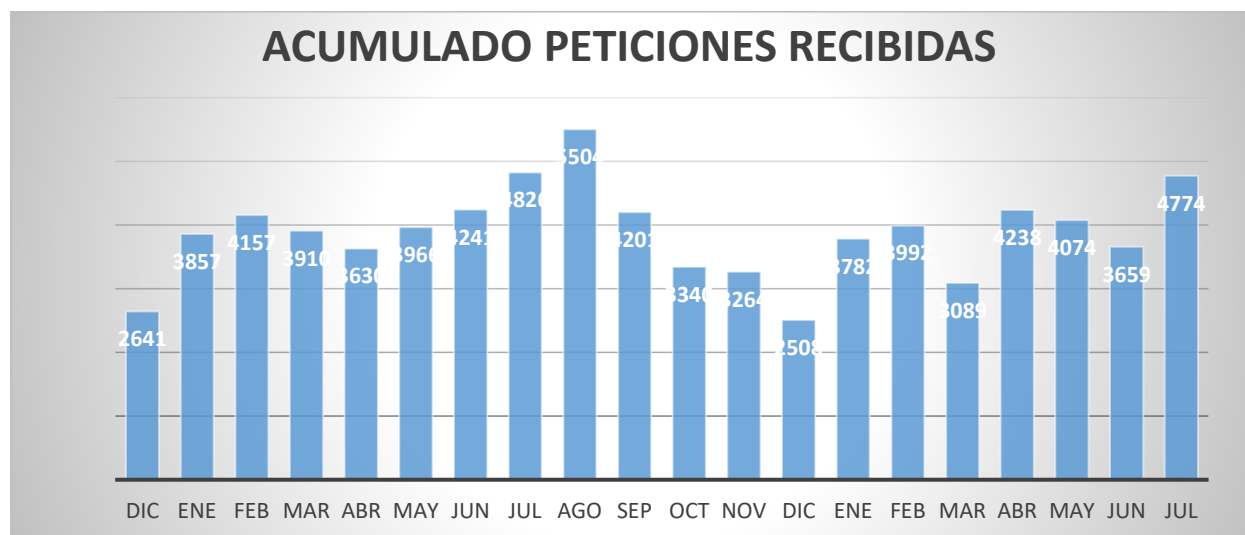
Durante el mes de julio de 2024, se recibieron un total de 4780 PQRSD presentando un crecimiento del 30.50% respecto al mes anterior (junio/2024).

El 62.38% fueron recibidas a través de formulario web, el 28.97% fueron recepcionadas presencialmente, el 5.98% vía telefónica y por correo electrónico se recibieron el 2.65% de las PQRSD.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Además, el Consorcio FOPEP 2022, posee un SOFTWARE a través del cual maneja toda su correspondencia, bien sea de forma física, y/o a través de las diferentes empresas de mensajería o mediante los siguientes correos: **correspondencia@fopep.gov.co** y de **notificacionesjudiciales.consortio@fopep.gov.co**. Por consiguiente, todo lo que se recepciona a través de estos medios, queda radicado en el SNP (Software nómina de pensionados SNP).

Derechos de petición (peticiones) recibidas contrato no. 723



Para el mes de julio de 2024, la cantidad de Peticiones interpuestas corresponden al 99.87% de los PQRS.

Del software de Nómina de Pensionados la Interventoría tomó una muestra de Derechos de Petición y de Quejas recepcionadas a través de correo electrónico y la página web, a fin de verificar los términos de respuesta – las cuales de manera general y salvo casos específicos deben ser resueltas de conformidad con lo señalado en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 regulatoria del Derecho de Petición – atendiendo que el cumplimiento de los términos legales para dar respuesta, debe ser una prioridad del área Jurídica y del Consorcio en general.

A continuación, se presentan la muestra tomada de Derechos de Petición:

Caso No. 1. (DERECHO DE PETICIÓN)

Código de Radicación: P202423146

Fecha de Creación: 3/07/2024

Nombre: ASOCIACIÓN PENSIONADOS APISSANAL.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Requerimiento: Buenos días necesito asesoría para instalar la VPN.

Respuesta: Respetada señora Liliana: Reciba un cordial saludo por parte del Consorcio FOPEP 2022, En atención a la solicitud radicada vía PQRSD P202423146 en fecha 03 de julio de 2024; le informamos que de acuerdo al soporte brindado el día de hoy y conversación telefónica sostenida; el caso se reportó nuevamente a nuestro proveedor tecnológico, con el fin que brinden una solución de fondo al inconveniente presentado; toda vez que con el acompañamiento realizado el día de hoy, se evidenció que el inconveniente es directamente del equipo desde el cual intenta establecer la conexión. Así las cosas, agradecemos como contingencia el uso de otro equipo, dada las pruebas realizadas, mientras se logra concluir la situación presentada con el equipo actual, de igual forma, estar atenta al celular reportado, puesto que allí realizarán comunicación directa para brindarle el acompañamiento. Cordialmente, Miguel A. Hernández Bernal Coordinador Control de Terceros.

Fecha de respuesta: 15/07/2024.

Días: 9.

Caso No. 2. (DERECHO DE PETICIÓN).

Código de Radicación: P202422940.

Fecha de Creación: 1/07/2024

Nombre: CLAUDIA LILIANA RAMÍREZ ZAPATA.

Requerimiento: Buenas tardes, Según respuesta PQRSD. P202421719 Adjunto el formulario solicitado de autorización de giro al exterior y el documento de titularidad del banco. Un saludo, Claudia Ramírez Z.

Respuesta: Bogotá RAD. P202422940 Señora CLAUDIA LILIANA RAMIREZ ZAPATA
Asunto: Información Giro al exterior. Respetada señora Claudia: De acuerdo con su solicitud recibida el 01 de julio de 2024, mediante la que remite formulario de autorización de giro al exterior para la reubicación del pago reconocido a su favor en junio de 2024 en la cuenta del exterior del Banco BBVA. De manera atenta le informamos que se inició la autorización para realizar el pago bajo la modalidad de giro en el exterior, por tanto, el pago reconocido a su favor en junio de 2024 se ubicará en su cuenta de la entidad mencionada, los recursos estarán disponibles a partir de la primera semana de agosto de 2024. Le invitamos a visitar nuestra página web www.fopep.gov.co donde podrá consultar información de su interés. Atentamente, YURY PEREZ QUINTERO Analista de Atención al Ciudadano.

Fecha de respuesta: 10/07/2024.

Días: 8.

Caso No. 3. (DERECHO DE PETICIÓN).

Código de Radicación: P202423716

Fecha de Creación: 5/07/2024

Nombre: MARTHA CECILIA MORALES DE GÓMEZ.

Requerimiento: Derecho de Petición.

Respuesta: Respetada señora Martha Cecilia: En atención a su solicitud recibida mediante PQRSD P202423716 el día 05 de julio de 2024; de manera atenta le informamos que remitimos su petición

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

en cumplimiento del Artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 por medio de traslado por competencia a la entidad Patrimonio Autónomo Efectivo, con el fin de que sea la entidad la encargada de dar respuesta clara y oportuna a la misma, como entes competentes, por lo tanto, adjuntamos copia de la respuesta remitida a través del Radicado No. 723023431. Esperamos de esta forma haber dado respuesta clara y completa a su requerimiento. Cordialmente, Briyit Castro Fernandez Auxiliar Operativo.

Fecha de respuesta: 16/07/2024.

Días: 8.

Caso No. 4. (DERECHO DE PETICIÓN).

Código de Radicación: P202424185

Fecha de Creación: 9/07/2024

Nombre: ITALA MARÍA MORELLI DE GUERRERA.

Requerimiento: SOLICITUD DE DESBLOQUEO.

Respuesta: Bogotá D. C. RAD. P202424185 Al contestar cite este número Señora ITALA MARIA MORELLY DE GUERRERA Asunto: Derecho de petición Respetada señora Itala, En atención a su solicitud recibida el 09 de julio de 2024, nos permitimos informar que con la mera solicitud radicada por usted, no es posible retirar la restricción de ingreso de descuentos ordenada dentro del proceso de negociación de deudas de personas natural no comerciante, dado que, en lo que se puede observar dicho proceso paso a conocimiento de la jurisdicción ordinaria, sin embargo, el resultado de la audiencia negociación de deudas no fue comunicado a este pagador. Por lo anterior, con el fin de satisfacer lo peticionado por usted es necesario que aporte el acta de fracaso emitida en la audiencia del proceso de insolvencia mencionado, sobre el cual conoció la Notaria Única de Aracataca. Cordialmente, Natalia Ramírez Arias Abogada Consorcio FOPEP 2022.

Fecha de respuesta: 18/07/2024.

Días: 8.

Caso No. 5. (DERECHO DE PETICIÓN).

Código de Radicación: P202424275

Fecha de Creación: 10/07/2024

Nombre: COOCALPRO.

Requerimiento: Buenos días, nos comunicamos de la cooperativa Coocalpro, código 602. en el mes de mayo realizamos el envío de todos los documentos para la renovación de código vigencia 2024-2025, el día 09 de julio recibimos un correo donde nos informan que no fue posible la renovación. Pero nosotros como entidad nos encargamos de subir todos los documentos en los tiempos estipulados. Nunca recibimos ninguna inconsistencia, ni novedad sobre el proceso. Anexamos algunos de los documentos enviados, ya que no permite adjuntarlos todos y quedamos atentos a una pronta y positiva respuesta.

Respuesta: Respetados señores COOCALPRO: En atención al PQRSD P202424275 del día 10 de julio de 2024, de manera atenta nos permitimos realizar el envío del oficio dando respuesta a su requerimiento allegado a este Consorcio, igualmente, fue enviado al correo electrónico autorizado

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

por la entidad. Esperamos de esta forma haber dado respuesta a su solicitud, le invitamos a seguir haciendo uso de nuestros canales virtuales de atención ingresando a www.fopep.gov.co, sección Contáctenos PQRS. Cordialmente, Juan Pablo Bernal Cardona. Auxiliar de Control de Terceros.

Fecha de respuesta: 19/07/2024.

Días: 8.

Caso No. 6. (DERECHO DE PETICIÓN)

Código de Radicación: P202424279

Fecha de Creación: 10/07/2024

Nombre: COOPERATIVA COOTEC.

Requerimiento: BUEN DIA, en calidad de entidad operadora de libranza en trámite de renovación de código, solicitamos respetuosamente informarnos, fecha estimada de respuesta de aprobación de código para reactivar descuentos, el año pasado se perdió de la renovación, porque aún en octubre están requiriendo información, que no nos dimos cuenta para responder, deseamos saber cuál es la fecha en que se termina el proceso de renovación, y la situación actual de nuestro proceso, para que no pase lo del año pasado. gracias por su comprensión, Nit 800250449-7 COOPERATIVA COOTEC.

Respuesta: Respetados señores COOTEC: Reciba un cordial saludo por parte del Consorcio FOPEP 2022, En atención a la solicitud radicada vía PQRS P202424279 en fecha 10 de julio de 2024, de manera atenta le informamos que la solicitud de renovación de código para la vigencia 2024-2025 obtuvo un resultado satisfactorio, resultado que le fue notificado al correo autorizado en fecha 19 de julio de 2024. Le recomendamos seguir realizando el proceso de renovación anualmente, cumpliendo con las fechas establecidas en el cronograma que se publica dentro del primer trimestre de cada año en la nuestra página WEB y Portal Terceros, en caso contrario, realizar al menos la actualización de datos para evitar inconvenientes con el giro normal de recursos y aplicación normal de descuentos. Esperamos de esta forma haber resuelto su solicitud; le invitamos a seguir haciendo uso de nuestros canales virtuales de atención, a través de www.fopep.gov.co, sección Contáctenos PQRS. Cordialmente, Miguel A. Hernández Bernal Coordinador Control de Terceros.

Fecha de respuesta: 19/07/2024.

Días: 8.

Caso No. 7. (QUEJA)

Código de Radicación: P202426345

Fecha de Creación: 23/07/2024

Nombre: FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ BEDOYA.

Requerimiento: Buenas tardes se comunica el pensionado GONZALEZ BEDOYA FRANCISCO JAVIER cc 4578949, manifestando su inconformidad sobre el pago de la mesada adicional pagada para el mes de junio, dado que año tras año siempre para las mismas fechas no se cumple con el pago correspondiente de la mesada adicional, el consorcio fopep lo direcciona para la ugpp (unidad de gestional pensional y parafiscal) y se comunica con la ugpp tal y como indica el radicado

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

No.P202422483 pero ellos lo vuelven a redireccionar para el consorcio fopep, solicita una solución definitiva dado que el problema se viene presentando desde hace 4 años de igual forma solicita el pago de manera prioritaria y no en un tiempo tan extenso como para el año 2023.

Respuesta: Respetado señor González: En atención a su queja radicada mediante PQRSB P202426345 el día 23 de julio de 2024, nos permitimos informar que este Consorcio, actual administrador por encargo fiduciario del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional ? FOPEP, no es la entidad competente para resolver su solicitud de ?(?) Pensiona manifiesta su inconformidad sobre el pago de la mesada adicional pagada para el mes de junio, dado que año tras año siempre para las mismas fechas no se cumple con el pago correspondiente de la mesada adicional, el consorcio FOPEP lo direcciona para la UGPP (unidad de gestión pensional y parafiscal) y se comunica con la UGPP tal y como indica el radicado No.P202422483 pero ellos lo vuelven a redireccionar para el consorcio FOPEP, solicita una solución definitiva dado que el problema se viene presentando desde hace 4 años de igual forma solicita el pago de manera prioritaria y no en un tiempo tan extenso como para el año 2023 (?), esto se debe a que su función se circunscribe a sustituir en el pago de pensiones de vejez o de jubilación, de invalidez, de sustitución o sobrevivientes de IDEMA, conforme a lo previsto en el artículo 130 de la ley 100 de 1993 y el decreto 1833 de 2016; de modo que, en su calidad exclusiva de pagador, el Consorcio no tiene funciones relacionadas con la determinación de derechos pensionales, ni reporte de novedades a la nómina del FOPEP. En vista de lo anterior, le indicamos que en cumplimiento del artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, su derecho de petición se ha trasladado por competencia a la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales - UGPP, para que sea esa entidad dentro de sus competencias, quien proceda a dar respuesta a su requerimiento. Según lo anterior, el número de radicación en dicha entidad es 20240400501576212; por consiguiente, si requiere mayor información sobre el mismo puede comunicarse a la línea de atención al ciudadano (601) 4926090 o escribir a través de la página web www.ugpp.gov.co opción sede electrónica, así mismo, le indicamos que dicha entidad, se encuentra ubicada en el Centro Comercial Multiplaza calle 19 A No. 72-57 local B-127 y B-128 de la ciudad de Bogotá. Esperamos haber resuelto su petición de la mejor manera. Cordialmente, BRIAN STIVEN NITOLA RODRIGUEZ Asesor de Atención al Ciudadano.

Fecha de respuesta: 25/07/2024.

Días: 3.

Caso No. 8. (QUEJA)

Código de Radicación: P202426940

Fecha de Creación: 26/07/2024

Nombre: MIGUEL ANTONIO MUÑOZ CAICEDO.

Requerimiento: Barranquilla, 26 de julio del 2024 Señores CONSORCIO FOPEP Bogotá D. C. Reciban un Cordial Saludo: La presente es para exponer nuevamente mi queja ante ustedes referente a la terminación de los procesos: N.de Expediente Demandante 20120011300 Coop. COOMULTIJURIS 20120072700 Coop. COOMULTIJURIS Los cuales fueron enviados por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Soledad, los respectivos auto-desembargos (como aparece en los adjuntos de esta queja) a sus oficinas y sin embargo nuevamente me perjudican porque hacen

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

los descuentos en este mes obligándome otra vez a tener que reclamar estos títulos al Juzgado de Soledad el cual está acostumbrado a tardar en la entrega de los mismos. Por lo anterior les agradezco atender a tiempo mi solicitud para evitar estos contratiempos que me generan en mi cupón de pago. Atentamente, MIGUEL ANTONIO MUÑOZ CAICEDO C.C.No.7.433.847 de Barranquilla.

Respuesta: Bogotá 26 de julio de 2024 Señor Miguel Antonio Muñoz Caicedo ASUNTO: Derecho de Petición Respetado Señor En atención a su queja nos permitimos indicarle que los oficios de desembargo fueron allegados por el canal correspondiente el 17 de julio de 2024, fecha para la cual la nómina del mes de JULIO se encontraba CERRRADA y LIQUIDADA, por lo que, los embargos ya no se verán reflejados en el cupón del mes de agosto. Por lo tanto, si los oficios se hubieran recibido antes del cierre de novedades (último día de junio), las medidas se hubieran dejado de aplicar en el mes de julio, como esto no sucedió, la inactivación solo podrá verla en el cupón de agosto. Cordialmente ANDREA NATALIE JIMÉNEZ R Abogada.

Fecha de respuesta: 26/07/2024.

Días: 1.

Caso No. 9. (RECLAMO)

Código de Radicación: P202425354

Fecha de Creación: 17/07/2024

Nombre: HERNÁN SANTAMARÍA.

Requerimiento: Buenos días solicito la colaboración de enviar la documentación correspondiente a la pqrds No.P202424267, dado que le respondieron la pqrds pero no le enviaron los documentos, adicional solicita la copia de la libranza con el banco Bancolombia cuyo crédito se finalizó de pagar para noviembre de 2023. gracias.

Respuesta: Respetado señor Santamaria: En atención a su solicitud radicada mediante PQRSD P202425354 el día 17 de julio de 2024, de manera atenta damos alcance al PQRSD P202424267 de fecha el 10 de julio del presente año, para ello adjuntamos la relación histórica de los descuentos a favor de Bancolombia, en el cual podrá evidenciar la totalidad de deducciones efectuadas producto de las obligaciones adquiridas a con la entidad. En el histórico podrá detallar los valores totales reportados, número de las libranzas, periodos de aplicación, valores totales pagados, y los estados actuales de los descuentos. Ahora bien, teniendo en cuenta lo expuesto en su requerimiento, le informamos que esta pagaduría no es custodia de las libranzas, títulos valores o autorizaciones de descuentos que respaldan las obligaciones adquiridas por los pensionados, dichos documentos son custodiados por las entidades operadoras. Por tanto, le comunicamos que remitimos su petición en cumplimiento del Artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 por medio de traslado por competencia mediante correo electrónico a Bancolombia, con el fin de que sean ellos quienes emitan una respuesta de fondo a su requerimiento; así las cosas, la entidad informó lo siguiente: ¿(?) En respuesta a su solicitud, le informamos que le enviamos copia del correo al ejecutivo de convenio de libranza 70222, Diana Mayerly Marín González encargado de la relación comercial con la empresa, para que se comunique y les ayude a dar solución de su inconveniente lo más pronto posible; debido que por este medio no es posible obtener los documentos de Libranza requeridos en la solicitud. Cualquier inquietud adicional que se le presente, puede comunicarse con nuestras

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

líneas de atención a Empresas a los siguientes teléfonos: Medellín (57-4) 510 90 00, Bogotá (57-1) 343 00 00, Barranquilla (57-5) 361 88 88, Cali (57-2) 554 05 05, Bucaramanga (57-7) 697 25 25, Cartagena (57-5) 693 44 00, Pereira (57-6) 340 12 13 y al resto del país 01 8000 9 12345 o escribimos al correo electrónico prestanomina@bancolombia.com.co y con mucho gusto será atendida. Así las cosas, en caso de requerir información adicional o en caso de requerir el soporte original de las libranzas adquiridas por la entidad, le sugerimos elevar su petición directamente ante Bancolombia, puesto que es responsabilidad de estas informar a los pensionados sobre los términos y condiciones de las libranzas y/o autorizaciones de descuentos adquiridos con las mismas. Para efectos de lo anterior, relacionamos los datos de contacto registrados en nuestro sistema de información: Entidad: Bancolombia Dirección: Carrera 48 No. 26 - 85 Avenida Los Industriales / Medellín (Antioquia). Teléfono: 4040404. De igual manera, le recomendamos verificar con anterioridad las condiciones de los créditos que adquiere o tiene pensado adquirir con las entidades operadoras de libranza para su aplicación a través de su nómina, como: valor total del crédito, tasa de interés, valor de cuota mensual, plazo, costo de estudio de crédito, cobros adicionales por concepto de papelería, gastos administrativos, comisiones de aval, de riesgo, entre otros; toda vez que el Consorcio FOPEP no interviene en la relación comercial que usted establece con el originador de la libranza (Banco, Cooperativa, Patrimonios Autónomos, Sociedades Anónimas, Simplificadas, Limitadas, etc.) Finalmente, le indicamos que usted ya cuenta con usuario y contraseña para el ingreso a nuestro portal web. Recuerde que, por este medio, puede efectuar su solicitud y hacer seguimiento a la misma, así como la consulta de certificados de descuentos, embargos, ingresos y retenciones, valor pensión y cupones de pago, entre otros. En caso de no recordar su contraseña, le invitamos a consultar el video tutorial y la ?Guía Olvidó su Contraseña?, la cual se encuentra publicada en el siguiente link <https://www.fopep.gov.co/tutorial-servicios-en-linea/>. Es importante mencionar que dicho proceso lo debe realizar directamente el pensionado. Muchas gracias por su atención, y esperamos que la respuesta haya sido concisa y completa. Cordialmente, Daniela Yacsury Trujillo Manrique Auxiliar operativa.

Fecha de respuesta: 24/07/2024.

Días: 6.

Caso No. 10. (RECLAMO)

Código de Radicación: P202425365

Fecha de Creación: 17/07/2024

Nombre : LUIS JAIME RAMÍREZ ISAZA.

Requerimiento: SUPERVIVENCIA.

Respuesta: Respetado señor Ramírez: En atención a su PQRSO P202425365 de fecha 17 de julio de 2024, de manera atenta le indicamos que la respuesta a esta será remitida al correo electrónico bajo el radicado S2024009909. Cordialmente, ANGGI NATALIA ROA ARIAS Auxiliar Operativa.

Fecha de respuesta: 17/07/2024.

Días: 1.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

CONCLUSIÓN Y CONCEPTO DE INTERVENTORÍA.

Los términos para dar respuesta a las peticiones recibidas por la Dirección Jurídica del Consorcio FOPEP 2022, están señaladas conforme a la Ley 1755 de 2015. Para esta Interventoría, las respuestas otorgadas por los jurídicos a las peticiones generales y a los requerimientos judiciales durante el mes de julio de 2024, se encuentran acorde a los principios e intereses del consorcio FOPEP. Por lo anterior, no se evidenciaron observaciones relevantes que ameriten ser informadas.

El Consorcio administrador allegó el informe de las PQRSD del mes de julio de 2024, las cuales fueron interpuestas por los pensionados y demás petitionarios, para que estas fuesen verificadas por la auditoría.

Esta Interventoría revisó el informe de PQRSD del mes de julio de 2024, identificando la totalidad de las PQRSD del mes en análisis, se tomó la muestra de los Derechos de Petición y demás requerimientos confrontando y realizando el seguimiento de los plazos de respuesta y su contestación de fondo a cada una de ellas; para la muestra seleccionada se efectuó la verificación electrónica de los expedientes de los derechos de petición. Concluyendo, que las PQRSD del mes de julio de 2024 fueron contestadas de fondo y en los términos establecidos por la ley.

Se realizaron vistas de Interventoría al área de Atención al Pensionado, con el ánimo de recoger información sobre PQRDS, en especial Derechos de Petición y con el ánimo de obtener información puntual sobre la extracción de muestreo de los casos de Derecho de Petición.

Conforme lo establece el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 13 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido a su vez por la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, así como el Decreto 1166 del 2016, el Derecho de Petición es un mecanismo mediante el cual las personas naturales y/o jurídicas pueden presentar solicitudes respetuosas ante autoridad competente, con el fin de obtener respuesta a sus requerimientos y/o la prestación de un servicio.

Para el mes de julio de 2024, se presentaron: 4780 PQRDS siendo el 99.87% Derechos de Petición, tres (3) reclamos, cero (0) sugerencias, tres (3) quejas y cero (0) denuncias.

Durante el mes de julio de 2024, se recibieron un total de 4780 PQRSD presentando un crecimiento del 30.49% respecto al mes anterior (junio/2024).

Además, el Consorcio FOPEP 2022, posee un SOFTWARE a través del cual maneja toda su correspondencia, bien sea de forma física, y/o a través de las diferentes empresas de mensajería o mediante los siguientes correos: correspondencia@fopep.gov.co y de notificacionesjudiciales.consorcio@fopep.gov.co. Por consiguiente, todo lo que se recepciona a través de estos medios, queda radicado en el SNP (Software nómina de pensionados SNP).

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Del SOFTWARE DE NÓMINA DE PENSIONADOS. La Auditoría tomó una muestra de Derechos de Petición recepcionados a través de correo electrónico y la página web, a fin de verificar los términos de respuesta – las cuales de manera general y salvo casos específicos deben ser resueltas de conformidad con lo señalado en el artículo 14 de la 1755 de 2015 regulatoria del Derecho de Petición – atendiendo que el cumplimiento de los términos legales para dar respuesta, debe ser una prioridad del área jurídica y del Consorcio en general.

EMBARGOS

DOCUMENTOS E INFORMACIÓN REVISADA

En el seguimiento realizado por la interventoría se tuvo en cuenta el siguiente Procedimiento:

- Descargar en la página del SNP, a través de la opción de Correspondencia los Embargos radicados durante el mes Auditado.
- Identificación de la totalidad de los Embargos del mes.
- Selección de la muestra de los embargos del mes.
- Verificación de los soportes que sustentan los embargos verificando lo siguiente:
- Tipo de Embargo.
- Respuesta por parte del Consorcio.
- Aplicación adecuada de la medida de embargo sobre la mesada del pensionado.

El Administrador Fiduciario cuenta con el Módulo de Embargos del Sistema de Información SNP el cual permite capturar, realizar validaciones, modificar, inactivar y consultar la información sobre los embargos que recaen sobre las mesadas de los pensionados, cuyas órdenes se han recibido de parte de distintos juzgados a nivel nacional, controlando que su aplicación no supere el porcentaje establecido por la ley para estos casos y administrando los saldos de dichos movimientos hasta dar cumplimiento con el valor total.

Los Procesos aplicados en el Área Jurídica están de conformidad con lo consignado en los siguientes procedimientos: 3.1.4.2. Gestión de Solicitudes y Requerimientos Jurídicos, matriz de Riesgos Misionales Orientación al Ciudadano, 3.2.2.1. Respuesta Acciones Jurídicas, asociada a la matriz de Riesgos Apoyo Gestión Jurídica y 3.2.2.2. Denuncias por Cobros por fallecimiento, asociada a la matriz de Riesgos Apoyo Gestión Jurídica.

El Módulo de Embargos del Sistema Información SNP permite capturar, realizar validaciones, modificar, inactivar y consultar la información sobre los Embargos que recaen sobre las mesadas de los pensionados, cuyas órdenes se han recibido de parte de distintos juzgados a nivel nacional, controlando que su aplicación no supere el porcentaje establecido por la ley para estos casos y administrando los saldos de dichos movimientos hasta dar cumplimiento con el valor total.

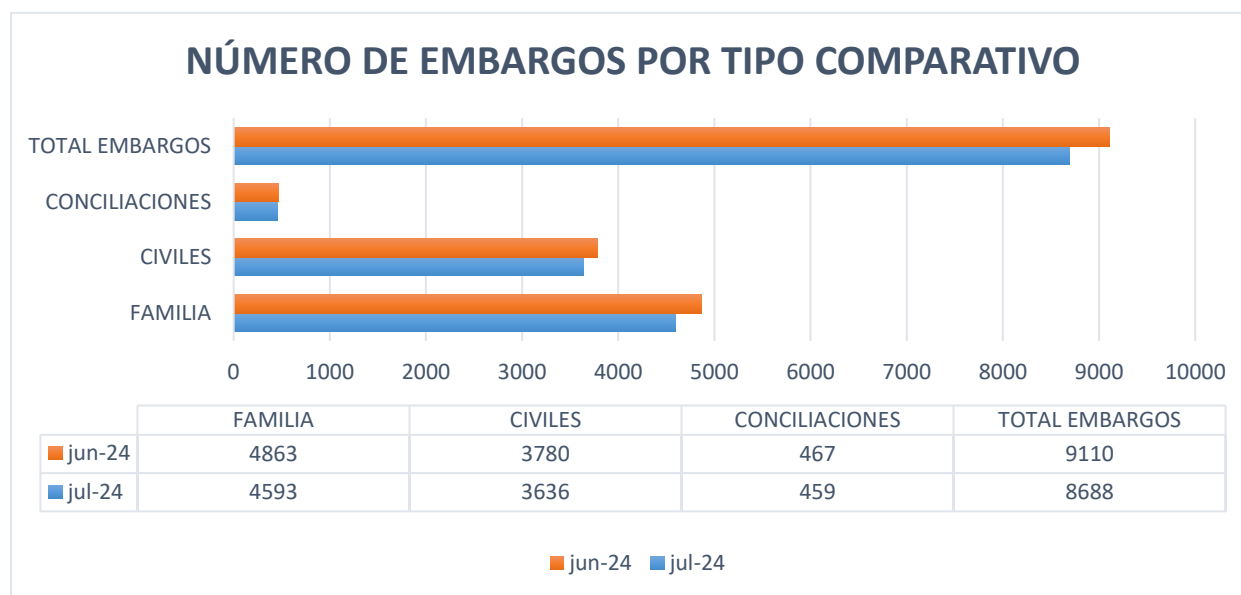
INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

En el mes de julio de 2024 por el Software de Nómina de Pensionados (SNP), para el proceso de novedades de embargos se recibieron 2024 por el Software de Nómina de Pensionados (SNP), para el proceso de novedades de embargos se recibieron 1.264 radicados, de los cuales generaron grabación 691, que corresponden a 369 aplicaciones, 83 modificaciones y 239 desembargos, lo anterior fue entregado a la interventoría en el informe ruta\\192.168.1.8\Carpetas_Compartidas\Interventoria723\15.Informacion_Direccion_Juridica\2024, de otra parte, por el módulo de PQRSD que se encuentra en la página web www.fopep.gov.co se recibieron 109 peticiones las cuales se encuentran debidamente contestadas.

De la salida EMBAPLIC (\\192.168.1.8\Carpetas_Compartidas\Productos_Nomina\1.Prenomina\2024\01.Julio\Magneticos\1ºMagneticos_Nomina_Julio_2024.zip) generada al cierre de la nómina de julio, se tiene que para ese mes se aplicaron 8.702 embargos, de los cuales solo 18 generaron inconsistencia al momento del pago, lo que corresponde a un 0,21%, las causales de las inconsistencias fueron tres, número de proceso no corresponde a la cuenta judicial, número de proceso no valido o no existe en la tabla de procesos y retenido por la Dirección Jurídica.

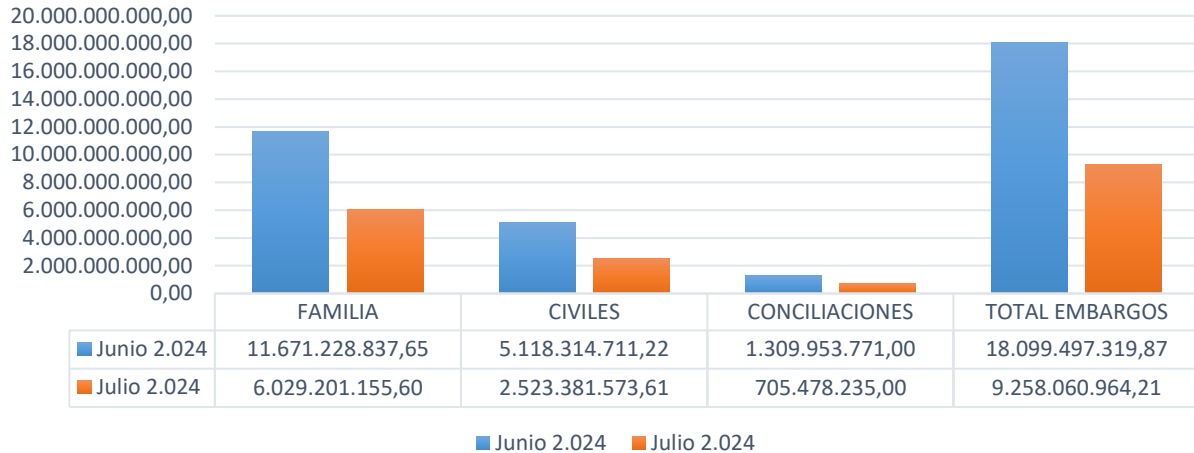
De otra parte, de las inconsistencias que se encontraban de meses anteriores, durante el mes de julio de 2024 se enviaron para pago quince (15), las cuales correspondían a cinco (5) a depósito judicial, tres (3) a cuenta de ahorros y siete (7) a devoluciones mediante nota débito.

Clasificación de Embargos por Tipo - julio 2024



INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

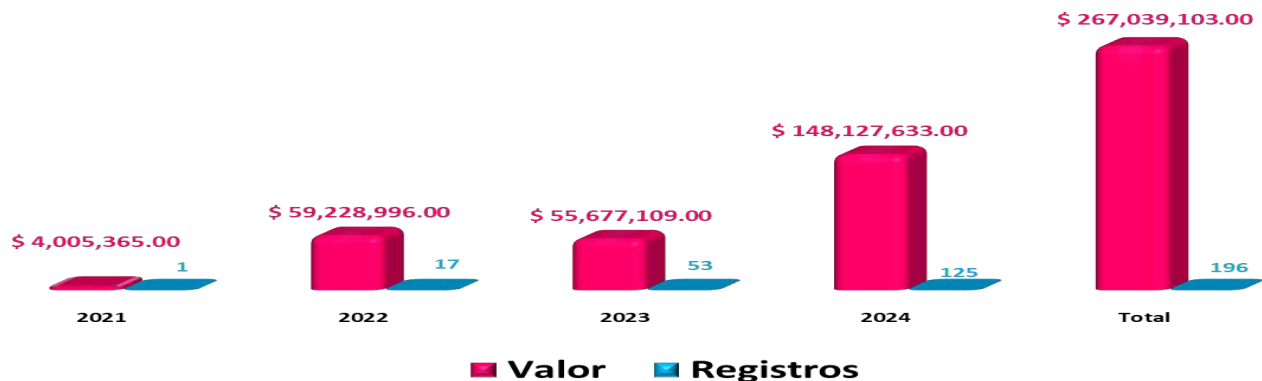
COSTO POR TIPO DE EMBARGO COMPARATIVO



Judiciales, pendientes por pagar al corte a julio 2024

De acuerdo con el detalle de terceros, entregado como anexo de los estados financieros del FOPEP al corte del mes de julio de 2024, se puede evidenciar 196 registros pendientes de pago así:

GRÁFICA DETALLE EMBARGOS PENDIENTES DE PAGO



CONCLUSIÓN Y CONCEPTO DE INTERVENTORÍA

capturar, realizar validaciones, modificar, inactivar y consultar la información sobre los embargos que recaen sobre las mesadas de los pensionados, cuyas órdenes se han recibido de parte de distintos juzgados a nivel nacional, controlando que su aplicación no supere el porcentaje

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

establecido por la ley para estos casos y administrando los saldos de dichos movimientos hasta dar cumplimiento con el valor total.

El análisis realizado por esta Interventoría de los embargos del mes de julio de 2024, permite entre otras, evitar que se incurra en situaciones que atenten injustificadamente contra el mínimo vital del pensionado; se efectuó el seguimiento y la trazabilidad de la medida, como es la fecha de emisión, juzgado que lo profiere, porcentaje del salario embargado, el concepto de dicho embargo y el límite de la sanción. Así como el monto tanto del embargo como del tope límite de la medida no se sobrepasen. Esta interventoría, evidenció que el procedimiento jurídico realizado esta conforme a los salarios y los topes establecidos por ley. El Consorcio FOPEP 2022 cumple a cabalidad con estas obligaciones contractuales para el mes de julio de 2024.

El Módulo de Embargos permite realizar el seguimiento y la trazabilidad de la medida, como es la fecha de emisión, juzgado que lo profiere, porcentaje del salario embargado, el concepto de dicho embargo y el límite de la sanción. De igual forma controla que los montos tanto del embargo como del tope límite de la medida no se sobrepasen.

Por último, en el Módulo de Embargos se evidenció que el Procedimiento Jurídico realizado esta conforme a los salarios y los topes establecidos por ley.

En la Auditoría realizada a los Procesos Jurídicos de **EMBARGOS**, en el mes de julio de 2024, no se evidenciaron observaciones relevantes que ameriten ser informadas.

SEGUIMIENTO DE OTROS ASPECTOS JURÍDICOS

DOCUMENTOS E INFORMACIÓN REVISADA

EMBARGO DE LAS CUENTAS BANCARIAS DE FOPEP EN BANCOLOMBIA POR CUMPLIMIENTO DE FALLO JUDICIAL SEGUIMIENTO ÚLTIMAS ACTUACIONES

La Interventoría realizó un seguimiento jurídico en cual se logró evidenciar lo siguiente manera:

Despacho: JUZGADO 015 LABORAL DE BARRANQUILLA

El accionante: ORLANDO ARELLANA PADILLA

Accionado: UGPP

Número de radicado: 08001310501520110027000

Proceso: EJECUTIVO - CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA.

Las últimas actuaciones generadas en el proceso en mención son las siguientes:

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Memorial 71: De fecha 24 de agosto de 2022, oficio remitido por el consorcio FOPEP solicitando la Devolución recursos medida de embargo.

Memorial 72 y 73: De fecha 13 de septiembre de 2022.

Anexo de la solicitud de la Apoderada LILIANA ALVARADO FERRER de la Unidad Administrativa UGPP

Solicitud que realiza la apoderada, el fin de presentar IMPULSO PROCESAL toda vez que ha transcurrido un término prudencial sin que el despacho se haya pronunciado acerca del RECURSO DE APELACION radicado electrónicamente el día 9 de mayo de 2022 en contra de la decisión proferida el día 2 de mayo de 2022.

Memorial 74: De fecha 21 de septiembre de 2022, Respuesta radicado 05EE202230000000045568, por parte de la subdirección de pensiones contributivas.

Memorial 75: De fecha 22 de septiembre de 2022, comunicación de la Subdirección de Pensiones Contributivas con Radicado de Salida No. 08SE2022231000000044462 mediante la cual se da traslado por competencia.

Memorial 76: de fecha 27 de septiembre de 2022, solicitud de la Apoderada LILIANA ALVARADO FERRER de la Unidad Administrativa UGPP, en el ítem solicitud de terminación del proceso por pago.

Memorial 80: de fecha 11 de octubre de 2022, solicitud de la Apoderada LILIANA ALVARADO FERRER de la Unidad Administrativa UGPP, en el ítem solicitud de oficios de embargo

Es importante hacer mención, que la suma de \$388 millones fueron desembargados de la cuenta de ahorros de Bancolombia del FOPEP que había sido embargada por el caso ORLANDO ARELLANA PADILLA.

Desde allí el Consorcio FOPEP 2022, no ha vuelto a realizar gestión jurídica alguna dejando en cabeza de la UGPP la defensa jurídica de éste caso.

POSIBLE EMBARGO DE LAS CUENTAS BANCARIAS DE FOPEP POR JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE ARMENIA. PROCESO EJECUTIVO 2019-00348-00

Se trata de una posible situación de embargos a las cuentas del FOPEP por parte del Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Armenia por cuenta de un grupo de 109 maestros del Departamento del Quindío por pensión gracia quienes en vida de Cajanal solicitaron reliquidaciones para incluirles factores salariales.

Presentaron las demandas y resultaron a favor y cuando se dirigieron a Cajanal a hacer efectivas las sentencias, Cajanal entró en liquidación. Sin embargo, se presentaron las acreencias ante la liquidación de Cajanal pero ésta les respondió negativamente mas por razones de forma que de Fondo.

El apoderado de los pensionados inicia un proceso en medio de control Nulidad y Restablecimiento del Derecho contra la Resolución proferida por la liquidación de Cajanal que le negó la entrega de los dineros a los demandantes, resultando en favor de los mismos.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Con ese fallo judicial, se inicio el proceso ejecutivo. Allí se vinculó al Ministerio del Trabajo. El Ministerio en su defensa aduce que el responsable es la UGPP quien asumió las competencias de Cajanal, pero el Juez de conocimiento manifestó en una decisión discutible que la UGPP no tiene nada que ver con el asunto, porque el Decreto manifiesta que esas funciones de Cajanal las asumiría el FOPEP, adicionalmente, porque no se discute el reconocimiento sino el cumplimiento del fallo sacando del litigio a la UGPP con un fallo de 2014. Así las cosas, se inicia el proceso ejecutivo que nos compete y ahora se produjo el mandamiento de pago en el que se manifiesta que el Ministerio del Trabajo y Fopep paguen los dineros adeudados que alcanzan la suma de \$7.000' aprox. y la orden de embargo por \$12.000' aprox. Con la suma de costas, intereses y demás emolumentos del proceso.

El FOPEP apenas tuvo conocimiento del proceso ejecutivo informó al Ministerio sobre su existencia y éste a su vez conoce del tema y actualmente se encuentra desarrollando mesas de trabajo con la UGPP para revisar el uno a uno de esos pensionados pues se entiende que incluso a esos pensionados se les ha pagado alguna parte, por lo que se precisa realizar dicha revisión de manera individual antes dicha. Para esa labor el Ministerio tuvo hasta el lunes 11 de marzo de 2024 para contestarle al Juez sobre los avances en el tema y seguir trabajando la UGPP.

En reunión del Consejo Asesor realizado el 06.03.2024, éste solicitó al FOPEP que adelantara el trámite de la cuenta de cobro por los **\$12.825'947.346.00** que vale el embargo para que en el menor tiempo posible éste dinero se tenga en la cuenta respectiva, pues de lo contrario podría llegarse a generar un perjuicio en detrimento de los pensionados al ser embargadas las cuentas de manejo para el pago de sus recursos.

Frente a la defensa del litigio, no es mucha la actividad que pueda adelantar el Consorcio FOPEP, toda vez que éste no tiene mucho que hacer frente a las discusiones jurídicas del caso, sólo preparar la cuenta de cobro enunciada.

Última actuación

El pasado 11 de abril del año en curso se encontró que el Juzgado mediante Auto, no repuso el mandamiento de pago según el recurso interpuesto por el Ministerio. Y sus razones se fundamentan en que no puede dar curso a las argumentaciones presentadas por el recurrente - 1. Incompetencia del Juez 1º Administrativo de descongestión; 2. Falta de legitimación en la causa por parte del Ministerio, pues las obligaciones eran de Cajanal; 3. Falta de legitimación en la causa del FOPEP; 4. Que la obligación del título no es expresa. - En atención a que éstas no son propias del debate ejecutivo sino que debieron ser propuestas en el proceso ordinario, toda vez que aquí lo que se debate es el cumplimiento de un título ejecutivo que a su vez está representado en una sentencia judicial proferida por autoridad contencioso – administrativa.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

El pasado 21 de mayo de 2024 se encontró que el Juzgado mediante Auto no revocó **la orden de embargo** propuesta tras el recurso de reposición presentado por el Ministerio, mas sí concedió el recurso de apelación en el efecto devolutivo, el cual **no suspende el curso del proceso ni el cumplimiento de la providencia apelada**. Lo cuál hace mas inminente la posibilidad de que entre el embargo decretado en cualquier momento.

Así mismo, el pasado 21 de mayo del año en curso, se encontró que el Juzgado mediante Auto no revocó la orden de embargo propuesta tras el recurso de reposición presentado por el Demandante en lo referente a la limitación de la medida cautelar toda vez que manifiesta que no se tuvo en cuenta por parte del Despacho los intereses ordenados en el mandamiento de pago y que sin razón justificable determinó que se iniciara la medida cautelar por el Banco Davivienda cuando es bien sabido que ese banco no se utiliza para dispensar el valor de las pensiones. A lo que el Juzgado manifestó que el Despacho al momento de liquidar sí tuvo en cuenta todos los quantums y que en el caso del banco Davivienda bien está establecido que éste será el primero luego siguiendo con Bancolombia y BBVA, esto para evitar la duplicidad de embargos. De la misma manera no se revocó el Auto y se concedió apelación en el efecto devolutivo.

De igual manera en ésta misma fecha 21 de mayo de 2024, se corrió traslado de las excepciones de mérito a la ejecutada, sobre la excepción denominada “Pago total de la obligación” presentada por el Ministerio, para que la ejecutante se pronuncie dentro de los 10 días siguientes.

Posterior a ésta fecha la UGPP solicitó ser parte dentro del proceso por ser ésta quien determina los valores a pagar. Manifestando que de los casos (Aprox. 20 – ya en 18 se habían realizado los pagos, por lo que en solo 2 de ellos habría lugar a un posible pago adicional).

PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS PENALES POR COBROS DE MESADAS PENSIONALES POST MORTEM

CEDULA	NOMBRE PENSIONADO	FECHA DENUNCIA	CONTRATO	MODALIDAD DE PAGO	TOTAL VALOR NETO COBRADO	VALORES EN GESTIÓN DE RECUPERACIÓN	ESTADO ACTUAL OPERATIVA	FECHA FALLECIMIENTO (DD/MM/AAAA)	AÑO FALLECIMIENTO	CANTIDAD MESADAS COBRADAS POSTERIOR AL FALLECIMIENTO
117345	FRANCISCO JOSE TORRES TORRES	11/07/2024	Contrato 483	ABONO EN CUENTA	\$ 50.781.108,48	\$ 50.762.891,71	Denuncia interpuesta por el Consorcio	24 de junio de 2020	2022	19
25168917	SILVIA ROCIO ARTEAGA BLANDON	11/07/2024	Contrato 723	ABONO EN CUENTA	\$ 5.578.117,86	\$ 5.578.117,86	Denuncia interpuesta por el Consorcio	4 de diciembre de 2023	2024	3

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Para el mes de julio de 2024 se presentaron dos (2) denuncias penales por cobro de mesadas pensionales post mortem, por valor de \$56'359.226,34. Las denuncias de cobro posteriores al fallecimiento que surgieron en el mes de julio de 2024, corresponden a casos que no fue posible radicar en la oficina de asignaciones de la Fiscalía General de la Nación, debido a las nuevas disposiciones de la Ley 2213 de 2022 por lo que se radicaron a través del correo electrónico hector.tinoco@fiscalia.gov.co y carolina.martin@fiscalia.gov.co en razón a que el link que se encuentra en la página web de esa entidad, no permite radicar este tipo de denuncias debido al tipo penal (delito) y a su vez, los datos del denunciado, son desconocidos para el Consorcio FOPEP 2022.

Se procedió a realizar las respectivas denuncia así:

Caso FRANCISCO JOSÉ TORRES TORRES - F.F. 24.06.2020 – Cobro de 19 mesadas por valor de: \$50'767.891,71.

En el caso de **FRANCISCO JOSÉ TORRES TORRES** no figuraba como persona fallecida en las bases de datos de la Registraduría cruzadas con la Nómina de FOPEP, el Consorcio FOPEP continuó efectuando el giro de los recursos de sus mesadas de la forma indicada en abono en cuenta. Una vez conocida la noticia del deceso, por medio del cruce realizado con la base de datos de la Registraduría Nacional del estado civil, el cual señala el 24/06/2020 como fecha de fallecimiento del señor **FRANCISCO JOSÉ TORRES TORRES**; el Consorcio FOPEP suspendió el giro de las mesadas a favor del pensionado y luego de una revisión detallada detectó que los recursos correspondientes a 19 mesadas por valor total de \$50'767.891,71 fueron cobradas indebidamente, pues la causante ya había fallecido.

Caso SILVIA ROCÍO ARTEAGA BLANDÓN - F.F. 04/12/2023 – Cobro de 3 mesadas por valor de: \$ 5'578.117,86.

En el caso de **SILVIA ROCÍO ARTEAGA BLANDÓN** no figuraba como persona fallecida en las bases de datos de la Registraduría cruzadas con la Nómina de FOPEP, el Consorcio FOPEP continuó efectuando el giro de los recursos de sus mesadas de la forma indicada en abono en cuenta. Una vez conocida la noticia del deceso, por medio del cruce realizado con la base de datos de la Registraduría Nacional del estado civil, el cual señala el 04/12/2023 como fecha de fallecimiento de la señora **SILVIA ROCÍO ARTEAGA BLANDÓN**; el Consorcio FOPEP suspendió el giro de las mesadas a favor de la pensionada y luego de una revisión detallada detectó que los recursos correspondientes a 3 mesadas por valor total de \$ 5'578.117,86 fueron cobradas indebidamente, pues la causante ya había fallecido.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

REQUERIMIENTOS ENTES DE CONTROL

Para el mes de julio de 2024 se presentaron requerimientos de entes de control:

CONCLUSIÓN Y CONCEPTO DE INTERVENTORÍA

Conforme lo establece el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 13 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido a su vez por la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, así como el Decreto 1166 del 2016, las reclamaciones y requerimientos ante Entes de Control son también un mecanismo mediante el cual las personas naturales y/o jurídicas pueden presentar solicitudes respetuosas ante autoridad competente, con el fin de obtener respuesta a sus requerimientos y/o la prestación de un servicio.

Para el mes de julio de 2024, no se presentaron requerimientos de Entes de Control en defensa de los ciudadanos/pensionados.

Para esta Interventoría, la respuesta otorgada por los abogados del Consorcio FOPEP 2022 a las peticiones generales y a los requerimientos judiciales durante lo corrido del contrato No. 723 y especialmente para el mes de julio de 2024, se encuentran acordes a los principios e intereses del Consorcio FOPEP 2022. Por lo anterior, no se evidenciaron observaciones relevantes que ameriten ser informadas.

Esta Interventoría revisó el informe con corte al mes de julio de 2024, identificando la totalidad de los requerimientos dentro del mes en análisis y a lo largo del contrato 723, tomándose la muestra de los requerimientos confrontando y realizando el seguimiento de los plazos de respuesta y su contestación de fondo a cada una de ellas; para la muestra seleccionada se efectuó la verificación electrónica de los expedientes. Concluyendo, que los requerimientos con corte al mes de julio de 2024 fueron contestados de fondo y en los términos establecidos por la ley.

CAPITULO XI- CONCEPTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA INTERVENTORÍA

OBJETIVO

Dar cumplimiento al entregable “*Concepto técnico, administrativo y financiero sobre la evaluación a los informes presentados por el administrador fiduciario. Este documento debe presentarse mensualmente, como anexo al informe mensual*” del contrato de Interventoría No. 724 de 2022, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Consorcio FOPEP 2022 Interventor.

ALCANCE

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Verificar y conceptuar sobre la Estructura, Contenido y Pertinencia de los Informes presentados a la Interventoría por parte del Consorcio FOPEP 2022.

DOCUMENTOS E INFORMACIÓN REVISADA

En aras de obtener un resultado favorable sobre el hecho en el titular, como Interventoría del Contrato N°723 de 2022, se procedió a generar las siguientes revisiones:

- Análisis de los Estados Financieros del Fondo del período actual con respecto al mes anterior, aplicando pruebas sustantivas a las cifras del balance, verificando los rubros más significativos y los que representan mayor variación.
- Validación de la composición total de las cuentas de mesadas devueltas, realizando cruces con los Estados Financieros.
- Revisión de las medidas de Embargo sobre las mesadas pensionales, verificando la adecuada clasificación de acuerdo con el Proceso judicial que se haya desarrollado.
- Revisión de los Procesos Jurídicos, validando los tiempos de respuesta a dichos procesos, y que estos se cumplan de acuerdo con lo estipulado por la Ley.
- Verificación de la Información consignada en el Informe de Gestión en lo concerniente a los valores pendientes a recuperar por pagos a fallecidos, realizando pruebas de Interventoría a los siguientes ítems: Número de casos, número de mesadas, valores cobrados, valores recuperados, valores por recuperar, e n los conceptos de acuerdos de pagos, gestión sin respuesta y denuncias.
- Verificación del cumplimiento de las Obligaciones de Tecnología Informática de acuerdo con la periodicidad establecida.

CONCLUSIÓN Y CONCEPTO DE INTERVENTORÍA

La Interventoría concluye y conceptúa de manera Técnica, Administrativa y Financiera lo siguiente:

- El Informe de Gestión describe adecuada y completamente la Infraestructura Tecnológica instalada y en funcionamiento para el soporte de la operación del Consorcio FOPEP 2022.
- Para cada una de las Obligaciones relacionadas con el Soporte Tecnológico y Sistemas de Información, el Consorcio describe las acciones adelantadas en el período para su cumplimiento.
- El Informe de Gestión incluye el detalle de los Indicadores establecidos para verificar el cumplimiento de los acuerdos de niveles de servicio.
- La organización del Informe de Gestión se considera adecuada debido a que su estructuración y desarrollo permiten apreciar fácilmente las actividades adelantadas por el

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Consorcio FOPEP 2022 para dar cumplimiento a cada una de las obligaciones del Contrato de Encargo Fiduciario en el marco del Contrato N°723 de 2022.

- La Información Estadística presentada en el Informe complementa y evidencia las acciones llevadas a cabo por el Consorcio en cumplimiento de su Contrato.
- El Informe de Gestión y soportes presentados sobre los Estados Financieros, reflejan de forma razonable la situación Financiera del FOPEP, También permite apreciar que las cifras consignadas en la contabilidad se llevan de acuerdo con las normas legales y vigentes colombianas.
- El Informe de Ejecución Presupuestal incluido permite apreciar la Ejecución de la Planificación Anual establecida por el Consorcio FOPEP 2022.

CAPÍTULO XII – AUDITORIA E INTERVENTORÍA DE TECNOLOGIA - OPERACIÓN

GARANTÍA DE OPERACIÓN NORMAL TIC Y ADMINISTRACIÓN DE PÁGINA WEB

OBJETIVO

- Verificar las Obligaciones de **CARÁCTER TECNOLÓGICO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN del Fondo** de pensiones públicas del nivel nacional FOPEP, descritas en el Contrato N° 723 del Administrador Fiduciario Consorcio FOPEP 2022, suscrito con el Ministerio del Trabajo:

1. El Administrador Fiduciario debe analizar, diseñar, implementar y garantizar la operación con total funcionalidad, con una solución tecnológica informática integral que incluya hardware, software de uso general, aplicativos misionales, base de datos, redes, comunicaciones y seguridad informática, para el uso del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP y para la operación del Sistema de Información dicho Fondo, que garantice la adecuada, eficiente, segura y oportuna operación de todos los procesos administrativos, de gestión, técnicos (misionales), financieros e informáticos; así como para las demás obligaciones establecidas en el contrato y durante el tiempo de duración del mismo.

2. El Administrador Fiduciario debe adelantar y cumplir la totalidad de los requerimientos y definiciones contenidas en el Anexo técnico establecido y que hace parte integral del contrato.

3. Realizar las actividades de empalme con el actual Administrador Fiduciario, (Ver anexo técnico) bajo la supervisión de la Firma Auditora e interventora, con el acompañamiento de la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones del Ministerio del Trabajo; recibir el actual Sistema de Información del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP, con sus respectivas bases de datos actualizadas, documentación de procesos,

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

manuales técnicos, de usuario, de instalación, de administración, de pruebas, de verificación de errores, archivos físicos y magnéticos e históricos de los módulos existentes y de los trámites en curso. Así mismo, se adelantarán las actividades de empalme de la página pública del Fondo y demás recursos o actividades que garanticen el funcionamiento del Sistema de Información y, por consiguiente, la continuidad inmediata de la operación del Sistema de Información del Fondo desde el inicio del contrato. "

4. Presentar cuatrimestralmente al Interventor del Contrato en archivo digital, de acuerdo con las especificaciones que se acuerden entre las partes, un informe relacionado con los sistemas de información, plataforma tecnológica y de comunicaciones del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP. El informe cuatrimestral debe ser presentado dentro de los primeros ocho (8) días hábiles del mes siguiente al cuatrimestre reportado.

18. Recibir, administrar y actualizar un (1) sitio WEB, con información del FOPEP que cumpla con por lo menos, las siguientes características:

(i) Publicación de toda la información relativa al FOPEP de acuerdo con la periodicidad, nivel de retención y características que defina el MINISTERIO.

(ii) Actualización información normativa y procedimental, de resultados y de estadísticas en los plazos previstos por el MINISTERIO; con periodicidad mensual o cuando se genere un nuevo documento pertinente.

(iii) Garantizar disponibilidad y accesibilidad de la página Web como mínimo en un 99.6%.

(iv) La solución a proveer deberá contemplar la instalación y pruebas de funcionamiento del sitio WEB.

(v) Realización de las pruebas de carga y esfuerzo, probando el esquema de comunicaciones y la plataforma de seguridad informática (realizar pruebas de intrusión, análisis de vulnerabilidades, entre otras).

(vi) Cumplir con los requerimientos de Gobierno Digital del MinTIC y con Manual de Imagen del MINISTERIO y lineamientos de gobierno.

- Verificar las Obligaciones Anexo Técnico - Especificaciones Técnicas – **GENERALES** del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP, descritas en el Contrato N° 723 del Administrador Fiduciario Consorcio FOPEP 2022, suscrito con el Ministerio del Trabajo:

1. El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO debe implementar la solución tecnológica informática integral para cubrir la totalidad de las necesidades del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, el cual en la actualidad cuenta aproximadamente con 320.000 pensionados

2. El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO deberá iniciar la implementación de la solución tecnológica informática integral, desde el inicio del contrato y tenerla totalmente implementada y en operación a más tardar finalizado la fase preoperativa (empalme). Una vez terminada esta fase, el nuevo administrador fiduciario garantizará la operación del fondo.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

- Verificar las Obligaciones Anexo Técnico - Especificaciones Técnicas – **PLATAFORMA** del fondo de pensiones públicas del nivel nacional FOPEP, descritas en el Contrato N° 723 del Administrador Fiduciario Consorcio FOPEP 2022, suscrito con el Ministerio del Trabajo:

5. El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO, debe garantizar permanentemente, que todo el software necesario y usado para la ejecución del contrato es de uso legal, tiene licencia de uso debidamente registrada ante los fabricantes y tienen contrato de soporte y actualización por el tiempo de duración del contrato. Todas las licencias deben ser provistas por El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO.

6. Para la operación de la plataforma tecnológica que soporta la administración y operación del FOPEP, el ADMINISTRADOR FIDUCIARIO debe contar con un Centro de Datos principal que debe ser de categoría Tier III o superior, el cual debe estar a máximo 100 Kilómetros de la oficina para la administración del FOPEP ubicada en Bogotá y contar con un centro de datos de contingencia con disponibilidad del 100%, también de categoría Tier III. Estos centros de datos deben estar ubicados en el territorio nacional, en sitios diferentes y con una distancia superior a 20 Km entre ellos y contar con los sistemas de monitoreo, visor de sucesos, alertas de rendimiento y capacidad de procesamiento y rendimiento.

7. Mantener en un nivel óptimo de operatividad y funcionalidad de acuerdo a las condiciones pactadas, toda la infraestructura tecnológica informática requerida y los canales dedicados de comunicaciones en funcionamiento y al servicio del FOPEP durante la ejecución del contrato.

- Verificar las Obligaciones Anexo Técnico - Especificaciones Técnicas – **SISTEMAS DE INFORMACIÓN** del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP, descritas en el Contrato N° 723 del Administrador Fiduciario Consorcio FOPEP 2022, suscrito con el Ministerio del Trabajo:

13. Brindar acceso en línea al Sistema de Información del FOPEP a los Usuarios que determine el MINISTERIO, con privilegios de lectura y brindar la capacitación que se requiera.

Este acceso deberá ser implementada a través de un canal de comunicación dedicado."

17. El ENCARGO FIDUCIARIO, es el responsable desde el inicio del contrato, del Soporte técnico a los usuarios del sistema de información, poner en operación una mesa de servicio en horario de atención al ciudadano. Así mismo, debe definir y presentar, para aprobación de la INTERVENTORIA, los acuerdos de nivel de servicio ANS, para brindar el soporte técnico eficiente y oportuno a todos los usuarios del FOPEP, establecidos según las mejores prácticas de ITIL V3, incluyendo procedimiento de gestión de incidentes, de gestión de problemas, de catálogo de servicios y los demás que garanticen la atención de la mesa de servicio. Estos deben ser presentados a más tardar a los 45 días calendario

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

después de iniciada la ejecución del contrato. Su implementación se realizará a más tardar a los 15 días siguientes de aprobados por parte de la INTERVENTORIA.

- Verificar las Obligaciones Anexo Técnico - Especificaciones Técnicas – **AL INICIO DEL PROYECTO - EN EL PERIODO DE EMPALME** del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP, descritas en el Contrato N° 723 del Administrador Fiduciario Consorcio FOPEP 2022, suscrito con el Ministerio del Trabajo:

27. Realizar las actividades de empalme con el actual ADMINISTRADOR FIDUCIARIO, bajo la supervisión de la firma Auditora e interventora, el acompañamiento de la Oficina TIC y la validación de la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones del MINISTERIO DEL TRABAJO; garantizando la operación del Sistema de Información del Fondo de Pensiones Públicas con todos sus componentes, desde el inicio del contrato, sin interrupción del servicio.

Recibir el actual Sistema de Información del FOPEP con sus respectivas bases de datos actualizadas, documentación de procesos, manuales técnicos, de usuario, de pruebas, de verificación de errores, archivos físicos y magnéticos e históricos de los módulos existentes y de los trámites en curso. Así mismo la página Web del Fondo, y demás recursos o actividades que garanticen el funcionamiento del Sistema de Información, y que tenía en operación y a cargo el anterior contratista, de tal manera que no se afecte el funcionamiento del FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS."

28. Recibir el sistema de información del Fondo, el cual a la fecha tiene las siguientes características:

29. Entregar todos los productos informáticos propiedad del Ministerio que se utilizaban para la administración y operación del FOPEP, así como la documentación técnica y entregarlos en los medios que determine el MINISTERIO, con previa revisión y visto bueno de la firma auditora e interventora

- Realizar seguimiento a las Obligaciones Específicas de **AUDITORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA** definidas en la Cláusula Séptima Contrato de Interventoría N°. 724 de 2022 suscrito entre el Ministerio del Trabajo y Consorcio Audintegral FOPEP:

16. Verificar y conceptuar sobre la integridad, disponibilidad, confidencialidad y seguridad de la información manejada en el Fondo, bases de datos, aplicativos, página WEB e informes presentados por el Administrador Fiduciario.

23. Evaluar y conceptuar mensualmente sobre el plan de trabajo informático presentado por el Administrador Fiduciario y su cumplimiento.

31. Verificar al iniciar el contrato y semestralmente la infraestructura tecnológica, de comunicaciones y recursos adicionales requeridos en cumplimiento de la obligación de actualización tecnológica, ofrecida por el Administrador Fiduciario para garantizar la operación del sistema de información del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

- Realizar seguimiento a las Obligaciones de **INTERVENTORÍA INTEGRAL** definidas en la Cláusula Séptima Contrato de Interventoría N°. 724 de 2022 suscrito entre el Ministerio del Trabajo y Consorcio Audintegral FOPEP:

19. Verificar la disponibilidad de comunicación entre el Administrador Fiduciario y el Ministerio, así como la disponibilidad y el acceso para los usuarios y pensionados del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, a la página WEB del mismo.

21. Verificar el cumplimiento por parte del Administrador Fiduciario de la implementación del plan de Gestión de Servicios de Tecnología conforme al estándar ITIL de acuerdo con la versión estipulada en el contrato del Administrador Fiduciario y presentar informe al Ministerio.

- Realizar seguimiento a las Obligaciones de **AUDITORÍA E INTERVENTORÍA AL COMPONENTE TECNOLÓGICO** definidas en la Cláusula Séptima Contrato de Interventoría N°. 724 de 2022 suscrito entre el Ministerio del Trabajo y Consorcio Audintegral FOPEP:

1. Planear, desarrollar y ejecutar la Auditoría Integral de Sistemas o Informática al Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional- FOPEP que incluya todos los procesos tecnológicos, (Hardware, software, comunicaciones, redes, seguridad de la información, aplicaciones, sistemas de información, bases de datos, procedimientos, estándares, documentación técnica, entre otros); y entregar al Ministerio informes periódicos por componente, identificando estado actual, fallas si las hay, identificando las causas de las mismas y planes de mejora cuando aplique.

2. Realizar las labores de Interventoría y/o supervisión al contrato de encargo fiduciario suscrito para la administración del FOPEP, verificando el cumplimiento a entera satisfacción de todas las obligaciones de carácter tecnológico, definido en dicho contrato, el cumplimiento por parte del contratista del encargo fiduciario, de las especificaciones y requerimientos definidos en el anexo tecnológico de ese contrato. Presentar mensualmente un informe donde se plasmen las acciones realizadas y las validaciones o verificaciones hechas en el periodo, informando al Ministerio sobre incumplimientos detectados.

4. Elaborar y desarrollar el Plan Integral de Control Informático al Sistema de información y elementos tecnológicos de la operación del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, definiendo los procesos a evaluar, metodología, actividades, cronograma, técnicas, pruebas, papeles de trabajo e informes básicos.

7. Proponer, desarrollar e implementar Indicadores de Gestión para la auditoría de sistemas, que permitan un mayor seguimiento y control de la gestión de los componentes de tecnología que están a disposición del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, alineados con las obligaciones del encargo fiduciario, previa aprobación por parte del Ministerio.

17. En los casos de empalme de encargo fiduciario, el contratista deberá realizar los procesos de validación, aprobación y certificación de los procesos de entrega y recibo de

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

los componentes tecnológicos (sistemas de información, aplicaciones, documentación, hardware, software, bases de datos, etc.) e información a que haya lugar, efectuados entre el encargo fiduciario saliente y el entrante y/o al Ministerio.

18. Evaluar y conceptuar mensualmente sobre el plan de trabajo informático presentado por el Administrador Fiduciario y su cumplimiento.

20. Verificar el cumplimiento por parte del Administrador Fiduciario de la implementación del plan de Gestión de Servicios de Tecnología conforme al estándar ITIL de acuerdo con la versión estipulada en el contrato del Administrador Fiduciario y presentar informe al Ministerio.

ALCANCE

Verificar el cumplimiento razonable de las Obligaciones de Carácter Tecnológico al Contrato de Encargo Fiduciario suscrito para la Administración del FOPEP consignadas en el Anexo Especificaciones Técnicas de la operación y la página web, con lo cual poder validar tanto su funcionamiento como la prestación del Servicio y la Atención al Pensionado.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA Y/O DOCUMENTOS E INFORMACIÓN REVISADA

- a. Validación documental de Planes de Trabajo de Sistemas, Informe de Gestión y soportes.
- b. Levantamiento de Información mediante procesos de entrevista y acompañamiento a los Procesos.
- c. Hacer seguimiento al cumplimiento de los Cronogramas propuestos por el Administrador Fiduciario para cada una de las obligaciones adquiridas.
- d. Mediante trabajo de campo se realizará la verificación tanto de la base documental existente como de los soportes y evidencias suministradas.
- e. Visitas insitu a Datacenter Principal y Alternativo, Callcenter y Proveedor Gestión Documental.
- f. Control de Inventarios del licenciamiento del hardware y software.
- g. Validación y seguimiento a requerimientos de la Mesa de Ayuda

RESULTADOS DEL TRABAJO

PLAN DE TRABAJO:

Para el mes de Julio del 2024 la Auditoria/Interventoría valido los soportes suministrados por el Consorcio FOPEP 2022 relacionados con el cumplimiento de las 71 actividades establecidas por cronograma para las obligaciones contractuales acorde al Plan Anual de Sistemas 2023 – 2024, evidenciando el cumplimiento en su ejecución. Para el mes motivo de análisis no se presentaron situaciones que afectaran el cumplimiento del objeto del proyecto.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

ACCESO USUARIOS DEL MINISTERIO:

Durante el mes de julio del 2024, mediante la verificación del reporte generado como soporte a la presente obligación, no se presentaron accesos al SNP por parte de los usuarios creados y activos por solicitud directa del Ministerio de Trabajo a través de las VPN's implementadas por CROMASOFT SAS, para garantizar la continuidad del proyecto, las cuales estarán en funcionamiento hasta se restablezca el canal dedicado desde el nuevo Datacenter a la nueva sede física del Ministerio de Trabajo y de esa forma permitir nuevamente la conexión y monitoreo del canal. Con base a lo anterior y en concepto de la Auditoria/Interventoría, no se presenta un incumplimiento de lo establecido contractualmente.

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L
	USUARIO	NOMBRE	FONDO	GRUPO	TÉLEFONO	DIRECCIÓN	CIUDAD	ESTADO	FECHA CLAVE	CANTIDAD DE ACCESO	FECHA DEL ÚLTIMO ACCESO
1	ALRUIZ	ANDREA LISSET RUIZ CARRILLO	TODOS	MINISTERIO	3779999	CARRERA 14 NO. 99-33 PISO 7	BOGOTÁ	I			2024/04/10 08:40:14
2	BHAVARRO	BLANCA INES CHAVARRO	TODOS	MINISTERIO	3365066	CRA. 13 NO. 32-76 PISO 21	BOGOTÁ	I			2010/01/05 20:08:46
3	EAYALA	EDGAR MAURICIO AYALA	TODOS	MINISTERIO	3365066	CRA. 13 NO. 32-76 PISO 21	BOGOTÁ	I			2016/03/20 23:46:38
4	EPEDRAZA	EGBERTO DE JESUS PEDRAZA JIMEN	TODOS	MINISTERIO			BOGOTÁ	I			2016/02/04 09:25:41
5	ERUBIO	ESPERANZA RUBIO CARDONA	TODOS	MINISTERIO	3389950	CRA. 20 NO. 39-32	BOGOTÁ	I			2019/11/29 16:38:37
6	FARIAS	FREDDY AUGUSTO ARIAS BERNAL	TODOS	MINISTERIO				I			2012/08/13 09:40:53
7	GAGUDELO	GULLERMINA AGUDELO	TODOS	MINISTERIO	3365066	CRA. 13 NO. 32-76 PISO 21	BOGOTÁ	I			2005/11/16 12:26:01
8	GDELGADO	GLORIA SONEY DELGADO GONZALEZ	TODOS	MINISTERIO				I			2018/10/16 10:07:30
9	GGUARIN	GLORIA ESPERANZA GUARIN POSADA	TODOS	MINISTERIO	3779999	CARRERA 14 NO. 99-33 PISO 7	BOGOTÁ	I			2020/10/16 10:29:29
10	GMEZA	GLORIA STELLA MEZA VARGAS	TODOS	MINISTERIO	2324187	CARRERA 20 NO. 39-32	BOGOTÁ	I			2010/05/25 12:22:23
11	JBERNAL	JOSE LEOPOLDO BERNAL	TODOS	MINISTERIO	3389947	CRA 20 NO. 39-32	BOGOTÁ	I			2014/02/21 00:27:23
12	LMEDINA	LIZ ESPERANZA MEDINA	TODOS	MINISTERIO				I			2004/06/23 23:55:18
13	LNEGRETTE	LILIANA PATRICIA NEGRETTE ESPITA	TODOS	MINISTERIO	3779999	CARRERA 14 NO. 99-33 PISO 7	BOGOTÁ	I			2024/04/29 11:46:25
14	MLEIVANO	MARTHA LIEVANO CANTOR	TODOS	MINISTERIO	3305000	CARRERA 13 NO. 32-76	BOGOTÁ	I			2011/02/14 16:51:33
15	MROJAS	MARIA EUGENIA ROJAS	TODOS	MINISTERIO	3365066	CRA. 13 NO. 32-76 PISO 21	BOGOTÁ	I			2010/01/05 20:08:46
16	MVILLAMIZAR	MARIA TRINIDAD VILLAMIZAR ARTE	TODOS	MINISTERIO	3365066	CRA. 13 NO. 32-76 PISO 21	BOGOTÁ	I			2010/01/05 20:08:46
17	MZARATE	MAGDA ZARATE	TODOS	MINISTERIO	3389947	CRA 20 NO. 39-32	BOGOTÁ	I			2008/10/03 10:26:46
18	PRIVERA	PAOLA ANDREA RIVERA	TODOS	MINISTERIO				I			2011/07/14 17:37:10

Fuente: Consortio FOPEP 2022

MANEJO A INCIDENTES, PETICIONES Y POBLEMAS

El Consortio FOPEP 2022 cuenta con una solución tecnológica para registrar las acciones realizadas a cada uno de los incidentes reportados de servicios relacionados con la atención de incidentes, peticiones y problemas. Al cierre del mes de julio tras la generación del reporte de Ticket, se registran 77 requerimientos de los cuales 61 se encuentran cerrados, 11 presentan estado Espera de Confirmación por parte del usuario y 5 en estado Acciones a Realizar.

☐ Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
 OPE-FO-10 Consolidado de Ticket_202407.xlsx	9/08/2024 6:07 p. m.	Microsoft Excel W...	27 KB

Fuente: Consortio FOPEP 2022

DATA CENTER PRINCIPAL Y ALTERNO

La Auditoria/Interventoría durante las visitas a los Data Center Principal y alterno en los cuales se encuentra la Infraestructura que soporta el Proyecto, ha efectuado la verificación visual de la existencia de los equipos propuestos dentro del análisis de la capacidad de la infraestructura tecnológica informática y de comunicaciones requerida para la total administración del FOPEP, cuyos fabricantes se encuentran posicionados dentro del cuadrante superior de Gartner, cumpliendo

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

razonablemente con lo requerido contractualmente. En caso de presentarse algún cambio a la infraestructura, se solicitará al Consorcio FOPEP 2022 las respectivas causas y justificaciones para de esa forma poder validar documentalmente y presencialmente el cambio junto con su funcionamiento.

En el mes de julio del 2024 se realizó la verificación de la infraestructura tecnológica y de comunicaciones evidenciando el cumplimiento contractual del Consorcio FOPEP 2022 respecto a la infraestructura requerida y en funcionamiento para el desarrollo de la operación.

PORTAL WEB.

Durante el mes de julio del 2024, la Auditoría/Interventoría por medio del informe emitido por el proveedor Dacartec, pudo evidenciar que la disponibilidad y accesibilidad de la página Web fue del 96,7%, debido a los siguientes eventos:

- 17 horas fuera de servicio entre el 22 y 23 de julio por incidente presentado en la plataforma que soporta la página web.
- 8 horas y 34 minutos fuera de servicio el 31 de julio por incidente presentado en la plataforma que soporta la página web.

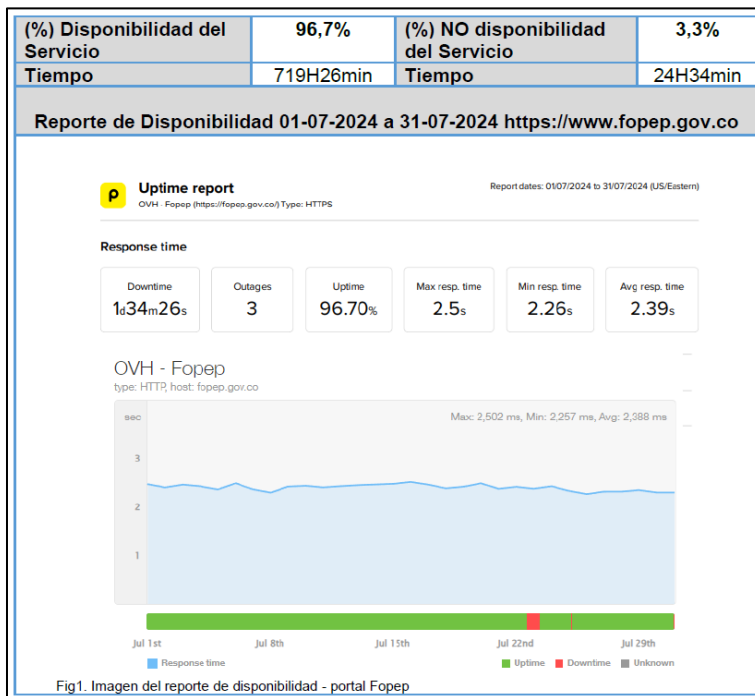
La Auditoría/Interventoría valido los soportes remitidos por el proveedor Dacartec los cuales permiten conocer la gestión llevada a cabo para abordar el incidente y la forma como fue solucionado.

☐ Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
 FR-DES-001 Reporte Eventos de Riesgo Operacional.xlsx	22/08/2024 12:56 p. m.	Microsoft Excel W...	150 KB
 InformeOperacion_Portales_julio_2024_FOPEP.pdf	13/08/2024 7:27 a. m.	Documento Adob...	572 KB
 Reunión Caída Sitio Web.pdf	22/08/2024 12:18 p. m.	Documento Adob...	736 KB
 RV_ Evento de Riesgo - Indisponibilidad Página Web.eml	22/08/2024 12:17 p. m.	E-mail Message	1,225 KB

Fuente: Consorcio FOPEP 2022

La Interventoría valido la concordancia de la información remitida por DACARTEC en la cual se pudo observar la Administración del portal web www.fopep.gov.co, la verificación de los indicadores de disponibilidad, los niveles de servicios y cumplimiento, junto con las solicitudes e incidentes atendidos en el mes y las actividades ejecutadas en el soporte y mantenimiento del portal.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA



Fuente: Consorcio FOPEP 2022

Acciones									
ID	TÍTULO	ESTADOS	ÚLTIMA MODIFICACIÓN	FECHA DE APERTURA	PRIORIDAD	SOLICITANTE - SOLICITANTE	ASIGNADO A - TÉCNICO	CATEGORÍA	TIEMPO EN RESOLVER
494	NO DESCARGAR LA INFORMACIÓN DE LAS ENCUESTAS DE LOS PQRS	Resuelto	2024-06-19 17:18	2024-06-12 16:21	Media	Camargo Consuelo	Hernández Diego	Error De Contenidos	2024-06-13 14:21
493	Error en el envío del Link para restablecer contraseña	Resuelto	2024-06-14 15:41	2024-06-12 08:34	Media	Camargo Consuelo	Hernández Diego	Error De Contenidos	2024-06-12 16:34
495	Error reenvío de peticiones Terminadas	Resuelto	2024-06-14 15:34	2024-06-13 08:51	Alta	Camargo Consuelo	Hernández Diego	Error De Contenidos	2024-06-13 18:51
480	Apellido con carácter especial	Cerrado	2024-06-13 15:00	2024-04-26 17:52	Media	Camargo Consuelo	Hernández Diego	Error De Contenidos	2024-05-01 11:38
484	Errores encontrados en navegación de la página web	Cerrado	2024-06-13 14:59	2024-05-14 19:01	Alta	Camargo Consuelo	Duberney Ruiz	Error De Contenidos	2024-05-17 15:00
492	Revisión PQRS con duplicidad en adjuntos	Cerrado	2024-06-13 11:21	2024-06-06 17:18	Media	Camargo Consuelo	Hernández Diego	Error De Contenidos	2024-06-07 15:18
486	Envío correos masivos nueva funcionalidad	Cerrado	2024-06-06 17:10	2024-05-27 18:50	Alta	Camargo Consuelo	Hernández Diego	Error De Contenidos	2024-05-28 15:00

Fuente: Consorcio FOPEP 2022

Respecto al incidente presentado en la página web del proyecto, el Consorcio FOPEP 2022 llevo a cabo reuniones extraordinarias con el proveedor Dacartec, quien posteriormente suministro el informe con el detalle de lo sucedido, el plan de acción ejecutado y la solución implementada. Así mismo la Dirección de Atención al Pensionado llevo a cabo un plan de acción para mitigar el incidente con la información registrada desde la página web los días 31 de julio del 2024 y 01 de agosto del 2024. Los días 22/07/2024 y 23/07/2024 no se presentó perdida de información. Con

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

base a lo anterior, en concepto de la Interventoría, no se presenta una afectación en el cumplimiento contractual asociado al objeto del contrato 723 del 2022.

INDICADORES DE GESTION TI

Los indicadores para el componente tecnológico son:

- Disponibilidad de la Infraestructura Tecnológica y de Comunicaciones.
- Cumplimiento de Planes de Trabajo
- Oportunidad en la Entrega de Informes de TI
- Mantenimientos Generados durante el mes y/o mejoramientos de tipo adaptativo, correctivos o perfectivos al Sistema de Información.

En base a lo anterior una vez validados los soportes por cada una de las actividades efectuadas durante el periodo, la Auditoría/Interventoría generó los resultados por indicador con los cuales se logra efectuar el seguimiento al cumplimiento de cada una de las actividades que por cronograma se tienen propuestas dentro de cada uno de los planes que conforman el Plan Anual de Sistemas.

Métrica:

INDICADORES DE GESTION TI						
ID	INDICADOR	TIPO	FORMULA	CUMPLIMIENTO	PONDERACION	FRECUENCIA
IND_27	Oportunidad en la Entrega de Informes de TI	EFICACIA	Fecha de Entrega/Fecha Planeada	Bajo	0-59	MENSUAL
				Medio	60-79	
				Alto	80-100	
IND_28	Disponibilidad de Infraestructura de TI (DB, Canales, Firewall, Pag Web, Correo, Sistema de Información)	EFICIENCIA	% Disponibilidad Mensual /% Disponibilidad Contractual	Bajo	0-59	MENSUAL
				Medio	60-79	
				Alto	80-100	
IND_29	Cumplimiento de Planes de Trabajo	EFICACIA	# Actividades Realizadas / # Actividades Planeadas	Bajo	0-59	MENSUAL
				Medio	60-79	
				Alto	80-100	
IND_30	Mantenimientos y/o mejoramientos de tipo adaptativo, correctivos o perfectivos al Sistema de Información	EFICIENCIA	# Mantenimientos y/o mejoramientos paso a Producción / # Mantenimientos y/o mejoramientos Generados	Bajo	0-59	MENSUAL
				Medio	60-79	
				Alto	80-100	

Fuente: Consorcio Audintegral FOPEP

Medición:

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

INDICADORES DE GESTION TI			jul-24		
ID	INDICADOR	FORMULA	Num	Den	Cumplimiento
IND_27	Oportunidad en la Entrega de Informes de TI	Fecha de Entrega/Fecha Planeada	31/07/2024	31/07/2024	100.0%
IND_28	Disponibilidad de Infraestructura de TI (DB, Canales, Firewall, Pag Web, Correo, Sistema de Información)	% Disponibilidad Mensual / % Disponibilidad Contractual	100%	99.60%	100.4%
IND_29	Cumplimiento de Planes de Trabajo TI	# Actividades Realizadas / # Actividades Planeadas	71	71	100.0%
IND_30	Mantenimientos y/o mejoramientos de tipo adaptativo, correctivos o perfectivos al Sistema de Información	# Mantenimientos y/o mejoramientos paso a Producción / # Mantenimientos y/o mejoramientos Generados	2	2	100.0%

Fuente Consorcio Audintegral FOPEP

En concepto de la Auditoría/Interventoría para el mes de julio del 2024, el Consorcio FOPEP 2022 presento cumplimiento a las obligaciones contractuales del componente tecnológico acorde a los resultados obtenidos producto de la medición generada por medio de los indicadores de gestión.

PROVEEDORES DE GESTION DOCUMENTAL – MANEJO DE MEDIOS MAGNETICOS

Con las visitas efectuadas en meses anteriores a las instalaciones de IRON MOUNTAIN y GRM quienes son los encargados del manejo y custodia de los medios magnéticos que usa el Encargo Fiduciario y la Unidad de Gestión, la Auditoría/Interventoría logro evidenciar de forma completa el manejo de los medios magnéticos, desde su embalaje, los documentos asociados al proceso, la forma de transporte y recepción, su ingreso al sistema, la codificación, los controles implementados para salvaguardar la información, los controles de seguridad física del área en la cual son puestos en custodia físicamente los medios magnéticos. Con base en lo anterior, fue posible verificar los elementos de control de humedad, temperatura, aires acondicionados, sistemas de control de incendios, entre otros, evidenciando su correcto funcionamiento y mantenimientos para garantizar su funcionamiento y de esa forma garantizar un proceso acorde a lo requerido contractualmente respecto al manejo y almacenamiento de los medios magnéticos.

CONCEPTO Y CONCLUSIONES DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA

Para el mes de julio del 2024 el Consorcio FOPEP 2022 a través del Outsourcing Tecnológico CROMASOFT SAS, conto con un nivel de operatividad y funcionalidad en toda la Infraestructura Tecnológica y Canales de Comunicaciones implementados según lo requerido contractualmente, en razón a la administración y resultados de los reportes emitidos por la herramienta ICINGA del Outsourcing.

La Interventoría efectuó el seguimiento a la ejecución de las actividades planteadas por el Consorcio FOPEP 2022 respecto al Plan de Seguridad, las cuales contaron con los soportes necesarios acorde a los entregables propuestos por cada uno de los dominios de la norma ISO 27001 del 2022 que para julio se tenían programados.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

El Consorcio FOPEP 2022 a través de los proveedores de Gestión Documental IRON MOUNTAIN y GRM cumple con las condiciones contractuales requeridas de seguridad física para el manejo y custodia de la información que se encuentra en medios magnéticos y físicos.

A través del reporte de la Mesa de Servicio, la Auditoria/Interventoría valido la gestión del área de soporte técnico para los casos que se generaron en el periodo, evidenciando de manera general que se encuentran acorde a los ANS establecidos.

La capacidad de los componentes de la Plataforma Informática instalada no supero el 70% de su capacidad total, permitiendo el funcionamiento de la operación sin novedad y dentro de lo contractual.

La Auditoria/Interventoría a través de su Outsourcing Tecnológico CROMASOFT SAS quien a su vez subcontrata los servicios de Datacenter Principal y Alterno, logro evidenciar que el Consorcio FOPEP 2022 cuenta con el nivel de seguridad requerido en toda la Infraestructura que soporta la operación del Fondo, por lo tanto en Concepto de la Interventoría, el Consorcio FOPEP 2022, maneja integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información física y lógica ya que cuenta con los servicios de terceros, herramientas y personal requerido para la administración, monitoreo y control y seguridad de la información.

El Consorcio FOPEP 2022, ha puesto a total disposición y de manera oportuna a la Interventoría la información, bases de datos, software, recursos humanos, recurso logístico, procedimientos y documentación que requiera la entidad para el control, seguimiento y auditoría del Sistema de Información del FOPEP.

CAPÍTULO XIII – AUDITORIA E INTERVENTORÍA DE TECNOLOGIA - INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

ADMINISTRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

OBJETIVO

- Verificar las Obligaciones de **CARÁCTER TECNOLÓGICO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN** del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP, descritas en el Contrato N° 723 del Administrador Fiduciario Consorcio FOPEP 2022, suscrito con el Ministerio del Trabajo:

7. Establecer, implementar y probar una vez al año un plan de contingencia y de continuidad del negocio, que permita seguir operando y garantizando la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información de los procesos administrativos, de gestión, técnicos, financieros e informáticos del Sistema de Información del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Nacional FOPEP. En todo caso, el alcance a los procesos del Plan de Contingencia y de Continuidad del negocio, quedará establecido, con base en los lineamientos del estándar ISO 22301, en su versión vigente. Sin embargo, en la periodicidad definida, el Ministerio o la Auditoría e Interventoría, pueden pedir pruebas adicionales en cualquier momento, para verificar la continuidad del negocio.

- Verificar las Obligaciones anexo técnico - especificaciones técnicas – **PLATAFORMA** del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP, descritas en el Contrato N° 723 del Administrador Fiduciario Consorcio FOPEP 2022, suscrito con el Ministerio del Trabajo:

3. El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO deberá realizar un análisis de la capacidad de la infraestructura tecnológica informática requerida para la total administración del FOPEP y demás obligaciones contraídas, realizando un plan de implementación, el cual, deberá ejecutarse en los 2 primeros meses de iniciada la ejecución del contrato, independiente a ello se deberá garantizar la plena operación, productos y servicios que exige el fondo desde el primer día de ejecución del contrato.

El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO anualmente deberá realizar un análisis de la capacidad de todos los componentes de la infraestructura implementada y presentar un plan de implementación del crecimiento, si es del caso, dicho plan deberá estar contenido en el Plan Anual de Trabajo. Los costos serán asumidos por el ADMINISTRADOR FIDUCIARIO.

El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO debe garantizar que, en ningún momento, la capacidad de alguno de los componentes de la plataforma informática instalada, iguale o supere el 70% de su capacidad total instalada.

En caso de requerirse un aumento en la capacidad de alguno de los componentes, previa validación por parte de la interventoría, se debe realizar plan de dimensionamiento y su respectiva implementación en un tiempo no mayor a 30 días contados a partir de la aprobación por parte de la Interventoría, y en ningún caso, se podrá ver afectada la disponibilidad de los servicios que operen sobre dicha infraestructura.

La plataforma tecnológica deberá ser para uso exclusivo de las administración y operación del FOPEP.

Se deberá contar con los sistemas de monitoreo, visor de sucesos, alertas de rendimiento y capacidad de procesamiento, disponibilidad de servicios, análisis de tráfico de redes para la totalidad de la plataforma, contando con los controles y alarmas que permitan la identificación y manejo de fallas.

La disponibilidad de la plataforma tecnológica debe ser como mínimo del 99.6 %.

Realizar la implementación de la plataforma tecnológica de acuerdo a las condiciones descritas.

4. Toda la infraestructura tecnológica informática a implementar por el ADMINISTRADOR FIDUCIARIO debe ser de última generación tecnológica, y liberadas al mercado por parte del fabricante, en el año actual o dentro del año inmediatamente anterior a la adjudicación de la licitación y estar calificada en el cuadrante superior de Gartner. Adicionalmente, debe ser renovada o actualizada, en la medida que se evalúe y considere por parte de la Auditoría e

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Interventoría, que hay una mejora en la operación del Fondo superior al 35% previo estudio y justificación por parte de la Auditoría e Interventoría

- Verificar las Obligaciones anexo técnico - especificaciones técnicas – **SISTEMAS DE INFORMACIÓN** del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP, descritas en el Contrato N° 723 del Administrador Fiduciario Consorcio FOPEP 2022, suscrito con el Ministerio del Trabajo:

10. Mantener activa, disponible y administrar la información histórica del Fondo de Pensiones Públicas, para las necesidades de consulta a que haya lugar por parte del MINISTERIO o Entes de Control.

12. La disponibilidad en línea del Sistema de Información del FOPEP, debe ser como mínimo del 99.6 %.

- Verificar las obligaciones Anexo Técnico - Especificaciones Técnicas – **SEGURIDAD** del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP, descritas en el Contrato N° 723 del Administrador Fiduciario Consorcio FOPEP 2022, suscrito con el Ministerio del Trabajo:

24. Diseñar, elaborar e implementar a más tardar al cuarto mes de iniciado el contrato, un plan de contingencia y continuidad del negocio, de los aspectos tecnológicos por parte del ADMINISTRADOR FIDUCIARIO.

En plan de contingencia y de continuidad de los aspectos tecnológicos, deberá cumplir con los lineamientos del estándar ISO 22301 e ISO 27001, en su versión vigente.

El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO deberá realizar, al menos, una prueba semestral del plan de contingencia y continuidad de los aspectos tecnológicos a fin de asegurar su eficacia ante cualquier eventualidad. Sin embargo, el Ministerio o la Auditoría e Interventoría, pueden pedir pruebas adicionales en cualquier momento, para verificar la continuidad de la operación tecnológica

- Realizar seguimiento a las Obligaciones de **AUDITORÍA INTEGRAL** definidas en la Cláusula Séptima Contrato de Interventoría N°. 724 de 2022 suscrito entre el Ministerio del Trabajo y Consorcio Audintegral FOPEP:

28. Evaluar y conceptuar sobre el Plan de Contingencia y de continuidad del negocio Certificando el cumplimiento de los parámetros generales de la norma técnica ISO 22301 e ISO 27001 estipulada en el anexo de estipulaciones técnicas del contrato del administrador fiduciario.

29. Evaluar y conceptuar sobre el Plan de Contingencia para el centro de cómputo establecido por el Administrador Fiduciario el cual debe garantizar la disponibilidad y oportunidad de la información ante eventuales catástrofes naturales y atentados terroristas.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

- Realizar seguimiento a las Obligaciones de **AUDITORÍA E INTERVENTORÍA AL COMPONENTE TECNOLÓGICO** definidas en la cláusula séptima Contrato de Interventoría N°. 724 de 2022 suscrito entre el Ministerio del Trabajo y Consorcio Audintegral FOPEP:

3. Validar y conceptuar semestralmente y/o en el momento que estos se realicen, sobre el plan, pruebas, simulacros y resultados de las acciones de continuidad de la Plataforma tecnológica, que debe realizar el encargo fiduciario.

12. Verificar al iniciar y cada semestre del contrato de encargo fiduciario, la infraestructura tecnológica y de comunicaciones instalada y puesta en funcionamiento, de acuerdo con lo definido en el anexo tecnológico del contrato de encargo fiduciario; efectuar controles bimestrales sobre la disponibilidad de dicha infraestructura y realizar las acciones para que el encargo fiduciario garantice la continuidad de las condiciones técnicas iniciales o de crecimiento que se hayan definido e implementado.

19. Evaluar y conceptuar sobre el plan de contingencia y continuidad en los aspectos tecnológicos establecido por el Administrador Fiduciario y sobre las pruebas realizadas sobre éste, verificando el cumplimiento de los parámetros generales de la norma técnica ISO 22301, y ISO 27001 estipulada en el contrato del administrador fiduciario.

ALCANCE

Verificar la Infraestructura Tecnológica y de Comunicaciones instalada y puesta en funcionamiento por parte del Administrador Fiduciario Consorcio FOPEP 2022, de acuerdo con lo definido en el Anexo Especificaciones Técnicas del Contrato 723 del 2022.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA Y/O DOCUMENTOS E INFORMACIÓN REVISADA

- a. Validar la Infraestructura tercerizada dispuesta por el Outsourcing Tecnológico para el funcionamiento de la operación del Consorcio FOPEP 2022
- b. Seguimiento al Cronogramas propuestos del Plan Anual de Sistemas - SGSI
- c. Validación de Informes emitidos por terceros relacionados con la Infraestructura Tecnológica.

RESULTADOS DEL TRABAJO

ANÁLISIS DE CAPACIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y DISPONIBILIDAD DE LOS SERVICIOS.

El Consorcio FOPEP 2022 desde el inicio del Contrato, ha venido realizando actividades que permiten el funcionamiento de la operación sin que la capacidad de alguno de los Componentes de la Plataforma Informática instalada iguale o supere el 70% de su capacidad total instalada según lo

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

requerido contractualmente. La Interventoría verificó en campo que el Consorcio FOPEP 2022 a través del Outsourcing Tecnológico CROMASOFT SAS, cuenta con Sistemas de monitoreo, visor de sucesos, alertas de rendimiento y capacidad de Procesamiento, disponibilidad de servicios, análisis de trafico de redes para la totalidad de la Plataforma y los controles y alarmas que permiten la identificación y manejo de fallas, lo que permite evidenciar de manera general una disponibilidad de la Plataforma Tecnológica acorde a lo contractual.

Durante el mes de julio del 2024 el Consorcio mantuvo un nivel óptimo de operatividad y funcionalidad en toda la Infraestructura Tecnológica y canales de comunicaciones implementados, en razón a los resultados de cada uno de los reportes generados por la herramienta ICINGA la cual es una aplicación para computadora de código abierto que permite monitorear la infraestructura contratada por el Consorcio FOPEP 2022 con el proveedor tecnológico CROMASOFT SAS.

Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
 ANEXO1.EVIDENCIAS MANTENIMIENTO_202407.pdf	9/08/2024 6:05 p. m.	Documento Adob...	241 KB
 INFORME DE LICENCIAMIENTO Y REVISION USUARIOS_202407.pdf	9/08/2024 6:05 p. m.	Documento Adob...	864 KB
 INFORME DE OBJETOS DE LA BASE DE DATOS Y TIEMPO_202407.pdf	9/08/2024 6:05 p. m.	Documento Adob...	84 KB
 Informe Indicadores de Gestion Operacion de 202407.pdf	9/08/2024 6:05 p. m.	Documento Adob...	1,967 KB
 OPE-FO-99 Correo_FOPEP_202407.xlsx	9/08/2024 6:05 p. m.	Microsoft Excel W...	49 KB
 OPE-FO-100 Tiempos Procesos_202407.xlsx	9/08/2024 6:05 p. m.	Microsoft Excel W...	99 KB

Fuente: Consorcio FOPEP 2022

Los canales entre el Ministerio de Trabajo que permiten a los usuarios del Ministerio acceder al SNP continuó presentando indisponibilidad al 31/07/2024 la cual inicio a partir del 07/12/2023 a raíz del apagado ordenado por el Ministerio de Trabajo de los equipos ubicados en la sede a trasladar:

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

La gráfica muestra que durante julio de 2024 el canal de Backup de FOPEP estuvo pasivo y tuvo poco tráfico.

CROMASOFT SAS COL > CROMASOFT – MINISTERIO DE TRABAJO PRINCIPAL
(172.18.47.99 – Dirección de monitoreo y gestión por parte de Cirion
del canal principal del Ministerio de Trabajo)
Tamaño de Ancho de Banda: (12) Mb

Periodo de reporte	Desde: 2024-07-01 00:00:00	Hasta: 2024-07-31 23:59:00
--------------------	----------------------------	----------------------------

A partir del día 7 de diciembre de 2023 el canal de Principal de Mintrabajo está sin conexión debido al traslado de la sede del Ministerio de Trabajo.

CROMASOFT SAS COL > CROMASOFT – MINTRABAJO BACKUP
(172.18.48.42 – Dirección de monitoreo y gestión por parte de Cirion
del canal de backup del Ministerio de Trabajo)
Tamaño de Ancho de Banda: (8) Mb

Periodo de reporte	Desde: 2024-07-01 00:00:00	Hasta: 2024-07-31 23:59:00
--------------------	----------------------------	----------------------------

A partir del día 7 de diciembre de 2023 el canal Backup de Mintrabajo está sin conexión debido al traslado de la sede del Ministerio de Trabajo.

Fuente: *Consortio FOPEP 2022 – Informe CROMASOFT SAS.*

En las siguientes gráficas, se presenta el monitoreo de la disponibilidad real del servicio de comunicación entre el Canal Data Center Principal (Cirion) y el Ministerio de Trabajo realizado a través de la herramienta ICINGA (Nagios) durante el mes de julio de 2024.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

The screenshot displays the ICINGA web interface. At the top, it shows the 'Consortio FOPEP' logo and the text 'Educación - Bogotá - Fekuprevisión'. Below this is a navigation menu with options like 'Dashboard', 'Problems', 'Hosts', 'Services', 'Commands', and 'About'. The main content area shows a table of monitoring data for the service 'nagios_monitoring'. The table has columns for 'Name', 'Host', and 'Status'. The 'Status' column contains red squares, indicating a critical or down state for all listed instances. The table lists multiple instances of 'nagios_monitoring' across different hosts, all showing a status of 'Down'.

Fuente: *Consortio FOPEP 2022 – Informe CROMASOFT SAS - Canales Ministerio*

Las anteriores imágenes extraídas del informe remitido por CROMASOFT SAS, permiten evidenciar los reportes emitidos por la herramienta ICINGA (Nagios) en los cuales se aprecia un 0% de disponibilidad del canal Principal y el canal Backup del Ministerio de Trabajo en el mes de julio del 2024, por lo tanto, no se generan datos al efectuar el monitoreo sobre los mismos.

En base a lo anterior, la Auditoría/Interventoría analizada la situación presentada con la indisponibilidad del canal dedicado hacia el Ministerio del Trabajo, considera que el Consorcio FOPEP 2022 no presenta para el periodo motivo de análisis, ningún incumplimiento contractual en razón a que es el Ministerio de Trabajo quien genera la indisponibilidad mas no el Consorcio

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

FOPEP 2022. Así mismo el Consorcio FOPEP 2022 está dando cumplimiento a lo requerido contractualmente en lo referente a garantizar la conectividad y prestación del servicio a los funcionarios del Ministerio de Trabajo por medio de las VPN implementadas y funcionales.

La Auditoría/Interventoría mediante radicado No. INTER-0192-24 del 19/06/2024 remite al Ministerio de Trabajo un oficio solicitando las acciones que se han llevado a cabo por parte del Ministerio para el restablecimiento del funcionamiento de los Canales de Comunicación Dedicados Principal y Secundario contratados por el Consorcio FOPEP 2022 con los cuales se permite el acceso desde la actual sede del Ministerio de Trabajo hacia el Sistema de Información del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, a los funcionarios del Ministerio de Trabajo acorde a las obligaciones establecidas dentro del contrato 723 del 2022.

Bogotá, D.C., 19 de junio de 2024 INTER-0192-24 Señores MINISTERIO DE TRABAJO Attn. Dr. JUAN CARLOS HERNANDEZ ROJAS Director de Pensiones y Otras Prestaciones jbernandez@mintrabajo.gov.co Ing. CATERIN LOZANO TRIANA Coordinadora Soporte Informático clozano@mintrabajo.gov.co Ciudad ASUNTO: GESTIÓN Y ESTADO ACTUAL DE LOS CANALES DE COMUNICACIONES DEDICADOS PRINCIPAL Y SECUNDARIO. Respetados Señores: En el marco de ejecución del Contrato 724 de 2022 que tiene por objeto "Realizar la Auditoría Especializada al Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional e Interventoría integral al Contrato de Encargo Fiduciario suscrito con la entidad fiduciaria que administra los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional en los términos establecidos en el artículo 130 de la Ley 100 de 1993, los Decretos 1132 y 2921 de 1994, normas compiladas en el Decreto 1833 de 2016 y demás normas y reglamentos que las complementen, adicionen, modifiquen o sustituyan", obrando en el marco de este mismo contrato me permito como Representante Legal del Consorcio Audintegral FOPEP, por medio del presente solicitar nos sea informado por parte del Ministerio de Trabajo las acciones que se han llevado a cabo junto con el estado actual de la implementación para restablecer el funcionamiento de los Canales de Comunicación Dedicados Principal y Secundario contratados por el Consorcio FOPEP 2022 con los cuales se permite el acceso desde la actual sede del Ministerio de Trabajo hacia el Sistema de Información del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional a los funcionarios del Ministerio de Trabajo acorde a las siguientes obligaciones establecidas dentro del contrato 723 del 2022, así: Obligaciones de carácter tecnológico y sistemas de información del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP – ANEXO TECNOLÓGICO - PLATAFORMA Consortio Audintegral FOPEP Nit: 901659556-0 Calle 72 No. 10-07 Of.1103 Bogotá – Colombia Teléfono (+57) (1) 7443680	7. Mantener en un nivel óptimo de operatividad y funcionalidad de acuerdo a las condiciones pactadas, toda la infraestructura tecnológica informática requerida y los canales dedicados de comunicaciones en funcionamiento y al servicio del FOPEP durante la ejecución del contrato. Obligaciones de carácter tecnológico y sistemas de información del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP – ANEXO TECNOLÓGICO - SISTEMAS DE INFORMACIÓN 13. Brindar acceso en línea al sistema de información del FOPEP a los Usuarios que determine el MINISTERIO, con privilegios de lectura y brindar la capacitación que se requiera. Este acceso deberá ser implementada a través de un canal de comunicación dedicado. La anterior solicitud se genera con base a la indisponibilidad presentada de los Canales de Comunicación Dedicados desde el 07/12/2023, cuando se ordenó por parte del Ministerio de Trabajo el apagado de los equipos para efectuar el traslado físico de la sede hacia su actual dirección, fecha desde la cual esta Auditoría/Interventoría ha venido evidenciando la gestión llevada a cabo por parte del Consorcio FOPEP 2022 para garantizar el acceso contractual requerido al Sistema de Información a los funcionarios del Ministerio, lo cual y hasta la fecha mediante la implementación de VPN's Site to Site se ha garantizado dicho acceso. A la fecha del presente documento, los canales de comunicación dedicados requeridos dentro del contrato 723 del 2023 a pesar que ya se encuentran implementados físicamente en las instalaciones del Ministerio por parte del proveedor CROMASOFT SAS (Outsourcing tecnológico en cargo de la administración de la infraestructura tecnológica y de comunicaciones del proyecto) estos aún no se encuentran funcionales. Agradecemos su respuesta y en la medida de lo posible, solicitamos que dicha información también sea suministrada a los correos correspondenciaudintegral@cinterventoria.com.co, y sistemas@cinterventoria.com.co a más tardar el día 27 de junio de 2024. Cordialmente,  CARLOS ALBERTO YEPEZ GOMEZ Representante Legal Consortio Audintegral FOPEP Nit: 901659556-0 C.C.: APOYO A LA SUPERVISIÓN: Liliana Patricia Negrete Espitia - Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones - lnegrete@mintrabajo.gov.co Angela García Maldonado - Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones - agarciam@mintrabajo.gov.co Consortio Audintegral FOPEP Nit: 901659556-0 Calle 72 No. 10-07 Of.1103 Bogotá – Colombia Teléfono (+57) (1) 7443680
--	--

Fuente: Consorcio FOPEP 2022

El Ministerio de Trabajo mediante correo electrónico del 25/06/2024 remite la respuesta:

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

INTER: 0192-24 SOLICITUD GESTIÓN MINISTERIO CANALES DEDICADOS

De: Joaquín Leonardo Leon Cufino <jleonc@mintrabajo.gov.co>
Enviado: martes, 25 de junio de 2024 10:04
Para: Sandra Milena Venegas Poveda <correspondenciaaudintegral@clinterventoria.com.co>
Asunto: RV: INTER-0192-24 SOLICITUD GESTIÓN MINISTERIO CANALES DEDICADOS

Buenos días

Su solicitud ha sido asignada al área encargada del ministerio de trabajo con número de radicado.

Rad. N°: 05EE2024231000000052328
SUBDIRECCION DE PENSIONES CONTRIBUTIVAS

El área encargada se estará comunicando con usted para darle la respuesta a su solicitud.

Cordial saludo

Grupo de administración documental
Auxiliar administrativo nivel 1
Correspondencia
Servicios Postales Nacionales 4-72

NOTA: NO CONTESTAR A ESTE CORREO ELECTRÓNICO YA QUE ES SOLO DE GESTIÓN. CUALQUIER DUDA O INQUIETUD ESCRIBIR DIRECTAMENTE AL CORREO DE solucionesdocumental@mintrabajo.gov.co O AL CORREO DE LA DIRECCION TERRITORIAL CORRESPONDIENTE.

De: Soluciones Documental <solucionesdocumental@mintrabajo.gov.co>
Enviado: martes, 25 de junio de 2024 9:15
Para: Joaquín Leonardo Leon Cufino <jleonc@mintrabajo.gov.co>
Asunto: RV: INTER-0192-24 SOLICITUD GESTIÓN MINISTERIO CANALES DEDICADOS

De: Ana Yaneth Quevedo Quintero <aquevedo@mintrabajo.gov.co>
Enviado: lunes, 24 de junio de 2024 20:08
Para: Soluciones Documental <solucionesdocumental@mintrabajo.gov.co>
Cc: Geradine Andrae Ramirez <gandrader@mintrabajo.gov.co>
Asunto: RV: INTER-0192-24 SOLICITUD GESTIÓN MINISTERIO CANALES DEDICADOS

Atentamente, me permito solicitar sea radicada la solicitud adjunta y asignada a la subdirección de pensiones contributivas{

Fuente: Consortio FOPEP 2022

La Auditoría/Interventoría al no recibir respuesta por parte del Ministerio de Trabajo, reiteró mediante radicado No. INTER-0200-24 del 19/07/2024 la solicitud así:

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Consortio Audintegral FOPEP Bogotá, D.C. 19 de julio de 2024 INTER-0200-24 Señores MINISTERIO DE TRABAJO Attn. Dr. JUAN CARLOS HERNANDEZ ROJAS Director de Pensiones y Otras Prestaciones jhernandez@mintertrabajo.gov.co Ing. CATERIN LOZANO TRIANA Coordinadora Soporte Informático clozano@mintertrabajo.gov.co Ing. MAURICIO FERNÁNDEZ DUERO mfernandez@mintertrabajo.gov.co Ciudad ASUNTO: REITERACIÓN A SOLICITUD DE GESTIÓN Y ESTADO ACTUAL DE LOS CANALES DE COMUNICACIONES DEDICADOS PRINCIPAL Y SECUNDARIO. REFERENCIA: RADICADO INTER-0192-24 DEL 19/06/2024 Respetados Señores: En el marco de ejecución del Contrato 724 de 2022 que tiene por objeto "Realizar la Auditoría Especializada al Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional e Interventoría Integral al Contrato de Encargo Fiduciario suscrito con la entidad fiduciaria que administra los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional en los términos establecidos en el artículo 130 de la Ley 100 de 1993, los Decretos 1132 y 2921 de 1994, normas compiladas en el Decreto 1833 de 2016 y demás normas y reglamentos que las complementen, adicionen, modifiquen o sustituyan", obrando en el marco de este mismo contrato me permito como Representante Legal del Consorcio Audintegral FOPEP, por medio del presente reiterar la solicitud con No. Radicado INTER-0192-24 DEL 19/06/2024, de la cual no hemos obtenido respuesta. A la fecha del presente documento, los canales de comunicación dedicados requeridos dentro del contrato 723 del 2023 a pesar que ya se encuentran implementados físicamente en las instalaciones del Ministerio por parte del proveedor CROMASOFT SAS (Outsourcing tecnológico en cargo de la administración de la infraestructura tecnológica y de comunicaciones del proyecto), no se encuentran funcionales. Consortio Audintegral FOPEP Nit: 901659556-0 Calle 72 No. 10-07 Of.1103 Bogotá – Colombia Teléfono (+57) (1) 7443680 1	Consortio Audintegral FOPEP Agradecemos su respuesta y solicitamos que dicha información también sea suministrada a los correos correspondenciaudintegral@interventoria.com.co, y sistemas@interventoria.com.co a más tardar el día 25 de julio de 2024, teniendo en cuenta que a la fecha de la presente comunicación no se ha obtenido ninguna respuesta. Cordialmente,  CARLOS ALBERTO YEPEZ GOMEZ Representante Legal Consortio Audintegral FOPEP Nit: 901659556-0 C.C.: APOYO A LA SUPERVISIÓN: Liliana Patricia Negrata Espitia - Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones - lnegrata@mintertrabajo.gov.co Angela García Maldonado - Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones - agarcia@mintertrabajo.gov.co Egberto De Jesús Pedraza Jiménez - Ingeniero Oficina de TIC - epedraza@mintertrabajo.gov.co Elsa Margoth Carvajal Delgado - Subdirección Administrativa y Financiera - edelgado@mintertrabajo.gov.co Ana Lilia Suarez - Oficina Asesora Jurídica - asuzarez@mintertrabajo.gov.co Consortio Audintegral FOPEP Nit: 901659556-0 Calle 72 No. 10-07 Of.1103 Bogotá – Colombia Teléfono (+57) (1) 7443680 2
---	---

La Auditoría/Interventoría queda a la espera por parte del Ministerio de Trabajo ya que al 31/07/2024 no se obtuvo respuesta.

INFORMACIÓN HISTÓRICA – BACKUP

Para el mes de julio del 2024, el Consorcio FOPEP 2022 contó con un Sistema de Información que permitió consultar los diferentes períodos de nómina del Fondo de Pensiones Públicas y su información histórica.

La Interventoría con las visitas efectuadas a los Datacenter Principal y Alterno, evidenció que el Consorcio FOPEP 2022 tiene en producción la librería robotizada Dell ML3 con drives LTO7 y conexión fibra canal, que permite de forma automática realizar las copias de seguridad con la periodicidad, diaria, mensual y anual de la base de datos del FOPEP, es por ello que con las visitas realizadas a los Datacenter y a los proveedores de Gestión Documental, se evidencia que el Consorcio FOPEP 2022, maneja integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información física y lógica a través de los servicios de terceros quienes por medio de herramientas y personal especializado, realizan la administración, monitoreo, manejo, custodia y control de la información física y lógica.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

La Auditoria/Interventoría valido los soportes suministrados por el Outsourcing Tecnológico CROMASOFT SAS producto de las restauraciones y pruebas efectuadas en el ambiente de Revalidaciones de las novedades antes de pasarlas al ambiente productivo, evidenciando normalidad en el proceso sin generar algún incidente que afectara su funcionamiento.

☐ Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
 RESTAURACIONES PREVALIDACIONES_02072024.pdf	9/08/2024 6:04 p. m.	Documento Adob...	806 KB
 RESTAURACIONES PREVALIDACIONES_03072024.pdf	9/08/2024 6:04 p. m.	Documento Adob...	808 KB
 RESTAURACIONES PREVALIDACIONES_04072024.pdf	9/08/2024 6:04 p. m.	Documento Adob...	809 KB
 RESTAURACIONES PREVALIDACIONES_05072024.pdf	9/08/2024 6:04 p. m.	Documento Adob...	807 KB
 RESTAURACIONES PREVALIDACIONES_23072024.pdf	9/08/2024 6:04 p. m.	Documento Adob...	807 KB
 RESTAURACIONES PREVALIDACIONES_29072024.pdf	9/08/2024 6:04 p. m.	Documento Adob...	808 KB
 RESTAURACIONES PREVALIDACIONES_30072024.pdf	9/08/2024 6:04 p. m.	Documento Adob...	811 KB
 RESTAURACIONES PREVALIDACIONES_31072024.pdf	9/08/2024 6:04 p. m.	Documento Adob...	812 KB

Fuente: Consortio FOPEP 2022

Yeimmy Lopez

De: Mabel Velasco <mvelasco@cromasoft.com>
Enviado el: miércoles, 31 de julio de 2024 8:39 a. m.
Para: 'Nelson Camargo'
CC: 'Maritza Vargas'; wsalazar@cromasoft.com; 'Yeimmy Lopez'; 'Operacion Cromasoft'; 'Yeimmy Lopez'; 'Carlos Mauricio Prieto Huertas'; 'Jean Karlo Argalle'
Asunto: RE: RESTAURACIONES PREVALIDACIONES

Buenos días:

Con la presente informo que el ambiente de PREVALIDACIONES se encuentra restaurado con el backup de las bases de datos generadas en ambiente de PRODUCCION correspondientes a:

- nomina_actual – 30 de julio de 2024
- nomina_historica – 28 de julio de 2024
- nomina_imagenes – 28 de julio de 2024

Las contraseñas para ingresar al ambiente de PREVALIDACIONES son clave1 y el número de intentos fallidos se llevó a cero.

Cualquier inquietud con gusto será atendida.

Cordialmente,

Mabel A. Velasco Zárate
 DBA
mvelasco@cromasoft.com
 Tel : (60 1) 7-456676
 Calle 106 No. 54 - 78 Oficina 403
 Baikal - Torre Empresarial
Cromasoft SAS
 Bogotá Colombia

 **Por favor considere su responsabilidad ambiental antes de imprimir este correo electrónico**

Fuente: Consortio FOPEP 2022

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD

Acorde al Plan Anual de Sistemas para la vigencia 2023-2024, se estima que para el mes de octubre del 2024 serán llevadas a cabo las pruebas de Contingencia, Continuidad y DRP acorde al plan y cronograma suministrado. Por lo tanto, la Auditoría/Interventoría queda a la espera del inicio de las mismas para efectuar el seguimiento al cumplimiento de las actividades acorde a cada escenario propuesto.

CONCEPTO Y CONCLUSIONES DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA

La Interventoría verifico el cumplimiento por parte del Consorcio FOPEP 2022 a través del Outsourcing CROMASOFT SAS, de los requerimientos establecidos en el Anexo Técnico asociados con la Administración y Seguridad de la Infraestructura Tecnológica, ya que cuenta con herramientas de seguridad, monitoreo, visor de sucesos, alertas de rendimiento, capacidad de Procesamiento, disponibilidad de servicios, análisis de trafico de redes para la totalidad de la Plataforma y los controles y alarmas que permiten la identificación y manejo de fallas entre otros, manejando una disponibilidad de la Plataforma Tecnológica acorde a lo contractual que permite el funcionamiento de la operación.

El Consorcio FOPEP 2022 a través de la Infraestructura contratada con el Outsourcing Tecnológico CROMASOFT SAS, cumple para el mes de julio del 2024 con lo establecido contractualmente respecto a permitir el acceso a los funcionarios del Ministerio de Trabajo al SNP.

Para el mes de julio del 2024, la Interventoría por medio de los reportes generados por la herramienta ICINGA, pudo verificar que la Infraestructura Tecnológica y de Comunicaciones instalada y puesta en funcionamiento por parte del Administrador Fiduciario Consorcio FOPEP 2022, se encuentra acorde a lo definido en el anexo Especificaciones Técnicas del contrato 723 del 2022. Para el mes de septiembre del 2024 se realizará la visita insitu a los Datacenter acorde a la periodicidad contractual requerida.

Para el mes motivo de análisis se llevaron a cabo las copias y restauraciones de información según lo establecido procedimentalmente sin alguna novedad o incidente, de las cuales se validaron los soportes suministrados por el Outsourcing Tecnológico CROMASOFT SAS acerca de la realización de las actividades llevadas a cabo.

El Consorcio FOPEP 2022 a través del Outsourcing Tecnológico CROMASOFT SAS garantizo el funcionamiento de la operación sin que la capacidad de alguno de los Componentes de la Plataforma Informática instalada iguale o supere el 70% de su capacidad total instalada según lo requerido contractualmente.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

CAPÍTULO XIV – AUDITORIA E INTERVENTORÍA DE TECNOLOGIA - SEGURIDAD

SEGURIDAD DE LOS PROCESOS TIC

OBJETIVO

- Verificar las Obligaciones anexo técnico - especificaciones técnicas – **SISTEMAS DE INFORMACIÓN** del Fondo de Pensiones públicas del nivel nacional FOPEP, descritas en el Contrato N° 723 del Administrador Fiduciario Consorcio FOPEP 2022, suscrito con el Ministerio del Trabajo:

14. Elaborar y entregar, incluido el cronograma de implementación, el Plan Anual de Sistemas de Información a la Auditoría e interventoría para su aprobación, contemplando entre otros los siguientes aspectos: a) Plan de operación con los actuales sistemas de información; b) Plan de sistematización propuesto; c) Plan de seguridad informática tomando como mínimo la norma ISO 27001. d) Plan de contingencia y continuidad de los sistemas de información incluyendo las políticas de backup y restore de la información; e) Plan de migración a la plataforma tecnológica, en caso de requerirse; f) Plan de operación y administración de los sistemas de información y comunicaciones; g) Plan para el desarrollo y/o actualización, pruebas, e implementación al Sistema de Información del FOPEP y, h) Plan de entrenamiento y capacitación del personal del ADMINISTRADOR FIDUCIARIO, del MINISTERIO relacionado con las actividades del FONDO DE PENSIONES PUBLICAS y aquellos que se requieran y garantizar su total implementación y puesta en operación.

- Verificar las Obligaciones anexo técnico - especificaciones técnicas – **SEGURIDAD** del fondo de pensiones públicas del nivel nacional FOPEP, descritas en el Contrato N° 723 del Administrador Fiduciario Consorcio FOPEP 2022, suscrito con el Ministerio del Trabajo:

22. Presentar al MINISTERIO y a la firma Auditora e Interventora dentro de los treinta (30) primeros días de ejecución del contrato, la propuesta de plan del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información del FOPEP, basado en la norma ISO 27001 en su versión más reciente, la cual será aprobada por parte de la firma Auditora e Interventora. Esta propuesta deberá incluir sistemas permanentes de auditoría a las bases de datos

23. Iniciar la implementación del plan de seguridad, una vez sea aprobado por parte de la auditoría e interventoría y finalizar la implementación de este, en un tiempo máximo de 6 meses posterior a la aprobación. Se deben plantear e implementar las actualizaciones a que haya lugar durante el tiempo de duración del contrato, previa validación de la firma Auditora e Interventora o por revisión que realice la firma auditora e interventora.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

25. El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO debe poner en operación, un sistema de toma de copia de respaldo de alto desempeño, robotizado, que permita de forma automática implementar las políticas de backup. Se debe garantizar la preservación de la información y base de datos del FOPEP, tomando copias de seguridad de la misma con una periodicidad, diaria, mensual y anual. La Fiduciaria, debe suministrar e instalar en el MINISTERIO la infraestructura requerida (Servidor, licencias de uso, almacenamiento, canal de comunicaciones, entre otros elementos) para garantizar la restauración de dichas copias de seguridad y el acceso a la información en línea, por parte de los funcionarios que el Ministerio defina. La restauración debe hacerse en presencia de la empresa auditora e interventora y garantizar su total funcionalidad. La periodicidad de la restauración de las copias de seguridad, en la infraestructura suministrada e instalada por La Fiduciaria en el MINISTERIO se realizará trimestralmente y cuando el Ministerio o la firma Interventora Auditora lo solicite

26. El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO deberá realizar cada año una prueba de Hacking Ético sobre la plataforma implementada en la propuesta a partir del primer semestre del inicio del Contrato de Encargo Fiduciario, entregando el debido informe a la firma Auditora e Interventora y al MINISTERIO. Previamente se debe acordar con la Interventoría y Auditoría la metodología de las pruebas a realizar. Los hallazgos deben ser gestionados y resueltos en un tiempo máximo de 3 meses, contados a partir de la aprobación por parte de la auditoría e interventoría.

- Realizar seguimiento a las Obligaciones de **AUDITORÍA INTEGRAL** definidas en la cláusula séptima Contrato de Interventoría N°. 724 de 2022 suscrito entre el Ministerio del Trabajo y Consorcio Audintegral FOPEP:

21. Realizar la Auditoría a los procesos de migración de la información que se realicen por parte del Administrador Fiduciario, conceptuando sobre el cumplimiento de la metodología propuesta, la calidad, consistencia de la información e informando al Ministerio el resultado del proceso.

27. Realizar el análisis y conceptuar sobre el cumplimiento de los estándares de seguridad informática en lo referente a la seguridad física y lógica de la información del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional.

- Realizar seguimiento a las obligaciones de **INTERVENTORÍA INTEGRAL** definidas en la Cláusula Séptima Contrato de Interventoría N°. 724 de 2022 suscrito entre el Ministerio del Trabajo y Consorcio Audintegral FOPEP:

20. Verificar el cumplimiento por parte del Administrador Fiduciario de los estándares de seguridad informática y de las políticas de seguridad informática conforme a la norma estipulada (ISO 27001) en el contrato del Administrador Fiduciario con verificaciones mensuales a lo largo de su vigencia.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

22. Verificar los niveles de confidencialidad y seguridad con que el Administrador Fiduciario maneja la información del Fondo y su eventual cesión o acceso por parte de terceros. Identificar modificaciones y transacciones no autorizadas sobre la información. Definir las transacciones básicas que debe dejar rastros en el log del sistema y procedimientos de control sobre la información.
- Realizar seguimiento a las Obligaciones de **AUDITORÍA E INTERVENTORÍA AL COMPONENTE TECNOLÓGICO** definidas en la Cláusula Séptima Contrato de Interventoría N°. 724 de 2022 suscrito entre el Ministerio del Trabajo y Consorcio Audintegral FOPEP:
5. Evaluar y conceptuar semestralmente y/o cuando se requiera por parte del Ministerio del Trabajo sobre los estándares, políticas, niveles de seguridad de la información (confidencialidad, disponibilidad e integridad) del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, según norma ISO 27001 – 2013 o la vigente.
6. Definir las transacciones básicas que deben dejar rastros en el log o registro de eventos del sistema de información del FOPEP y el procedimiento de control sobre la información, la información histórica y la información para la eventual cesión o acceso por parte de terceros a la información que maneja el FOPEP; garantizando, que se pueda hacer trazabilidad de inicio a fin de un trámite completo.
10. Elaborar y actualizar semestralmente, la matriz de riesgos de los componentes del Sistema de Información del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional (aplicaciones, infraestructura y demás componentes tecnológicos) y asegurar el cumplimiento de los planes de tratamiento reportados, para la mitigación de los riesgos identificados.
14. Verificar el cumplimiento por parte del Administrador Fiduciario sobre la entrega de backups de las bases de datos históricas y actuales, programas fuentes y ejecutables del sistema de información del FOPEP. Efectuar pruebas sobre la calidad, contenido y funcionalidad de los backups entregados al Ministerio y remitir concepto técnico a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación de la entidad.
15. Realizar una vez al año, un proceso de hacking ético, a la infraestructura tecnológica de FOPEP, específicamente a los componentes que estén publicados en Internet y al sistema de información principal usado. Presentar un informe explícito donde se evidencien las acciones
22. Verificar el cumplimiento por parte del Administrador Fiduciario sobre la entrega de backups de las bases de datos, programas fuentes y ejecutables al Ministerio. Verificar la Restauración de los backups en los servidores designados por el Ministerio, estableciendo una metodología que permita verificar contenido y consistencia de las cifras en registros de las bases de datos del Fondo, emitiendo conceptos mensuales ejecutados, hallazgos de seguridad si los hay y el plan de remediación propuesto.

ALCANCE

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Efectuar la Auditoría Integral de Sistemas correspondiente al mes de julio de 2024 a través de la verificación de los componentes asociados con el manejo de la Seguridad informática.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA Y/O DOCUMENTOS E INFORMACIÓN REVISADA

- a. Verificar los estándares y políticas de Seguridad de la Información del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, según la norma ISO 27001.
- b. Verificación semestral al seguimiento efectuado por el Administrador Fiduciario a los riesgos y controles identificados asociados al Componente Tecnológico.
- c. Verificar las transacciones básicas en el Software de Nómina de Pensionados - SNP del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, que se hayan ejecutado y que se dejen los rastros de Auditoría o Registros de los eventos en el Sistema de Información.
- d. Metodología propuesta para realizar las pruebas Hacking Ético a la Plataforma Tecnológica.
- e. Mediante el análisis de la Matriz de Riesgos del Componente Tecnológico del Administrador Fiduciario, lograr verificar el cumplimiento de la mitigación de los riesgos y la gestión llevada a cabo por cada uno de los activos de información.
- f. Realizar seguimiento a las actividades propuestas dentro de la documentación que conforma el SGSI y el Manual de Procedimientos.
- g. Validar la seguridad física y lógica implementada por el Consorcio FOPEP 2022 para el manejo y custodia de la información - Backup.

RESULTADOS DEL TRABAJO

PLAN ANUAL DE SISTEMAS, PLAN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN – SGSI.

Para el mes de julio del 2024, los avances en el cumplimiento de las actividades propuestas dentro del SGSI fueron verificados por parte de la Auditoría/Interventoría mediante la revisión de los soportes generados para cada una de las actividades programadas en el Plan Anual de Sistemas del Outsourcing Tecnológico CROMASOFT SAS.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

1	B	C	D	E	Meses											
					Mayo				Junio				Julio			
2	Domini	Nombre del control	Actividad a realizar	Documento soporte	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4
79		B.6 Gestión de la capacidad	Revisión de la documentación existente: * Política existentes * Procedimientos existentes DES-FO-41 Procedimiento umbrales capacidades BD FOPEP.docx * Formatos * Controles * Manuales Análisis y determinación de nuevos riesgos y controles en caso de ser necesarios	Informe Revisión de los controles mencionados en la actividad AAAA Documentación mencionada en la columna D revisada con sus respectivos controles de cambio.												
80				Verificación de gestión de la capacidad de la infraestructura de producción												
81		B.7 Protección contra malware	Revisión de la documentación existente: * Política existentes DES-FO-13 Política de dispositivos móviles.docx * Procedimientos existentes * Formatos * Controles Análisis y determinación de nuevos riesgos y controles en caso de ser necesarios	Informe Revisión de los controles mencionados en la actividad AAAA Documentación mencionada en la columna D revisada con sus respectivos controles de cambio.												
82				Revisión de instalación de actualizaciones en los Sistemas Operativos de las estaciones de trabajo												
83		B.8 Gestión de vulnerabilidades técnicas		Revisión Análisis_AAAA-MM (Revisión aleatoria en las estaciones de trabajo sobre la instalación y actualización del antivirus (Avast/Avast!))												
84				Informe Revisión de los controles mencionados en la actividad AAAA Documentación mencionada en la columna D revisada con sus respectivos controles de cambio.												
85				Instalación de parches de Sistema Operativo en servidores de producción												
86				Revisión de versiones y posible actualización Firmware componentes DELL												
87				Revisión del mantenimiento a las bases de datos de Producción												
88				Verificación de instalación de parches en la base de datos												
89				Verificación ejecución de pruebas de hacking ético												

Fuente: Consortio FOPEP 2022

Por lo anterior, se evidencia que el Consortio FOPEP 2022 viene efectuando el seguimiento a la administración de la infraestructura contratada la cual permite la correcta operación del proyecto.

El Consortio FOPEP 2022 mediante el Procedimiento “PRO-057 Procedimiento Auditoria Logs.pdf”, se tiene establecido el cómo efectuar desde el reporte, el seguimiento y monitoreo a los logs generados en los ambientes de PRODUCCION correspondientes a los clientes y específicamente para base de datos, sistema operativo, servidor de aplicaciones y firewall de producción.

Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
DES-FO-74 Formato_revisión_LOGs- GlassFish -202407.xlsx	9/08/2024 10:08 a. m.	Microsoft Excel W...	196 KB
DES-FO-74 Formato_revisión_LOGs-SO-202407.xlsx	9/08/2024 10:08 a. m.	Microsoft Excel W...	65 KB
DES-FO-74 Informe_Mensual_Revisión_Logs_202407.xlsx	9/08/2024 6:01 p. m.	Microsoft Excel W...	101 KB
INF-AUDITORIA-MODIF-BD-202407.xlsx	9/08/2024 6:01 p. m.	Microsoft Excel W...	392 KB
Logs fortigate_202407.xlsx	9/08/2024 10:08 a. m.	Microsoft Excel W...	35 KB
PRO-057 Procedimiento Auditoria Logs.pdf	9/08/2024 10:08 a. m.	Documento Adob...	3,259 KB

Fuente: Consortio FOPEP 2022

La Auditoria/Interventoría verificó las actividades realizadas para la revisión de logs generadas, junto con el monitoreo realizados sobre los mismos acorde a los soportes y el procedimiento remitidos por el Consortio FOPEP 2022.

El Consortio FOPEP 2022 a través de las cláusulas y SLA´s establecidos contractualmente con los proveedores, manejan controles de acceso a la información del Fondo, ya que basados en el tipo de servicio contratado, pueden o no intercambiar y consultar información por medio de herramientas

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

controladas y monitoreadas por el Área de TI, o en caso de tener acceso al SNP se cuenta con roles y perfiles con niveles de acceso acorde a la función o labor desempeñada.

La Interventoría evidenció el nivel de seguridad en el cual se encuentra toda la infraestructura que soporta la operación del Fondo a través del Outsourcing Tecnológico CROMASOFT SAS quien a su vez subcontrata los servicios de Datacenter Principal y Alterno; así mismo la Auditoría/Interventoría, efectuó el seguimiento a las actividades planteadas por el Consorcio FOPEP 2022 respecto a la ejecución del Plan de Seguridad, las cuales contaron con los soportes necesarios acorde a los entregables propuestos por cada uno de los dominios de la norma ISO 27001 del 2022 que se tenían programados, por lo tanto en concepto de la Auditoría/Interventoría, el Consorcio FOPEP 2022, maneja integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información física y lógica ya que cuenta con los servicios de terceros, herramientas y personal requerido para la administración, monitoreo y control de la información. Con base en lo anterior la Interventoría otorga un concepto favorable hacia la infraestructura y controles existentes administrados por parte del Outsourcing Tecnológico CROMASOFT SAS para el manejo de la información de la operación respecto a la confidencialidad y seguridad.

BACKUP

El Consorcio FOPEP 2022 tiene implementada y en producción, la librería robotizada Dell ML3 con drives LTO7 y conexión fibra canal, que permite de forma automática y segura el poder implementar las políticas de Backup y garantiza la preservación de la información y base de datos del FOPEP, tomando los respaldos de seguridad con una periodicidad, diaria, mensual y anual acorde a los cronogramas de trabajo para su ejecución.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

PLAN DE OPERACION CON LOS ACTUALES SISTEMAS DE INFORMACION ACTIVIDADES DE OPERACIÓN – JULIO DE 2024		
PROCESO	% CUMPLIMIENTO	EVIDENCIA
Proceso cargue archivos certificación Banco Agrario	100%	OPE-FO-78 Archivos Entrada Proceso Certificación FOPEP_202407.pdf
Proceso cargue archivos certificación Consorcio	100%	OPE-FO-78 Archivos Entrada Proceso Certificación FOPEP_202407.pdf
Proceso Nomina	100%	OPE-FO-79 Formato Control Nomina_202407.pdf
Generar salidas certificación	100%	OPE-FO-82 Control Proceso Certificación_202407.pdf
Proceso Pegue Banco Agrario	100%	OPE-FO-80 Archivos de Entrada Procesos Pegue_202407.pdf
Proceso Pegue Bancolombia	100%	OPE-FO-80 Archivos de Entrada Procesos Pegue_202407.pdf
Generar salidas Postnominal	100%	OPE-FO-89 Control Proceso Post_Nomina_202407.pdf
Proceso Salidas Bancos	100%	OPE-FO-81 Control Proceso Salidas Bancos_202407.pdf
Generar salidas Terceros	100%	OPE-FO-90 Control Proceso Terceros_202407.pdf
Generar salidas Eps	100%	OPE-FO-84 Control Salidas Cierre EPS_202407.pdf
Cruces	100%	Ticket / Correo
Generación de Salidas	100%	Ticket / Correo
Cargue Novedades	100%	Correos de Resultados
Envío Semanal Log_Backup	100%	OPE-FO-105 Cintas Iron Mountain_202407.xlsx
Backup Diarios	100%	DES-FO-73 Bitacora Backup_202407.xlsx
Backup Mensual	100%	DES-FO-73 Bitacora Backup_202407.xlsx
Backup Pre nomina	100%	DES-FO-73 Bitacora Backup_202407.xlsx
Backup Aumentos	100%	DES-FO-73 Bitacora Backup_202407.xlsx
Backup Especial (Comprimido Medio Día)	100%	DES-FO-73 Bitacora Backup_202407.xlsx
Pruebas Restauración	100%	OPE-FO-117 Bitacora_Pruebas_Restauracion_Backups_202407.xlsx

Fuente: Consorcio FOPEP 2022 – Informe CROMASOFT SAS

	Descripción	Actividad	Periodicidad	Responsabl e	Soporte de Evidencia	Junio				Julio				Ag	
						S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2
24		Generar salidas Eps	Mensual		OPE-FO-84 Control Salidas Cierre EPS_AAAAMM.pdf										
25		Cruces	Mensual		Ticket / Correo										
26		Generacion de Salidas	Pedido		Ticket / Correo										
27		Cargue Novedades	Mensual		Correo Resultados										
28		Envío Semanal Log_Backup	Semanal		OPE-FO-105 CINTAS IRON MOUNTAIN_AAAAMM.xlsx										
29		Backup Diarios	Diaria		OPE-FO-73 BITACORA BACKUP_AAAAMM.xlsx										
30		Backup Mensual	Mensual		OPE-FO-73 BITACORA BACKUP_AAAAMM.xlsx										
31		Backup Aumentos	Anual		OPE-FO-73 BITACORA BACKUP_AAAAMM.xlsx										
32		Backup Pre nomina	Mensual		OPE-FO-73 BITACORA BACKUP_AAAAMM.xlsx										
33		Backup Especial (Comprimido Medio Día)	Diaria		OPE-FO-73 BITACORA BACKUP_AAAAMM.xlsx										
34		Pruebas Restauracion	Semanal		OPE-FO-117 Bitacora_Pruebas_Restauracion_Backups_AAAAMM.xlsx										

Fuente: Consorcio FOPEP 2022

Durante el mes de julio de 2024, el Administrador Fiduciario no ha desarrollado procesos de migración de información, debido a que no se han presentado cambios de software para la nómina de pensionados o cambio de infraestructura. Una vez se presente por parte del Administrador Fiduciario migraciones de información, se presentará el correspondiente concepto sobre la metodología que se proponga, la calidad, consistencia de la información y se informará de los resultados al Ministerio del Trabajo.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

HACKING ETICO

El Consorcio FOPEP 2022 mediante radicado No. S2024010351 del 23/07/2024 remitió a la Auditoria/Interventoría el Plan de Remediación generado como resultado a las pruebas de Hacking Ético realizadas a la infraestructura del Consorcio.



**Consortio
FOPEP**
Fiduciaria Bancolombia - Fiduciaria



Radicado No. S2024010351

CONSORCIO FOPEP 2022
Fecha: 23/07/2024 16:35:51
Fiduciaria: SIBA

Bogotá,
RAD. 723023512

Doctor (a)
CARLOS YEPEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO AUDINTEGRAL FOPEP
CALLE 72 NO 10 - 07 OF 1103
BOGOTÁ D.C. (BOGOTÁ)

Asunto: Plan de Remediación Hacking Ético - Vigencia 2024.

Respetado Doctor:

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 26, de la sección "Seguridad", del ítem I. ASPECTOS TECNOLÓGICOS, del Anexo "Especificaciones Técnicas", del Contrato de Encargo Fiduciario No. 723 de 2022, hacemos entrega del informe final de las actividades llevadas a cabo para atender las recomendaciones obtenidas en las pruebas de Hacking Ético, realizadas a la infraestructura de producción del Software de Nómina de Pensionados (SNP) y a la Página Web del FOPEP en el año 2024.

El archivo se ha ubicado en la carpeta asignada en la red del Consorcio FOPEP a la firma Auditoría e Interventoría: "...Interventoria 723\18. Direccion_De_Sistemas\2024\07 Julio\Inf Mitigacion EH 2024" y copia de este ha sido ubicada en el directorio del FTP "/FOPEP_Ministerio/TICS/Inf Mitigacion EH 2024", asignado a la Oficina TICS del Ministerio del Trabajo.

Cordialmente



ALFONSO ROBAYO MOLINA
GERENTE

Proyecto: qnieto
Revisión: noamargo

Copia: Ingeniero (a) Ivan Hernando Pardo Florez, Jefe De Tecnologías De La Información Y Las Comunicaciones, Ministerio Del Trabajo, Cr. 7 No. 31-10 Piso 12, (Bogotá) Bogotá D.C.

Fuente: Consorcio FOPEP 2022

☐ Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
 Informe de Mitigacion-Hacking Etico 2024.pdf	23/07/2024 5:53 p. m.	Documento Adob...	4,239 KB

Fuente: Consorcio FOPEP 2022

En concepto de la Auditoría/Interventoría el informe remitido por el Consorcio FOPEP 2022 respecto al plan de remediación a las vulnerabilidades encontradas tras la ejecución de las pruebas de Hacking Ético, contiene las evidencias necesarias de la gestión llevada a cabo por los encargados

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

de la administración de la infraestructura tecnológica y de comunicaciones sobre la cual se tiene implementado el proyecto, para abordar y mitigar de manera general las vulnerabilidades reportadas.

CONCEPTO Y CONCLUSIONES DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA

El Consorcio FOPEP 2022 a través de su Outsourcing Tecnológico CROMASOFT SAS, a nivel de Datacenter Principal y Alterno cuenta con la seguridad requerida para toda la infraestructura que soporta la operación del Fondo, por lo tanto en concepto de la Interventoría, el Consorcio FOPEP 2022, está en capacidad de garantizar la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información ya que cuenta con los servicios, herramientas, informes y el personal que efectúa la administración, monitoreo y control de la información existente en las bases de datos del Core SNP.

El Consorcio FOPEP 2022 a través de los Proveedores de Gestión Documental IRON MOUNTAIN y GRM COLOMBIA, maneja mecanismos para la creación, organización y conservación de la información del FOPEP de forma lógica y física y cuenta con la infraestructura, personal y herramientas para que el manejo, el control, la conservación y la seguridad de la información física o magnética.

Para el mes de julio de 2024, la Interventoría verificó por medio de los soportes creados al momento de la realización de las copias de respaldo y sus restauraciones, el cumplimiento contractual de las Obligaciones asociadas a la realización y prueba de Backups acorde a la periodicidad requerida.

El Consorcio FOPEP 2022 para el mes de julio del 2024 presenta un cumplimiento razonable en lo relacionado a los requisitos de seguridad aplicados a la Infraestructura Tecnológica bajo los preceptos de niveles de servicio y operación, acuerdos de confidencialidad, propiedad de la información, restricciones sobre el software empleado, herramientas de monitoreo, recurso humano, y estándares de seguridad informática y física.

Acorde al informe de Mitigación suministrado por el Consorcio FOPEP 2022 el nivel de seguridad de la infraestructura implementada por el Consorcio FOPEP 2022 se considera Medio-Alto ya que, tras los resultados obtenidos con los actuales controles de seguridad existentes, la probabilidad de que se materialice alguno de los riesgos asociados es baja-media.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

CAPÍTULO XV – AUDITORIA E INTERVENTORÍA DE TECNOLOGIA - DOCUMENTACIÓN

OBJETIVO

- Verificar las Obligaciones de **CARÁCTER TECNOLÓGICO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN** del Fondo de Pensiones Públicas del nivel nacional FOPEP, descritas en el Contrato N° 723 del Administrador Fiduciario Consorcio FOPEP 2022, suscrito con el Ministerio del Trabajo:

8. Mantener actualizada la documentación técnica del Sistema de Información del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP. Esta deberá ser remitida al Ministerio del Trabajo y a la empresa Auditora e Interventora, cuando estos lo requieran, al finalizar el contrato y cuando surja un cambio en el sistema. Ésta deberá ser entregada en archivo digital.

- Verificar las Obligaciones anexo técnico - especificaciones técnicas – **SISTEMAS DE INFORMACIÓN** del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP, descritas en el Contrato N° 723 del Administrador Fiduciario Consorcio FOPEP 2022, suscrito con el Ministerio del Trabajo:

16. Construir y mantener actualizada la documentación tecnológica del sistema de Información del FOPEP, referente a manuales de usuario, técnicos, del sistema, de la base de datos, así como la documentación de los demás componentes tecnológicos usados para la ejecución de las obligaciones contractuales pactadas. Esta deberá ser remitida al MINISTERIO y a la empresa Auditora e Interventora, cuando estos lo requieran, al finalizar el contrato y cuando surja un cambio en el sistema, a través de los mecanismos que defina el MINISTERIO.

21. Entregar todos los productos informáticos que se utilicen para la operación del FOPEP, cuando estos sean requeridos por el MINISTERIO para su verificación, así como la documentación técnica tales como: archivos fuentes, Instaladores, manual técnico, manual de pruebas, manual de instalación, manual del Usuario y documentación de las bases de datos, presentados en los medios que determine el MINISTERIO, con previa revisión y visto bueno de la firma auditora e Interventora.

- Realizar seguimiento a las Obligaciones de **AUDITORÍA E INTERVENTORÍA AL COMPONENTE TECNOLÓGICO** definidas en la Cláusula Séptima Contrato de Interventoría N°. 724 de 2022 suscrito entre el Ministerio del Trabajo y Consorcio Audintegral FOPEP:

8. Evaluar y conceptuar sobre la documentación relativa al sistema de información del administrador fiduciario, entre otros, manuales de usuario y técnicos del sistema de

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

información del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, presentar propuestas sobre modificación, adición o cambio en los estándares utilizados en las mismas. La revisión se deberá realizar sobre cada versión presentada por el Administrador Fiduciario.

ALCANCE

Realizar la validación de la Información que sea allegada a la Interventoría que haga parte del respaldo documental de los Procesos asociados al Área de Tecnología.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA Y/O DOCUMENTOS E INFORMACIÓN REVISADA

- a. Solicitud y recepción de la documentación asociada al área de Tecnología.
- b. Seguimiento a Cronogramas relacionados con documentación.
- c. Seguimiento de soportes documentales de los desarrollos efectuados.
- d. Comparación del contenido documental vs las funciones por cargo.
- e. Seguimiento a los Controles de cambio y versionamiento.

RESULTADOS DEL TRABAJO

DOCUMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN:

La Auditoría/Interventoría durante el mes de julio del 2024 tras validar los desarrollos en curso y liberados a producción, evidenció que no afectan la actual documentación existente relacionada a manuales de usuario, técnico y del Sistema de Información del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP, por lo tanto, no se requirió algún cambio a la documentación existente. En base a lo anterior, el Consorcio FOPEP 2022 cuenta con un respaldo documental actualizado del sistema de información referente a manuales de usuario, técnicos, del sistema, base de datos, así como la documentación de los demás componentes tecnológicos usados para llevar a cabo la ejecución de las obligaciones contractuales y de esa forma permitir el funcionamiento de la operación.

CONCEPTO Y CONCLUSIONES DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA

La Interventoría para el mes de julio del 2024 emite un Concepto Favorable respecto a los Manuales de Usuario y Técnico del SNP ya que se encuentran actualizados y funcionales, permitiendo que su uso describa la estructura general de los elementos existentes en cada módulo y como debe operar el usuario en el desplazamiento entre las diferentes opciones, junto con la descripción de los estándares utilizados para los tipos de opciones (consulta, inserción, etc.), tipos de botones, tipos de mensaje y presentación de las ayudas en línea. Así mismo contienen las condiciones de

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

seguridad para el acceso al Sistema de Información, como la descripción de los mensajes de error más comunes y el procedimiento que debe realizar el usuario ante los mismos.

CAPÍTULO XVI – AUDITORIA E INTERVENTORÍA DE TECNOLOGIA - SISTEMA DE INFORMACIÓN

GESTIÓN DEL SOFTWARE DE NÓMINA DE PENSIONADOS (SNP)

OBJETIVO

- Verificar las Obligaciones de **CARÁCTER TECNOLÓGICO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN** del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP, descritas en el Contrato N° 723 del Administrador Fiduciario Consorcio FOPEP 2022, suscrito con el Ministerio del Trabajo:

5. Poner a disposición del Ministerio y de la Auditoria e Interventoría contratada y de manera oportuna, la información, bases de datos, software, recursos humanos, recurso logístico, procedimientos y documentación que requiera la entidad para el control, seguimiento y auditoría del Sistema de Información del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP.

6. Brindar capacitación formal en el uso del sistema de información y demás aplicativos requeridos para la operación del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP, a los funcionarios que defina el Ministerio del Trabajo y a los representantes de la firma auditora e interventora contratada, al inicio del contrato y en el momento que sea requerido por el Ministerio del Trabajo.

9. Garantizar que el software utilizado por el Administrador Fiduciario ya sea nuevo, por mantenimiento adaptativo, correctivo o perfectivo, sea de propiedad y uso exclusivo del Ministerio, así como la información, las normas y procedimientos definidos para su operación. Los nuevos desarrollos de software realizados durante la ejecución del contrato deberán ser registrados con los derechos patrimoniales de autor a favor del Ministerio del Trabajo ante la autoridad competente, sin generar un costo adicional a la comisión establecida.

- Verificar las Obligaciones anexo técnico - especificaciones técnicas – **SISTEMAS DE INFORMACIÓN** del Fondo de Pensiones públicas del nivel nacional FOPEP, descritas en el Contrato N° 723 del Administrador Fiduciario Consorcio FOPEP 2022, suscrito con el Ministerio del Trabajo:

8. Realizar todos los procesos de análisis, diseño, desarrollo y pruebas necesarios para asegurar la calidad del software a los nuevos desarrollos que se estimen necesarios por parte del ADMINISTRADOR FIDUCIARIO o requeridos por el MINISTERIO, para

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

optimizar el buen funcionamiento del Sistema de Información del FOPEP y/o por razones de mantenimiento o evolución del mismo, así como los requeridos para el cumplimiento de las demás obligaciones del contrato. Los costos que se deriven de esta actividad estarán a cargo del ADMINISTRADOR FIDUCIARIO. Todo el software que sea construido y puesto en operación debe ser entregado al Ministerio, en el momento en que sea requerido por la entidad, tanto el software fuente, software ejecutable, así como la documentación (Manuales de Usuario, Sistema, Procedimientos) relacionada con el nuevo software.

9. Realizar el mantenimiento, actualización, administración, operación y ajuste al sistema de información del FOPEP y actualizar la información técnica respectiva, de tal forma que se ajuste a las nuevas necesidades o lineamientos que defina el Ministerio y a la normatividad vigente y cambios normativos durante el periodo de duración del contrato. Garantizar que el licenciamiento de la plataforma esté actualizado como mínimo a la penúltima versión liberada por parte de los fabricantes, o hasta donde el sistema de información lo permita, con la debida validación y aprobación por parte de la auditoría e interventoría.

11. El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO deberá entregar al MINISTERIO, cuando este lo requiera, copia actualizada del sistema de información del FOPEP y su base de datos y lo colocará en operación en la plataforma que determine el MINISTERIO, incluyendo el licenciamiento que se requiera, esta actividad deberá realizarse en un plazo no mayor a 15 días calendario, una vez sea solicitado por el MINISTERIO y garantizar que la copia funciona operativamente, teniendo en la infraestructura definida en el numeral 25 de este anexo.

15. Entregar los informes requeridos sobre el Sistema de Información del FOPEP, con la periodicidad establecida o cuando la AUDITORIA e INTERVENTORIA o el MINISTERIO lo requieran.

19. Se deben manejar como mínimo tres ambientes independientes en diferente infraestructura (Desarrollo, Pruebas y Producción). La ejecución de cualquier control de cambios debe quedar evidenciada en los 3 ambientes.

20. En caso, que el contratista subcontrate el desarrollo, actualización o mantenimiento al Sistema de Información del FOPEP, Outsourcing tales como suministro de Hardware, plan de contingencia y continuidad, comunicaciones y cualquier otra subcontratación que el administrador fiduciario requiera, se deben presentar al Ministerio y a la Auditoría e Interventoría, para su validación y aprobación, las condiciones que se pacten con el tercero a contratar, previamente a la formalización de dicha contratación. El encargo Fiduciario será responsable de cualquier actividad realizada por los terceros.

- Verificar las Obligaciones anexo técnico - especificaciones técnicas – **AL INICIO DEL PROYECTO - EN EL PERIODO DE EMPALME** del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP, descritas en el Contrato N° 723 del Administrador Fiduciario Consorcio FOPEP 2022, suscrito con el Ministerio del Trabajo:

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

30. *Entregar, bajo la Supervisión y revisión de la Firma Auditora e Interventora y orientación del Ministerio, al nuevo Administrador Fiduciario con quien se contrate, todos los elementos que forman parte del Sistema de Información del FOPEP incluyendo: Base de datos, archivos físicos y magnéticos, actuales e históricos, así como el software, la documentación técnica y demás información usada y manejada para el cumplimiento de todas las obligaciones del contrato.*

- Realizar seguimiento a las Obligaciones de **AUDITORÍA INTEGRAL** definidas en la cláusula séptima Contrato de Interventoría N°. 724 de 2022 suscrito entre el Ministerio del Trabajo y Consorcio Audintegral FOPEP:

17. *Desarrollar y ejecutar las auditorías informáticas a los aplicativos del Fondo, la nómina de pensionados, y a los procesos tecnológicos del Fondo, así como a los modelos de datos, bases de datos y al software desarrollado verificando el cumplimiento de estándares que aplican a los mismos. En el caso de presentarse alguna situación que afecte la ejecución normal del contrato, los informes que se presenten sobre estas auditorías deberán detallar las causas encontradas que originaron tal situación, así como las respectivas propuestas de mejoramiento.*

22. *Evaluar y conceptuar en forma integral el software entregado, nuevo o por modificaciones que se realicen sobre éste, teniendo en cuenta concepto de funcionalidad, calidad y seguridad del producto entregado.*

- Realizar seguimiento a las Obligaciones de **INTERVENTORÍA INTEGRAL** definidas en la Cláusula Séptima Contrato de Interventoría N°. 724 de 2022 suscrito entre el Ministerio del Trabajo y Consorcio Audintegral FOPEP:

23. *Realizar el seguimiento y control al cumplimiento de los cronogramas fijados para el desarrollo y mantenimiento del software del Sistema de Información del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional en los términos establecidos por el Ministerio.*

25. *Verificar, conceptuar y certificar la entrega de los productos del Sistema de Información del Fondo por parte del Administrador Fiduciario en cumplimiento de las obligaciones del contrato, a la finalización de este, para su liquidación.*

- Realizar seguimiento a las Obligaciones de **AUDITORÍA E INTERVENTORÍA AL COMPONENTE TECNOLÓGICO** definidas en la cláusula séptima Contrato de Interventoría N°. 724 de 2022 suscrito entre el Ministerio del Trabajo y Consorcio Audintegral FOPEP:

9. *Evaluar y conceptuar semestralmente sobre los procesos informáticos, modelos de datos, software, desarrollos nuevos o por modificación en el sistema implantado por el administrador fiduciario, en aplicación de nuevas normas y procedimientos, incluyendo cumplimiento de cronogramas, ajustes a especificaciones, evaluación de eficacia,*

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

eficiencia, funcionalidad, calidad, seguridad, rastros de auditoría y generación de reportes e informes de gestión.

11. Evaluar en forma integral y emitir concepto, periódicamente o cuando se ponga en operación por el encargo fiduciario, los nuevos desarrollos de software, que brinden soporte o apoyen la funcionalidad del FOPEP.

13. Realizar el seguimiento y control al cumplimiento de los cronogramas fijados para el desarrollo y mantenimiento del software del Sistema de Información del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional.

ALCANCE

Verificar si durante el periodo motivo de inspección, se generaron nuevos desarrollos y/o mantenimientos al Sistema de Información SNP, los cuales deberán contar con las pruebas de calidad ajustadas al requerimiento previo y la aprobación por parte del usuario o área solicitante previo a la salida a producción.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA Y/O DOCUMENTOS E INFORMACIÓN REVISADA

- a. Recopilación de los requerimientos de nuevos desarrollos o mantenimientos que hayan sido implementados durante el mes.
- b. Comprobación del correcto y completo diligenciamiento de los Formatos que se encuentran implementados en el momento y por medio de los cuales los usuarios plasman los resultados de las pruebas realizadas y dan su aprobación para ser puestos en producción.
- c. Verificación de ajustes efectuados a los Manuales y a la Documentación Técnica del Sistema de Información.
- d. Auditorías realizadas en el periodo a Procedimientos asociados con el Sistema de Información y pagina web.

RESULTADOS DEL TRABAJO

DESARROLLOS Y AMBIENTES INDEPENDIENTES

El Consorcio FOPEP 2022 realiza actividades de análisis, diseño, desarrollo y pruebas para cada uno de los requerimientos de ajuste, mejora o nuevos desarrollos que se generen sobre el SNP, los cuales se efectúan en los diferentes ambientes de desarrollo, pruebas, calidad y finalmente producción, en donde a través de correos electrónicos, queda una trazabilidad entre cada uno de los actores que intervienen en el ciclo del desarrollo. Así mismo cuenta con un Procedimiento denominado "GESTIÓN DEL SOFTWARE DE NÓMINA DE PENSIONADOS (SNP).pdf" dentro del cual se establecen y se registran todas las actividades relacionadas con la funcionalidad del SNP por medio de la descripción detallada de los procesos, flujogramas y los formatos a utilizar para todos los desarrollos, ajustes, mejoras o mantenimientos al SNP.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Para el mes de julio del 2024, la Interventoría verifico los soportes correspondientes al análisis, diseño, desarrollo, y pruebas por cada uno de los desarrollos puestos en producción dentro del Módulo de Nomina. Por lo anterior en concepto de la Interventoría, el Consorcio para cada uno de los desarrollos cuenta con un completo Plan de Pruebas documentado desde la generación del requerimiento hasta la salida a producción.

El Consorcio FOPEP 2022 cuenta la siguiente documentación que permite conocer al detalle no solo la función sino la infraestructura de cada uno de los ambientes implementados, son:

Documentación Ambientes (Infraestructura Física Y Lógica)

- OSI-PO-18 Política Desarrollo Seguro.pdf
- OSI-PO-19 Política de Copias de Seguridad.pdf
- ATH-MA-10 Manual de Funciones Coordinador Calidad Software.pdf
- GDI-FO-01 Informe de Infraestructura Tecnológica FOPEP_2022
- 3.2.4.1 Gestión Del Software De Nomina De Pensionados (SNP).pdf.

Es de resaltar que dentro del archivo denominado “GDI-FO-01 Informe de Infraestructura Tecnológica FOPEP_2022”, se establecen las especificaciones de los equipos que conforman cada uno de los ambientes, las cuales la Auditoria/Interventoría en las visitas realizadas a los Data Center, ha podido constatar no solo la existencia física y su funcionamiento, sino la concordancia entre lo documental y lo operativo.

Función de cada uno de los Ambientes:

- Producción: Ambiente en el cual Funciona el Proyecto.
- Pruebas: Realización de pruebas originadas por los cambios al Software.
- Calidad: Revisar y verificar cambios realizados por s desarrolladores.
- Desarrollo: Realizar los cambios en el Software.
- Prevalidaciones: Realizar Prevalidaciones de Novedades antes de pasarlas al ambiente productivo.

La Interventoría realizará de manera mensual el seguimiento a los Controles de Cambios generados, verificando si los ajustes efectuados están asociados con los lineamientos definidos por el Ministerio y la normatividad vigente.

CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LÓGICO

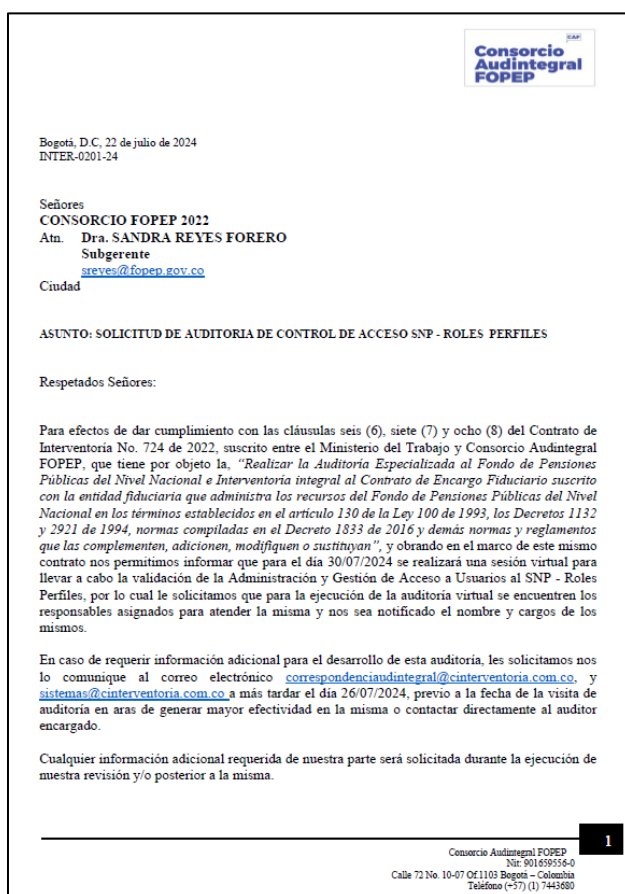
La Interventoría tras recibir el Certificado de Registro de Soporte Lógico – Software” con fecha de expedición 23/01/2023, en donde se indica que los derechos patrimoniales del Software de Nómina de Pensionados – SNP, pertenecen al Ministerio del Trabajo, otorga razonable cumplimiento a lo establecido contractualmente. Así mismo de manera mensual realiza el seguimiento a los nuevos

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

desarrollos puestos en producción durante la ejecución del contrato con la finalidad de validar si requieren o no ser registrados con los derechos patrimoniales de autor a nombre del Ministerio de Trabajo. Para el mes motivo de análisis no se presenta ninguna afectación al certificado de registro vigente.

AUDITORIA CONTROL DE ACCESO SNP - ROLES PERFILES

Durante el mes de Julio de 2024 se llevó a cabo la verificación del proceso de Control de Acceso - Roles Perfiles al SNP



CAF
Consorcio
Audintegral
FOPEP

Bogotá, D.C., 22 de julio de 2024
INTER-0201-24

Señores
CONSORCIO FOPEP 2022
Attn: Dra. SANDRA REYES FORERO
Subgerente
sreyes@fopep.gov.co
Ciudad

ASUNTO: SOLICITUD DE AUDITORIA DE CONTROL DE ACCESO SNP - ROLES PERFILES

Respetados Señores:

Para efectos de dar cumplimiento con las cláusulas seis (6), siete (7) y ocho (8) del Contrato de Interventoría No. 724 de 2022, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y Consorcio Audintegral FOPEP, que tiene por objeto la, "Realizar la Auditoría Especializada al Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional e Interventoría integral al Contrato de Encargo Fiduciario suscrito con la entidad fiduciaria que administra los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional en los términos establecidos en el artículo 130 de la Ley 100 de 1993, los Decretos 1132 y 2921 de 1994, normas compiladas en el Decreto 1833 de 2016 y demás normas y reglamentos que las complementen, adicionen, modifiquen o sustituyan", y obrando en el marco de este mismo contrato nos permitimos informar que para el día 30/07/2024 se realizará una sesión virtual para llevar a cabo la validación de la Administración y Gestión de Acceso a Usuarios al SNP - Roles Perfiles, por lo cual le solicitamos que para la ejecución de la auditoría virtual se encuentren los responsables asignados para atender la misma y nos sea notificado el nombre y cargos de los mismos.

En caso de requerir información adicional para el desarrollo de esta auditoría, les solicitamos nos lo comunique al correo electrónico correspondenciaaudintegral@cinterventoria.com.co, y sistemas@cinterventoria.com.co a más tardar el día 26/07/2024, previo a la fecha de la visita de auditoría en aras de generar mayor efectividad en la misma o contactar directamente al auditor encargado.

Cualquier información adicional requerida de nuestra parte será solicitada durante la ejecución de nuestra revisión y/o posterior a la misma.

Consorcio Audintegral FOPEP
Nit: 901659556-0
Calle 72 No. 10-07 Of.1103 Bogotá - Colombia
Teléfono (+57) (1) 7443680

1

Fuente: Consorcio Audintegral FOPEP

Durante la sesión llevada a cabo con los funcionarios del Outsourcing Tecnológico CROMASOFT S.A.S y los funcionarios de la Dirección de Sistemas del Consorcio FOPEP 2022, se revisaron los aspectos relacionados con el proceso de Gestión de Usuarios, Control de Acceso - Roles y Perfiles al SNP.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Proyecto: FOPEP2022

Requerimientos

* Clase de Requerimiento: Todas | Requerimiento: Requerimiento | * Estado Actual: Todos

Solicitud: Solicitud

Descripción: Descripción

Fecha Inicio Solicitud: dd / mm / aaaa | Fecha Fin Solicitud: dd / mm / aaaa | Estado Tarea: Todos

Responsable: Todos | Solicitante: Todos | Entidad Responsable Actual: Todos

Requerimientos

Requerimiento	Fecha de Solicitud	Solicitud	Clase de Requerimiento	SubClase	Origen	Solicitante	Prioridad	Responsable	Usuario Actual	Fecha Compro
IC-0087-24	2024-07-30 08:33:08.0	ACOMPANIAMIENTO PARA INGRESO AL CUARTO DE COMPUTO	INFRAESTRUCTURA CON SORCIO	MPC	SOLICITUD	JIMENEZ AGUIRRE ROXANA	BAJA	INFRAESTRUCTURA CROMASOFT	INFRAESTRUCTURA CROMASOFT	2024-01 10:33:0

Sistema de Administración de Requerimientos y PQR V2.0 © 2022-2024 Cromasoft S.A.S. Todos los derechos reservados

Una vez se revisaron los controles existentes por parte del Outsourcing Tecnológico, la auditoria/Interventoría pudo evidenciar que el flujo de la información se encuentra alineado a la documentación existente y manejada por el Outsourcing Tecnológico, la cual permite garantizar la continuidad del conocimiento para el proceso auditado.

Con base en lo anterior, verificado el proceso encargado del Control de acceso y asignación de roles y perfiles al SNP, desde el componente tecnológico la Auditoría/Interventoría no generó observaciones y/o hallazgos al proceso validado.

CONCLUSIONES DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA

El Consorcio FOPEP 2022 realizó el mantenimiento, actualización, administración, operación y ajuste al SNP acorde a los desarrollos en curso y puestos en producción, de los cuales se validaron los soportes correspondientes al análisis, diseño, desarrollo, pruebas y la posterior salida a producción una vez se ha evaluado la eficacia, eficiencia, funcionalidad y seguridad de los mismos en los diferentes ambientes de desarrollo, pruebas, calidad y finalmente producción. A través de correos electrónicos, queda una trazabilidad entre cada uno de los actores que intervienen en el ciclo del desarrollo en cada uno de los ambientes.

La Interventoría cuenta con la copia del Certificado de Registro de Soporte Lógico – Software” expedido el 23/01/2023, el cual permite evidenciar que los derechos patrimoniales del Software de

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Nómina de Pensionados – SNP, pertenecen al Ministerio del Trabajo, dando así cumplimiento razonable a lo requerido contractualmente. Para el mes motivo de análisis, los desarrollos generados no afectaron el actual Registro de Soporte Lógico del SNP respecto a la propiedad y uso exclusivo del Ministerio.

Para el mes motivo de análisis, la Auditoría/Interventoría evidenció que el Administrador Fiduciario viene dando cumplimiento de las Obligaciones sobre los Procesos informáticos, modelos de datos, software, desarrollos nuevos o por modificación en el sistema de información del proyecto, incluyendo cumplimiento de cronogramas fijados para el desarrollo y mantenimiento del software del Sistema de Información del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional.

La Interventoría emite un Concepto Favorable respecto al Procedimiento existente para el manejo de los requerimientos de ajuste, mejora o nuevos desarrollos que se generen, ya que se cuenta con los soportes para cada uno de los desarrollos dentro de los Planes de Pruebas documentado desde la generación del requerimiento hasta la salida a producción.

CONTROL DE CAMBIOS DEL INFORME

VERSIÓN	FECHA	ELABORADO	REVISADO	APROBADO	MOTIVO DEL CAMBIO
1	29/08/2024	Equipo de Trabajo de Auditoría e Interventoría	Responsable de Gestión de Procesos	Gerente de Interventoría	Informe V.1